

GRACIA

DEL GOBIERNO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Per cada trimestre adelantado 6 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Item parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Las comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
Los avisos e inserciones de interes particular a precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 2 de 1856.

El Presidente del Estado considerando que las circunstancias en que se halla el pais han multiplicado las atenciones de la Administracion y sobrecargado el trabajo del Ministerio general, en términos de no ser ya posible que una sola persona soporte su peso, y atendiendo por otra parte a las representaciones que sobre esto le ha hecho el Ministro general: teniendo la mayor confianza en la capacidad, honradez y demas circunstancias del Sr. Don José María San Martín, acuerda: nombrarle Ministro de Hacienda y Guerra con la dotacion de lei.

(Una rúbrica.)

Hoyos.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 2 de 1856.—Sr. Dn. José María San Martín.

Las circunstancias anormales y peligrosas en que se encuentra nuestra comun patria, preocupan constantemente el ánimo del Sr. Presidente del Estado, y le hacen escogitar medios para que la accion del Gobierno sea mas eficaz y pronta; pero esto no puede alcanzarse si el Gobierno mismo no se ve rodeado de aquellos de sus conciudadanos que se han señalado ya por su patriotismo, por su honradez y por su activa puntualidad en el servicio público: y como

que se ha apoderado de una parte integrante de Centro-América, y que amenaza la pérdida de nuestra independencia. Deseoso tambien de obsequiar los deseos del Sr. Presidente, acepto desde luego el nombramiento dicho, protestando que me separaré de él, tan luego que cesen las actuales circunstancias, o antes si mis servicios no satisfacen mis buenos deseos en bien del Estado y del pais en general.

Quiéra el Sr. Ministro dar cuenta con lo espuesto: al Sr. Presidente, y aceptar el aprecio y alta consideracion con que me firmo atento y obediente servidor.

José María San Martín.

Al Sr. Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.—Presente.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.

Sr. Ministro general del Supremo Gobierno.—Juzgado general de Hacienda del Salvador.—D. U. L.—San Vicente, Julio 30 de 1856.

Con la debida puntualidad, he dirigido al Sr. Ministro los estados que manifiestan el trabajo de esta oficina. En todos ellos aparecen asuntos fenecidos sobre terrenos baldíos, y sin embargo, si se forma un estado de la amortizacion que produzca este ramo, se encontrará que no corresponde al número de causas sentenciadas. Para prevenir una observacion de esta naturaleza, tengo el honor de remitir a U. un informe sobre el número de expedientes que se hallan en poder de los Señores Agrimensores departamentales, suplicándole se sirva po-

En 3 de Marzo la del terreno llamado Pasaquina.

En 29 del mismo la del terreno llamado el Tigre.

En la misma fecha la de San José.

En 23 de Junio la del baldío llamado Loma de Enmedio.

En 3 de Marzo, y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Miguel, la de las islas Conchagüilla e Ilca.

En 14 de Octubre del año próximo pasado se espidió comision para que practicara la mensura del terreno llamado los Pericos.

En 9 de Diciembre del mismo año se espidió otra para la mensura de un terreno denunciado por Don Antonio Orue situado en el Departamento de San Miguel.

En 28 del mismo se espidió otra comision para la mensura de un terreno contiguo al de Miangulo.

En 8 de Febrero del corriente año se espidió otra para la mensura de la isla llamada el Arco y se le comunicó por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután.

Al Sr. Agrimensor del Departamento de San Salvador Don Guillermo Castro remitidos los siguientes:

En 20 de Octubre de 1854 y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Salvador la denuncia de un terreno situado entre las haciendas San Juan de Campo y Tacachico.

En 12 de Diciembre de 1855 y por medio del mismo Sr. Juez de 1ª Instancia la denuncia que hizo Don Prudencio Rivas de un terreno situado entre Santiago, San Juan y San Pedro Nonualco.

En 2 de Julio del mismo año se le

Juzgado general de Hacienda del Salvador: San Vicente, Julio 30 de 1856.

Tomas Ayon.

Estado que manifiesta el número de causas sentenciadas en el Juzgado general de Hacienda, durante el trimestre vencido de fines de Abril a fines de Julio del presente año. Las notas marginales son las fechas de las sentencias.

Abril 25.—En las diligencias seguidas por solicitud de los Señores Gregorio Leon y Julian Calderon sobre que se les diese el título de confirmacion de 16 caballerías 117 cuerdas y 2 de otra de que se compone la hacienda Santa Rosa Acacalco jurisdiccion de Ahuachapam, se resolvió de conformidad, y se estendió el título, previa la satisfaccion del servicio pecuniario acordado por el Supremo Gobierno.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra Don Miguel Medina por 320 pesos de bonos que debia a la Hacienda pública por el estanquillo de aguardiente del barrio del Santuario de esta Ciudad, se condenó al pago de dicha suma, y al de las costas de la autuacion.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra el Sr. José María Barraza por mensualidades resagadas del estanquillo de aguardiente de Tacachico, se declaró que debia enterar en la Administracion de alcabalas del partido de Opico la suma de 522 pesos que es en deber, sin perjuicio de proveerse lo conveniente cuando presente constancia de haber obtenido esperas del Gobierno como lo alegaba, condenán-

miento la mayor confianza en la capacidad, honradez y demás circunstancias del Sr. Don José María San Martín, acuerda: nombrarle Ministro de Hacienda y Guerra con la dotación de lei.

(Una rúbrica.)

Hoyos.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 2 de 1856.—Sr. Dn. José María San Martín.

Las circunstancias anormales y peligrosas en que se encuentra nuestra comun patria, preocupan constantemente el ánimo del Sr. Presidente del Estado, y le hacen escogitar medios para que la acción del Gobierno sea mas eficaz y pronta; pero, esto no puede alcanzarse si el Gobierno mismo no se ve rodeado de aquellos de sus conciudadanos que se han señalado ya por su patriotismo, por su honradez y por su activa puntualidad en el servicio público: y como a uno de estos pocos, llama a U. ahora, nombrándole por acuerdo de esta fecha Ministro de Hacienda y Guerra, no dudando un solo instante de que el Sr. San Martín, en vista de los apuros de la actualidad, querrá, una vez mas, prestar al Estado sus útiles e importantes servicios.

Por lo que hace al infraescrito, se complace vivamente en este nombramiento, así por lo que mira al servicio público, como por la particular satisfacción de tener un Colega tan digno y con quien le unen tan verdaderas simpatías.

Tengo el honor &c.

Hoyos.

CONTESTACION.

Cojutepeque, Agosto 3 de 1856.

Señor.—A las 4 de la tarde del día de ayer tuve la honra de recibir la mui atenta y afectuosa carta oficial de U., contraída a comunicarme el nombramiento de Secretario de Hacienda y Guerra con que el Sr. Presidente del Estado ha querido honrarme; y bien impuesto de las razones que se han tenido para elevarme a tan alto como innmerecido puesto, paso a contestar.

Que sin embargo del convencimiento que tengo de mis pocas capacidades para el desempeño de aquel destino, y la peligrosa enfermedad que sufro hace algunos meses, estoy dispuesto a sacrificarme por la patria principalmente cuando su situación es peligrosa, como en efecto lo es hoy, a consecuencia del elemento extraño

diente servidor.

José María San Martín.

Al Sr. Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.—Presente.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.

Sr. Ministro general del Supremo Gobierno.—Juzgado general de Hacienda del Salvador.—D. U. L.—San Vicente, Julio 30 de 1856.

Con la debida puntualidad, he dirigido al Sr. Ministro los estados que manifiestan el trabajo de esta oficina. En todos ellos aparecen asuntos fenecidos sobre terrenos baldíos, y sin embargo, si se forma un estado de la amortización que produzca este ramo, se encontrará que no corresponde al número de causas sentenciadas. Para prevenir una observacion de esta naturaleza, tengo el honor de remitir a U. un informe sobre el número de expedientes que se hallan en poder de los Señores Agrimensores departamentales, suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno. Por el crédito de la oficina de mi cargo, como por interes de la Hacienda pública, desearia que se publicase en la Gaceta a continuacion del estado que con esta misma fecha remito, lo que tambien me tomo la confianza de suplicar a U.

Reitero al Sr. Ministro las consideraciones de aprecio con que me suscribo su atento seguro servidor.

Tomas Ayon.

Estado de los expedientes que desde el año de 1854 hasta la fecha se han pasado a los Señores Agrimensores de los Departamentos, con el fin de que practiquen las medidas de los terrenos declarados baldíos.

Remitidos al Sr. Agrimensor del Departamento de San Miguel Don Estévan Travieso los siguientes:

En 25 de Setiembre de 1854 se le remitió la denuncia del terreno llamado Mianguera.

En 29 del mismo mes y año y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután, la del terreno llamado Buenavista.

En 9 de Febrero del presente año, la denuncia que hizo Don Tiburcio López de un terreno situado entre Sira y Pavanita.

En 10 del mismo la de las islas Punta de Zacate y el Conejo.

En 22 del mismo la del terreno llamado Palmital.

En la misma fecha se le remitió la del terreno Plan Grande.

terreno denunciado por Don Antonio Orue situado en el Departamento de San Miguel.

En 28 del mismo se espidió otra comision para la mensura de un terreno contiguo al de Mianguero.

En 8 de Febrero del corriente año se espidió otra para la mensura de la isla llamada el Arco y se le comunicó por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután.

Al Sr. Agrimensor del Departamento de San Salvador Don Guillermo Castro remitidos los siguientes:

En 20 de Octubre de 1854 y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Salvador la denuncia de un terreno situado entre las haciendas San Juan de Campo y Tacachico.

En 12 de Diciembre de 1855 y por medio del mismo Sr. Juez de 1ª Instancia la denuncia que hizo Don Prudencio Rivas de un terreno situado entre Santiago, San Juan y San Pedro Nomualco.

En 2 de Julio del mismo año se le dió comision para la medida de los excesos que contiene la hacienda San Lorenzo por denuncia que hizo el Sr. Don Manuel Olivares.

En 15 de Abril del corriente año la denuncia de los terrenos llamados Playa de los Chinos y Cara Sucia, por haberse negado el Agrimensor del Departamento de Sonsonate a quien correspondia la operacion.

En 1º del corriente se pasó para vista de ojos del terreno llamado el Cerro, el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Don José María Fuentes.

En la misma fecha la denuncia de los excesos y baldíos contiguos que contiene la hacienda nombrada Valle de Santiago por haberse negado el Sr. Agrimensor de Sonsonate y Santa Ana.

En 17 del mismo la del terreno llamado Lomas de Varaona por impedimento del Sr. Agrimensor de este Departamento.

Al Sr. Agrimensor de este Departamento para que practique una inspeccion ocular del terreno llamado la Calera en union del Sr. Don José López. Siendo advertencia que quien lo tiene actualmente es el Sr. López y le fué remitido en 28 de Mayo del corriente año.

Resulta del anterior estado, que se hallan en poder de los Señores Agrimensores veinticuatro expedientes sobre terrenos baldíos algunos de ellos desde fechas mui atrasadas; lo que se pone en conocimiento del Supremo Gobierno.

que se les diese el título de confirmacion de 16 caballerías 117 cuerdas y $\frac{2}{3}$ de otra de que se compone la hacienda Santa Rosa Acacalco jurisdiccion de Ahuachapam, se resolvió de conformidad, y se estendió el título, previa la satisfaccion del servicio pecuniario acordado por el Supremo Gobierno.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra Don Miguel Medina por 320 pesos de bonos que debia a la Hacienda pública por el estanquillo de aguardiente del barrio del Santuario de esta Ciudad, se condenó al pago de dicha suma, y al de las costas de la autuacion.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra el Sr. José María Barraza por mensualidades resagadas del estanquillo de aguardiente de Tacachico, se declaró que debia enterar en la Administracion de alcabalas del partido de Opico la suma de 522 pesos que es en deber, sin perjuicio de proverse lo conveniente cuando presente constancia de haber obtenido esperas del Gobierno como lo alegaba, condenándolo en las costas de la autuacion.

Mayo 23.—En el artículo de apelacion interpuesto por el apoderado del Presbitero Don Francisco Urrutia de la sentencia pronunciada en 10 de Marzo del presente año, en autos con el Sr. Licenciado Don Andres Castro por capitales que carga la hacienda Santa Rosa, se sentenció concediendo el recurso y mandando pasar los autos originales a la Cámara de 2ª Instancia.

Mayo 23.—Se siguieron diligencias por solicitud del Sr. José Antonio Aranzamendi, el cual manifestó que en la sentencia pronunciada en 1851 declarando baldío el terreno llamado Lomas de Varaona, no se le designó la parte que le correspondia como denunciante, y pedia se determinase ahora; y oido el Sr. Fiscal, se resolvió que debia disfrutar de la que designa el decreto de 1º de Octubre del año próximo pasado.

Mayo 24.—En las diligencias seguidas para que el Sr. Don José Rivera exhibiera los autos de denuncia de los terrenos comprendidos en la hacienda San Francisco de la Señora Rosa Cerro, se declaró sin lugar la escepcion de incompetencia de fuero alegada por dicho Sr. Rivera, y se mandó pasar el asunto al Juez de Paz de esta Ciudad para que haga efectiva la exaccion de la multa que se le impuso, reposicion del papel invertido y las costas que se causaron.

Mayo 26.—En las diligencias se-

guidas para exigir del Sr. Don Buenaventura Momroy treinta y un pesos dos reales de derechos de alcabala por la introduccion de cinco cargas de tabaco del Estado de Honduras, se resolvió librar mandamiento de ejecucion y embargo por la espresada suma y costas causadas, cometiendo la ejecucion a uno de los Señores Jueces de Paz de esta Ciudad.

Mayo 27.—En las diligencias sobre el arrendamiento del terreno llamado Chacastal, se declaró: 1º que queda rescindido el contrato de arrendamiento del terreno Chacastal celebrado entre el Supremo Gobierno y el Sr. Don Lucas Resuleu en 8 de Mayo de 1851; 2º que dicho Sr. Resuleu debe pagar 200 pesos que le demanda el Sr. Fiscal de Hacienda por arrendamientos que ha dejado de pagar; y 3º que para efectuar este pago se embarguen las sumas que adeudan al Sr. Resuleu los subarrendatarios del mismo terreno, a cuyo efecto se libraría providencia al Sr. Juez de Paz de Santiago Nonualco.

Mayo 31.—En las diligencias seguidas para la venta de los bienes que dejó el finado General D. José Trinidad Muñoz en el puerto de la Libertad para reintegrar a la Hacienda pública de las sumas que recibió con el fin de hacer una esplanada de madera en el referido puerto, se sentenció declarándose, que deben subastarse los bienes que aparecen en el inventario de fojas 19 de los autos y su valor ingresar en la Tesorería general para cubrir en la parte que alcance lo que la mortual del Sr. finado General Muñoz adeuda al Tesoro público, por las sumas que éste recibió a cuenta del contrato de la esplanada, sin perjuicio de seguirse el cobro por el exceso hasta completarse el pago, y de proveer lo conveniente sobre la administracion del depositario Sr. Don Pedro Durán.

Junio 10.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Juan Torruella de un capital de 300 pesos que cargan las tierras llamadas el Paisnal, en favor del convento de la Merced de San Salvador, se sentenció declarándose que no ha corrido el término probatorio de 18 días decretado en los autos, y que debe correr desde la última notificacion del presente fallo, librándose las debidas providencias a los Jueces de 1ª Instancia de las resoluciones de las partes.

de no estar pagadas a moderada composicion sus terrenos llamados la Santísima Trinidad, se sentenció declarándose que se admita el pago según la tasacion que aparece en el mismo título, y sin lugar la solicitud de la 4ª parte que pretendió como denunciante.

Junio 23.—En los autos seguidos contra la sucesion del finado Don Gregorio Mejía por varias cantidades en bonos y dinero que se le depositaron en el año de 835 correspondientes al ramo de capellanías con que estaban gravadas varias haciendas, se sentenció declarándose: 1º que la sucesion del finado Don Gregorio Mejía debe pagar a la Hacienda pública en bonos de 3ª clase la suma de dos mil treinta y cuatro pesos que le fueron depositados en 835 en vales del Estado y moneda provisional; y 2º que debe pagar doscientos veintidos pesos uno y medio reales, en moneda corriente que igualmente recibió en depósito.

Junio 26.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. José María Espinar del terreno llamado Güistitan, se sentenció declarándose, que la Municipalidad del Rosario está obligada a entrar en moderada composicion con el Supremo Gobierno para poseer en propiedad aquel terreno.

Junio 27.—Habiendo apelado el Sr. José María Herrera y Garay de la sentencia que en 10 del pasado se pronunció en autos con la Señora Doña Félix Vides su poderdante y el Sr. Fiscal de Hacienda, se le otorgó el recurso.

Junio 27.—Habiendo apelado la Señora Ignacia Ayala de la sentencia pronunciada en 10 de Octubre del año próximo pasado y de la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año en que se manda pagar al fisco 188 pesos y sus réditos que adeuda la hacienda San Juan Bautista el Potrero, se declaró que no hai lugar a la apelacion del fallo definitivo pronunciado en dichos autos en 10 de Octubre del año próximo pasado, y que se otorga solamente por lo que respecta a la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año, remitiéndose los autos a la Cámara de 2ª Instancia.

Julio 18.—En los autos seguidos contra la testamentaria del finado Don Juan Casamayor por el valor de 180 novillos que se confiscaron el año de 840 como de la propiedad del Sr.

el apoderado del Sr. Pineda reponer el papel y satisfacer las costas de las diligencias.

ADVERTENCIA.—Repito en este estado lo mismo que he dicho en los anteriores, a saber, que no informo sobre los que están en curso por ser muchos y porque el número de los sentenciados durante el trimestre, dá un perfecto conocimiento del pormenor de los trabajos de esta oficina.

Juzgado general de Hacienda del Salvador: S. Vicente, Julio 30 de 1856.

Tomas Ayon.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

Santiago, Agosto 7 de 1856.

ORGANIZACION NACIONAL.

6º

(Concluye.)

Después de esponer las consideraciones que quedan apuntadas en los números precedentes, descendemos naturalmente al terreno de la discusion, puesto que tendremos de decir cual sistema parece adoptable en la actual situacion, ya que ni el federal puede convenirnos, ni el unitario encontraría celosos partidarios.

Se nos presenta hoy Centro-América dividida en cinco secciones, cada una de las cuales tiene sus leyes peculiares, aunque por lo general análogas entre sí: tiene cada una su hacienda particular, su crédito circulante y amortizable en muy diversas maneras en cada uno de los Estados: es tambien diverso el sistema aduanero tanto en el monto de los derechos que paga la introduccion de mercaderías extranjeras como en el modo de satisfacer estos derechos: durante su existencia como naciones independientes, los Estados han concluido tratados con diversas naciones, concediendo y obteniendo unos mas que otros. ¿Qué arbitrio se presenta ahora para revocar en un solo acto todos estos accidentes de su pasado y actual modo de ser? ¿con qué derecho abrogamos por nuestra sola voluntad y acuerdo los contratos bilaterales concluidos con las potencias? ¿cómo llegaremos con la prontitud que se desea a uniformar nuestras diversas legislaciones para proceder en

que comprometiera la independencia de la nacion.

Sus rentas serian, el 6 p/100, íntegro sobre las rentas marítimas, el papel sellado, el estanco de la pólvora y el de tabacos si mas adelante conviniere establecerlo.

En cuanto a sus fuerzas y ejército, nada puede anticiparse, porque esto dependerá de la naturaleza de los ramos que se asignen como privativos de la jurisdiccion del Gobierno Nacional.

Como al confederarse, los Estados entraban como personalidades, sin tomarse en cuenta sus respectivas poblaciones, el número de los Senadores debe ser igual por cada Estado, y bien pudiera mandarse tres cada uno.

Remitir la elección del Presidente y Vice-Presidente a las Legislaturas, presenta tantos inconvenientes y dificultades que más valiera reservarla al Senado, sin prohibirle elegir individuos de su seno, con tal de que reunieran las condiciones legales, y en tal caso su asiento en el Senado se entendería vacante renovándose el nombramiento. La duracion de los Senadores en sus funciones no debería bajar de nueve años, salvo los que la suerte por primera y segunda vez designase para salir y dar lugar a la renovacion de una tercera parte que debería hacerse cada tres años. Las sesiones del Senado deberían ser permanentes, y ni la apertura de canales y establecimiento de ferro-carriles, ni el nombramiento de agentes diplomáticos, ni la propuesta de tratados, ni la ratificacion de los ya concluidos, podría hacerse sin su acuerdo.

La lei de aduanas fronterizas, los reglamentos de marina, privilegios al pabellon nacional &c., las de organizacion de la fuerza nacional, y otras varias focantes a los ramos de la jurisdiccion de aquel Gobierno, serian dictadas por el Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

La declaratoria de responsabilidad del Presidente sería declarada por el Senado: una comision de su seno seguiría el juicio y el mismo Senado constituido en Tribunal sentenciaría definitivamente, quedando al acusado espedido el recurso de revision para ante el Senado de aquel de los Estados de que fuese natural o vecino.

El Senado juzgaría así mismo a sus individuos y a los demas altos funcionarios de la confederacion; es-

tarse los bienes que aparecen en el inventario de fojas 19 de los autos y su valor ingresar en la Tesorería general para cubrir en la parte que alcance lo que la mortual del Sr. finado General Muñoz adeuda al Tesoro público, por las sumas que éste recibió a cuenta del contrato de la esplanada, sin perjuicio de seguirse el cobro por el exceso hasta completarse el pago, y de proveer lo conveniente sobre la administración del depositario Sr. Don Pedro Durán.

Junio 10.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Juan Torruella de un capital de 300 pesos que cargan las tierras llamadas el Paisnal, en favor del convento de la Merced de San Salvador, se sentenció declarándose que no ha corrido el término probatorio de 18 días decretado en los autos, y que debe correr desde la última notificación del presente fallo, librándose las debidas providencias a los Jueces de 1ª Instancia de las residencias de las partes.

Junio 10.—En las diligencias seguidas a solicitud del Sr. José María Herrera y Garay como apoderado de la Señora Doña Félix Vides sobre que el fisco la liberte del gravamen que puede producir a su constituyente el pleito que le promueve la Municipalidad de Chalatenango por un terreno que está Corporación alega ser de sus egidos, y la Señora Vides que pertenece a su hacienda Concepción, se sentenció declarándose sin lugar la solicitud del apoderado de la Señora Vides, quedándole salvos sus derechos contra la sucesión del finado Presbítero Don José María Martínez Wollop vendedor de los sitios San José y Concepción y sin especial condenación de costas.

Junio 10.—En la denuncia hecha por el Sr. José Dolores Hernandez de ser baldíos unos terrenos situados entre las haciendas Opico, San Diego y San Antonio, se sentenció restituyendo a la Hacienda pública en la mitad del término probatorio decretado en auto de 10 de Enero del presente año, declarándose que el Sr. Don José María Cornejo no es parte en este asunto.

Junio 12.—En el expediente seguido contra las haciendas San Juan Achichilquito y San Vicente Ichamnico por deuda al ramo de capellanía, se sentenció declarándose que debe reponerse el juicio con citación y audiencia de los dueños de la hacienda Achichilquito.

Junio 20.—En la denuncia hecha por el Sr. Ramon Rodríguez Durán

sentencia que en 10 del pasado se pronunció en autos con la Señora Doña Félix Vides su poderdante y el Sr. Fiscal de Hacienda, se le otorgó el recurso.

Junio 27.—Habiendo apelado la Señora Ignacia Ayala de la sentencia pronunciada en 10 de Octubre del año próximo pasado y de la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año en que se manda pagar al fisco 188 pesos y sus réditos que adeuda la hacienda San Juan Bautista el Potrero, se declaró que no hai lugar a la apelación del fallo definitivo pronunciado en dichos autos en 10 de Octubre del año próximo pasado, y que se otorga solamente por lo que respecta a la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año, remitiéndose los autos a la Cámara de 2ª Instancia.

Julio 18.—En los autos seguidos contra la testamentaria del finado Don Juan Casamayor por el valor de 180 novillos que se confiscaron el año de 840 como de la propiedad del Sr. Licenciado Don José María Silva, y que aquel cobró indebidamente, se ha declarado que la mortual del expresado Don Juan Casamayor, debe devolver al Tesoro público dos mil seiscientos pesos que recibió por acuerdo de 15 de Junio de 1844 como valor de los 180 novillos referidos, sin especial condenación de costas, relevándose al Sr. Silva de las que debía pagar por haber coadyurado a la acción del fisco.

Julio 19.—En el expediente seguido contra la hacienda el Patrocinio por denuncia que hizo el Sr. Juan Contreras de un capital de capellanía con que está gravada, se sentenció declarándose que los poseedores y dueños deben pagar al Tesoro público la cantidad de cuatro mil ciento diez y nueve pesos cinco reales con que se halla gravada, de cuya suma se rebajarán ochocientos pesos seis reales que se habian destinado para el denunciante segun se expresa al folio 23 de los autos siempre que la parte presente constancia de haberlos satisfecho, sin especial condenación de costas.

Julio 28.—En las diligencias seguidas a solicitud del apoderado del Sr. José María Pineda sobre que se aprueben las medidas practicadas por el Sr. Agrimensor Don Guillermo Castro de la hacienda Santa Teresa en la parte que linda con el terreno baldío llamado Chacastal, se declaró sin lugar la aprobación, quedando a las partes salvos sus derechos para aclararlos en debida forma, y debiendo

ca dividida en cinco secciones, cada una de las cuales tiene sus leyes peculiares, aunque por lo general análogas entre sí: tiene cada una su hacienda particular, su crédito circulante y amortizable en muy diversas maneras en cada uno de los Estados: es tambien diverso el sistema aduanero tanto en el monto de los derechos que paga la introducción de mercaderías extranjeras como en el modo de satisfacer estos derechos: durante su existencia como naciones independientes, los Estados han concluido tratados con diversas naciones, concediendo y obteniendo unos mas que otros. ¿Qué arbitrio se presenta ahora para revocar en un solo acto todos estos accidentes de su pasado y actual modo de ser? ¿con qué derecho abrogamos por nuestra sola voluntad y acuerdo los contratos bilaterales concluidos con las potencias? ¿cómo llegaremos con la prontitud que se desea a uniformar nuestras diversas legislaciones para proceder en seguida a fundir estas partes en un solo todo y formar *e pluribus unum*?

Tales son las cuestiones que a primer golpe se desprenden del pensamiento de adoptar por lo pronto toda forma que se aleje de una confederación: cuestiones graves y que al tratarse pueden lastimar intereses arraigados y herir susceptibilidades, echando así a perderlo todo, y dejando frustrado el deseo de union nacional.

Para orillar pues tamañas dificultades y para llegar brevemente a nuestro objeto, proponemos como único medio adoptable por ahora, la confederación de Estados o Repúblicas Centro-Americanas, representadas por un Presidente y un Senado que sirviese de Consejo al Gobierno y en cuyo seno fueran formándose los individuos de nuestro cuerpo diplomático. Sin atribuir al Gobierno de la confederación ingerencia alguna en las interioridades de los Estados, serian de su dependencia y jurisdicción privativa, las relaciones exteriores en toda su estension, la colonización, los caminos de hierro y canales, las leyes aduaneras, la guarda de las fronteras de mar y tierra, la designación de bandera, la marina, el peso tipo y lei de las monedas, el arbitramento en las cuestiones políticas de los Estados entre sí, siendo su fallo inapelable e irrevocable: el mando supremo de la armada de mar y tierra en la guerra extranjera: la decisión de toda cuestión de límites territoriales entre los Estados: la suspensión de toda lei de las legislaturas

manentes, y ni la apertura de canales y establecimiento de ferro-carriles, ni el nombramiento de agentes diplomáticos, ni la propuesta de tratados, ni la ratificación de los ya concluidos, podria hacerse sin su acuerdo.

La lei de aduanas fronterizas, los reglamentos de marina, privilegios al pabellon nacional &c., las de organización de la fuerza nacional, y otras varias tocantes a los ramos de la jurisdicción de aquel Gobierno, serian dictadas por el Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

La declaratoria de responsabilidad del Presidente seria declarada por el Senado: una comisión de su seno seguiria el juicio y el mismo Senado constituido en Tribunal sentenciaría definitivamente, quedando al acusado espedito el recurso de revisión para ante el Senado de aquel de los Estados de que fuese natural o vecino.

El Senado juzgaría así mismo a sus individuos y a los demas altos funcionarios de la confederación; estableciéndose un Tribunal de menor suposición para los empleados subalternos.

Tal es poco mas o menos la organización nacional posible en las actuales circunstancias. Nuestras ideas no serán tal vez acogidas generalmente, y acaso no carecerá de defectos el sistema propuesto: pero ellos pueden ser corregidos en la discusión, y ojalá que alguno de nuestros conciudadanos pueda presentar algo que sea mas fácil y aceptable: desde ahora debería contar con nuestra adhesión: porque en verdad, lo que todos deseamos es que se haga, y que se haga con prontitud, no ya lo mas perfecto sino lo que presentando mayor facilidad, tenga al propio tiempo en su favor las condiciones de duración y consistencia unidas a las de economía de hombres y de dinero, puesto que no abundamos ni en uno ni en otro de estos elementos.

No es conveniente descender ahora a otros pormenores, una vez que al proponer el sistema confederativo nos dirigimos principalmente a la parte ilustrada de nuestra sociedad: y por esta misma razon nos escusamos de entrar en la refutación de multitud de vulgaridades que en otras veces hemos oido alegar contra la forma aquí propuesta: vulgaridades tanto mas sorprendentes para nosotros cuanto que salian de la boca de hombres que teniendo a sí mismos por versados en la política, parecían ignorar la indole característica de cada sistema, no distinguiendo la profunda

diferencia que hai entre aquellas formas en que a la autoridad se busca su origen directamente en el sufragio universal, y las que derivan sus poderes del pueblo representado solidariamente por las autoridades constituidas en los Estados.

Una vez más aseguramos: que no creamos haber acertado; pero que sí, tenemos la conciencia de haber desempeñado un deber, abriendo la controversia sobre un asunto de tan vital interes en las circunstancias que actualmente rodean a todos los pueblos de la América Central.

LL. EE.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo de 2 del corriente ha sido nombrado Ministro de Hacienda y Guerra el Sr. Don José María San Martín, quien tomó posesion de su destino el día 4, a condicion de permitirsele pasar desde luego a su hacienda a disponer de sus labores de añil, y en consecuencia, ha comenzado a usar de su licencia ayer 6, quedando encargado del despacho de aquellos ramos el Gefe de Seccion Lic. Don Cruz Ulloa.

Por renuncia del Sr. Administrador general de Correos D. Manuel Irungaray, ha sido nombrado para aquel empleo el Sr. Don Agustín Rivas, quien tomó posesion el día 4 del corriente.

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN ESTA CIUDAD.

Ayer seis se celebró con misa solemne en la Iglesia de San Sebastián la festividad del *Salvador del Mundo*, patrono del Estado. El Gobierno Supremo prestó su asistencia, acompañándole todos los empleados existentes en esta Ciudad, las autoridades locales y los vecinos notables: hubo iluminacion antes de anoche y anoche y el día de ayer estuvo enarbollado el pabellon del Estado y las calles adornadas con colgaduras.

MUESTRAS DE MINAS.

Hemos visto con gusto en los periódicos extranjeros, que las muestras de minas de cobre y otros metales de Metapam que Don Carlos Leamy remitió a la „Sociedad de Londres para el fomento de las artes” obtuvieron una medalla.

el temor de que se inficionen con el cólera ha impedido que se tome la ofensiva sobre los aventureros; sin embargo iba a darse principio ya a ciertas operaciones preliminares.

El 30 del mes pasado, llegó sin novedad al Puerto de la Union la Goleta Guatemalteca „Ascension” llevando a su bordo los refuerzos que el Gobierno de aquella República envía a la Division Paredes: fué recibida en el Puerto con mucho regocijo. Antes de continuar su marcha para los Puertos de Nicaragua tomó su comandante el Coronel Knoth todas las precauciones para el caso de encontrarse con el barquichuelo filibustero „San José” y además, fué reforzada dicha Goleta con tres lanchas cañoneras dotadas de buenos soldados que se le dieron por la Comandancia del Puerto.

Las Divisiones Guatemalteca y Salvadoreña continuaban en el mejor estado de salubridad y disciplina: eran muy queridas de los Leoneses, quienes las obsequian en la manera que mejor pueden, atendidas sus circunstancias.

HONDURAS.

Tomamos de la Gaceta de Honduras número 54 lo siguiente:

Se han recibido en el Ministerio de Relaciones exteriores comunicaciones del Sr. Don Pedro Joaquín Chamorro, instalado por el Sr. Don José María Estrada como Ministro general del Gobierno legítimo y constitucional de Nicaragua. En esas comunicaciones se pide el reconocimiento del Gobierno de Honduras para el del Sr. Estrada. Para esto se presenta la dificultad de que ya el Sr. Rivas está reconocido por el Salvador y por el mismo Honduras, y que es imposible a estos gobiernos vuelvan atrás en un paso de esta naturaleza. Nunca creemos que se escogiera tan inoportuna ocasión para hacer valer pretensiones que, cualquiera que sea el grado de justicia en que se apoyen, solo pueden traer embrazos, complicaciones y dificultades para el feliz desenlace de la gran cuestion que interesa a todo Centro-América en Nicaragua.

El Gobierno Provisorio de Leon, mandó al Sr. Lic. Zapata a Sonotillo, donde se halla el Sr. Estrada para tener un arreglo con él; pero su comision no tuvo resultado. Entre tanto el Sr. Estrada se ha dirigido a los gobiernos de los Estados filibusteros su reconocimiento, allanándose el territorio de Nicaragua para que sus fuerzas cooperen a la espulsion de los filibusteros y manifestándoles que ha dado el mando en jefe de su ejército al Sr. General Don Tomas Martínez. Estamos ansiosos por saber la resolucion de los Gobiernos y esperamos de su prudencia y acierto la solucion de esta inesperada dificultad. Desearnos sobre todo que cualquiera que sea no tendrá una tendencia a perpetuar los odios locales que han comprometido la independencia del país. La division de los Nicaraguenses en las presentes circunstancias comprometería indudablemente el éxito de los esfuerzos que los demás Estados hacen para lanzar a los filibusteros.

El reconocimiento del Sr. Estrada, cualquiera que sea la legalidad de sus pretensiones, ofrece graves inconvenientes si el Sr. Rivas no es somete espontáneamente a él. Como no es probable que esto se verifique despues de las infructuosas tentativas que

tuvo su poder.—con tal que exista un gobierno de hecho, aceptado por la poblacion.

Los Estados Unidos reconocen con el gobierno que se discarn en las naciones de América española, despues que ellas vinieron por todas partes las tropas de la Península, existia entonces un gobierno en facto en cada seccion americana y era preciso reconocer todos la razon que habia y hai en casos semejantes. Fué la que dijo Mr. Canning en su nota al ministro español en la corte de Londres, en 1825, a saber: „que toda nacion es responsable de su conducta a las otras, esto es, se halla ligada al cumplimiento de los deberes que la naturaleza ha prescrito a los pueblos en su comercio recíproco, y al reconocimiento de cualquiera injuria cometida por sus ciudadanos o súbditos. Pero la naturaleza no puede ser ya responsable de actos que doctine medio alguno de disipar ni reprimir. Resta, pues, o que los habitantes cuya independencia se halla establecida de hecho no sean responsables a las otras naciones de su conducta, o que en el caso de injuriarlas, sean tratados como bandidos y piratas. La primera de estas alternativas es absurda; y la segunda demasiado monstruosa para que pueda aplicarse a una porcion considerable del género humano por un espacio indefinido de tiempo. No queda, por consiguiente, otro partido que el de reconocer la existencia de las nuevas naciones, y extender a ellas de este modo la esfera de las obligaciones y derechos que los pueblos civilizados deben respetar mutuamente y pueden reclamar unos de otros.”

Hé ahí la razon sabia que impelió a la Inglaterra y a los Estados Unidos a reconocer el gobierno de facto que se habian dado las nuevas naciones americanas. Pero entonces se trataba de hijos que habiendo llegado a ser mayores reclamaban la emancipacion; se trataba de naciones que se daban un gobierno propio, aceptado por el pueblo, ejercido por los hijos del país; se trataba de reconocer a naciones que estaban a millares de leguas distantes de la madre patria; la justicia, la razon y la conveniencia aconsejaban tal reconocimiento.

¿Militan las mismas razones con respecto al gobierno del aventurero Walker? El Estado de Nicaragua es un gobierno amigo de los Estados Unidos, que se ve invadido por un extranjero perseguido ya por el gobierno de su país por tentativas de agresion contra otros pueblos. Pero se dice que Walker fué llamado por la autoridad legitima del país. Esto no es cierto; Rivas no es el Presidente legítimo, lo es Estrada; mas suponiendo que lo fuese, entre llamar un auxiliar y convertirse el auxiliar en Señor, hai bastante diferencia. ¿Qué nos importa que se diga que Rivas ejerce el poder, cuando ahí están las resoluciones de Walker impresas y conocidas de todo el mundo, y por las cuales aparece como el verdadero jefe del Estado?

Además de esto, Estrada, el Presidente nombrado por el voto libre de los pueblos de Nicaragua, se ha refugiado en un Estado amigo y ha apelado a una confederacion para restablecer el principio de la legitimidad en su país. Para reconocer el gobierno de Walker ¿alegaria el gabinete de Washington el peligro de que haya invasion en 1825 el ministro de la reina de Inglaterra? Pero ¿quién está en ese peligro? Nicaragua está en revolucion; ese será un accidente en su marcha de ser; pero esto es cierto que siempre será responsable a los Estados Unidos de cualquiera falta cometida contra los intereses o derechos de los ciudadanos norteamericanos.

Cuando se trataba de reconocer los gobiernos que se habian dado los países americanos, despues de su lucha con la Metrópoli, se veia en los nuevos países independientes una raza disponiendo de su suerte y librándose a sus propias fuerzas; la cuestion de lei en Nicaragua es muy diversa; es una raza que quiere sonar a otra raza; es un puñado de hombres que quieren despojar de su soberania y de sus libertades a un pueblo libre y dueño del suelo en que ha nacido y se ha desarrollado; son piratas que al descubrir, contacten en tierra las atrocidades que cometerian sobre la mar. Ese puñado de aventureros sería destruido, reducido a la nada por el esfuerzo de los ciudadanos libres y amantes de su patria, como empezaba a serlo; pero hé ahí que el Presidente de los Estados Unidos, al ver los descabidos de Walker y de los suyos, reconoce la justicia de estos para ir a invadir a un pueblo amigo de la Union; y con tal

ella, de grado o por fuerza, se manden 200 hombres de tropa de los Estados Unidos a Colon y otros tantos a Panamá!... Y esto es respetar la soberania de las naciones amigas! ¿Por favor pueblo de la Nueva Granada sufrirá en silencio tan alto ultraje? ¡Jual es la causa de tal procedimiento! El que los hijos de Panamá castigaron a un asesino que excitó al último punto su indignacion! Pero aun suponiendo que la justicia estuviese de parte de los Estados Unidos, esto daría campo a reclamaciones diplomáticas, y de ningún modo a actos de verdadera hostilidad. Si la dissolution de los Estados Unidos se efectúa un día, antes que por la cuestion de esclavitud, antes que por la de tarifas, antes que por la de los pasaportes, antes que por la de los Know-Notings—vendrá por su espíritu de agresion y de pillage.

Jamas se habia sentido con más imperio que hoy la necesidad de llevar a cabo el gran pensamiento de Bolívar—la confederacion de las naciones de la América española.

J. M. TORRES CAICEDO.

(Del Correo de Ultramar.)

ESPAÑA.

Proyecto de asesinato contra la Reina.

Considerable sensacion ha causado el descubrimiento de una conspiracion para asesinar a la Reina. He aquí los detalles que dá la NACION: „Las precauciones militares tomadas el 26 último, con ocasion de la visita de la Reina al teatro del Principe, y que han dado margen a muchas conversaciones, fueron al parecer la causa del descubrimiento de este complot para matar a la Reina, en la calle del Arsenal, cerca de la de la Duda, al volver S. M. del teatro. El gobierno recibió informes el día antes, por medio de una carta anónima enviada por el correo, en que se indicaban algunas medidas para declarar la conspiracion. De-pues supo el gobierno que una nueva tentativa debía tener lugar el 29, y tomó algunas otras precauciones. La carta anónima estaba escrita por el mismo (un joven llamado Fuentes, casado, artesano) que debía hacer fuego a la Reina con una pistola. Resulta de sus declaraciones y de las de otras personas que han sido arrestadas, y que como él, pertenecen a la clase baja, que el jefe de la conspiracion era un oficial de la guardia nacional llamado Redondo Márquez, bien conocido en la capital. Este no ha sido aun capturado, aunque se dice estar oculto en Madrid. Entre sus papeles se han hallado permisos escritos para entrar en palacio y hablar con la Reina, los cuales obtuvo pretendiendo que estaba en posicion de hacer revelaciones acerca de negros complots contra S. M. y no obstante él fué el que fraguó el complot.

La noticia dada en el Diario es algo diferente. Un individuo llamado Redondo Márquez, (se dice) organizó hace tres meses una sociedad secreta, y un joven carpintero fué iniciado en ella. Habiéndose resuelto matar a la Reina, este joven fué designado por la suerte para ejecutar el hecho, y se le dijo que si mataba a S. M. obtendría una suma de dos mil duros; pero que si no la acertaba, sería infaliblemente asesinado por los otros conspiradores sus camaradas. El 23 último, en el momento en que el carruaje de la Princesa de Asturias se aproximaba a la calle del Arsenal, un joven llamado Fuentes, tiró de una pistola de su bolsillo, pero un agente de la policia le cogió el brazo y le impidió que descargase el arma. Al interrogarle reveló los hechos arriba mencionados. Justamente despues de su arresto, fué Redondo Márquez en palacio con el protesto de hacer revelaciones respecto a la conspiracion. No se han hallado armas en ninguna casa de la calle del Arsenal. Márquez es natural de Almadenjos de la provincia de Ciudad Real. Sus opiniones políticas han sido siempre caristas. Es un hombre emprendedor y usado, y ha sido ya una vez preso por falsificacion.

Otro periódico hablando de este asunto se expresa en las terminas siguientes:

Se habla mucho en Madrid de complot y conspiraciones. Hace algunos días, que mientras S. M. estaba en el teatro del Principe, y antes que se acabara la representación, se verificó en una ventosa de arroyos y se detubaron los puertos del ministerio del interior, los de la Puerta del Sol y los de Palacio. Inmediatamente se establecieron las más desatendidas inquietudes. Informes y denuncias diri-

vas, quien tiene posesion el dia 1 del corriente.

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN ESTA CIUDAD.

Ayer seis se celebró con misa solemne en la Iglesia de San Sebastian la festividad del *Salvador del Mundo*, patrono del Estado. El Gobierno Supremo prestó su asistencia, acompañándole todos los empleados existentes en esta Ciudad, las autoridades locales y los vecinos notables: hubo iluminacion antes de anoche y anoche y el dia de ayer estuvo enarbolado el pabellon del Estado y las calles adornadas con colgaduras.

MUESTRAS DE MINAS.

Hemos visto con gusto en los periódicos extranjeros, que las muestras de minas de cobre y otros metales de Metapan que Don Carlos Meany remitió a la „Sociedad de Londres para el fomento de las artes” obtuvieron una medalla.

BOLETIN DE NOTICIAS NUMERO 13.—AGOSTO 3.

El correo venido hoy de los Estados ha traído correspondencia de Leon que alcanza al 27 del próximo pasado, y un mozo particular ha entregado notas que alcanzan al 28 en Chichigalpa; he aquí en resumen las noticias que nos dan.

El Batallon número 3.º al mando del Sr. Negrete habia llegado sin novedad a dicho pueblo de Chichigalpa el dia 28, y el 29 entraria a Leon.

El 26 llegaron a Leon dos sugetos procedentes de Granada y contestes dan parte de que Walker tenia 400 hombres en aquella plaza, en Masaya 60 y en Managua 25, sin saber ellos de mas gente que tuviera. En la tarde del mismo dia se presentaron en Leon 12 soldados desertores de la fuerza Americana, aseguraban que con ellos habian desertado 18 mas que deberían llegar el dia siguiente: referian que la fuerza de Walker a mas de sufrir muchas escaseces, falta de mantenimientos y ninguna paga de su sueldo, estaba acometida del cólera que hacia terribles estragos.

El Gobierno de Nicaragua ha honrado al General Belioso haciéndole General de Division de aquella República y nombrándole al propio tiempo General en Jefe del Ejército Nicaragüense.

Aunque el número de las fuerzas aliadas sea ya tan respetable, pues que no bajan de 3,000 hombres, parece que

tiempo y constitucional de Nicaragua. En esas circunstancias se pide el reconocimiento del Gobierno de Honduras para el del Sr. Estrada. Para esto se presenta la dificultad de que ya el Sr. Rivas está reconocido por el Salvador y por el mismo Honduras, y que es imposible a estos gobiernos entrar atras en un paso de esta naturaleza. Nunca creemos que se escogiera tan inoportuna ocasion para hacer valer pretensiones que, cualquiera que sea el grado de justicia en que se apoyen, solo pueden traer embarazos, complicaciones y dificultades para el feliz desenlace de la gran cuestion que interesa a todo Centro-América en Nicaragua.

El Gobierno Provisorio de Leon, mandó al Sr. Lic. Zepeda a Somotillo, donde se halla el Sr. Estrada para tener un arreglo con él; pero su comision no tuvo resultado. Entre tanto el Sr. Estrada se ha dirigido a los gobiernos de los Estados patiendoles su reconocimiento, allanándoles el territorio de Nicaragua para que sus fuerzas cooperen a la espulsion de los filibusteros y manifestándoles que ha dado el mando en jefe de su ejército al Sr. General Don Tomas Martinez. Estamos ansiosos por saber la resolusion de los Gobiernos y esperamos de su prudencia y acierto la solucion de esta inoperosa dificultad. Descansamos sobre todo que cualquiera que sea no tendrá una tendencia a perpetuar los odios locales que han comprometido la independencia del pais. La division de los Nicaragüenses en las presentes circunstancias comprometería indudablemente el éxito de los esfuerzos que los demas Estados hacen para lanzar a los filibusteros.

El reconocimiento del Sr. Estrada, cualquiera que sea la legalidad de sus pretensiones, ofrece graves inconvenientes si el Sr. Rivas no se somete espontáneamente a él. Como no es probable que esto se verifique despues de las infructuosas tentativas que ha habido para un arreglo, la sumision del Sr. Rivas solo podría ser obra de la fuerza. El empleo de ella establecería la guerra civil en Nicaragua, y esto en presencia de un enemigo tambien que no dejaría de aprovechar tan favorable coyuntura. Por todas estas razones y por otras muchas sobre las cuales es preciso guardar un prudente silencio nos parece lo mas de embarazos el reconocimiento del Sr. Estrada. Sin embargo, Honduras en tan grave negocio procederá de acuerdo con sus hermanos y aliados.

El mundo tiene los ojos fijos en Centro-América y nos falta de adición el concepto que va a formar de nosotros por nuestras irreconciliables discusiones en momentos tan supremos.

REPRODUCCIONES.

Agresiones de los Estados-Unidos.

El espíritu de conquista cada dia se desarrolla mas y mas en la República que fundaron Washington, Franklin y tantos otros hombres ilustres. El ruidoso entusiasmo delito que antes castigaban los tribunales de esa nacion, hoy encuentran apoyo en las altas autoridades políticas; hoy, por recurso electorario, un presidente que sufió con la reeleccion, tiene la mano a una turba de aventureros sin fe política, ni social, los pone al abrigo del estrallado pabellon; y al reconocer como legitima la ocupacion que a mano armada han verificado de un pais amigo de los Estados-Unidos, el presidente Pierce proclama el principio de conquista como artículo esencial de la política norteamericana.

Los Estados-Unidos, que estaban llamados a ser el sosten de las nacientes repúblicas americanas, y el baluarte que las defendiera de las agresiones europeas; los Estados-Unidos, que por las ventajas de su origen, su práctica en los negocios de gobierno agnados de obtener su independencia, y su riqueza deslata a su comercio, estaban llamados a proteger a las naciones de la América española, como sus hermanas menores; abandonan el bello papel que estaban llamados a representar, olvidan su mision, y concuerdan sus deberes y violando la justicia universal y aun las obligaciones de los pactos escritos, sedientos de dominacion van a destruir la independencia de pueblos débiles, y a participar del botin que les presentan algunos de sus esbirros hijos.

Ya es un hecho que el presidente Pierce ha reconocido el gobierno de Walker, el fundamento que alcaza el jefe de la Union, es que la política de los Estados Unidos durante sus sesenta y siete años de existencia independiente ha sido de reconocer todos los gobiernos, cualesquiera que sean su origen, su organizacion, y los medios por los cuales layan los gobiernos ob-

tinando, como instrumento del auxilio en Señor, hai bastante diferencia. ¿Qué nos importa que se diga que Rivas ejerce el poder, cuando allí están las resoluciones de Walker impresas y conocidas de todo el mundo, y por las cuales aparece como el verdadero jefe del Estado?

Ademas de esto, Estrada, el Presidente nombrado por el voto libre de los pueblos de Nicaragua, se ha refugiado en un Estado amigo y ha apelado a una confederacion para restablecer el principio de la legitimidad en su pais. Para reconocer el gobierno de Walker galearía el gabinete de Washington el peligro de que hacia merced en 1825 el ministro de la reina de Inglaterra? Pero ¿cómo está ese peligro? Nicaragua está en revolucion; ese será un accidente en su manera de ser; para ello es cierto que siempre será responsable a los Estados-Unidos de cualquiera falta cometida contra los intereses o derechos de los ciudadanos norteamericanos.

Quando se trata de reconocer los gobiernos que se habian dado los países americanos, despues de su lucha con la Metrópoli, se vea en los nuevos países independientes una raza disponiendo de su suerte y librándose a sus propias fuerzas; la cuestion de hoy en Nicaragua es muy diversa; es una raza que quiere someter a otra raza; es un pueblo de hombres que quieren despojar de su soberanía y de sus derechos a un pueblo libre y dueño del suelo en que ha nacido y se ha desarrollado; son piratas que al desembarcar, cometen en tierra las atrocidades que cometerian sobre la mar. Ese pueblo de aventureros sería destruido, reducido a la nada por el esfuerzo de los ciudadanos libres y amantes de su patria, como enjaba a serie; pero hé ahí que el Presidente de los Estados-Unidos, al ver los descalabros de Walker y de los suyos, reconoce la justicia de estos para ir a invadir a un pueblo amigo de la Union, y con tal reconocimiento da carta blanca a todos los aventureros que pululan en los Estados-Unidos, para que vayan a regocijar las filas del novel conquistador, y para que arrojen así, por medio del número, el noble esfuerzo de los Nicaragüenses que defienden sus leyes, su pais, su patria. Centenares de rufianes venidos habían salido o se preparaban a embarcarse en Nueva-Orleans con direccion a Nicaragua, estimulados por el injusto reconocimiento del Gobierno de Walker, hecho por los Estados-Unidos.

¿Cómo los Estados-Unidos se opusieron a las pretensiones de la Inglaterra nacidas de su protectorado al imaginario rei de los Mosquitos, y hoy pretenden hacer una acción laudable conculcando un acto de iniquidad, yendo mas allá de lo que habia pretendido la Inglaterra? ¿Pronto de esa oposicion, no fué el trabajo Clayton-Bulwer, que cerró el camino a una y otra nacion para establecer su dominio en la América-Central?

Quando el primer agente, el primer ministro que Walker envió cerca del Gobierno de los Estados-Unidos, Mr. French, quiso presentar sus credenciales a ese gobierno, éste no lo admitió, ni lo oyó; entonces Walker era reputado por el Presidente Pierce como un aventurero; y hoy que Walker está en peor predicamento, además a su segundo ministro el Padre Vigil, y rehusa admitir las protestas del verdadero ministro de Nicaragua;—¿qué es ésta una monstruosa contradiccion? Desgraciadamente parece que el Presidente Pierce pertenece a esa clase de políticos que creen que hay dos moralidades, dos justicias—la del hombre privado y la del hombre público,—y que en materia de elecciones no hai arma prohibida. El quebre a todo trance la reeleccion; su competidor habian ya habia decidido por Walker, era preciso no dejar esta arma en manos del contrario!

Sonora, estrujetera es la campanada que se les acaba de dar a las naciones sur-americanas, y principalmente a la Nueva Granada. Su independencia está amenazada; la raza española está en vísperas de ser absorbida en la América por los norteamericanos. ¿No es extraño que cuando las principales potencias europeas se lanzan al combate por defender al débil contra el fuerte, una nacion como los Estados-Unidos, que estaba llamada a representar, defender y proteger los principios de libertad, de independencia y de justicia, se lance en hil abierta contra esos principios, y entre decidida en la carrera de la conquista y de la espoleacion...

Ya no solo es Nicaragua la invadida; va a serlo tambien la Nueva Granada. El Gobierno de los Estados-Unidos, dicen los patrióticos norteamericanos, ha decidido que se envíen comités a Panamá con los derechos y prerrogativas que tales funcionarios tienen en Berbería, y que para esto se consulte al gobierno neo-granadino; pero que, con consulta o sin

entrar en palacio y hablar con la Reina, los cuales obtuvieron proteccion para que estaba en posicion de hacer revelaciones acerca de negros conjurados contra S. M. y no obstante el fué el que fraguó el complot.

La noticia dada en el Diario es algo diferente. Un individuo llamado Redondo Marques, (se dice) organizó hace tres meses una sociedad secreta, y un jóven carpintero fué iniciado en ella. Habiéndose resuelto matar a la Reina, este jóven fué designado por la suerte para ejecutar el hecho, y se le dijo que si mataba a S. M. obtendría una suma de dos mil duros; pero que si no la acertaba, sería infaliblemente asesinado por los otros conspiradores sus camaradas. El 23 último, en el momento en que el carruaje de la Princesa de Asturias se aproximaba a la calle del Arenal, un jóven llamado Fuentes, tiró de una pistola de su bolsillo, pero un agente de la policia le cogió el brazo y le impidió que descargase el arma. Al interrogarle reveló los hechos arriba mencionados. Instantemente despues de su arresto, fué Redondo Marques a palacio con el pretexto de hacer revelaciones respecto a la conspiracion. No se han hallado armas en ninguna casa de la calle del Arenal. Marques es natural de Almadén de la provincia de Ciudad Real. Sus opiniones políticas han sido siempre carlistas. Es un hombre enredador y osado, y ha sido ya una vez preso por falsificacion.

Otro periódico hablando de este asunto se esplica en los términos siguientes.

Se habla mucho en Madrid de complot y conspiraciones. Hace algunos dias, que mientras S. M. estaba en el teatro del Príncipe, y antes que se acabara la representacion, se verificaron una ventena de arrestos y se doblaron los puestos del ministerio del interior, los de la Puerta del Sol y los de Palacio. Inmediatamente se extendieron las listas desatinadas inquietudes, informes y denuncias dirigidas de todas partes justificaban al gobierno por las precauciones tomadas. Sumada todo y hechas investigaciones, he aquí el resultado de los diversos detalles, muy exagerados al principio por la imaginacion de los noveleros. Un tal Redondo habia formado en Madrid, hace cosa de tres meses, una sociedad secreta cuyo fin era matar a la Reina o por lo menos asustarla. La semana pasada un artesano, carpintero, fué advertido de que le habia designado la suerte para hacer fuego a la persona de S. M. ¿Pero qué sucedió? que Redondo habia ido antes a salvar al duque de Bailen, mayor-dono mayor de Pamplona, de lo que debia tener lugar, y él mismo dió tambien aviso a la policia del proyecto que se le habia encargado ejecutar, y del lugar de su ejecucion. He aquí unos conspiradores novelos y que no deban ser muy temibles.

Una correspondencia particular añade el hecho siguiente: La Reina hacia ayer tarde su toilette; el gabinete en donde se encontraba, que está contiguo a su dormitorio, da a un terrado desde donde se goza de la vista del valle del Manzanares. Los milicianos nacionales de guardia en Palacio creyeron divertido el irse a pasear sobre este terrado, que escalaban por medio de una larga escala. De esta manera llegaron hasta enfrente de la ventana cerca de la cual se sentaba la Reina. S. M. muy asustada, se levantó temblando, pues le daban una impetuosa de la vispera y pidiendo socorro dirigió a los dos imprudentes, muy sorprendidos, algunas palabras llenas de turbacion. A los gritos de S. M. y los de su servidumbre, acudieron señoras, damas de honor y tabalberos; los milicianos se figuraron y fué pronto el comandante de la guardia a tranquilizar a S. M. sobre los proyectos de los pretendidos asesinos que en su oscuridad habian tenido otro objeto que el de visitar como curiosos los trabajos que seguian a continuacion del terrado de que acabó de hablar.

(De la Gaceta de Guatemala número 55.)

ESPAÑA Y MEJICO.

Tomamos del Siglo XIX de Méjico otro artículo del *Clamor público* de Madrid sobre las cuestiones entre la España y el Gobierno de la República mejicana, cuyo artículo es la conclusion del que se insertó en el número anterior de la *Gaceta*, tomado de la *Patria*.

„En nuestros dos anteriores artículos, relativos a los antecedentes y al estado actual

de la convención española en Méjico, hemos manifestado que los gobiernos de aquella república, han eludido constantemente con pretextos mas o menos frívolos, el cumplimiento de sus deberes respecto de nuestros súbditos; que gracias a su tenaz sistema de embrollar un asunto clarísimo para todo hombre parcial y desapasionado, y gracias sobre todo, a la excesiva blandura con que el gobierno español se ha prestado a satisfacer todas sus exigencias, se han hecho ya a estas horas hasta cuatro, entre convenios y tratados, arreglando el modo y forma de la convención española, que se ha permitido a cada uno de los muchísimos ministros de relaciones esteriore que la república ha tenido en pocos años, poner en duda la validez de todo lo que sus predecesores en aquel puesto habían convenido con el nuestro; que los acreedores españoles son tratados en Méjico con una desigualdad irritante respecto de los de otras naciones; a pesar de que sus títulos no ceden a ningunos otros en lo respetable y legítimo de su origen; que mas de una vez hemos hecho a Méjico en este asunto servicios importantes, a que ha correspondido con ingratitud; y que por último, cuando se creía haber dado ya fin y remate definitivo a estas enojosas cuestiones por medio del solemne tratado internacional de 1853, los encontramos con que Méjico suspende también su cumplimiento, y pide su revisión, de la misma manera que lo había hecho respecto de los anteriores arreglos de menor categoría diplomática.

El pretexto en que ahora se funda para obrar así, es si cabe, mas fútil que todos los que en ocasiones análogas había usado. Vamos a dar de él un resumen, para que nuestros lectores juzguen.

Después de ratificado y puesto en ejecución el tratado de 1853, los acreedores españoles en Méjico nombraron un agente general de sus intereses y una junta directiva o de gobierno, que, por contraposición al de la junta general, recibió y tiene el nombre de junta menor. La elección por estos cargos fué hecha por unanimidad de todos los acreedores méjicos, y tanto el agente general como la junta mayor, han disfrutado sin interrupción y continúan disfrutando la confianza de la mayoría de los acreedores. Pero hai que advertir que la convención española tiene en Méjico enemigos de mas de una clase: muchos la ven con disgusto, porque habiendo pretendido incluir en ella créditos que poseían contra el tesoro de la república, no lo lograron en los repetidos y escrupulosos reconocimientos que de los títulos de los acreedores españoles se han realizado: otros se han dejado influir por las promesas mas o menos directas del gobierno mejicano, quien ha tratado de lisonjearlos con la perspectiva de ser mas atendidos en la satisfacción legítima de sus derechos, si se unen a él para pedir nuevas revisiones de lo pactado. Estas y otras causas semejantes, han producido el triste resultado de que algunos acreedores se hayan declarado en lucha contra el agente general y la junta menor, pero sin que los descuentos hayan logrado jamás recibir ninguna

principales puertos de la república. Para los que hicieron protestas y amenazas, los gobernantes de Méjico encontraron recursos, y volvieron a satisfacer sus justas exigencias: para el que se mostró mas sufrido, y no alzó la voz contra el agravio que se hacia, continuaron cerrados y exhaustas las arcas del tesoro republicano. Pero como el pretexto de la insolvencia estaba ya inutilizado, pues no habia forma posible de dejar de pagar, por falta de medios, al acreedor mas preferente, cuando los que son menos preferentes eran satisfechos, hubo que recurrir a cualquier objeción especial contra la convención española, y se creyó encontrarla suficiente en las disputas intestinas de los interesados en ella. Muy torpe habria de ser aquel a quien la sencilla relación de los sucesos no revelara con claridad los verdaderos móviles que hicieron obrar de tan distinta manera al gobierno de Méjico respecto de nuestros compatriotas, y respecto de los súbditos de otras naciones mas temidas.

En segundo lugar, aunque desde un principio hubieran sido presentadas las consideraciones que ahora se quieren hacer pasar como la única causa de la suspensión arbitraria de los tratados, no habria sido posible concederles valor alguno, pues el hecho de que la minoría de los acreedores meta mas o menos ruido en una junta general, nunca podria servir de asunto para que dos gobiernos revisaran sus pactos internacionales. En todos los incidentes en que los acreedores españoles no se hallan de acuerdo, es indiferente que sean unos u otros los que tengan razon para lo que al gobierno de Méjico corresponde saber y ejecutar. Ni noticia deberia tener, a lo menos oficial, de lo que en las juntas de los acreedores pasa. Solo el deseo de apoyar en algo su política constante de infringir los pactos que le ligan con nosotros, ha podido hacerle acoger tan frívolo pretexto.

En tercer lugar, aunque concediéramos la oportunidad de la objeción, no concederíamos jamás su justicia, porque los créditos sobre cuya legítima inclusión se ha con reclamaciones, han sido revisados, reconocidos, escatimados y comprobados de todas maneras y en todas formas, por los funcionarios públicos y las oficinas de Méjico, una, dos, tres, hasta seis veces, y las objeciones que hoy se presentan contra ellos no son nuevas, sino sola la reproducción de las que habian sido hechas y fueron tomadas en cuenta en cada una de tantas revisiones y reconocimientos. Después de haber sufrido victoriosamente la prueba de repetidos y escrupulosos exámenes, realizados con un evidente deseo de hostilidad y con la intencion manifiesta de escluir de la convención todos los créditos que no pertencieran a ella de un modo indudable, no se puede oír con calma que el gobierno de Méjico proponga dudas sobre lo que él mismo hizo y relizo con cautela repetición, y que precisamente en estas dudas inadmisibles y absurdas, funde su falta de cumplimiento de lo convenido con el español.

En cuarto lugar, y sobre todo, aunque

sus propios empleados públicos examinaron y declararon válido. Es una mengua que siendo los acreedores españoles los que poseen títulos mas preferentes, y siendo la convención española la única que está garantizada en Méjico por un tratado internacional, sean aquellos los únicos que se hallan desatendidos, y está la única que se encuentra falta de cumplimiento.

Seria verdaderamente vergonzoso que nuestro gobierno consintiera en dejar sacrificados a las pobres argucias y a las fútiles cavilidades en que el de Méjico apoya su conducta, a los súbditos españoles que necesitan su protección en aquel país, y que tienen a ella un derecho indisputable. Entre un gobierno, que sistemáticamente falta a sus compromisos, y que parece llevar hasta la irrisión su negativa a hacernos justicia, y compatriotas tan intencionalmente vejados, no es posible la duda ni la vacilación.

Ni puede ya darse por satisfecho el decoro nacional con no acceder a revisar los convenios, actos de debilidad que no cometeria, en el estado a que han venido a parar las cosas, ningún gobierno que mereciese llevar el nombre de español. Es preciso también gestionar activamente por los medios posibles, hasta obligar a Méjico a que vuelva a satisfacer los pagos que no debió ni pudo nunca con justicia suspender. El Sr. Zavala, cuya honradez y firmeza de carácter conocen todos, contestando a la citada interpelación del Sr. Cordoniá, ofreció hacerlo así en cuanto cesara algun tanto la espantosa anarquía en que Méjico se halla sumido, y hubiera un gobierno con quien tratar. Las últimas noticias llegadas de Veracruz presentan como mas próxima a su solución, la crisis política ocasionada con la caída del dictador; pero de un modo o de otro, el gobierno español no debe esperar mucho, ni olvidar que los apuros de la república no han sido obstáculos para que los interesados en las otras convenciones extranjeras hayan reclamado con energía, ni para que se les haya dado cumplida satisfacción, estableciendo entre ellos y nosotros una diferencia que afecta a nuestros derechos y a nuestro decoro nacional.

(De la Gaceta de Guatemala número 51.)

HECHOS DIVERSOS.

EUROPA.

FRANCIA.

Bautizo del Príncipe Imperial.

Hoy 14 de Junio a las cinco y media de la tarde ha tenido lugar en la catedral de Paris la ceremonia del Bautizo del príncipe Imperial, con una pompa extraordinaria. La iglesia de Nuestra Señora, magníficamente adornada, cubria a todos los grandes Cuerpos del Estado, un crecido número de personajes distinguidos, y todas las señoras convidadas con trajes brillantísimos.

Todos los obispos de Francia, todos los miembros de las cabezas de partido de los departamentos habían respondido a la invitación del emperador y asistían a la ceremonia.

El espán del cortejo del emperador salió de Tullerías a las cinco, y llegó a las cinco y media a Nuestra Señora.

A la cabeza iban las máscaras de los carabineros. El 1º de esta arma, el 11º de dragones, los guías,

Estos se presentaron a la hora indicada en el palacio, y la reina les anunció que se encargaba de la educación y del porvenir de su hijo.

—El teatro de Verona ha sido presa de las llamas durante una representación de la "Toma de Sebastopol." Una bomba mal dirigida prendió fuego a las bambalinas, de modo que los remedios llegaron cuando ya no era tiempo.

—GUERRA A LOS VOLANTES Y A LOS VESTIDOS ESCOTADOS.—La Asamblea Legislativa del Kentucky acaba de promulgar una ley prohibiendo la altura desmesurada que tenían los volantes de los vestidos que llevan las señoras. Además, en virtud de esta ley, el pecho, los hombros y el cuello deben ir enteramente cubiertos.

Una mujer que mediante un vestido demasiado corto lograra seducir a un joven, debe pagar una fuerte multa. Lo mas singular es que bastará la simple declaración de un joven afirmando que ha sido objeto de las tentativas de seducción de que hemos hablado para que la mujer por él designada pague la multa. El producto de estas multas se destinará a los hospicios de niños e ópositos.

He ahí el país de la libertad ilimitada. Después de haber impuesto a los hombres la bebida, era justo que se tomaran medidas sobre los trages de las damas.

—COSTUMBRES AMERICANAS.—He aquí en qué términos cuenta el "New York Herald" una escena deplorabile que ha tenido lugar en Washington.

El jueves el Senado acababa de aplazarse cuando el coronel Preston R. Brooks miembro del Congreso por la Carolina del Sur, se acercó al senador Sumner y le dijo:—He leído vuestro discurso contra la Carolina del Sur; habeis calumniado a mi Estado y a mi querido pariente el senador Butler que se halla ausente; vengo a castigaros. Y anudó la acción a la palabra el coronel comenzó a dar de latigazos a su adversario con un baston de gutta-percha. Cuando los presentes legraron separar a los adversarios, M. Sumner habia recibido ya una decena de golpes en la cabeza. El coronel Brooks ha dado una fianza de 500 pesos para no ir a la cárcel.

El estado de M. Sumner no es grave; dentro de pocos dias podrá volver al Senado. Este asunto ha causado la mayor sensación entre los abolicionistas que provocaron ayer en las dos cámaras del Congreso el nombramiento de comités de información.

—LOS PASQUINES.—Todo el mundo ha oído hablar de los pasquines; pero creemos que su historia no es conocida de todo el mundo, por lo cual vamos a referirla en pocas palabras.

En la esquina de una calle de Roma existe desde tiempo inmemorial una estatua vieja e inútil, en la cual se escriben o se dibujan todas las burlas, todos los epigramas y todas las amenazas que aquí se fijan instantáneamente en todas partes. La estatua lleva el nombre de "Pasquin", y es, por decirlo así, la trompa de los vicios de aquel pueblo.

El Papa Adriano, olvidado de que Pasquin divirtiese las gentes a costa suya, dijo un día al cardenal de Soissons, que queria hacer arrojar la estatua al río; pero el cardenal lo disuadió de ello, diciéndole que entonces cantarían Pasquin con mas fuerza que todas las ranas del Tíber.

Lo haré, pues, quemar, anunció el Papa. —Guárdese bien vuestra beatitud de semejante cosa, replicó el cardenal, porque entonces renacería de sus propias cenizas como el Fénix, y daría motivo al pueblo para que celebrase todos los años el día de su martirio, como si fuera un segundo San Lorenzo. Cuando Urbano VIII fué electo pontífice por ultrages de Francia, apareció Pasquin al siguiente día de la elección con un papagayo en la mano, sin otro emblema; pero los agudos ingenios de Roma comprendieron perfectamente el pensamiento de Pasquin, el cual manifestando aquel pájaro, que en italiano se llama papagayo, queria dar a entender que este Papa sería buen francés.

Cuando el embajador recurria frecuentemente a la bolsa de otro para sostener esa viva inanimada. Habiendo celebrado en Roma con una pompa sumaria el día de las bodas de su primo Pasquin, dio a conocer su miseria con estas palabras: "El señor embajador ha hecho todo lo que debe y debia, todo lo que ha hecho."

El nombre de Pasquin era el de un sastre o zapatero de Roma, gran barbon de otro, que en sus conversaciones y sus notas se divertía a costa del público.

cion el tratado de 1853, los acreedores españoles en Méjico nombraron un agente general de sus intereses y una junta directiva o de gobierno, que, por contraposición al de la junta general, recibió y tiene el nombre de junta menor. La elección por estos cargos fué hecha por unanimidad de todos los acreedores méjicos uno, y tanto el agente general, como la junta mayor, han disfrutado sin interrupción y continúan disfrutando la confianza de la mayoría de los acreedores. Pero hai que advertir que la convencion española tiene en Méjico enemigos de mas de una clase: muchos la ven con disgusto, porque habiendo pretendido incluir en ella créditos que poseian contra el tesoro de la república, no lo lograron en los repetidos y escrupulosos reconocimientos que de los títulos de los acreedores españoles se han realizado: otros se han dejado inducir por las promesas mas o menos directas del gobierno méjicano, quien ha tratado de lisonjearlos con la perspectiva de ser mas atendidos en la satisfaccion legitima de sus derechos, si se unen a él para pedir nuevas revisiones de lo pactado. Estas y otras causas semejantes, han producido el triste resultado de que algunos acreedores se hayan declarado en lucha contra el agente general y la junta menor, pero sin que los descontentos hayan logrado jamas reunir mayoría de votos contra los representantes y administradores oficiales de la convencion, y sin que los esfuerzos de la minoría hayan podido mas que hacer turbulentas y desordenadas algunas sesiones de la junta general. Escitadas las pasiones con la prolongacion de estas lamentables contiendas, los de la minoría, con el objeto de alcanzar a su favor la pluralidad de votos, llegaron hasta decir que los créditos de propiedad del agente general, que son los mas cuantiosos de la convencion, no debian haber sido admitidos en esta, por faltarles alguno de los muchos requisitos que para ello necesitan tener.

De aquí tomó pretexto el gobierno de Méjico para pedir la suspension del tratado de 1853, y la revision de los créditos de la convencion. No es este lugar el mas apropiado para presentar las pruebas que tenemos a la vista, de que estan bien y debidamente incluidos entre los mas legítimos los créditos, sobre cuya inclusion se afectan dudas. Entraríamos, sin embargo, en esos pormenores, si fueran necesarios para esclarecer la importante cuestion diplomática pendiente; pero por fortuna, no nos hacen ninguna falta para demostrar la sinceridad con que los gobernantes de Méjico han procedido en este asunto.

En primer lugar, observamos que la suspension de pagos de nuestra convencion, fué decretada por el ex-dictador al mismo tiempo y en idénticos términos que las de todas las otras convenciones. En aquel primer instante de faltar a las palabras empeñadas y a los compromisos contraídos, nada se dijo de lo que ahora se quiere prestar como único motivo de tan censurable acto: solo se alegó como excusa, y como razon determinante de lo que se hacia, el mal estado de las rentas públicas. Despues se retrocedió ante las protestas del ministro inglés, seguidas y apoyadas por los de Francia y de los Estados Unidos, y ante la perspectiva de las amenazadoras escuadras reunidas en los prin-

constante de infringir los pactos que lo ligan con nosotros, ha podido hacerle oger tan frívolo pretexto.

En tercer lugar, aunque concediéramos la oportunidad de la objecion, no concederíamos jamas su justicia, porque los créditos sobre cuya legitima inclusion se ha con reclamaciones, han sido revisados, reconocidos, estimados y comprobados de todas maneras y en todas formas por los funcionarios públicos y las oficinas de Méjico, una, dos, tres, hasta seis veces, y las objeciones que hoy se presentan contra ellos no son nuevas, sino sola la reproduccion de las que habian sido hechas y fueron tomadas en cuenta en cada una de tantas revisiones y reconocimientos. Despues de haber sufrido victoriosamente la prueba de repetidos y escrupulosos exámenes, realizados con un evidente desdén de hostilidad y con la intencion manifiesta de esquivar de la convencion todos los créditos que no pertenecieran a ella de un modo indudable, no se puede oír con calma que el gobierno de Méjico proponga dudas sobre lo que él mismo hizo y rehizo con cansada repetición, y que precisamente en estas dudas inadmisibles y absurdas, funde su falta de cumplimiento de lo convenido con el español.

En cuarto lugar, y sobre todo, aunque fueran otras las circunstancias del caso, aunque nada de lo sucedido con anterioridad se hubiese efectuado, los gefes de la república méjicana no habrian tenido derecho para suspender por sí y ante sí los efectos de los tratados, sin esperar a que la otra parte contratante les diera su asentimiento. Si creian tener razones para desear la modificacion de los convenios, pudieron haberlas espuesto, y España las habria tomado en cuenta, y las habria aceptado o desechado; pero hasta que les diera su aprobacion, si le parecia oportuno dársela, Méjico carecia de toda facultad para infringir ni detener por su propia autoridad el cumplimiento del pacto internacional. Disgusta, y aparece increíble tener que recordar estas sencillas máximas, que son los primeros y necesarios rudimentos del derecho de gentes.

Basta que la infuccion de los tratados hubiese precedido a la propuesta de su division, para que España no pudiera, si ha de obrar como exige su dignidad, acceder a lo que se le pide, hasta que se le hubiese dado una satisfaccion volviendo a ejecutarse lo que nunca debió ser arbitrario y abusivamente suspendido. Pero en el caso presente, aunque las nuevas pretensiones de Méjico hubiesen sido manifestadas en toda regla, no habia en lo posible el atenderlas. Es hasta una burla que Méjico proponga la revision del cuarto convenio que los ha obligado a hacer sobre este asunto, despues de haber dejado sin ejecucion los anteriores, y de haberlos ido inutilizando a fuerza de repetidas revisiones todas pedidas en el solo objeto de producir cansancio, de producir el odio, y todas otorgadas por un exceso de condescendencia. Es una vergüenza que de pues de tantas protestas y reclamaciones, lejos de haber obtenido lo que nadie niega correspondernos en justicia, nos encontremos todavía en la necesidad de desvanecer dudas y dificultades, que nunca debieran sernos propuestas. Es un escarnio que Méjico pretenda revisar con indebida repetición lo que

mucho, ni olvidar que los apuros de la república no han sido obstáculos para que los interesados en las otras convenciones estrangeras hayan reclamado con energia, ni para que se les haya dado cumplida satisfaccion, estableciendo entre ellos y nosotros una diferencia que afecta a nuestros derechos y a nuestro decoro nacional.

(De la Gaceta de Guatemala número 51.)

HECHOS DIVERSOS.

EUROPA.

FRANCIA.

Bautizo del Príncipe Imperial.

Hoy 14 de Junio a las cinco y media de la tarde ha tenido lugar en la catedral de París la ceremonia del Bautizo del príncipe imperial, con una pompa extraordinaria. La iglesia de Nuestra Señora, magníficamente adornada, encerraba a todos los grandes Cuerpos del Estado, un crecido número de personajes distinguidos, y todas las señoras convidadas con trajes brillantísimos.

Todos los obispos de Francia, todos los ministros de las cabezas de partido de los departamentos habian respondido a la invitacion del emperador y asistían a la ceremonia.

El espléndido cortejo del emperador salió de Tuillerias a las cinco, y llegó a las cinco y media a Nuestra Señora.

A la cabeza iban las máximas de los carabineros. El 1º de esta arma, el 11º de dragones, los guías, cargada el carruaje de ceremonia de la princesa María, el del príncipe Napoleón, y el del príncipe Gerónimo.

Ocho carruajes tirados por seis caballos cada uno, llevaban los chambelanes, las damas de palacio, el gran mariscal, los grandes maestros de ceremonias, la princesa Matilde, la gran duquesa de Baden, el príncipe Napoleón, el príncipe de Suecia, etc. Seguía el carruaje del emperador tirado por ocho caballos, con el monteró mayor y los mariscales a las portezuelas del coche.

Luego los alcaides, los Cien-guardias, coraceros, artillería y carabineros.

De las Tuillerias a Nuestra Señora formaban la guardia nacional de un lado, y el ejército del otro. La caballería ocupaba las plazas.

Las calles estaban adornadas con banderas y ocupadas por una inmensa muchedumbre. Despues de la ceremonia se dirigió hacia el Hotel de Villa, donde coexisten SS. MM.

Este magnífico palacio, la plaza que se extiende delante de su fachada y el boulevard Victoria, admirablemente adornados, presentaban un aspecto magníco. La torre de Saint-Jacques, Nuestra Señora, todos los monumentos públicos y la mayor parte de las casas de París estaban igualmente adornadas e iluminadas.

—Leemos en el "Diario de Birmingham":—La familia real fué hace algun tiempo a Osborne, en la isla de Wight. Los niños reales se pasaban a menudo a la orilla del lago. Un dia el joven príncipe de Gales se encontró con un muchacho que recogía conchas, y que tenía ya lleno un cestillo. El príncipe pensando que todo le está permitido, se divertió en vaciar el cestillo del muchacho; este se indignó y le dijo:

—Si vuelves otra vez verás lo que te sucede.

—Vuelto de nuevo las conchas en el cestillo y verá como le vacio segunda vez.

El muchacho recogió sus conchas, las metió en el cesto y exclamó:

—Vamos a ver si te atreves.

El príncipe respondió a este desafío vaciando de nuevo el cestillo, pero de eso fué recompensado con un bofetón en la cara bastante violento para que se le hincharan los labios y las narices. La reina que se pasaba no lejos de allí, usó en breve el cambio que se habia operado en el rostro del príncipe, y le preguntó la causa. El príncipe se calló al principio, pero luego contó la verdad.

—Os han dado lo que merecáis, le dijo la reina, y si no estuvierais bastante castigado yo os habria impuesto un castigo severo.

Y la reina dirigiéndose luego al muchacho le ordenó que llegara a sus padres que vivieran a verla al otro dia.

a tolerancia en pocas palabras.

En la esquina de una calle de Roma existe desde tiempo inmemorial una estatua vieja e inútil, en la cual se escriben o se dibujan todas las burlas, todos los epigramas y todas las amenazas que aquí se fijan indistintamente en todas partes. La estatua lleva el nombre de "Pasquin" y es, por decirlo así, la trompeta de los vicios de aquel pueblo.

El Papa Adriano, oyéndolo de que Pasquin divertiese las gentes a costa suya, dijo un dia al cardenal de Saisons, que queria hacer arrojar la estatua al río; pero el cardenal lo disuadió de ello, diciéndole que entonces caería Pasquin con mas fuerza que todas las ranas del Tíber.

—Lo haré, pues, quemar, añadió el Papa.

—Guárdese bien vuestra beatitud de semejante cosa, replicó el cardenal, porque entonces renacería de sus propias cenizas como el Fénix, y daría motivo al pueblo para que celebrase todos los años el dia de su martirio, como si fuera un segundo San Lorenzo.

Cuando Urbano VIII fué electo pontífice por intrigas de Francia, apareció Pasquin al siguiente dia de la elección con un papagayo en la mano, sin otro estribado; pero los agudos ingenios de Roma comprendieron perfectamente el pensamiento de Pasquin, el cual manifestaba aquel pájaro, que en italiano se llama "papagallo", queria dar a entender que este Papa sería buen francés.

Cuanto el viajero recurría frecuentemente a la bolsa de otro para sostener excesiva manifestación. Habiendo celebrado en Roma con una pompa sumptuosa el dia de las bodas de su hijo, Pasquin dio a conocer su miseria con estas palabras: "El señor embajador ha hecho todo lo que debe y debe todo lo que ha hecho."

El nombre de Pasquin era el de un sastre o zapatero de Roma, gran burlón de oficio, que en sus conversaciones y sus actos se divertía a costa del público, y como despues de su muerte se encontrase junto a su casa la estatua rota de un antiguo gladiador, los satíricos le bautizaron con su nombre, y en ella fijaron desde entonces sus "pasquines."

(Del Correo de Ultramar)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Saltos de Buques.



Julio 24.—Bergantin Inglés „Wensborant," para

la Union con su mismo Capitan y tripulacion, con parte del cargamento que trajo de Liverpool el 9 del presente.

Idem 30.—Bergantin Goleta Guatemalteco „Dos Hermanos" para Punta-Arenas y Panamá con su mismo Capitan y tripulacion, cargamento, frutos de este Departamento.

Idem id.—Bergantin Neo-Granadino „Tolombi" para la Union con su mismo Capitan y tripulacion, en lastre.

Comandancia del Puerto de Acajutla, Julio 30 de 1856.—Santiago Salaverria.

AVISO.

Por el Juzgado de Paz de Cuscatancingo se halla en depósito una yegua torquilla herrada y ventada con un fierro en ferria de A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale una línea que dejando un ojo al pie, pasa a cortar la por el medio quedando sobrante a su lado derecho una pequeña parte; tiene ademas en la parte superior un senide real que descansa en el ángulo de dicha letra. Juzgado de 1ª Instancia de San Salvador, Agosto 2 de 1856.

Pio Montoya.

I.-v.

—IMPRESA DEL TRICUNFO.—

GAZETA

DEL GOBIERNO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 5 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Idem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
Los avisos é inserciones de interes particular á precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Hacienda y Guerra del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: Cojutepeque, Agosto 9 de 1856.

El Gobierno Supremo habiendo tomado en consideracion diversas exposiciones que le han sido dirigidas, así por varios gremios de comerciantes de las plazas principales del Estado, como por algunas Corporaciones Municipales, solicitando declare el verdadero sentido del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo, en virtud de facultades *ad hoc*, el dia 2 de Octubre de 1849, cuyo artículo 2.º dispone que „los frutos y efectos que se introduzcan ó extraigan en el primer buque que llegue al puerto de la Concordia, sean libres de todo derecho, y así mismo lo sea el buque del de tonelaje y de cualquier otro: que los del segundo paguen una mitad, y los del tercero una cuarta parte:” teniendo presente que aunque en dicho artículo no se determina si los buques para ganar el privilegio habrán de entrar ó no al estero, pues solo se exige que lleguen, sin embargo un Acuerdo posterior del Poder Ejecutivo fecha 4 de Febrero de 1853 aclarando aquella lei, establece como condicion que entren los buques al estero para gozar la concesion tal como está en el Decreto de 2 de Octubre de 49; y que no siendo esto practicable, el privilegio del primer buque haya de limitarse a los dos tercios de sus derechos, el del segundo á

tradicion, y que la última da lugar a que se alegara que ha sido alterada en su esencia la mente del primer Decreto: Considerando por último que no es de la atribucion del Ejecutivo interpretar la lei cuando se hallo oscura; pero deseando por otra parte no perjudicar en manera alguna los intereses del comercio ni las especulaciones emprendidas, ha tenido por conveniente

ACORDAR:

1.º El primer buque que llegue a la Concordia con mercaderias extranjeras para su registro e introduccion al Estado, si no entrase al estero, afianzará un tercio solamente de todos los derechos que correspondan al cargamento y buque, y dada esta fianza que durará hasta tanto el Cuerpo Legislativo resuelva, procederá a su descarga e introduccion: 2.º respecto del segundo, tercero y cuarto buque, entren ó no entren al estero, afianzarán la parte que debieran pagar conforme al citado Acuerdo de 4 de Febrero de 53, pudiendo así mismo introducirse al Estado los efectos, mediante dicha fianza; y 3.º se dará cuenta con todos estos incidentes al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion para que interpretando los citados Decreto y Acuerdo, determine lo que tenga por conveniente.

(Hai una rúbrica.)

El Jefe de Seccion encargado del despacho de Hacienda y Guerra.

Ulloa.

POSESION CANONICA

Del Ilustrisimo Señor Obispo de San Salvador Don Tomas Miguel Pinceda y Saldaña.

Señor:

Me hago el honor de comunicar a US., que el dia 4 del corriente, tomé posesion en propiedad de este Obispado, y en esta Santa Iglesia Catedral, el Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pinceda y Saldaña; anteponiendo este acto al del juramento civil, por aquiescencia del Sr. Presidente del Estado, a quien se servirá US. ponerlo en su alto conocimiento.

Al cumplir con este deber, me es tan grato como honroso suscribirme de US. tan atento como afectuoso servidor y Capellan.

José Ignacio Zaldaña.

CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. Cojutepeque, Agosto 8 de 1856.

Sr. Doctor Canónigo Don Ignacio Zaldaña encargado del Gobierno Eclesiástico del Estado.

Señor:

Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion de US. fecha 6 del que rige, en que se sirve participarme, que dos dias antes, el Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pinceda y Saldaña, habia tomado posesion en propiedad del Obispado cuyo Gobierno era a cargo de US., y que aquel acto habia tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral de la arruinada Capital, anteponiéndose al juramento civil por previo consentimiento del Sr. Presidente. Y habiendo elevado todo lo espuesto, al conocimiento de aquel alto funcionario, me ha prevenido decir a

llegada a esta Ciudad de dicho Prelado a fin de disponer lo conveniente por lo que toca al juramento civil.

Soi de US., con la mas distinguida consideracion, atento y obediente servidor.

Enrique Hoyos.

FALSEDAD DE LA PRETENDIDA ELECCION DE W. WALKER EN GRANADA.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de Gobierno: Leon, Agosto 2 de 1856.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República del Salvador.

Señor.—En el número 36 del „Nicaragüense” de 12 de Julio, corre una lista de votos fabricada en Granada por el aventurero Walker y dos ó tres hijos desnaturalizados de Nicaragua para hacer valer su Presidencia. Bajo los auspicios de tan solemne embuste se atribuye quince mil ochocientos treinta y cinco votos; pero careciendo de datos estadísticos, ni pone todas las poblaciones de la República, inventa otras, y hace aparecer centenares de sufragios en donde no hai ni decenas de habitantes, fuera de que en los Departamentos de Matagalpa y Segovia jamas ha ejercido poder alguno, y en el de Leon no le ha sido posible desde el 11 de Junio, ni se ha practicado ningun acto electoral.

Toda la lista no es mas que un tejido de imposturas y supercherias, pero como en el exterior puede darse ascenso a tanto descaro, mi Gobierno me ha dado órden de dar al de US. este conocimiento para que se sepa

ind de facultades *ad hoc*, el día 2 de Octubre de 1849, cuyo artículo 2.º dispone que „los frutos y efectos que se introduzcan o extraigan en el primer buque que llegue al puerto de la Concordia, sean libres de todo derecho, y así mismo lo sea el buque del de tonelaje y de cualquier otro: que los del segundo paguen una mitad, y los del tercero una cuarta parte:” teniendo presente que aunque en dicho artículo no se determina si los buques para ganar el privilegio habrán de entrar o no al estero, pues solo se exige que lleguen, sin embargo un Acuerdo posterior del Poder Ejecutivo fecha 4 de Febrero de 1853 aclarando aquella lei, establece como condicion que entren los buques al estero para gozar la concesion tal como está en el Decreto de 2 de Octubre de 49; y que no siendo esto practicable, el privilegio del primer buque haya de limitarse a los dos tercios de sus derechos, el del segundo a una mitad, el del tercero a un tercio, y el de un cuarto (de que no habla el Decreto de 2 de Octubre) a una cuarta parte: Considerando además que del sentido de estas disposiciones se deriva una verdadera con-

cesion, si no entrase al estero, amañará un tercio solamente de todos los derechos que correspondan al cargamento y buque, y dada esta fianza que durará hasta tanto el Cuerpo Legislativo resuelva, procederá a su descarga e introducción: 2.º respecto del segundo, tercero y cuarto buque, entren o no entren al estero, afianzarán la parte que debieran pagar conforme al citado Acuerdo de 4 de Febrero de 53, pudiendo así mismo introducirse al Estado los efectos, mediante dicha fianza; y 3.º se dará cuenta con todos estos incidentes al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion para que interpretando los citados Decreto y Acuerdo, determine lo que tenga por conveniente. (Hai una rúbrica.)

El Jefe de Seccion encargado del despacho de Hacienda y Guerra.
Ulloa.

POSESION CANONICA

Del Ilustrísimo Señor Obispo de San Salvador Don Tomas Miguel Pineda y Saldaña.

Gobierno Eclesiástico del Salvador. San Salvador, Agosto 6 de 1856.—Al Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

no de la Republica del Salvador. Señor.—En el número 36 del „Nicaragüense” de 12 de Julio, corre una lista de votos fabricada en Granada por el aventurero Walker y dos o tres hijos desnaturalizados de Nicaragua para hacer valer su Presidencia. Bajo los auspicios de tan solemne embuste se atribuye quince mil ochocientos treinta y cinco votos; pero careciendo de datos estadísticos, ni pone todas las poblaciones de la República, inventa otras, y hace aparecer centenares de sufragios en donde no hai ni decenas de habitantes, fuera de que en los Departamentos de Matagalpa y Segovia jamas ha ejercido poder alguno, y en el de Leon no le ha sido posible desde el 11 de Junio, ni se ha practicado ningun acto electoral. Toda la lista no es mas que un tejido de imposturas y supercherias, pero como en el exterior puede darse ascenso a tanto descaro, mi Gobierno me ha dado orden de dar al de U.S. este conocimiento para que se sepa que son una verdadera ficcion los actos a que se refiere; y yo al verificarlo me cabe la satisfaccion de tributarle mis respetos y consideraciones, y de suscribirme su mas obsecuente servidor.—S. Salinas.

José Ignacio Zaldaña.
CONTESTACION.
Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. Cojutepeque, Agosto 8 de 1856.
Sr. Doctor Canónigo Don Ignacio Zaldaña encargado del Gobierno Eclesiástico del Estado.
Señor:
Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion de U.S. fecha 6 del que rige, en que se sirve participarme, que dos dias antes, el Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pineda y Saldaña, habia tomado posesion en propiedad del Obispado cuyo Gobierno era a cargo de U.S., y que aquel acto habia tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral de la arruinada Capital, anteponiéndose al juramento civil por previo consentimiento del Sr. Presidente. Y habiendo elevado todo lo espuesto, al conocimiento de aquel alto funcionario, me ha prevenido decir a U.S. en contestacion, como fengo la honra de verificarlo: que se ha enterado con bastante satisfaccion de la solemnidad con que fué celebrado el acto de dar posesion al Ilustrísimo Sr. Saldaña, y que se espera la pronta

AÑO DE 1856.

Estado general de ingresos y egresos habidos en las administraciones de rentas marítimas y terrestres.

MES DE JUNIO.

CARGOS.	DATAS.				ASABER.
	En dinero.	Libramientos.	En bonos.	Totales.	
Existencia del mes anterior.	22,120. 77 6	18,031. 18 4	24,910. 30 4	75,002. 26 0	
Alcabala al 24 por ciento.	3,844. 00 0	3,844. 00 1	3,844. 00 0	11,534. 70 1	Viáticos y dietas de los Señores Representantes al Cuerpo Legislativo. 98.
Idem al 14 por ciento.	48. 00 0	—	64. 00 0	112. 00 0	Sueldos civiles. 7,998. 89 1
Idem al 7 por ciento sobre el hilo y seda.	26. 03 4	22. 3 6	32. 04 6	81. 02 0	Id. de Proceptores. 787. 46 7
Impuesto de licores estrangeros.	1,386. 00 0	—	—	1,386. 00 0	Id. de Gests y Oficiales. 3,275. 83 1
Idem de bodegaje.	925. 72 0	—	—	925. 72 0	Haberes de tropa. 5,026. 39 7
Idem de peaje.	617. 14 6	—	—	617. 14 6	Gastos militares. 787. 87 4
Idem a favor del Hospital de Sonsonate.	22. 25 0	—	—	22. 25 0	Id. ordinarios del Supremo Gobierno. 130. 12 4
Despacho de buques.	24. 00 0	—	—	24. 00 0	Id. extraordinarios de id. 866. 00 0
Estraccion de añil.	10. 25 0	—	72. 00 0	82. 25 0	Id. de escritorio. 98. 0 0
Ramo de aguardiente.	6,871. 83 3	—	13,146. 87 0	20,018. 70 3	Id. en la fundacion de la Nueva San Salvador. 525. 00 0
Idem de papel sellado.	936. 84 3	—	—	936. 84 3	Alquileres de casas. 78. 00 0
Idem del tajo.	998. 88 2	—	—	998. 88 2	Sostencion de presos. 66. 00 0
Alcabala interior al 4 y 10 por ciento.	8. 83 4	—	419. 21 0	425. 4 4	Pensiones de inválidos. 106. 35 0
Trasladados de la administracion de pólvora.	842. 87 4	—	—	842. 87 4	Id. de empleados retirados. 10. 00 0
Resultas de cuentas.	51. 52 2	—	—	51. 52 2	Id. vitalicias. 15. 00 0
Enteras por contratos.	4,288. 25 0	—	—	4,288. 25 0	Amortizacion de bonos. 19,659. 47 0
Préstamos voluntarios.	467. 87 4	—	—	467. 87 4	Honorario de Administradores. 481. 40 7
Asientos de gallos.	40. 00 0	—	—	40. 00 0	Trasladados a las tesorcerías de instruccion pública, de caridad, de caminos & 2,092. 14 4
Derechos de tabaco.	12. 50 0	—	—	12. 50 0	Pagos por contratos. 1,103. 31 5
Masala forzosa.	15. 00 0	—	—	15. 00 0	Devoluciones por préstamos. 400. 00 0
Commutaciones.	41. 00 0	—	—	41. 00 0	Id. de depósitos. 56. 75 0
	53,518. 59 6	21,898. 12 3	42,519. 03 2	117,936. 45 3	Masa comun. 56. 75 0

DEMOSTRACION.

CARGO.	\$ 117,936 45 3
DATA.	\$ 43,831 99
EXISTENCIA.	\$ 74,104 46 3

NOTA.—Los \$ 74,104 46 3/c. que segun la anterior demostracion aparecen de existencia, se hallan en esta forma.

	Dinero.	Libranzas.	Bonos.	Total.
En deudas por cobrar.	21,955 28 7	19,488 53 3	22,860 46 2	64,304 28 4
En las cajas de las Administraciones y de la Tesorería general, el 8 del corriente, antes de verificarse los pagos ordinarios en esta oficina.	9,800 17 7			9,800 17 7
	31,755 46 6	19,488 53 3	22,860 46 2	74,104 46 3

Tesorería general de Ejército y Hacienda del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Julio 16 de 1856.

José Maria Càceres.

PARTE NO-OFICIAL.

LA GACETA.

Santiago, Agosto 14 de 1879.

SERVIDUMBRES.

I.

La limitación en nuestra libertad para el uso de ciertas cosas que son nuestras y para el ejercicio de ciertas acciones que no están prohibidas en absoluto, se expresa por la palabra *servidumbre* que admite acepciones tan variadas como las razones bajo las cuales se la puede aplicar, y según que ellas emanan del derecho público o del civil; las primeras, afectan el libre ejercicio de nuestras acciones, o el libre uso de nuestras cosas en la mira de hacer el bien de la sociedad, y las segundas producen la misma restricción en beneficio del individuo.

Aunque hablando en rigor, toda servidumbre atenúa la libertad; no puede concluirse de aquí que ella sea dañosa o perjudicial, por cuanto al propio tiempo que coarta nuestra discreción en el obrar, garantiza por otra parte y ensancha la seguridad y la comodidad de los demás asociados, imponiéndoles en el mismo hecho obligaciones iguales a aquella que nos hace cumplir, para que así los goces tanto como las privaciones de cada uno sean iguales y proporcionados.

Es principio constante que todo derecho por extenso que sea, esa allí donde empieza a rozar con el derecho de otro, porque si pudiera ensancharse más allá, de este choque nacería el desorden y la confusión. La primera Asamblea Constituyente de Francia, no obstante el ensanche escandaloso que en aquella época tomaba el individualismo, no solamente reconoció sino que consignó con palabras expresas esta limitación, al declarar lo que debía entenderse por derecho de propiedad. Nuestras cartas fundamentales sin embargo no hablan de limitaciones en el uso de la propiedad, y es que acá en todo hemos ido *mas allá (ultra)* de los mas adelantados; y así, puede decirse en realidad que, entre nosotros, cada uno hace de su capá un sayo, aunque al cortar ese sayo se llevó un dedo al vecino. En efecto si entendamos nuestra Constitución, Salvo

ser, así incumbe al Estado cuidar de ciertos ramos sin los cuales la sociedad caería en disolución y en ruina. Estos ramos miran: 1.º a las *necesidades materiales* y este departamento comprende, la explotación del suelo y de todo lo que toca a las subsistencias:—la industria y todo lo que toca a alojamientos, vestido y comodidades de la vida:—la libre circulación, y como medio que la procura, los caminos, puentes &c.—2.º a las *necesidades morales*, y este departamento comprende la educación civil y religiosa; y 3.º a su *seguridad individual*, y ésta le obliga a castigar los delitos, a reprimir la sedición, a establecer la policía, y a rechazar todo ataque contra la integridad del territorio.

Para llegar al cumplimiento de estas obligaciones y llenar estas necesidades, y para satisfacer al instinto de su conservación personal, se concede a la sociedad la facultad de imponer multitud de servidumbres que en razón de su objeto pueden calificarse de *utilidad pública*. Las trataremos por su orden y con la posible brevedad.

II.

Las necesidades materiales son ciertamente las que hablan mas alto haciéndose sentir con mayor intensidad, y sea dar lugar a demoras en su satisfacción: por consiguiente uno de los mas importantes deberes del Estado, es cuidar de que tengan su debido lleno, y para ello, debe darse ante todo la debida atención al fomento de la agricultura, pues que „la industria agrícola (como dice un escritor contemporáneo) es la mas rica y la menos casual, como que ella ofrece a quien la ejerce una serie no interrumpida de trabajos y de salarios que lo preservan de la miseria tan frecuente en los otros manufactureros. No brinda, es verdad, al capitalista la perspectiva de una fortuna rápida; mas en recompensa le pone al abrigo de esos reveses de que la industria, y el comercio ofrecen tan lamentables ejemplos:—al asegurar las subsistencias, la agricultura afianza también la tranquilidad, y es por tal razón un motivo político a la vez que social, establecer servidumbres en favor de ella.”

En el Estado del Salvador no han sido echados totalmente en olvido es-

se llevar adelante el pensamiento de esa salutar distribución; ya bosquejado con prudente reserva en la ley de 4 de Setiembre de 832, se hace todo lo contrario, y ya las Legislaturas, ya el Ejecutivo se prestan frecuentemente a aumentar la porción de esas tierras que son *de todos* y de ninguno y sobre las cuales el que las tiene arrendadas para uno o dos años, tala, destruye los bosques, incendia los barbechos y pastos, y por fin las depaupera y aniquila como a cosas ajenas para devolverlas a los municipios en tan pésimo estado que muchas veces no hai arrendatarios para los años siguientes.

Ademas de la falta de cumplimiento de las pocas leyes agrícolas que hai, pulsamos otro inconveniente que cada dia se hace mayor, y es que la selvicultura no se conoce en el país, y que el que abate un árbol secular destruyendo en su caída quince o veinte árboles jóvenes, ni es castigado ni es obligado a sembrar otros. Y bien que en las inmensas selvas que pueblan nuestras costas y las hondas barrancas de la meseta intermedia entre el pacífico y la sierra-madre, no sea por ahora urgente establecer reglamentos que sistemen el corte de los bosques, no sucede lo mismo en las tierras altas, notablemente depauperadas ya por continuos y tal vez innecesarios descuajes, y por labranzas anuales. En estos terrenos van secándose poco a poco los rios y fuentes, sucediendo por consecuencia de todo que en los estíos muy calurosos y prolongados, los ganados no pueden vivir y mueren a millares: a cuyo inconveniente se añade otro no menor, cual es que las maderas de construcción escasean tanto en dichas comarcas, que aquel que no sea acomodado, no debe pensar en hacerse una casa decente: de que se sigue forzosamente que el pobre se ve obligado a vivir en miserables y sucios ranchos.

Que el descuaje de los bosques hace desaparecer los rios agotando sus manantiales, está fuera de toda duda, y es igualmente cierto que la población huye de los lugares en que las aguas escasean mucho. Los historiadores nos refieren que aquella Grecia tan floreciente y poblada en los dias de Aristides y de Pisistrato, contaba escasamente unos setecientos mil habitantes cuando en 829 fué erigida en reino y dada a Otón de Baviera en

vas del corriente año se propusieron incluir entre las facultades extraordinarias del Ejecutivo la de emitir el reglamento de bosques, consultando; se entiendo, cuanto de consultarse es en esta materia; pero otros Representantes en su *alta sabiduría* opinaron que esta materia no tenia importancia; y en consecuencia las cosas quedaron como se estaban antes, y cada cual sin ver adelante, tala sin regla ni medida los pocos bosques que van quedando en las comarcas interiores y hasta en las crestas de las cordilleras, perjudicando gravemente con tal desorden no solo a los señores ribereños de los rios que estos montes alimentan, sino también a la generalidad del Estado, porque al fin las lluvias disminuirán notablemente y acaso cesarán del todo, cuando no haya selvas en las alturas.

Tenemos pues en consecuencia de todo lo dicho que para proteger la agricultura, el Gobierno debe empezar por cuidar de las buenas condiciones del suelo de la nación, reglamentando sus descuajes, diseccando pantanos (lo cual toca a los Gobernadores y Municipalidades, aunque no lo hacen) haciendo limpiar los rios y fuentes &c. &c. Despues debe cuidar de que se mejoren los instrumentos y métodos de labranza, estableciendo escuelas agrícolas y trayendo modelos de instrumentos y de máquinas. Despues debe dictar leyes para que no falten brazos al cultivador y otras para que aquellas no queden sin efecto como ahora sucede; y al último es cuando ya podrian servir de estímulo los privilegios y esenciones que hemos sabido acordar a algunos ramos quizá prematuramente.

Mas nada de esto puede alcanzar el Gobierno sino es imponiendo a los Ciudadanos algunas servidumbres ya sobre sus cosas, ya sobre el uso de ellas. Si esto no puede hacerse, tampoco hai que pensar en lo primero, y en tal caso seguiremos gozando la *dulcísima libertad* de hacer cada uno lo que le ocurra, inclusa la facultad de morirse de hambre cuando no quiere trabajar.

(Continuará)

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN LEON.

Los Salvadoreños que componen la 1.ª División auxiliar en aquella Re-

goes tanto como las privaciones de cada uno sean iguales y proporcionados.

Es principio constante que todo derecho por estenso que sea, esa allí donde empieza a rozar con el derecho de otro, porque si pudiera ensancharse más allá, de este choque nacería el desorden y la confusión. La primera Asamblea Constituyente de Francia, no obstante el ensanche escandaloso que en aquella época tomaba el individualismo, no solamente reconoció sino que consignó con palabras espresas esta limitación, al declarar lo que debía entenderse por derecho de propiedad. Nuestras cartas fundamentales sin embargo no hablan de limitaciones en el uso de la propiedad, y es que acá en todo hemos ido *mas allá (ultra)* de los mas adelantados: y así, puede decirse en realidad que, entre nosotros, cada uno hace de su capa un sayo, aunque al cortar ese sayo se lleve un dedo al vecino. En efecto si entendemos nuestra Constitución Salvadoreña al pié de la letra, deberíamos entender también abrogados todos los interdictos que pueden tener su origen en las servidumbres: y en negocios de minería, todo cuanto limite la plena propiedad de los señores superficiarios. Por fortuna aunque es así, no se ha querido interpretar así, y el derecho civil ha vivido en esta parte a despecho del derecho constitucional. La legislatura de 847 se hizo cargo plenamente de esta dificultad y por órden de 9 de Marzo de aquel año declaró que las leyes secundarias existentes debían observarse aun cuando diversificaran de la Constitución en aquellos puntos en que aun no estuviese desarrollada, con tal de que no se opusiesen diametralmente a su texto.

Vamos empero desviándonos del principal fin que nos hemos propuesto en el presente artículo, y no es otro que apuntar las servidumbres que nuestro derecho público impone a los Ciudadanos Salvadoreños en cambio de los derechos y garantías que es a sociedad les brinda y asegura, siendo unos y otras una verdadera emanación del *pacto* bajo el cual vivimos, por que, el Estado, esta colección, digámoslo así, de todos los intereses particulares, forma una entidad moral, dotada de existencia que le es propia: y así como el individuo prudente y honesto que gobierna con cordura sus negocios y conducta, debe proveer a ciertas necesidades inseparables de su modo de

estacione: por consiguiente uno de los mas importantes deberes del Estado, es cuidar de que tengan su debido lleno, y para ello, debe darse ante todo la debida atención al fomento de la agricultura, pues que „la industria agrícola (como dice un escritor contemporáneo) es la mas rica y la menos casual, como que ella ofrece a quien la ejerceita una serie no interrumpida de trabajos y de salarios que le preservan de la miseria tan frecuente en los otros manufactureros. No brinda, es verdad, al capitalista la perspectiva de una fortuna rápida; mas en recompensa le pone al abrigo de esos reveses de que la industria, y el comercio ofrecen tan lamentables ejemplos:—al asegurar las subsistencias, la agricultura afianza también la tranquilidad, y es por tal razon un motivo político a la vez que social, establecer servidumbres en favor de ella.”

En el Estado del Salvador no han sido echados totalmente en olvido estos principios, como que tenemos algunas pocas leyes encaminadas, aunque a medias, a proteger la agricultura. Algunas de ellas tienden a dar garantías al capital empleado en las labranzas por la distribución a los trabajadores; mas como acá desgraciadamente la mayor parte de lo bueno que se dispone, se queda escrito y no tiene ejecución por la impericia o por la corrupción de las autoridades subalternas, de ahí es que ni la vagancia está perseguida como las leyes lo quieren, ni la mendicidad es reñada, ni los vicios contrarios al aumento de la producción son castigados con prontitud y severidad: y como que no se quiere comprender que el Estado en su administración debe asemejarse a una verdadera máquina, cuyas piezas todas han de estar en armonía y marchar concertadamente, porque inútil es que una rueda sea buena en sí y juegue muy bien sobre sus ejes, si no está concertada con las otras: de la propia manera, podemos decir que esas pocas buenas leyes que tenemos vienen a quedar convertidas en un papel inútil, si no se observan y ponen en práctica todas las otras que les son conexas. Algunas leyes hai también dirigidas a que se distribuyan proporcionalmente las tierras comunales partiendo del principio (hoi reconocido generalmente) de que tales proindivisiones son dañosas, y de que la tierra que no pertenece a un solo propietario, por fuerza desmejora. Mas entre nosotros léjos de procurar-

ciques, y por labranzas anuales. En estos terrenos van secándose poco a poco los rios y fuentes, sucediendo por consecuencia de todo que en los estios muy calurosos y prolongados, los ganados no pueden vivir y mueren a millares: a cuyo inconveniente se añade otro no menor, cual es que las maderas de construcción escasean tanto en dichas comarcas, que aquel que no sea acomodado, no debe pensar en hacerse una casa decente: de que se sigue forzosamente que el pobre se vé obligado a vivir en miserables y sucios ranchos.

Que el descuaje de los bosques hace desaparecer los rios agotando sus manantiales, está fuera de toda duda, y es igualmente cierto que la población haye de los lugares en que las aguas escasean mucho. Los historiadores nos refieren que aquella Grecia tan floreciente y poblada en los dias de Aristides y de Pisistrato, contaba escasamente unos setecientos mil habitantes cuando en 829 fué erigida en reino y dada a Oton de Baviera su actual soberano. „El Celso que contuvo al ejército de Xerxes (dice César Cantú) apenas basta ahora para regar algunos jardines: el Inaco y el Iliso vuelven apenas a aparecer en su árido cauce en la estacion de las lluvias. En los bosques del monte Licabeto en donde se cazaban los osos, hoy no se ven mas que miserables arbustos: y finalmente el descuido otomano o el desaliento de la servidumbre dejó despojar al Himeto de sus plantas, así como al Pentelico y al Parnaso, cuya tierra arenisca ya desnuda, cubriendo con su caída las llanuras, sepulcros los antiguos edificios. En la Moréa apenas se cuentan sesenta y siete hombres por cada milla cuadrada: veintiseis en el continente y treinta y cinco en las islas”

Aquí tenemos como el descuido otomano en lo tocante a los bosques de la Grecia, produjo dos males, la esterilidad del terreno por el desaparecimiento de sus rios, y la despoblación, consecuencia de lo primero. La evidencia de los incalculables perjuicios que causa con el curso del tiempo el descuaje de los bosques, y la mala condicion a que quedan reducidos los terrenos que carecen de rios y riachuelos, debe llamar pues la atención de todo Gobierno prudente, si no quiere que los mantenimientos del pueblo y la riqueza pública disminuyan en proporción que se inutilicea las tierras labrantias.

Considerando todo esto, algunos Representantes en las sesiones Legislati-

de medios de instrumentos y de máquinas. Despues debe dictar leyes para que no falten brazos al cultivador y otras para que aquellas no queden sin efecto como ahora sucede; y al último es cuando ya podrian servir de estímulo los privilegios y esenciones que hemos sabido acordar a algunos ramos quizá prematuramente.

Mas nada de esto puede alcanzar el Gobierno sino es imponiendo a los Ciudadanos algunas servidumbres ya sobre sus cosas, ya sobre el uso de ellas. Si esto no puede hacerse, tampoco hai que pensar en lo primero, y en tal caso seguiremos gozando la *dulcísima libertad* de hacer cada uno lo que le ocurra, inclusa la facultad de morir de hambre cuando no quiere trabajar.

(Continuará)

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN LEON.

Los Salvadoreños que componen la 1ª División auxiliar en aquella República se preparaban a celebrar como de costumbre a su Divino Patrono con funcion de Iglesia, asistencia &. ¡Cuán pura y encendida habrá sido la efusión de los corazones de nuestros bravos al dirigir sus plegarias en aquel dia al Dios de los Ejércitos y evocar al propio tiempo en tierra lejana los mas dulces recuerdos de la patria y del hogar. Sin duda que sus humildes ruegos subieron al cielo como el humo del incienso que el Sacerdote quemaba ante la sagrada ara, para descender despues en abundantes bendiciones sobre aquellos escogidos hijos del Salvador. Registramos con singular gusto a continuación la modesta papeleta de convite que dirigió el Mayor General a las autoridades civiles, a los demas Generales &. &.

S. D.—Ausiosos, todos los Salvadoreños residentes en esta Capital, de solemnizar el aniversario de su Divino Patrono el Salvador del Mexico, tengo el honor de dirigirme a U. a nombre del General en Jefe y Cuerpo de Oficiales de la División vanguardia Salvadoreña, suplicándole se sirva honrar con su asistencia la funcion religiosa que deberá tener lugar en esta Santa Iglesia Catedral la mañana del 6 del corriente; por cuyo favor le será siempre reconocido su muy afectuoso y obediente servidor.—El Jefe de Estado Mayor General.—*Indalecio Cordero*.—Leon, Agosto 4 de 1856.

CORREO DE LOS ESTADOS.

Las noticias que tenemos de Leon alcanzan al 5 del corriente. Las Divisiones auxiliares Guatemalteca y Salvadoreña seguan perfectamente, y

el General Beloso se preparaba a hacer una salida sobre ciertos destacamentos de filibusteros. Los refuerzos de la Division Paredes aun no habian llegado a Leon a las últimas fechas para se aguardaban ya. La desercion de los filibusteros es continua.

El General Beloso ha sido nombrado por aquel Gobierno, General de Division de Nicaragua y en Jefe del Ejército de aquella República: por cuya distincion este Gobierno se propone dar las mas entusiasmadas gracias a aquel.

El Sr. Estrada parece que continuando en Somotillo, se ha negado a las insinuaciones que le han dirigido, el Sr. Rivas, sus amigos, los Generales auxiliares y últimamente el Sr. Arbizu. Sin lograr cosa alguna en cuanto a su propósito, el Sr. Estrada no hace otra cosa que privar al desfallecido Gobierno provisorio de los recursos del Departamento que ocupa, y cooperar indirectamente a la accion de los filibusteros. Sentimos vivamente esta hostilidad solapada contra los Gobiernos aliados, y sentimos al propio tiempo que el mismo Sr. Estrada pierda así las simpatias de todos los buenos y leales Centro-americanos: por lo que hace al Salvador, su conducta ha merecido la reprobacion universal desde que se supo que en tan aciagas circunstancias le habia ocurrido la humorada de proclamarse Presidente y recurrir a una cuestion doméstica que ya los Gobiernos han definido por su convencion solemnemente de 18 de Julio. Puede ser que mas tarde aquel personaje vuelva sobre si y conozca el abismo que abre ante su patria.

Lo mas notable que por el último correo hemos recibido son dos decretos de Granada, que registramos a continuacion, uno emitido por D. Fermín Ferrer declarando Presidente a William Walker y otro emitido por éste, levantando en el extranjero un empréstito de dos millones de pesos a pagarse en definitiva con terrenos de Nicaragua: mejor dicho, este decreto, es la venta de Nicaragua a accionistas americanos por dos millones de pesos. Este William Walker lo entiende y, preciso es confesarlo, que en su calidad de cristianizador, civilizador & c. no tiene par. Los Ministros de la nueva farsa de Granada son D. Mateo Pineda, D. Fermín Ferrer

REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Ministerio general.—Granada, Julio 10 de 1856.—Sr. Administrador de la aduana marítima del Relejo.

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dictar el decreto que sigue:

FERMIN FERRER Presidente Provisorio de la República de Nicaragua a sus habitantes.

Habiéndose practicado las elecciones del Presidente que debe regir los destinos de la Nacion conforme al decreto fecha 10 del mes próximo pasado teniendo a la vista los diferentes pliegos que han dirigido los pueblos de la República y practicado el escrutinio como corresponde de los candidatos que en ellos aparecen: he tenido a bien decretar y

DECRETO.

ART. 1º.—Declárase electo por mayoría de votos Presidente de la República de Nicaragua al Sr. General D. Guillermo Walker.

ART. 2º.—Públiquesse de una manera solemne y comuniquese al nombrado para que tome posesion de su destino el día 12 del mes corriente.—Dado en Granada, a 10 de Julio de 1856.—**FERMIN FERRER.**

Al Sr. Ministro general D. Mateo Pineda. Y lo inserto a U. para su inteligencia y efectos; esperando recibo.

PINEDA.

COPIA.

Número 17.—República de Nicaragua.—Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Granada, Julio 22 de 1856.—Sr. Subprefecto del Departamento de San Fernando.—El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dictar el decreto siguiente:—El Presidente de la República de Nicaragua considerando: 1º que para la reorganizacion de la República en términos que puedan ser desarrollados todos sus elementos de riqueza y progreso es necesario que la Hacienda pública tenga los fondos indispensables que de ella lleu a sus erogaciones: 2º que pueda comprometer su Crédito público con plena seguridad de que sus grandes elementos de riqueza bajo una administracion regular y equitativa son muy suficientes a saldar los compromisos que contraiga en uso de sus facultades, ha tenido a bien decretar y DECRETA.

ART. 1º.—Se contratará un empréstito de dos millones de pesos, garantizados con el Crédito público del Gobierno de esta República y sus terrenos del Departamento de Matagalpa bajo los términos y condiciones que en adelante se expresarán.

ART. 2º.—Dicho empréstito de dos millones de pesos serán representados por bonos de este Gobierno, firmados por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito público y el Tesorero general: seran fechados en Granada a 1º de Octubre de 1856 y con el plazo de veinte años, contados desde el 1º de Enero de 1857. El primer año correrá sin interes y desde el día 1º de Enero de 1858 se les abonará el interes a razon de un siete por ciento anual. El interes y principal de los Estados-Unidos de Amé-

y se comuniquen a quienes corresponde el presente decreto.—Dado en Granada, a 22 de Julio de 1856.—**GUILLERMO WALKER.**—Y de orden superior lo inserto a U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en los pueblos de su mando esperando recibo. De U. atento servidor.—**CARRASCOSA.**

REPRODUCCIONES.

TOLERANCIA RELIGIOSA.

Habiendo ya examinado rápidamente en su conjunto el proyecto de constitucion presentado al congreso actual por la comision respectiva, y demostrado que al formarlo se partió de una base falsa, y que, de consiguiente, no pueden menos de ser falsas sus principales aplicaciones, lo primero de que debemos ocuparnos es del art. 15 del mismo proyecto, en el cual se previene que ninguna autoridad pueda dictar medidas contrarias al libre ejercicio de los cultos religiosos, y que, habiendo sido el catolicismo la religion esclusiva de los mejicanos, el congreso lo protegerá en todo aquello que no perjudique a los derechos del pueblo ni a la soberania nacional.

En esto, como en lo demas, se ha querido imitar servilmente la constitucion de los Estados-Unidos del Norte, y en esto, como en lo demas, se ha cometido un error. Tan absurdo habria sido que los legisladores norteamericanos estableciesen en su pais un gobierno unitario, como lo ha sido el que los legisladores mejicanos de 1824 desligasen las diversas partes de que se compone la República, por solo el gasto de formar con ellas una confederacion en seguida. Tan absurdos habrian sido en los Estados-Unidos la declaracion de parte del gobierno de un culto religioso esclusivo y la prohibicion del público ejercicio de los demas, como seria en nuestro pais la introduccion de cultos diferentes del católico y hasta contrarios a él. Confederándose, los Estados-Unidos han progresado rápidamente; desligándose, ó mejor dicho, desuniéndose para confederarnos despues, nos hemos arruinado a toda prisa. Estableciendo de derecho la tolerancia de cultos, los legisladores norteamericanos respetaban las necesidades sociales de una nacion compuesta de individuos pertenecientes a muy diversas religiones. Introduciendo la diversidad de cultos religiosos entre nosotros, lejos de satisfacer necesidad alguna, destruimos la unidad religiosa, único lazo que subsiste en la deshecha tormenta de nuestros discordias y desgracias. La imitacion, pues, de la constitucion norteamericana no puede haber sido mas infeliz, y nos sugiere multitud de reflexiones. Cual será—nos decimos entre otras cosas—el estado moral de un pais, cuyos representantes, a quienes debemos considerar como la parte mas ilustrada, son incapaces de hacer aplicaciones relativas de lo bueno que ven y estudian en la legislacion de otros pueblos? La respuesta es triste y por triste la callamos.

Lo que no imitaron nuestros legisladores es la franqueza de los norteamericanos, pues, temiendo sin duda, y con sobrada ra-

te dejarla sin castigo. Así se toleran ciertas clases de escándalos, se toleran las mugeres públicas, se toleran éstos o aquellos abusos de manera que la idea de tolerancia anda siempre acompañada de la idea del mal. Tolerar lo bueno, tolerar la virtud, serian expresiones monstruosas. Cuando la tolerancia es en el orden de las ideas, supone tambien un mal del entendimiento; el error. Nadie dirá jamas que *tolera la verdad*.

Nada de cuanto se ha escrito en favor de la tolerancia de cultos es aplicable a nuestro pais; por la sencilla razon de que en la República no existe la diversidad de cultos, y de consiguiente, falta objeto a la tolerancia de parte de los gobiernos. La cuestion de la tolerancia religiosa ha sido hábil y despreciosamente tratada por apreciables escritores, y sin ir muy lejos, citaremos el opúsculo del Sr. D. Juan B. Morales sobre la materia; opúsculo que recientemente ha reproducido la *Sociedad* en sus columnas. Santo Tomas ha sido uno de los primeros escritores que se ocuparon de la tolerancia religiosa, dando a los individuos y a las sociedades bases muy claras a que pueden arreglar su conducta. Por lo que respecta a la conciencia del individuo, mejor dicho, por lo que respecta a la tolerancia teológica, ésta no puede existir, puesto que no cabe transaccion entre la verdad y el error; pero no sucede lo mismo respecto de las sociedades y de los gobiernos, quienes muchas veces tienen que *tolerar* males cuya violenta extirpacion seria aun mas funesta que la existencia de los mismos males. El gobierno de una sociedad cuyos individuos pertenecen a distintas religiones, tiene que *tolerar* todas aquellas que en su concepto se apartan de la verdadera, porque de lo contrario se convertiria en enemigo de una parte mas ó menos considerable de sus gobernados. Hemos ya dicho que habria sido notable despropósito establecer en los Estados-Unidos el exclusivismo de determinada religion; supuesta la heterogeneidad del elemento religioso en aquel pais al consumarse su independencia.

Entre nosotros, a decir verdad va a suceder con la tolerancia de cultos lo que sucedió el año de 1824 con el sistema federal. Para formar la confederacion mejicana fué preciso dividir antes el pais en determinado número de fracciones. Para establecer la tolerancia de cultos, será preciso introducir y establecer antes la diversidad de cultos, puesto que hoy en toda la estension de la República, no hai otro culto que el católico. Entre una y otra medida hai cierta lógica de error y de temeridad de imitacion estúpida que nos sorprende y nos hace desespantar del remedio de nuestros males públicos. *Tolerar* el mal existente cuando no se puede remediar, es propio de la prudencia; pero *crear* un mal por solo el gasto de *tolerarlo*, a la verdad solo es propio del idiotismo y la demencia.

Dedúcese de las anteriores observaciones que entre nosotros, antes que la cuestion de tolerancia, está la de introduccion y establecimiento de diversos cultos en la República.

... la había ocurrido la humorada de proclamarse Presidente y recu-
der una cuestión doméstica que ya los Gobiernos han definido por su convención solemnemente de 18 de Julio. Puede ser que mas tarde aquel personaje vuelva sobre sí y conozca el abismo que abre ante su patria.

Lo mas notable que por el último correo hemos recibido son dos decretos de Granada, que registramos a continuación, uno emitido por D. Fermín Ferrer declarando Presidente a William Walker y otro emitido por éste, levantando en el extranjero un empréstito de dos millones de pesos a pagarse en definitiva con terrenos de Nicaragua: mejor dicho, este decreto, es la venta de Nicaragua a accionistas americanos por dos millones de pesos. Este William Walker lo entiende y, preciso es confesarlo, que en su calidad de cristianizador, civilizador & .s. no tiene par. Los Ministros de la nueva farsa de Granada son D. Mateo Pineda, D. Fermín Ferrer y D. Manuel Carrascosa. De los dos últimos nadie se ha maravillado porque aparezcan haciendo el papel a que naturalmente están llamadas las gentes perdidas; pero ha hecho fuerza saber que el Sr. Pineda ande en tan ridícula farándula.

Está demás advertir que aunque el decreto habla de elecciones, nadie sabe donde y como se han practicado éstas, pues ya lo estaban desde antes desiguando a otra persona para la presidencia. No dudamos empero que en Granada y Rivas se haya hecho algun simulacro bajo los rifles yankees y bajo los auspicios de D. Fermín Ferrer y de D. Manuel Carrascosa!!!

Entre tanto, las espropiaciones y horrores seguían en los pueblos ocupados por los filibusteros, y que a la fecha estarán ostigándolos ya mediante las medidas tomadas en León. A dicha Ciudad habían llegado hayendo los Curas de Masaya y Jigotape, y causa asombro oír la relación de las atrocidades que refieren cometidas por los bucaneros; a últimas fechas habían asesinado en Masaya sin formalidad alguna a cuatro jóvenes honrados y propietarios el mayor de los cuales tenía 22 años.

Por noticias que ha traído una persona venida en el „Italia” sabemos que los quinientos hombres que Costa-Rica ha mantenido en el Guamate, iban a ser reforzados prontamente con otros quinientos y ponerse en actitud de obrar.

... para la reorganización de la República en términos que puedan ser desarrollados todos sus elementos de riqueza y progreso es necesario que la Hacienda pública tenga los fondos indispensables que den el lleno a sus erogaciones: 2º que pueda comprometer su Crédito público con plena seguridad de que sus grandes elementos de riqueza bajo una administración regular y equitativa son suficientes a saldar los compromisos que contraiga en uso de sus facultades, ha tenido a bien decretar y DECRETA.

ART. 1º — Se contratará un empréstito de dos millones de pesos, garantizados con el Crédito público del Gobierno de esta República y sus terrenos del Departamento de Matagalpa bajo los términos y condiciones que en adelante se expresarán.

ART. 2º — Dicho empréstito de dos millones de pesos serán representados por bonos de este Gobierno, firmados por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito público y el Tesorero general: serán fechados en Granada a 1º de Octubre de 1856 y con el plazo de veinte años, contados desde el 1º de Enero de 1857. El primer año correrá sin interés y desde el día 1º de Enero de 1858 se les abonará el interés a razón de un siete por ciento anual. El interés y principal de los Estados-Unidos de América.

ART. 3º — Todo el Crédito público del Estado de Nicaragua queda empeñado al pago de los bonos que importen el empréstito, y para mayor seguridad del prestamista o prestimista este Gobierno extenderá una escritura condicional traspasándola a tres apoderados responsables que desde luego serán nombrados, todos los terrenos baldíos pertenecientes al Estado de Nicaragua que se hallan situados entre la latitud 13º de Norte y la latitud 14º al Norte y la longitud 84º al Oeste y longitud 85º al Oeste del Meridiano de Greenwich. Comprendiendo un grado cuadrado O. dos millones trescientos cuarenta mil acres de terreno. Dichos apoderados y sus sucesores tendrán los referidos terrenos en depósito y garantía a favor de los tenedores de bonos y la escritura condicional comprenderá todas las cláusulas y condiciones de dicha escritura.

ART. 4º — Los bonos serán refrendados por los apoderados de este Gobierno o por lo menos por unos de ellos para la mútua seguridad de los tenedores de bonos y del Gobierno de Nicaragua.

ART. 5º — El Sr. Appleton Oaksmith, queda desde luego nombrado por este Gobierno su Comisionado especial, con el preciso objeto de efectuar la negociación del empréstito de dos millones de pesos y para dar en todo el debido cumplimiento al presente decreto. Dicho Sr. deberá refrendar los bonos a favor del Gobierno quedando responsable de su exacta ejecución.

ART. 6º — La escritura condicional se extenderá por triplicado y cada ejemplar se le acompañará una copia de este decreto. Un ejemplar será depositado en los archivos de Hacienda de esta República, otro se depositará en el Sr. Ministro de Nicaragua en Washington y otro en los apoderados de los tenedores de bonos.

ART. 7º — El Sr. Ministro de Hacienda y Crédito público General D. Manuel Carrascosa es encargado de que se publique, circule

... un culto religioso esclusivo y la prohibición del público ejercicio de los demas, como sería en nuestro país la introducción de cultos diferentes del católico y hasta contrarios a él. Confederándose, los Estados-Unidos han progresado rápidamente; desligándonos, ó mejor dicho, desunándonos para confederarnos despues, nos hemos arruinado a toda prisa. Estableciendo de derecho la tolerancia de cultos, los legisladores norteamericanos respetaban las necesidades sociales de una nación compuesta de individuos pertenecientes a muy diversas religiones. Introduciendo la diversidad de cultos religiosos entre nosotros, lejos de satisfacer necesidad alguna, destruimos la unidad religiosa, único lazo que subsiste en la deshecha tormenta de nuestras discordias y desgracias. La imitación, pues, de la constitución norteamericana no puede haber sido, mas feliz, y nos sugiere multitud de reflexiones. ¿Cuál será—nos decimos entre otras cosas—el estado moral de un país, cuyos representantes, a quienes debemos considerar como la parte mas ilustrada, son incapaces de hacer aplicaciones relativas de lo bueno que ven y estudian en la legislación de otros pueblos? La respuesta es triste y por triste la llamamos.

Lo que no imitaban nuestros legisladores es la franqueza de los norteamericanos, pues, temido sin dada, y con sobrado motivo a fe nuestra, la desaprobación general, embozaron su concepto respecto de tolerancia de cultos en un laberinto de palabras cuya sustancia descubre, sin embargo, el mas avisado. Así, pues, los autores del proyecto no se han atrevido a decir: „Queda abolido el esclusivismo de la religion católica en la República, y quedan los sectarios de todas las demas religiones en libertad absoluta de practicar públicamente sus ritos.” Esto, al menos, hablaria en favor de la redacción del proyecto y del valor civil de sus autores, mientras al presente, el temor y los rodeos con que está redactado el artículo indican la populista confianza que los legisladores tienen en su obra, y constituyen el primer augurio de la general reprobación.

Parece que las siguientes palabras de un publicista moderno se escribieron ex-profeso para pintar la situación relativa de la nación mexicana y de su congreso constituyente. „Sucede a veces—dice el citado publicista, contrayéndose precisamente a la cuestión de tolerancia religiosa—que el gobierno y la sociedad no marchan acordes, y que mientras el gobierno sostiene un principio, predomina en la sociedad otro directamente opuesto. Como el gobierno está formado de un corto número de individuos, es aplicable a él todo cuanto se le dice de la tolerancia considerada en la esfera puramente individual: bien que debe tenerse en cuenta que los hombres colocados en el gobierno no pueden abandonar sin tasa al impulso de sus opiniones y sentimientos, y a menudo se ven precisados a sacrificarlos en las aras de la opinion pública. Per algun tiempo, y favorecidos de circunstancias escepcionales, podrán contrariarlas o falsearlas; pero bien pronto la fuerza de las cosas les sale al paso, obligándolos a cambiar de rumbo.”

Veamos como se expresa el mismo escrito respecto de la palabra tolerancia: „Qué significa esa palabra? Propiamente hablando, significa el sufrimiento de una cosa que se conceptúa mala, pero que se cree convenien-

... vertida en enemigo de una parte mas o menos considerable de sus gobernados. Hemos ya dicho que habria sido notable despropósito establecer en los Estados-Unidos el esclusivismo de determinada religion; supuesta la heterogeneidad del elemento religioso en aquel país al consumarse su independencia.

Entre nosotros, a decir verdad ya a suceder con la tolerancia de cultos lo que sucedió el año de 1824 con el sistema federal: Para formar la confederación mexicana fue preciso dividir antes el país en determinado número de fracciones. Para establecer la tolerancia de cultos, será preciso introducir y establecer antes la diversidad de cultos, puesto que hoy, en toda la extensión de la República, no hai otro culto que el católico. Entre una y otra medida hai cierta lógica de error y de tenacidad de imitación estúpida que nos sorprende y nos hace desear el remedio de nuestros males públicos. *The Error* el mal existente cuando no se puede remediar, es propio de la prudencia; pero *error* un mal por solo el gusto de tolerarlo; a la verdad solo es propio del idiotismo y la demencia.

Dedúcese de las anteriores observaciones que entre nosotros, antes que la cuestión de tolerancia, está la de introducción y establecimiento de diversos cultos en la República.

¿Qué causales se alegan para tales introducciones y establecimiento? La principal no es otra que la necesidad de que se aumente nuestra población. Tan luego, se dice como los extranjeros disfruten de las ventajas de la libertad religiosa vendrán a millares a establecerse entre nosotros, en vez de acudir a los Estados-Unidos; darán vida y movimiento a la agricultura, la industria y el comercio, y serán los mas celosos defensores de la independencia del país, que tan generosamente los acosa. Ourre desde luego que el esclusivismo de la religion católica en la República no debe haber sido causa bastante a impedir la inmigración extranjera. La libertad de conciencia existe de hecho, y nadie es perseguido pública ni privadamente por sus opiniones religiosas. Por otra parte, el indiferentismo religioso que generalmente hablando, reina en las razas europeas de donde salen mayor número de emigrantes, hace imposible creer que únicamente la falta de libertad para el culto público, obligase a dichos emigrantes a renunciar a todo linaje de ventajas materiales. Pero hai mas todavía: la Irlanda es uno de los países que año tras año suministran mayor número de inmigrantes a la América del Norte. Como, pingües irlandeses, católicos por escecion, y víctimas de la intolerancia protestante en la Gran Bretaña, al abandonar la tierra de sus antepasados prefieren radicarse en otro país protestante a venir a establecerse en la católica Méjico? No será esto suficiente para hacer conocer a nuestros legisladores, que la libertad política y la libertad religiosa consignadas en un pedazo de papel nada valen, si practicamente no se disfruta de la libertad civil? Haya seguridad para las vidas y para las propiedades; haya paz y verdadera ilustración por parte de los gobiernos; y los extranjeros industriosos y trabajadores vendrán a aumentar nuestra población, sin que desistan de ello por la circunstancia de no poder edificar un templo protestante. Ataque la propiedad el congreso, como ya lo está haciendo, y pon-

ga la libertad y la vida de los ciudadanos en manos de la ignorancia y de las pasiones populares, como trata de hacerlo estableciendo el juicio por jurados, y aunque los extranjeros puedan, autorizados por la lei, levantar una mezquita en cada calle, tendrían muy buen cuidado de no pisar nuestras costas ni atravesar nuestras fronteras.

Demostrada prácticamente la inutilidad de la introducción de nuevos cultos religiosos para el aumento de la población, ocurren desde luego a la mente los gravísimos males que tal medida acarrearía sin duda alguna. ¿Cuánto dieran los mas sabios gobiernos europeos, incluso el británico, porque en sus países respectivos existiese la unidad religiosa! Pero nuestros hombres públicos la reputan por una calamidad, y en vez de aprovecharse de sus ventajas, haciéndola servir a la organización de un sistema de gobierno sencillo y adecuado a las necesidades del país, tratan de hacerla desaparecer, como si se complaciesen en agregar un nuevo elemento poderoso y terrible a los muchos elementos de discordia que roen y consumen rápidamente las entrañas de la República.

En tan tristes circunstancias para el catolicismo, cuando el mal aun no se consuma, y es tiempo de evitarlo, toca a los pastores de la Iglesia mejicana elevar su voz entre el desecho huracán de la demagogia que amenaza destruir nuestras principales instituciones sociales y religiosas. Tiempo há que la prensa llamada liberal está preparando el terreno: tiempo há que la esencia del catolicismo sufre ralos ataques, aparentemente dirigidos tan solo a sus formas exteriores, y con dolor lo decimos, la generalidad de los Obispos de la República guarda silencio acerca de lo que pasa y no da la voz de alarma que pudiera apartar del abismo a muchas de las ovejas. ¿A qué atribuir este silencio, conocidas las virtudes de nuestros preladados, sino al deseo de evitar mayores males? Teman, sin embargo, que tal silencio se interprete por las personas poco ilustradas, y en fuerza de los rumores que los demagogos mismos hacen circular, como un sentimiento tácito a los esfuerzos de quienes se empeñan en destruir la unidad religiosa del país. Imiten su propia conducta o la de sus antecesores en las épocas de 1833 y 1847; épocas no tan luctuosas ciertamente como la actual para la Iglesia mejicana. En los tiempos calamitosos, cuando todas las grandes verdades son controvertidas, y perseguidos sus defensores, debemos todos mas que nunca a Dios y a nuestros semejantes el testimonio público de nuestra fé.

En cuanto al congreso, no sabemos qué partido tomará respecto del artículo 15 del proyecto de constitución que le ha sido presentado y que los autores de dicho proyecto se proponen acaso sostener verbalmente en el curso de la discusión, puesto que tan interesante materia no ha sido tocada en la parte espositiva del dictámen, sin duda a causa del mismo temor que campea en la redacción del artículo. Por si el congreso, llevandó al extremo su vegeñad y su espíritu de partido lo aprobare contra toda razon de conveniencia pública, repetiremos las pala-

entre Méjico y España.

(La *Sociedad* en su número 210 correspondiente al 28 de Junio.)

VARIETADES.

AVISO A LOS POBRES.

El Chichipate es quina.

NUEVA QUINA.—El doctor Karl Scherzer, de vuelta de su viage, durante muchos años, en la América Central y diversos puntos de la cadena de los Andes, ha presentado a la sociedad botánica y a la de farmacología de Viena, un cierto número de plantas, de semillas y de cortezas empleadas por los indios como remedios en varias enfermedades, y desconocidas o poco conocidas en Europa. Llamó sobre todo la atención de la sociedad, la corteza de un grande árbol llamado *chichiké*, (de la familia de las *Apocineas*) que crece en los bosques de la costa oriental de Guatemala. Hace algunos años que su madera era únicamente empleada para la construcción, sin sospechar sus virtudes curativas. Pero los indios, llamados por Oviedo *grandes herbolarios* a causa del conocimiento que tenían de los simples, parece que ya la empleaban desde tiempo inmemorial como un remedio excelente. La significación del nombre indio, autoriza a esta suposición, pues en la lengua quiché, *chiché*, significa amargura,—asi como en el idioma análogo de los indios de Méjico, *chichi-pactli* quiere decir *medicina amarga*.

El doctor Don José Farfán, médico distinguido de la ciudad de Guatemala, creyó reconocer en este árbol una nueva especie de quina, y él fué quien hizo los primeros ensayos. Actualmente, en las boticas de aquella ciudad, se vende frecuentemente la corteza del *chichiké* con preferencia a la quina, y se la usa en polvo en las fiebres intermitentes, en dosis muy pequeñas. Otro médico distinguido del país, el Dr. Luna, que recibió sus grados en Europa, se expresó favorablemente sobre los efectos de la tal sustancia para la curación de las fiebres intermitentes, y la atribuye las mismas propiedades que a la quina.

Esta corteza no ha sido aun analizada por los medios químicos, y el doctor Scherzer cree que es la primera vez que es presentada a una sociedad sabia de Europa. El árbol forma bosques enteros en las vertientes occidentales de las cordilleras de Guatemala, donde vegeta lozanamente sobre un terreno húmedo y bajo una temperatura media de 80 a 85 grados de Fahrenheit. Añade que una cantidad del peso de 50 kilogramos, o sea un quintal, no valdria mas de ocho duros en el puerto de Iztapa, sobre el Océano Pacífico.

Es probable que la comunicación del doctor Scherzer decida a la sociedad botánica de Viena a continuar el estudio de esta nueva sustancia, que por nuestra parte desearíamos recibir en Paris para someterla al examen de las corporaciones científicas; pero recomendamos que nos sean remitidas tambien ramas secas en flor, para poder de-

Concluida la plegaria se dirigen a la Sagrada Imagen que sustentan lúgubre procesion formando silen.

De inmensa silenciosa muchedumbre el compasado andar apenas suena, solemne el canto del pastor se escucha y el susurro del pueblo que contesta.

Incierto y santo sacrificio luego en el altar, solemne se celebra y la esperanza el corazón ocupa del pueblo que con fé en su Dios espera.

No teme ya la ruina de la patria pues ha pedido a Dios con fé sincera y cree ser escuchado, y que mil triunfos coronarán sus armas y banderas.

Sachitote, Julio 30 de 1856.

J. R.

HECHOS DIVERSOS.

—APUNTES CURIOSOS.—He aquí algunos rasgos acerca de la vida y muerte de algunos grandes hombres:

Homero vivió pálido y lúgubre.

Camoes murió de hambre en mitad de una calle.

El Tasso no tenía dos reales para comprar una vela con que escribir de noche sus versos.

Olivay espiró en un pajar.

Ariosto se quejaba de no poseer mas que una capa rota para cubrir su desnudez.

Dryden vendió por 30 duros los diez mil versos mejores de la lengua inglesa.

Cervantes vivió y murió en la mendicidad.

Gibbet es un hospital.

Milton vendió su sublime epopeya en diez guineas.

Lesage vivió de limosna.

Corneille no tuvo cabito en su casa el dia de su muerte.

Adanson no podía asistir a la Academia por no tener zapatos.

Esoyo vivió en la esclavitud, y murió despeñado en Deifos.

Erilla debía al morir 500 ducados de las arras de su matrimonio.

Raimundo Lulio fué apedreado en medio de la calle.

Wethleys murió de miseria en un desvan.

Murillo recorrió descalzo las calles de Sevilla.

Demóstenes fué silvado en la tribuna y abofeteado en público.

Cristóbal Colon fué preso y cargado de cadenas.

Fuiron arrojado de Francia como un criminal.

Silvestre II fué asesado de tóxico por haber inventado los relojes de muerte.

Shakespeare se vió silvado en un teatro de provincia.

Arguilles acedó sus dias en una estancia miserable.

Bacon fué encerrado por deudas repetidas veces.

Greco, Buchanan, Pissou, Bozio, Carlos I^o, Howel, Quéveo, Fellen, Polignac, Fr. Luis de Leon, Rousseau y Voltaire escribieron hallándose encarcelados gran parte de sus obras notables.

—Pongamos ahora las últimas palabras pronunciadas al morir por algunos grandes hombres:

Nelson.—¿Qué música es esta?

Napoleón.—Cabeza y ejército.

Roberto Peel.—Bésame.

Lord Byron.—Tumba de cieno.

Voltaire.—El viage es corto.

Milton.—Mi aurora.

Dante.—Venid a mí.

Cervantes.—¿Esto es la muerte?

Alejandro (de Macedonia).—Los dioses descienden.

César.—Cabrillaco.

Rousseau.—Si viene.

Condorcet.—Quita esa luz.

Mirabeau.—Déjame dormir.

Mellera.—Al otro cuarto.

Virgilio.—Ciérran las nubes.

Fenelon.—No quiero mas.

Bacon.—Es tarde para ir con él.

Carlos Quinto.—Dalle mis consejos.

Caldaron.—Entre otros... Se rie.

Chateaubriand.—Será grande y triunfará.

Gustavo Wassa.—Que se largue aquella galera.

Blanca III.—La nobleza no es el reino.

didos por un palo vertical suspendido de un pequeño círculo: un óvalo descansando sobre dos cuartos de círculo a manera de piés.

Otro caballo rosillo colorado con los tres siguientes: los de las figuras 1.^o y 2.^o descritos en el párrafo anterior; y el 3.^o un triángulo equilátero con una cruz en la parte superior.

Otro caballo viejo bayo con los siguientes: un semicírculo inverso cortado por una horizontal, con una flor de lis sobre la parte convexa: un palo vertical cuya base se divide en dos ramas semicirculares, a derecha e izquierda, suspendido de una O por la parte superior: una h manuscrita y minúscula.

Una mula prieta, vieja, que representa un palo vertical dividido sus extremos por dos semicírculos, en direcciones opuestas; por la parte derecha aparece una S pequeña unida en su mediania, en posición horizontal, y por la izquierda otra letra igual con la misma posición.

Juzgado de 1.^o Instancia.—Amuchapam, Julio tres de mil ochocientos cincuenta y seis.

Onofre Durán.—José Aguirre.

2.-v.

Por el Juzgado de Paz de Tejutepique se halla depositada una vaca hoesca parida con un torito de dias y herrada con un fierro que figura una U mayúscula, teniendo en el medio un perpendicular.

Juzgado de 1.^o Instancia de Hlobasco, Junio 17 de 1856.

F. Mejía.

2.-v.

Por el Juzgado de Paz de Cascatancingo se halla en depósito una yegua tordilla herrada y veteada con un fierro en forma de A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale una línea que dejando un ojo al pié, pasa a cortar la por el medio quedando sobrante a su lado derecho una pequeña parte: tiene además en la parte superior un semicírculo que descansa en el ángulo de dicha letra.

Juzgado de 1.^o Instancia de San Salvador, Agosto 2 de 1856.

Pio Montoya.

2.-v.

INFORME DEL DOCTOR MENENDEZ ACERCA DE LAS REFORMAS QUE NECESITA LA LEGISLACION.



Un tomo en folio de 56 páginas de elegante impresión. Se vende a 1 \$ en casa de los agentes de la *Recopilación del Estado*.

Próximo a llegar el tomo 2.^o de la misma *Recopilación*, se anuncia de nuevo la venta de esta obra, a 7 \$ cada volumen, como se ha dicho en la *Gaceta* números 37 y 50, en inteligencia que no se hará rebaja, excepto a los que hayan anticipado 10 \$ o aun anticiparen antes de la llegada del tomo 2.^o 12 \$: Los que pidan su ejemplar en pasta y

... como, concuerdas las virtudes de nuestros pre-
lados, sino al deseo de evitar mayores males?
Temán, sin embargo, que tal silencio se in-
terprete por las personas poco ilustradas, y
en fuerza de los rumores que los demago-
gos mismos hacen circular, como un senti-
miento tácito a los esfuerzos de quienes se
empeñan en destruir la unidad religiosa del
país. Imiten su propia conducta o la de sus
antecesores en las épocas de 1833 y 1837;
épocas no tan luctuosas ciertamente como la
actual para la Iglesia mejicana. En los tiem-
pos calamitosos, cuando todas las grandes
verdades son controvertidas, y perseguidas
sus defensores, debemos todos más que nunca
a Dios y a nuestros semejantes el testimo-
nio público de nuestra fe.

En cuanto al congreso, no sabemos qué
partido tomará respecto del artículo 15 del
proyecto de constitucion que le ha sido pre-
sentado y que los autores de dicho proyecto
se proponen acaso sostener verbalmente en
el curso de la discusion, puesto que tan in-
teresa materia no ha sido tocada en la parte
espositiva del dictamen, sin duda a causa
del mismo temor que campea en la redac-
cion del artículo. Por si el congreso, lle-
vando al extremo su ceguedad y su espíritu
de partido lo aprobare contra toda razon de
conveniencia pública, repetiremos las pala-
bras de Balmes relativas a los gobernantes
que se hallan en pugna con la sociedad.
„Por algun tiempo—dice—y favorecidos de
circunstancias escepcionales podrán los go-
bernautes contrariar o falsear la opinion pú-
blica; pero bien pronto la fuerza de las cosas
los sala al paso, obligándolos a cambiar de
rumbo.” Tengán presentes estas palabras los
representantes del pueblo. (1)

Felix Ruiz.

[La Sociedad número 208.]

LA CUESTION ESPAÑOLA.

Parece que ha sido ya pacíficamente ar-
reglada.

Segun el *Heraldo*, el Sr. D. Miguel de
los Santos Alvarez será recibido como Mi-
nistro de S. M. C., los embargos de los te-
neloyes de bonos serán suspendidos, sujetán-
dose la revision a comisionados que se nom-
brarán al efecto y la escuadrilla debe haber
recibido orden de retirarse de las aguas de
Veracruz.

El *Heraldo* finge creer que la prensa in-
dependiente atizaba la discordia para impe-
dir un arreglo pacífico y tal acusacion es in-
fundada e injusta. Los periódicos liberales
fueron quienes reprodujeron artículos de la
prensa de Madrid insultantes a Méjico y
quienes escitaron al Gobierno a que no tra-
tase con el Sr. Alvarez mientras no se re-
tirase la escuadrilla española. ¿Quiénes pues
trataron de agriar los ánimos?

Nosotros, a fuer de buenos Méjicanos, nos
congratulamos con motivo de la pacífica so-
lucion dada al asunto y deseamos que no
vuelva a haber tropiezo alguno en las rela-
ciones amistosas que siempre debien medi-
ar

(1) De intento, y por no permitirlo la sociedad del
asunto, no hemos querido ocuparnos del ridículo a
que se presta el artículo 15 del proyecto de consti-
tucion, puesto que abre la puerta a toda especie de
cultos manifiestos e incompatibles con el actual es-
tado de civilizacion.

corteza del *chichiké* con preferencia a la qui-
na, y se la usa en polvo en las fiebres inter-
mitentes, en dosis muy pequeñas. Otro mé-
dico distinguido del país, el Dr. Luna, que
recibió sus grados en Europa, se expresó fa-
vorablemente sobre los efectos de la tal sus-
tancia para la curacion de las fiebres inter-
mitentes, y la atribuye las mismas propie-
dades que a la quina.

Esta corteza no ha sido aun analizada
por los medios químicos, y el doctor Scher-
zer cree que es la primera vez que es pre-
sentada a una sociedad sabia de Europa. El
árbol forma bosques enteros en las vertien-
tes occidentales de las cordilleras de Gua-
temala, donde vegeta lozanamente sobre un
terreno húmedo y bajo una temperatura me-
dia de 80 a 85 grados de Fahrenheit. Añade
que una cantidad del peso de 50 kilógra-
mos, o sea un quintal, no valdría más de
ocho duros en el puerto de Iztapa, sobre el
Océano Pacífico.

Es probable que la comunicacion del doc-
tor Scherzer decida a la sociedad botánica
de Viena a continuar el estudio de esta nue-
va sustancia, que por nuestra parte desca-
rriamos recibir en Paris para someterla al
examen de las corporaciones científicas; pe-
ro recomendamos que nos sean remitidas
tambien ramas secas en flor, para poder de-
terminar la especie, que no hallamos indicada
en el periódico de donde tomamos esta no-
ticia.

(Gaceta de Guatemala número 56.)

LA ROGACION.

El Sol no brilla, su esplendente faz
oculta opaco en densa niebla envuelta,
fría la brisa está, glacial la atmósfera
lluvioso el día y húmeda la tierra.

Triste vibrar desciende de la torre
dó el bronce herido compasado suena,
cierto anuncio que el pueblo religioso
Santa plegaria hacia el *Eterno* eleva.

Y conanovido el corazón del hombre
y de fe y esperanza su alma llena
concorre al Templo Santo, allí de hinojos
la Sacra Imágen de Jesus venera.

Enternecido y recogida su alma
delante de su Dios temblando llega
compungido a rogar, que el país liberte
que amenazado de fatal tormenta
por su justicia está, y amenazado
de destruccion y esclavitud horrenda.

Señor le dice „debo a ti la vida
„por tí y de tí recibo mi existencia,
„Acordaos, Señor, que entre los bienes
„que dejasteis al mundo, la Paz fuera
„el mas precioso Don. Yo, Dios Eterno,
„confío y pongo fe en vuestra promeza.

„Paz habrá entre nosotros, lo esperamos,
„y aunque pasemos por tan duras pruebas
„no veremos, Señor, vuestros altares
„derrocados por esa horda perversa,
„sin fe y sin religion, que a esclavizamos
„de país lejano y por el Norte llega.

„Del bárbaro furor con que su mano
„sacriliga y su planta vil asienta
„en el templo a tu culto dedicado
„ya tenemos, en *Rivas*, una muestra.

„Cuida, Señor, sobre ellos tu justicia,
„dieta a su corazón que se arrepientan,
„que a sus hogares vuelvan y nos dejen
„nuestra paz, nuestro altar y nuestra tierra.”

... Demásteros fue silvado en la tribuna y abofetado
en público.

Cristóbal Colon fue preso y cargado de cadenas.
Fuiton arrojado de Francia como un criminal.
Silvestre II fue censurado de mágico por haber in-
ventado los relojes de uuelle.
Shakespeare se vio silvado en un teatro de provincia.
Argelles acabó sus días en una estancia miserable.
Bacon fue encerrado por debidas repetidas veces.
Grocia, Buchanan, Pissan, Bocio, Carlos I^o Ho-
wel, Querada, Feiden, Peligrao, Fr. Luis de Leon,
Rousseau y Voltaire escribieron, hallándose encarce-
lados, gran parte de sus obras notables.

—Pongamos ahora las últimas palabras pronun-
ciadas al morir por algunos grandes hombres:

Nelson.—¿Qué otra sea es esta?
Napoleón.—Cabeza y ejército.
Roberto Peel.—Bésame.
Lord Byron.—Tumba de cenizo.
Voltaire.—El viaje es corto.
Milton.—Mi aurora.
Dante.—Vendí a mí.
Cervantes.—¿Qué es la muerte?
Alejandro (de Macedonia).—Los dioses descienden.
César.—Cubriame.
Rousseau.—Si viene.
Condorcet.—Quita esa luz.
Métacaul.—Déjame dormir.
Moliere.—Al otro cuarto.
Virgilio.—Cierran las nubes.
Pensón.—No quiero más.
Bosuet.—Es tarde para ir con él.
Carlos Quinto.—Dadle mis consejos.
Calderon.—Entre otros... Se río.
Chateaubriand.—Será grande y triunfará.
Gustavo Wassa.—Que se largue aquella galera.
Ricardo III.—Un caballo por mi reino.
Tomás Moore.—Iré al Parlamento.
¿Quién pudiera descifrar la idea o el recuerdo que
se encierran en cada una de esas palabras?

(Corres de Ultramar.)

AVISOS.

Se vende en hasta pública los bienes
muebles y raices que por defuncion del fi-
nado Sr. General D. José Trinidad Muñoz
quedaron en el puerto de la Libertad, pa-
ra el pago de varias sumas que era en de-
ber a la Hacienda pública. El que quera
informarse de la calidad de los bienes y
hacer postura a todos o parte de ellos, ocur-
ra a este Juzgado o a la Comandancia del
puerto, que se le admitirá siendo conforme
a derecho.

Juzgado general de Hacienda del Salvador.
San Vicente, Julio 17 de 1856.

Elijo Escalante.—Eleodoro Castrillo.
3.-v.

El Juzgado de Paz del Valle de San Lo-
renzo ha mandado depositar como mostren-
cos los animales que se espresan a continua-
cion y cuyos fierros son los siguientes.

Una yegua colorada, de media vida; re-
presenta en la anea derecha una V manuscrita, colocada sobre la parte convexa de un
semicírculo, cuya linea corta un tanto la
proyeccion de su ángulo.

Otra potrancia tordilla melada con los tres
siguientes: una especie de A teniendo su
palo izquierdo algo encorbado en la parte
inferior, y en la parte superior una S obli-
cua: una I latina cortada por una S hori-
zontal y un semicírculo inverso a la dere-
cha; que sale de su base: una Y griega al
reves.

Un caballo retinto con los siguientes: una
H en posicion horizontal, con una O peque-
ña unida a la mediania del palo divisorio
al lado izquierdo: dos semicírculos hori-
zontales y unidos por la parte convexa y divi-

... como en oposición una yegua tordilla hier-
rada y veteada con un fierro en forma de
A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale
una línea que dejando un ojo al pie, pasa
a cortarla por el medio quedando sobrante
a su lado derecho una pequeña parte; tiene
ademas en la parte superior un semicírculo
que descansa en el ángulo de dicha letra.

Juzgado de 1^a Instancia de San Salva-
dor, Agosto 2 de 1856.

2.-v.

Pio Montoya.

INFORME DEL DOCTOR MENENDEZ ACERCA DE LAS REFORMAS QUE NECESITA LA LEGISLACION.



Un tomo en folio de 56
páginas de elegante im-
presion. Se vende a 1 S
en casa de los agentes
de la *Recopilacion del Estado*.

Próximo a llegar el tomo 2^o de la misma
Recopilacion, se anuncia de nuevo la venta
de esta obra, a 7 S cada volumen, como se
ha dicho en la *Gaceta* números 37 y 50, en
inteligencia que no se hará rebaja, escepto
a los que hayan anticipado 10 S. 6 aun anti-
ciparen antes de la llegada del tomo 2^o 12
S. Los que pidan su ejemplar en pasta y
con su nombre, serán servidos, con el pe-
queño recargo del costo y porte.

El martes 5 del corriente para amanecer
el miércoles 6 ha sido escalada la casa que
habita el Sr. Mariano Villavicencio en el
pueblo San Martin de donde le han robado
un baul cuadrado con los efectos siguientes.

Plata.....\$ 632.
Oro.....\$ 201-4rs.
Una cruz de oro de filigrana.
Un collar de coral con siete cuentas de oro
de filigrana y broche de lo mismo.
Una sortija y dos anillos de oro.
Un par de aritos de azavache encarchados
en oro.

Un faldon de raso azul de seda bordado
de blanco, cuatro tóquicos de cambrai, un fus-
tan, un pañelon tinto de burato, dos pañuelos
de seda, un traga de montar de alpaca verde,
una sombrilla, un sombrero de buena aploma-
do, un velo verde, tres pares de zapatos de
muger, cuatro camisas de hombre, dos chále-
cos, tres varas de bandana tinta, una sobre-
cama de indiana sin forrar, siete varas de
olan, una peineta de carei.

La persona que de noticia cierta del pa-
radero del dinero o algunas de las alhajas,
o las entregue al Sr. Villavicencio, recibirá
de dicho Sr. una buena gratificacion.

1.-v.

1 S-4rs.

NUEVA LOZERIA EN SANTA ANA.

Se ha establecido esta útil fabrica en la
quinta del que suscribe; y por las primeras
hornadas que han salido, se ha visto la bu-
ena calidad de la loza.—Los negociantes en
este artículo que gusten ocurrir, serán des-
pachados con puntualidad y a los precios
mas favorables.—Santa Ana, Agosto 4 de
1856.

1.-v.

Elias Delgado.

GAZETA

DEL GOBIERNO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 6 reales.
 Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
 Hem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
 Los avisos e inserciones de interes particular á precios de Arancel.

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Noticia de lo despachado por la Corte Suprema de Justicia en el mes de Julio último.

CORTE PLENA.

Se previno al Juez de Santa Ana atiende al despacho de los asuntos de hacienda pública con la preferencia que recomienda la lei, sin dar lugar a ulteriores reclamaciones.

Tambien se le previno remita diligenciado a vuelta de correo un exhorto que desde el mes de Octubre próximo pasado le fué dirigido por el Tribunal del Juez de Amatitlan en la República de Guatemala respectivo a la causa que se instruye en aquel Juzgado a Marcos Cristales por abigeato.

Se dirigió oficio al Juez de Paz de Olocuilta para que en union del comisionado del Tribunal D. Fermín Paredes, instruya la informacion conveniente para averiguar ciertos desórdenes del Juzgado de 1.ª Instancia de aquel Distrito que se han denunciado.

Se mandó sobreseer en el procedimiento contra el Juez de 1.ª Instancia de Usulután a quien se ha instruido causa por excarcelacion del reo Francisco Rivera; apercibiéndolo solamente para lo sucesivo.

Se mandó transcribir al Supremo Gobierno una comunicacion del Juez de Ahuachapam en que participa haber sido asesinado en su casa el Sr.

debía llamar en defecto de su suplente al Alcalde municipal o al Regidor hábil, por su orden, con arreglo al decreto de 30 de Enero del año próximo pasado.

Fueron examinados y aprobados para ejercer la abogacia los Señores D. Salvador Jarquin y D. Nicolas Peña.

CAMARA DE 3.ª INSTANCIA.

Se confirmó la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia dictada contra Manuel Gonzalez Alejo (a) Jarro, procesado por heridas a Mariano Zúñiga.

Fuó condenado Luis Villalta por herida grave a Rafael Climaco Guayabo a la pena de cinco años cuatro meses de reclusion, con la rebaja correspondiente del tiempo que ha sufrido de prision. Se reformó la sentencia suplicada.

Nicolas Mariona fué condenado a la pena de vergüenza, a sufrir doscientos cincuenta palos, y a cuatro meses diez dias de obras públicas por hurto, confirmandose la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia.

Manuel Cuellar a diez y ocho meses de reclusion y dos años de destierro por golpe mortal a Servula Rivas, confirmando la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia.

CIVILES.

Se declaró que el Juez de 1.ª Instancia de este distrito es competente para conocer del expediente de esperas que el Sr. Ireneo Campos solicita de sus acreedores.

Se confirmó el auto de la Cámara de 2.ª Instancia que declaró desierta

cia del Juez de Santa Ana.

El soldado miliciano Hilario Damas por resistencia a la patrulla y falta a su jefe, a dar a éste una satisfacción pública; a cinco meses un dia de reclusion, revocando así la sentencia del Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Eustaquio Alfaro a veinte dias de reclusion por injurias al Juez de Paz y Alcalde de Sensuntepeque, confirmando la sentencia del Juez de aquel Distrito.

Ines Olivares por herida a Cresencia Rivera disparándole dos tiros de escopeta, a cinco años cuatro meses veinte dias de obras públicas, y a cinco pesos de multa por la portacion de arma prohibida.—Fué reformada la sentencia del Juez de Sonsonate dictada con parecer del Asesor.

Iginio y Dionisio Rodriguez Chacha por heridas a Magdaleno Rodriguez, el primero a dos meses de arresto y cinco pesos de multa, y el segundo a doce dias de la misma pena, reformando la sentencia del Juez de este Distrito consultada con el Asesor.—Se previno a este tenga presente en lo sucesivo, que para que el arresto sea feuido como pena no corporal, es preciso que se haya declarado así previamente, según el artículo 31 del Código Penal.

Salomé Mojica, por hurto de dos bueyes, fué condenado 1.º a dos años ocho meses de obras públicas; 2.º a doscientos cincuenta palos; 3.º a la privacion de los derechos civiles; 4.º a vergüenza pública, y 5.º a quedar

trabajadores del mismo partido.

Se declaró prescrito el delito de Pantaleon y Diego Sicilianos, procesados por hurto de bestias, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam.

Fuó revocada la sentencia del Juez del Sauce que condena a Juan Sanchez a tres años de obras públicas por heridas a José María Alvarado, mandando que sea juzgado verbalmente.

Se mandó sobreseer en la causa contra Carlos Choto inculpado por el daño causado por un novillo que conducia, confirmando la sentencia del Juez de Olocuilta consultada con el Asesor.

Tambien se declaró prescrito el delito de Lorenzo Castaneda procesado por heridas a Iginio Mendoza, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam.

Se declaró que Francisco Amaya e Ireneo Martinez procesados en Olocuilta por heridas mutuas, deben ser juzgados verbalmente, confirmando la sentencia de aquel Juez.

Fuó confirmado el auto de prision dictado con parecer del Asesor por el Juez de 1.ª Instancia de Tejutla contra Luis Seferino por resistencia a la Justicia, y se previno al mismo Asesor que para lo sucesivo tenga

licenciado a vuelta de correo con elhorto que desde el mes de Octubre próximo pasado le fué dirigido por el Tribunal del Juez de Amatitlan en la República de Guatemala respectivo a la causa que se instruye en aquel Juzgado a Marcos Cristales por abigeato.

Se dirigió oficio al Juez de Paz de Olocuilta para que en union del comisionado del Tribunal D. Fermin Paredes, instruya la informacion conveniente para averiguar ciertos desórdenes del Juzgado de 1.^a Instancia de aquel Distrito que se han denunciado.

Se mandó sobreseer en el procedimiento contra el Juez de 1.^a Instancia de Usulután a quien se ha instruido causa por excarcelacion del reo Francisco Rivera; apercibiéndolo solamente para lo sucesivo.

Se mandó transcribir al Supremo Gobierno una comunicacion del Juez de Ahuachapam en que participa haber sido asesinado en su casa el Sr. Elias Larriya y ser conveniente que se mejore la policia en aquella poblacion. Se previno al mismo Juez diese pronto curso a la causa que al efecto debe haber iniciado contra los autores de tan atroz delito.

Se mandó transcribir al Supremo Gobierno una comunicacion del Juez de 1.^a Instancia de Cojutepeque relativa a la falta de cárceles para mugeres.

Se dirigió al Supremo Gobierno una nota del mismo Juez en que solicita permiso para ocupar en el servicio del Juzgado, especialmente para remitir las actuaciones de las causas criminales, a dos reos de confianza.

No habiendo sido rubricado el Sr. Lic. D. Sabino Escobar, el Tribunal propuso en terna a los Señores Licenciados D. Máximo Araujo, D. Casimiro Antonio Lazo y D. Manuel Loucel, para Juez de 1.^a Instancia Letrado de la Union.

Se acordó contestar de enterado la comunicacion del Ministro, relativa a haber ocupado el Supremo Gobierno al Sr. Magistrado Arbizu para su comisionado cerea del de Nicaragua, y que se llamase desde luego al Magistrado suplente que debe subrogarle.

Se concedió el pase al poder conferido en Guatemala por D. Paulino Calderon como apoderado de la Sra. Milagro Chavez, a D. Jorge Ponce, para que como tal obrase en los Juzgados y Tribunales del Estado.

En la consulta dirigida por el Juez de Paz de Suchitoto acerca de los funcionarios que debian subrogarlo cuando pasase a ejercer la Judicatura de 1.^a Instancia, se le contestó: que

Fuè condenado Luis Villalta por herida grave a Rafael Climaco Guayabo a la pena de cinco años cuatro meses de reclusion, con la rebaja correspondiente del tiempo que ha sufrido de prision. Se reformó la sentencia suplicada.

Nicolás Mariona fuè condenado a la pena de vergüenza, a sufrir doscientos cincuenta palos, y a cuatro meses diez dias de obras públicas por hurto, confirmandose la sentencia de la Cámara de 2.^a Instancia.

Manuel Cuellar a diez y ocho meses de reclusion y dos años de destierro por golpe mortal a Servula Rivas, confirmando la sentencia de la Cámara de 2.^a Instancia.

CIVILES.

Se declaró que el Juez de 1.^a Instancia de este distrito es competente para conocer del expediente de esperas que el Sr. Ireneo Campos solicita de sus acreedores.

Se confirmó el auto de la Cámara de 2.^a Instancia que declaró desierta la apelacion interpuesta por D. Juan Portal de un auto del Juez de 1.^a Instancia de este Distrito dictada en el expediente que sigue con D. Cayetano Molina sobre la propiedad de la hacienda Chamoco.

Se declaró sin lugar el recurso de hecho del Sr. Fiscal de Hacienda del auto de la Cámara de 2.^a en que le denegó la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en el artículo de restitucion que promovió contra lo declarado a favor del General D. Nicolas Angulo.

CAMARAS DE 2.^a INSTANCIA.

Tiburcio Landaverde procesado en Chalatenango por consentir malhechores en su casa, ha sido puesto en libertad, por haberse compensado la pena de reclusion que merecia con la prision que ha padecido; sufriendo antes sesenta y seis palos, y debiendo pagar los daños y perjuicios causados al Sr. Francisco Gregorio Orellana por el hurto que le hicieron por culpa de él. Se reformó la sentencia del Juez.

Bruno Cortez por heridas a Leon Valencia ha sido condenado a la pena de dos años, un mes diez dias de reclusion, confirmando la sentencia del Juez de Santa Lucia.

Lupario Paredes, a tres años de reclusion por heridas a su esposa Olaya Barrera, y a esta por heridas a aquel a dos años dos meses veinte dias de la misma reclusion.—Fuè confirmada la sentencia del Juez de Suchitoto.

Estanislao López por heridas graves a Juan Marroquin a cuatro años de reclusion, reformando la senten-

cia Rivera disparándole dos tiros de escopeta, a cinco años cuatro meses veinte dias de obras públicas, y a cinco pesos de multa por la portacion de arma prohibida.—Fuè reformada la sentencia del Juez de Sonsonate dictada con parecer del Asesor.

Iginio y Dionisio Rodriguez Chacha por heridas a Magdalena Rodriguez, el primero a dos meses de arresto y cinco pesos de multa, y el segundo a doce dias de la misma pena, reformando la sentencia del Juez de este Distrito consultada con el Asesor.—Se previno a este tenga presente en lo sucesivo, que para que el arresto sea tenido como pena no corporal, es preciso que se haya declarado asi previamente, segun el artículo 31 del Código Penal.

Salomé Mojica, por hurto de dos bueyes, fuè condenado 1.^o a dos años ocho meses de obras públicas; 2.^o a doscientos cincuenta palos; 3.^o a la privacion de los derechos civiles; 4.^o a vergüenza pública, y 5.^o a quedar bajo la vigilancia de las autoridades. Fuè confirmada la sentencia del Juez de Izalco dictada con parecer del Asesor.

Luciano Tula a dos años ocho meses de reclusion por rapto de Ana María Pinto, revocando la sentencia del Juez de Izalco consultada con el Asesor, en que lo absolvía.

José María Alvarado procesado por herida a Lázaro Mendez ha sido absuelto de la Instancia, y del cargo el Alguacil mayor Margarito Fernandez, a quien se encausó por haber dado un varazo a Mendez con la insignia que portaba.—Se mandó instruir proceso contra Eastaquio y Vicente Fuentes y el mismo Fernandez por variedad en sus declaraciones, para castigarlos como perjuros en su caso.—Fuè confirmada la sentencia del Juez del Sauce.

Fueron absueltos de la instancia Anselmo Cabrera, Ponciano Ortiz y Diego Cuellar, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam que los procesaba por asesinato en Julian Zamiga.

Igualmente lo fuè Juan Roberto Rivas procesado por el Juez de este Distrito por violencia en Nicolasa Martinez, cuya sentencia dictada con parecer del Asesor, fuè confirmada.

Timoteo Castro lo ha sido del cargo que se le hacia de haber faltado al respeto a las autoridades de San Antonio Masahuat, confirmandose la sentencia del Juez de Olocuilta dictada con parecer del Asesor.

El ex-Alcalde de Olocuilta Rito Lopez tambien ha sido absuelto del cargo de malversacion del fondo de

Se mandó sobreseer en la causa contra Carlos Choto inculcado por el daño causado por un novillo que conducia, confirmando la sentencia del Juez de Olocuilta consultada con el Asesor.

Tambien se declaró prescrito el delito de Lorenzo Castaneda procesado por heridas a Iginio Mendoza, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam.

Se declaró que Francisco Amaya e Ireneo Martinez procesados en Olocuilta por heridas mutuas, deben ser juzgados verbalmente, confirmando la sentencia de aquel Juez.

Fuè confirmado el auto de prision dictado con parecer del Asesor por el Juez de 1.^a Instancia de Tejutla contra Luis Seferino por resistencia a la Justicia, y se previno al mismo Asesor que para lo sucesivo tenga presente que el auto de prision es ejecutivo, y la apelacion que de él se interpone no tiene efecto suspensivo.

Se devolvió al Juez de 1.^a Instancia de Santa Lucia la causa instruida contra Domingo Cornejo (a) Titico y José Suche por hurto de ganado para la práctica de ciertas diligencias.

Se devolvió tambien para el mismo efecto al Juez de Santa Ana la causa contra Victor Moreno y cómplices, por heridas a Toribio Noyola.

Fuè confirmado el auto de prision que el Juez de este Distrito dictó contra el reo Apolonio Cortez, procesado por hurto de tinta añil.

Se conmutó al reo Gertrudis Polanco la pena de reclusion que se le habia impuesto por hurto, en la de obras públicas, a peticion suya.

CIVIL.

Se confirmó la sentencia del Juez de 1.^a Instancia de San Salvador que manda hacer trance y remate de los bienes embargados a la Señora Mariana Amaya por cantidad de pesos que debe al Señor Dn. Yanuario Blanco.

Se han proveido ademas en ambas Cámaras de 2.^a y 3.^a Instancia y en Corte plena muchos decretos y dictado providencias.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.—San Vicente, Agosto 4 de 1856.

R. Villacorta,

Estado general de ingresos y egresos habidos en las administraciones de rentas marítimas y terrestres.

CARGOS.	DATAS.				ASABER.	
	En dinero.	Libramientos.	En bonos.	Totales.		
Existencia del mes anterior.	31,754. 46 5	19,188. 53 3	22,890. 46 2	74,194. 46 3	Viáticos y dietas de los Señores Representantes al Cuerpo Legislativo.	229. 81
Alcabala al 24 por ciento.	4,196. 48 5	7,516. 55 5	7,516. 55 4	19,229. 61 6	Id. de Comisionados y agentes diplomáticos del Supremo Gobierno.	200.
Idem al 23 por ciento frontera de Guatemala.	165. 72	—	78. 48	244. 20	Sueldos civiles.	4,980. 48 6
Idem al 14 por ciento.	492. 68 5	502. 1 4	—	794. 70 1	Id. de preceptores.	1,083. 43 6
Idem al 7 por ciento sobre el hilo y seda.	63. 68 3	63. 68 3	63. 26 2	190. 11	Id. de jefes y oficiales.	2,018. 53 4
Impuesto de licoras estrangeras.	882.	—	—	882.	Haberes de tropa.	4,325. 37 4
Idem de bodegaje.	1,328. 8	—	—	1,328. 8	Gastos militares.	889. 68 6
Idem de peage.	927. 46 5	—	—	927. 46 5	Id. ordinarios de la administracion pública.	242. 37 4
Idem de tonelaje.	40.	—	—	40.	Id. extraordinarios del Supremo Gobierno.	2,204. 28 1
Idem a favor del Hospital de Sonsonate.	24. 62 4	—	—	24. 62 4	Id. de escritorio.	40. 93 6
Despacho de buques.	15.	—	—	15.	Id. en la fundacion de la Nueva San Salvador.	3,420. 11
Extracción de añil.	22. 32 4	—	96.	118. 32 4	Id. en la Recopilacion de leyes del Estado.	1,000.
Idem de plata bruta.	29.	—	29.	49.	Alquileres de casas.	81.
Ramo de aguardiente.	7,087. 24 2	—	4,901.	11,988. 24 2	Sostencion de presos.	67. 50
Idem de papel sellado.	775.	—	—	775.	Pensiones de invalidos.	45.
Idem del tajo.	1,040. 97 6	—	—	1,040. 97 6	Id. de empleados retirados.	19.
Alcabala interior al 4 y 10 por ciento.	104. 67	—	938. 38 2	1,043. 5 2	Id. vitificas.	64. 50
Idem al 2 por ciento de tránsito.	48. 66 6	—	—	48. 66 6	Amortizacion de bonos.	17,291. 89 1
Trasladados de la Administracion de pólvora.	750.	—	—	750.	Honorario de administradores.	429. 87 4
Suscripcion a la Recopilacion de leyes del Estado.	615. 75	—	—	615. 75	Trasladados a las tesorerias de instruccion pública, de caridad, de caminos &c.	1,964. 65 5
Enteros por contrata.	4,123. 89 7	—	—	4,123. 89 7	Pagos por contrata.	13,325. 91 4
Préstamos voluntarios.	975. 93 6	—	—	975. 93 6	Devoluciones de préstamos.	1,403.
Tránsito de ganado.	69. 25	—	—	69. 25	Afiances de cuentas.	93. 86
Donativos.	29. 59	—	—	29. 59	Créditos de tabacos.	259. 32
Asientos de gallos.	28.	—	—	28.	Masa comun.	2. 50
Manda forzosa.	21. 87 4	—	—	21. 87 4		
Masa comun.	18.	—	—	18.		
	55,432. 00 7	27,370. 47 7	36,474. 25 2	119,276. 74		55,347. 5 3

DEMOSTRACION.

CARGO.	\$ 119,276 74
DATA.	\$ 55,347 5 3
EXISTENCIA.	\$ 63,929 68 5

NOTA.—Los \$ 63,929 68 5/c. que segun la anterior demostracion aparecen de existencia, se hallan en esta forma.

En deudas por cobrar.
 En las cajas de las Administraciones y de la Tesoreria general, el \$ del corriente, antes de verificarse los pagos ordinarios en esta oficina.

Dinero.	Libranzas.	Bonos.	Total.
13,411 64 2	20,537 52	19,182 36 1	53,131 52 3
10,798 16 2			10,798 16 2
21,209 80 4	20,537 52	19,182 36 1	63,929 68 5

Tesoreria general de Ejército y Hacienda del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 16 de 1856.

José Maria Cáceres.

PARTE NO OFICIAL.
 LA GACETA.

Quintuplica, Agosto 28 de 1856.

SERVIDUMBRES.

[Concluye.]

Habiendo tratado en los párrafos precedentes de lo que toca a las necesidades materiales de los asociados, venimos a ocuparnos de sus *necesidades morales*, y como estas abrazan cuanto concierne a la libertad civil, política y religiosa, están sometidas a numerosas restricciones, bien que en nuestro Estado es quizá donde menos se hace

blece escuelas dotadas por el tesoro público en todas las poblaciones, y obliga a los padres de familia a que hagan concurrir a sus hijos. En cuanto a la instruccion superior está monopolizada a la Universidad del Estado y al Colegio departamental de San Miguel para lo que es poderse obtener grados; pero a nadie le es prohibido abrir establecimientos de enseñanza privada. La circulacion de toda clase de libros e impresos no reconoce trabas ni está gravada con derechos fiscales ni de postage; sin otra limitacion que aquellas que exige la moral y la decencia respecto de cierta clase de libros. Tales son po-

gos a los que violen la prohibicion o deserten de los lazaretos establecidos. Por la seguridad de los individuos y salubridad de las poblaciones es que se puede limitar por la autoridad pública la altura y forma de los edificios, tumbiar los árboles de propiedad particular que embaracen la libre ventilacion, destruir, inutilizar o alejar los perros, ganados y otros animales tambien de propiedad particular que causen daños o detrimentos a las personas o a las cosas, prohibir la fabricacion de artículos peligrosos dentro de las poblaciones, como pólvora, ácidos concentrados &c. &c., demoler edificios que amenacen ruina y ve-

sin embargo ni tan severo como en otros países ni tan restricto como a nuestro modo de ver debiera ser.

RESUMEN.

Hemos procurado concretar en un corto opúsculo las servidumbres emanadas del derecho público Salvadoreño. De intento no hemos querido tocar la libertad de conciencia porque en esta parte nuestras instituciones son liberales en la estension de esta palabra, pues si bien el artículo 3 de la Constitución declara que la Religion C. A. R. es la del Estado, y realmente la profesamos todos cordialmente, no por eso los sectarios de otras creencias reciben

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

Cojutepeque, Agosto 28 de 1856.

SERVIDUMBRES.

[Concluye.]

V.

Habiendo tratado en los párrafos precedentes de lo que toca a las necesidades materiales de los asociados, venimos a ocuparnos de sus *necesidades morales*, y como estas abrazan cuanto concierne a la libertad civil, política y religiosa, están sometidas a numerosas restricciones, bien que en nuestro Estado es quizá donde menos se hace sentir el peso de la ley sobre estas materias.

La libertad de locomoción es absoluta en el Salvador, al menos en los tiempos normales, pues que nadie es obligado a llevar pasaporte para transitar por todo el territorio; y en cuanto a la facultad que cada uno tiene para emigrar cuando le convenga, está consignada expresamente en el art. 82 de la Constitución, siempre que el emigrante no esté ligado con responsabilidades en el país.

La libertad de disponer cada uno de su hacienda reconoce limitaciones por nuestras leyes en cuanto al padre de familias y a los que hacen donaciones.

El derecho de expresar y publicar sus pensamientos consignado en la Constitución a todo Salvadoreño y explicado por la ley de 28 de Setiembre de 830 aunque ilimitado entre nosotros, está sujeto a las responsabilidades establecidas en la misma ley y en las de 17 de Mayo de 832 y 29 de Marzo de 841, a más de otras responsabilidades a que puede haber lugar conforme a las disposiciones de los artículos 242 y 243 del Código penal.

Respecto a la libertad de la enseñanza, nuestras leyes no pueden ser más liberales principalmente en cuanto a la primaria: la ley esta-

blece escuelas dotadas por el tesoro público en todas las poblaciones, y obliga a los padres de familia a que hagan concurrir a sus hijos. En cuanto a la instrucción superior está monopolizada a la Universidad del Estado y al Colegio departamental de San Miguel para lo que es poderse obtener grados; pero a nadie le es prohibido abrir establecimientos de enseñanza privada. La circulación de toda clase de libros e impresos no reconoce trabas ni está gravada con derechos fiscales ni de postage; sin otra limitación que aquellas que exige la moral y la decencia respecto de cierta clase de libros. Tales son poco más o menos las servidumbres únicas que el derecho público Salvadoreño impone a las necesidades morales de los ciudadanos.

Y en cuanto a las que el Estado ha establecido para consultar a la seguridad general y al mantenimiento de la integridad de su territorio, tenemos en primer lugar que hacer mención de sus diversas leyes de policía y buen gobierno encaminadas todas a la conservación de la moral, a la seguridad de los ciudadanos y al importante fin de obligarlos al trabajo cuando espontáneamente no se aplican a él. El reglamento de 4 de Setiembre de 832, los de policía decretados en 12 de Mayo de 843 y 6 de Agosto de 854, el de policía rural emitido por el Gobierno en 24 de Julio de 855, el decreto de 22 de Abril de 841 y las leyes del título 7º libro 4º de la Recopilación Salvadoreña, no tienen otro objeto que proveer a todo lo que es buen gobierno y orden interior, imponiendo por supuesto a los ciudadanos multitud de obligaciones o servidumbres políticas encaminadas a los mismos fines.

Por lo que mira a la salubridad pública, para su conservación el Gobierno tiene facultad de imponer cordones sanitarios y cuarentenas a los buques que procedan de países infestados de epidemia, pudiendo penar con proporcionados casti-

gos a los que violen la prohibición o deserten de los lazaretos establecidos. Por la seguridad de los individuos y salubridad de las poblaciones es que se puede limitar por la autoridad pública la altura y forma de los edificios, tumbar los árboles de propiedad particular que embaracen la libre ventilación, destruir, inutilizar o alejar los perros, ganados y otros animales también de propiedad particular que causen daños o detrimentos a las personas o a las cosas, prohibir la fabricación de artículos peligrosos dentro de las poblaciones, como pólvora, ácidos concentrados & &, demoler edificios que amenacen ruina y vedar que de las casas se arrojen sobre la calle proyectiles y otras sustancias que puedan lastimar, dañar ó en cualquiera manera obstruir el libre tránsito. Todas estas son, es verdad, verdaderas cargas que el derecho impone al ciudadano pero que en suma vienen a redundar en su propio beneficio.

VI.

Las servidumbres, empero más importantes son aquellas que miran a la seguridad exterior y a la defensa del territorio, de las ciudades y fortificaciones. Primeramente la ley obliga a todo ciudadano a tomar las armas conforme a los reglamentos vigentes en todo caso de guerra nacional, y castiga severamente a los que nieguen al Estado los servicios que le deben, y ella misma declara que puede ocurrirse a la fortuna de los particulares para los gastos de la guerra si no alcanzaren las rentas comunes, previos los trámites y formas que la misma ley establece; y respecto de las fortificaciones, murallas y sus vecindades, la ordenanza general prescribe limitaciones y cargas que miran a los propietarios que están en sus cercanías, y que constituyen obligaciones sagradas cuya violación se castiga con graves penas. En esta parte debemos asegurar que nuestro derecho público y penal no es

sin embargo ni tan severo como en otros países ni tan restricto como a nuestro modo de ver debiera ser.

RESUMEN.

Hemos procurado concretar en un corto opúsculo las servidumbres emanadas del derecho público Salvadoreño. De intento no hemos querido tocar la libertad de conciencia porque en esta parte nuestras instituciones son liberales en la estension de esta palabra, pues si bien el artículo 3º de la Constitución declara que la Religión C. A. R. es la del Estado, y realmente la profesamos todos cordialmente, no por eso los sectarios de otras creencias reciben por esta razón la menor molestia ni censura.

A la vista de lo que antes sucedía acá y de lo que actualmente sucede en algunas de nuestras vecindades, nosotros damos toda preferencia al modo de ser político de nuestro Estado: en él, la libertad no es una quimera ni la autoridad es una sombra: aquella se disfruta ilimitadamente dentro la órbita de la ley sin estremarse a los confines de la licencia; y ésta gobierna y manda sin traspasar el círculo que el derecho le traza: de que resulta una dichosa armonía que asegurando a cada cual en el goce de sus derechos, mantiene al funcionario a aquella proporciónada altura a donde no llega ni la familiaridad ni el desprecio. Y esta es la razón porque jamás hemos opinado ni por esas dictaduras que hacen depender la pública felicidad de la conservación de un solo hombre por virtuoso y encumbrado que sea, ni por esas democracias sin contrapeso que entregando la administración a los caprichos de la demagogia ya se presente ésta en comicios o ya en congresos absolutos, abisma a las sociedades en esos graves conflictos y en ese perpetuo sobresalto en que se mantienen los hombres que viven bajo un gobierno que no tiene lastre por los defectos radi-

cales de su organizacion política. Glorifiquense los Salvadoreños de su modo de ser, y adhiéranse cada día mas y mas a la atinada forma bajo la cual plago al cielo constituirlos.

E. H.

ACTUALIDAD.

En otra parte del presente número se impondrán nuestros lectores de la situación de las fuerzas auxiliares en Nicaragua, y de la posición trabajosa de los filibusteros.

En cuanto al interior, la administración marcha sin estropiezos de ningún género, dedicándose a todos los objetos del servicio público. Los caminos se comienzan a componer, las obras públicas se llevan adelante, la instrucción pública está atendida como en los tiempos normales, la tranquilidad se mantiene inalterable: las empresas agrícolas caminan sin interrupción, y la langosta ha desaparecido completamente, habiendo causado perjuicios de muy poca monta.

No obstante la guerra pendiente y los crecidos gastos que causa, la amortización de la deuda interior sigue haciéndose con toda regularidad: los empleados de la administración gozan de sus haberes en la misma proporción que durante la paz, y el Gobierno no se ha visto hasta ahora obligado a aceptar contratos que no sean equitativos para atender a todo lo extraordinario. Si una terminación feliz y pronta de la guerra pendiente en Nicaragua viniese a coronar los esfuerzos de los Gobiernos, el Estado habría atravesado esta crisis sin sacudimientos morales y sin que muchos de sus hijos, principalmente la porción trabajadora, se hubieran apercibido de ello.

NICARAGUA.

Las dos cosas que más fuertemente llaman la atención entre los sucesos ocurridos últimamente en aquel infortunado país, son, el asesinato del General nicaragüense D. Mariano Salazar pasado por las armas de orden de Walker el 3 del corriente en Granada, y la reclamación que Mr. Wheeler dirige al General Belloso por ha-

ced de dominación y de esterminio que dos siglos atrás armó el brazo de Morgan y de sus dignos compañeros de sangrienta memoria.

Pues bien, Mr. Wheeler, agente de los Estados-Unidos presenta esto y calla, y aprueba sin duda alguna que así se haga, no obstante que sus conciudadanos lo hacen; pero no consiente que el Gobierno de Leon arreste a uno de esos conciudadanos, y amenaza tremendamente con toda la esfera del Gobierno de la Union a las Repúblicas de Centro-América porque el Gobierno Provisorio de Leon arrestó a Mr. Livingston, y se dirige no al Gobierno (porque no lo reconoce) sino al General Salvadoreño que no ha tenido parte en aquel hecho, y envuelve a Guatemala en la responsabilidad no obstante que el General Belloso no es Jefe de las armas de Guatemala, y por fin se desborda y destempla, olvidando su carácter y las obligaciones que éste le impone y que la urbanidad demanda en todo caso.

Por fortuna no todos creen que la conducta del Sr. Wheeler proceda de instrucciones del Gobierno de los Estados-Unidos, ni se atreven a pensar que el Presidente Pierce, por anexionista que sea, se propusiera arrojar la máscara tan ex-abrupto, en circunstancias en que todo paso anticipado pudiera comprometer gravemente y acarrear eventualidades de mucha trascendencia.

Sea lo que fuere y para no entrar en muchos comentarios, registramos a continuación la nota o reclamo dirigido al General Belloso, para que nuestros lectores juzguen por sí.

RECLAMO

Dirigido por Mr. Wheeler al General Belloso.

TRADUCCION.

Legacion de los Estados-Unidos de América en la República de Nicaragua.—Granada, 8 de Agosto de 1856. Al Sr. Mayor General D. Ramon Belloso Comandante en Jefe de las fuerzas aliadas actualmente en Leon.—Sr.—Acabo de ser informado por una carta de D. Tomas Manning que el Dr. W. Livingston ciudadano de Nueva-York, de cuya ciudad vino por el último vapor, ha sido arrestado por las

temores por su vida.—El Presidente de los Estados-Unidos en las hostilidades que existen entre los Estados Centro-americanos ha visto con pesar un desvío de las leyes de la guerra vigentes entre las naciones civilizadas.—El partido que recurre a semejantes barbaridades pierde toda la simpatía de las naciones neutrales y se espone a la enemistad de aquellos cuyos ciudadanos son victimas inocentes de una crueldad salvaje.—Esté U. seguro Sr. de que si un pelo de la cabeza del Dr. Livingston se daña o se le quita la vida a él, ó a cualquiera otro ciudadano americano inocente, el Gobierno de U. y el de Guatemala sentirán la fuerza de un poder, que al propio tiempo que respeta los derechos de otras naciones, es capaz y pronto para vindicar su propio honor y las vidas y propiedades de sus ciudadanos.—Tengo la honra de ser con el mayor respeto fiel servidor de U.—J. H. Wheeler, Ministro de los Estados-Unidos.—(L.S.)

Conforme.—Leon, Agosto 12 de 1856.—El Secretario del General en Jefe de la Division vanguardia Salvadoreña.—M. Castellanos.

Ministerio de relaciones del S. G. de Nicaragua.—Casa de Gobierno: Leon, Agosto 12 de 1856.—Sr. Lic. D. Gregorio Arbizú, Comisionado del S. G. del Salvador en Nicaragua.

Con esta fecha, de orden del Sr. Presidente de la República, digo a S. E. el Sr. Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, lo siguiente.

„Las naciones al reconocer ministros, y agentes diplomáticos de otras, no atienden mas que al hecho consumado de que aparezca un soberano reputado como tal en el país donde impera. Esta máxima está sancionada por todos los Gobiernos, porque de otra suerte sería intervenir en las instituciones peculiares de cada una de ellas, dejando un ancho campo a mil consecuencias que alterarían la paz y buena inteligencia que debe haber entre unas y otras; pero las naciones deben ser prudentes, por lo menos al dar ascenso a la importancia que puede atribuírse hasta un usurador, un pirata, suponiendo tí-

de la República, despues de haber suspendido toda comunicacion con el Sr. Wheeler, iniciada nuevamente a consecuencia de la recepcion del Sr. Vijiil como Ministro Plenipotenciario de este Gobierno, me ha ordenado interpele al de V. E. para que se sirva retirar sus poderes al expresado Sr. Wheeler, y aplicarle el castigo que merezca.

Y lo inserto a U.S. de orden del Sr. Presidente de la República, para que se sirva solicitar del Supremo Gobierno del Salvador, de quien U.S. depende, la misma interpelacion, ya sea directamente, o por medio de su Ministro Plenipotenciario residente en Washington; y a las Naciones de Europa, si es posible, por el interés que tienen en conservar el equilibrio Americano, y no reconocer como legítimo el derecho de conquista.

Tengo el placer de renovar a U.S. mis sentimientos de aprecio, y suscribirme su atento servidor.

S. Salinas.

PIRATAS Y MAS PIRATAS.

El Comandante del Puerto de la Union, refiriéndose a informes de los pilotos y tripulacion de botes guarda-costas, da parte de que tanto los Capitanes de los buques balleneros (americanos) como del „San José,” roban y descuartizan a discrecion ganados de los propietarios de las islas de la bahia de Fonseca. Los del „San José” aseguran que marcharán luego a Punta-arenas a robar, y que tambien vendrá de California un vapor destinado al mismo oficio.

Esperamos pruebas mas plenas por lo tocante a los buques balleneros, para reclamar lo que corresponde y saber si los agentes de los Estados-Unidos que tan celosos se muestran cuando uno de sus nacionales recibe el menor agravio aunque sea por propia culpa, despliegan igual zelo cuando esos mismos nacionales sin respetar la neutralidad de su bandera y las propiedades de nuestros Ciudadanos, atropellan todas las leyes de la justicia y del honor.

BOLETIN DE NOTICIAS
NUMERO 11.—AGOSTO 25

Por el correo de Nicaragua venido ayer se han recibido las noticias

gozan de sus haberes en la misma proporción que durante la paz, y el Gobierno no se ha visto, hasta ahora obligado a aceptar contratas que no sean equitativas para atender a todo lo extraordinario. Si una terminación feliz y pronta de la guerra pendiente en Nicaragua viniese a coronar los esfuerzos de los Gobiernos, el Estado habría atravesado esta crisis sin sacudimientos morales y sin que muchos de sus hijos, principalmente la porción trabajadora, se hubieran apercibido de ello.

NICARAGUA.

Las dos cosas que mas fuertemente llaman la atención entre los sucesos ocurridos últimamente en aquel infortunado país, son, el asesinato del General nicaragüense D. Mariano Salazar pasado por las armas de orden de Walker el 3 del corriente en Granada, y la reclamación que Mr. Wheeler dirige al General Belloso por haberse puesto arrestado en Leon de orden de aquel Gobierno a un americano llamado el Dr. W. Livingston. El primero de estos hechos no necesita comentarios: su atrocidad es inaudita y solo comparable a la sanguinaria frialdad con que los cristianizadores ahorcan y degüellan sin motivo y sin el menor miramiento a los infelices Nicaragüenses que caen en sus manos. Estas execras de carnicería y de horror abiertas desde el momento en que el Jefe de los aventureros se apoderó de Granada, parece que continuarán representándose mientras la suerte de las armas no arranque de las manos de aquella pantera la cuchilla con que amenaza a todo Centro-americano. Los asesinatos de Mayorga, Corral y Salazar no son sino actos del cruento drama que pasa en Granada ante los ojos del mundo todo. El General Salazar era un propietario honrado, un padre de familia, un nicaragüense notabilísimo por su conducta, por sus conexiones y por sus antecedentes; pero tenía para Walker el delito de haber seguido la causa del Sr. Rivas cuando se substraía a la influencia extranjera: por lo demás, ni estaba en el servicio, ni fue tomado en territorio de Nicaragua sino apresado por un descuido en la travesía del Golfo de Fonseca. ¿Y quien juzgó al General Salazar?—Una Junta compuesta de extranjeros.—¿Y quien dió a estos extranjeros la potestad de juzgar a los Nicaragüenses con violación directa de las leyes de la República?..... ¿oh se las dió el poder de la fuerza bruta, se las dió el hado injusto que por ahora pesa sobre aquella República, se las dió la

anticipado pudiera comprometer gravemente y acarrear eventualidades de mucha trascendencia.

Sea lo que fuere y para no entrar en muchos comentarios, registramos a continuación la nota o reclamo dirigido al General Belloso, para que nuestros lectores juzguen por sí.

RECLAMO

Dirigido por Mr. Wheeler al General Belloso.

TRADUCCION.

Legacion de los Estados-Unidos de América en la República de Nicaragua.—Granada, 8 de Agosto de 1856. Al Sr. Mayor General D. Ramon Belloso Comandante en Jefe de las fuerzas aliadas actualmente en Leon.—Sr.—Acabo de ser informado por una carta de D. Tomas Maning que el Dr. W. Livingston ciudadano de Nueva-York, de cuya ciudad vino por el último vapor, ha sido arrestado por las fuerzas que estan en Leon.—Como el Gobierno de los Estados-Unidos ha reconocido las autoridades de aquí, como Gobierno de Nicaragua, solo puedo dirigirme a U. como a Comandante en Jefe de las fuerzas aliadas, protestando contra la prision del Dr. Livingston y demandando su inmediata libertad.—El es ciudadano de los Estados-Unidos: no se ha alegado ningún hecho que lo hiciera acreedor a molestia alguna, y mucho menos ser puesto en prision por poder alguno; y al presente informo a U. como Comandante de las fuerzas de San Salvador y Guatemala que si algun mal le sucediese al Dr. Livingston, el Gobierno de los Estados-Unidos hará severamente responsable al Gobierno de dichos Estados.—Mientras que mi Gobierno se regocija en la prosperidad y felicidad de Repúblicas hermanas y se abstiene de toda intervencion en sus cosas interiores, el Presidente de los Estados-Unidos declara que mantendrá sagrados los derechos de cada ciudadano americano y que cada ciudadano debe tener presente en todo mar y en cada tierra en donde sus empresas demanden la protección de nuestra bandera, que la ciudadanía americana es un escudo inviolable para los derechos americanos.—Ningun americano puede vagar tan lejos del país sin que el principal Magistrado de los Estados-Unidos no lo vea protegido; y que ninguna mano ruda de poder o pasión tiránica le oprima con impunidad.—No puedo sino creer que U. sin tardanza alguna hará que se ponga en libertad al Dr. Livingston.—De la carta del Sr. Maning se conciben

Leon, Agosto 12 de 1856.—Sr. Lic. D. Gregorio Arbizú, Comisionado del S. G. del Salvador en Nicaragua.

Con esta fecha, de orden del Sr. Presidente de la República, digo a S. E. el Sr. Ministro de relaciones exteriores del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, lo siguiente.

„Las naciones al reconocer ministros, y agentes diplomáticos de otras, no atienden mas que al hecho consumado de que aparezca un soberano reputado como tal en el país donde impera. Esta máxima está sancionada por todos los Gobiernos, porque de otra suerte seria intervenir en las instituciones peculiares de cada una de ellas, dejando un ancho campo a mil consecuencias que alterarían la paz y buena inteligencia que debe haber entre unas y otras; pero las naciones deben ser prudentes, por lo menos al dar ascenso a la importancia que puede atribuirse hasta un usurpador, un pirata, suponiendo títulos de legitimidad o hechos consumados en el país, a donde solo la desgracia pudo llevarlo.

Nicaragua tiene instituciones que rechazan a todo extranjero para ser Presidente, a ocupar otro de los primeros destinos de la República. Si admite a algunos naturalizados para desempeñar destinos secundarios, aún es bajo la condicion, entre otras, de la vecindad por un tiempo dado. No es muy extraño que Mr. William Walker, sabiendo o pudiendo saber todo esto, se diese el título de Presidente, fingiese elecciones, hiciese sufragar a sus soldados y cometiese otros mil actos escandalosos, porque el título lo juzga necesario para cubrir su ambición, deprimir a Nicaragua, usurparlo, añadir una estrella mas a la bandera del Norte, o enarbolar otra nueva en todo Centro-América. No es extraño, decimos, porque el usurpador no repara en medios; pero si lo es, que un Ministro de la gran Nación Norte-Americana, Mr. J. H. Wheeler, a cuya vista pasan todas estas cosas, que sabe que ni un solo día ha faltado el Gobierno del Sr. Rivas, que no ignora que este ha sido reconocido en la Nación que representa, quiera ser cómplice de Walker, haciéndose acreedor a las penas que su Gobierno debe imponerle. Lo reputamos así, porque con deliberacion, o por ligereza, ha reconocido, sin contar con este Gobierno a Mr. Walker como presidente legal de la República, hechos que nos ha sido denunciado por la prensa de Granada, y por otros testimonios indudables.

Por esto es que el Sr. Presidente

(americanos) como del „San José,” roban y descuartizan a discrecion ganados de los propietarios de las islas de la bahía de Fonseca. Los del „San José” aseguran que marcharán luego a Punta-arenas a robar, y que tambien vendrá de California un vapor destinado al mismo oficio.

Esperamos pruebas mas plenas por lo tocante a los buques balleneros, para reclamar lo que corresponde y saber si los agentes de los Estados-Unidos que tan celosos se muestran cuando uno de sus nacionales recibe el menor agravio aunque sea por propia culpa, despliegan igual zelo cuando esos mismos nacionales sin respetar la neutralidad de su bandera y las propiedades de nuestros Ciudadanos, atropellan todas las leyes de la justicia y del honor.

BOLETIN DE NOTICIAS

NUMERO 11.—AGOSTO 25

Por el correo de Nicaragua venido ayer se han recibido las noticias siguientes.

Las fuerzas auxiliares siguen en Leon en el mejor estado de sanidad y disciplina: las tropas enemigas en número de 6 a 700 hombres continúan en varios acantonamientos ocupando el grueso de ellas la ciudad de Granada: la epidemia permanece entre los filibusteros diezmando sus filas, disminuidas al mismo tiempo por la desercion, como que una compañía que habia en Managua se desertó con sus oficiales pasando 22 reunidos por el pueblo de San Lorenzo buscando a Honduras y los demas se dispersaron en diversas direcciones.

Una fuerte partida de ellos que habia salido de Granada hacia Segovia a robar ganados, fué sorprendida por un piquete de la fuerza del Sr. Estrada y derrotada completamente dejando ocho muertos y entre ellos a su Comandante que era un nativo llamado D. Ubaldo Herrera o Sousa. Los excesos a que los filibusteros se entregan son inauditos: ahorcan y fusilan inhumanamente a toda clase de personas: el General Nicaragüense D. Mariano Salazar fué pasado por las armas en Granada el domingo 3 del corriente; y se asegura que tambien fueron fusilados D. Damaso Sousa, D. Raimundo Selva y un Sacerdote llamado N. Martinez.

La „Asencion” de Guatemala, y el „Telembi” fletado por este Gobierno, ambos armados en guerra salieron el 18 de la Union en busca del barco filibustero „San José.” Además hai en el Realejo otro buque armado en guerra por cuenta de Nicaragua y el Salvador.

COPIA.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua a sus habitantes.

Atendiendo a que son frecuentes los hurtos que se hacen de bestias caballares y mulares para sacarlas al exterior; en uso de sus facultades:

DECRETA.

Art. 1.º—No podrá venderse ni alquilarse bestia caballara ni mular para sacarla al exterior, sino es con constancia de los Prefectos o Subprefectos, que contenga la identidad del animal; fierros, señales que tenga y expresion de los nombres de los que venden o alquilan y de los compradores o alquiladores; cuya constancia se escribirá en papel del sello tercero: se sellará y autorizará por Escribano público, o dos testigos conocidos, en su defecto; y no podrán estenderla los Prefectos o Subprefectos sin constarles que el vendedor o alquilador es persona legítima.

Art. 2.º—En consecuencia, las autoridades de los pueblos del tránsito, Jueces de campo, Gobernadores de policía, dueños y mayordomos de las haciendas, no permitirán que pasen tales bestias; pudiendo quitarlas y ponerlas en seguridad, sin contraer por ello responsabilidad alguna.

Art. 3.º—El Secretario del despacho de Relaciones y Gobernacion es encargado del exacto cumplimiento del presente decreto.

Dado en Leon, a 9 de Agosto de 1856.—Patricio Rivas.—Al Sr. Ministro de Relaciones y Gobernacion.

Conforme.—Ministerio de Relaciones de Nicaragua.—Leon, Agosto 12 de 1856.—Salinas.

Es conforme.—Ministerio de Relaciones y del interior del Supremo Gobierno del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 25 de 1856.

Hoyos.

ERUPCION DE IZALCO.

Gobierno político del Departamento de Sonsonate—Agosto 21 de 1856.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

El lunes 18 del corriente comenzó el Volcan de Izalco a hacer grandes erupciones de lava y cenizas abundantes; pero sin causar detonaciones fuertes, ni temblores; las corrientes de lava ardiente, se han dirigido hacia el Oriente, y hoy se encuentran a distancia de dos leguas de Izalco con direccion al parage llamado Cautan; sin haber tocado con el camino de la Laguna. Las cenizas siguen un

esa Villa, los temores que tiene ese Gobierno por la ruina de esta poblacion y la hospitalidad de esos pueblos que bondadosamente se sirve ofrecer a los habitantes de este en un caso extremo.

Efectivamente, desde el lunes próximo pasado como a las doce del día se advirtieron en esta volcan unas aberturas como a la mitad de su altura por las cuales vomitaba un gran corriente de lava en direccion al sur, la cual ha continuado y sin detenerse hasta ahora se halla a legua y media de esta poblacion y viene en direccion del parage llamado Cautan; habiendo ya caminado como otra legua y media. Tambien se dejaron ver el martes grandes porciones de humo que salian del crater que tiene en la cima, las cuales formaron una grande nube negra que tomando la direccion de la cordillera de volcanes que está al poniente ha descargado mucha ceniza ocasionando grandes perjuicios en los montes y sembreras por aquella parte, hasta ayer que se vió despejada la atmósfera.

Se sabe así mismo que por el lado de Santa Ana ha hecho antes de anoche un derrumba considerable que cayó sobre el volcan inmediato abriendo desmesuradamente su crater que ya se calcula como en mas de cien varas de diámetro. Con tales motivos, los habitantes de esta poblacion se hallan muy consternados, han emigrado muchas familias y continúan saliendo otras; pero hasta ahora nada ha sucedido aqui.

Se advierten en este momento fuertes rumbos y muy continuados y quien sabe que mas ira a suceder.

Voi a poner en conocimiento de la Municipalidad su estimable citada, anticipándome por mi parte a dar a U. las mas expresivas gracias por la deferencia que demuestra a esta poblacion.

Soi de U. muy atento y respetuoso servidor.—D. U. L.—Francisco Castillo.

REPRODUCCIONES.

Estadística religiosa católica de Inglaterra y Escocia.—Tomamos del *Catholic Directory, Ecclesiastical Register* para el presente año, los siguientes curiosos datos sobre el estado del catolicismo en Inglaterra y Escocia.

La provincia eclesiástica de Inglaterra comprende un arzobispado y doce obispados sufragáneos, segun lo demuestra la estadística que insertamos a continuación.

Arquidiócesis de Westminster,	130	56	5	16
Diócesis de Southwark,	81	74	1	12
—de Hexham,	75	61	„	5
—de Beverley,	89	75	2	7
—de Liverpool,	140	79	„	6
—de Sulford,	72	47	1	9
—de Shrewsbury,	50	50	1	3
—de Newport y Menevia,	26	31	„	1
—de Clifton,	51	36	„	6
—de Plymouth,	28	27	„	3

Superf. Iglesias. Conventos de
dotes. sin Fieles. Monjes

de medio día, armenios, griegos, árabes, y musulmanes llenaban la plaza de la Iglesia del Santo Sepulero, mientras una turba inmensa circulaba por la nave y capillas de la Santa Basilica, donde grupos de niños jugando, vociferando como si estuviesen en campo raso, mendigos musulmanes pidiendo en nombre de Jesus y de Maria, bandas de hombres, o mejor dicho, de cafes con cabellera desgrenada y rostro patibular, dando gritos estremecedores; falanges de mugeres sumamente sucias, sentadas en el suelo con sus hijos en los brazos, siguiendo conversaciones en alta voz; musulmanas cubiertas de grandes velos recostadas perezosamente sobre las gradas y bancos, o prendiéndose sus adornos; familias latinas, acudidas a la fiesta por curiosidad; una multitud abigarrada de toda edad, rango y condicion girando al rededor del Santo Sepulero, con menos modestia que en un salon de baile popular; que digo, al ver aquella „abominacion de la desolacion vaticinada por el profeta” crecíase uno trasportado a las saturnales que degradaron al paganismo. En este estado, oyese el toque de la campanilla, anunciando la marcha de la procesion del *fiuego sagrado* y vense algunos soldados musulmanes abrir paso con suma dificultad entre aquella multitud, cuando de repente disputándose dicho fiuego, es decir, el privilegio de encender antes sus cirios, se oyen gritos alarmantes que convierten al punto el Santo lugar en un campo de batalla. Bofetones y puñetapies comenzaron la pelea, que dejeneró, apesar de los esfuerzos de la tropa turca para restablecer el orden, en una verdadera accion de guerra. Griegos y armenios blanden las astas de sus pendones y las tablas arrancadas de los altares, confesionarios y retablos, y se atacan sin piedad. Las gentes de las galerias superiores arrojan jarros y otros proyectiles contra ambos combatientes, segun a la nacion que pertenecen. Este encono no bastaba al furor de aquellos poseidos; su frenesí llegó hasta el estado de destruir los altares para lanzarse sus fragmentos; ya nada se respetaba, todo era bueno para emplearlo como instrumento de ataque y defensa. Kiamil Baja consigue en fin, interponerse con algunas escuadras de soldados entre ambas partes beligerantes; mas sus ordenes fueron despreciadas y la lucha recomenzó con mayor ardimiento. Los griegos echaban abajo las lámparas de plata, que los armenios tienen en el frontis del santo monumento, y estos destruyen a su vez las que aquellos conservan en el mismo lugar, y todas caen despedazadas manchando el suelo de aceite y agua. Llega por fin, un refuerzo de tropa y uniéndose a la que allí habia, pueden hacer evacuar la Iglesia a gran parte de los amotinados, y la lucha se emprendió con igual furor en la plaza, de donde vuelve a propagarse en el Santo Templo, acabando de destruir las lámparas del Santo Sepulero, que habían escapado antes de la barbarie de gente tan insensata. Los latinos en esta refriega inculcizable, solo han perdido el cuadro de la Resurreccion y algunas lámparas de cobre.

En Inglaterra, iban a comenzar las negociaciones entre el Ministro de negocios exteriores y el representante de los Estados Unidos, con respecto a la cuestion de Centro-América. Una mocion hecha en la cámara de los comunes para que emitiese un voto de censura contra el ministerio, por el asunto de los enganches, fue desechada por una considerable mayoría. La cuestion de los pases vitalesios y la de la alta cámara como corte suprema de apelacion, sufrió un nuevo golpe en la cámara de los comunes. El duque de Cambridge habia sido nombrado general en jefe del ejército ingles, en reemplazo del lord Aardinge.

En España habian ocurrido desórdenes muy graves. Con motivo de la carestia de los víveres, se amotinaron las poblaciones de Valladolid, Palencia y Rio-Seco (Castilla la Vieja) y se entregaron a los mas culpables excesos. La autoridad local logró al fin dominar la sediccion y declaró la provincia en estado de sitio. Se organizaron consejos de guerra y fueron condenados a muerte y ejecutados muchos de los trastornadores, entre ellos algunas mugeres y jóvenes de poca edad. La inquietud era casi general. En Barcelona volvía a presentarse la cuestion irritante de los jornaleros; en Sevilla hubo un choque entre la poblacion de la ciudad y los gitanos, que habian en barrio separado, y de los cuales perecieron muchos. El cólera hacia estragos en aquella ciudad.

La situacion de Italia era cada dia mas alarmante. El gobierno sarido mandó reforzar las fortificaciones de Alejandria; y el Mariscal austriaco Radetzki tomaba por su parte medidas militares muy significativas. El Papa y el Rei de Nápoles se reunieron en Porto d'Anzio, y tuvieron una conferencia que duró un dia entero, en la que se supo se se trató de la política que debian seguir ante la actitud tomada por las potencias occidentales. En las Legaciones se incrementaban los desórdenes.

La Grecia seguía en el mismo estado lastimoso, luchando con las calamidades de la anarquía y una administracion ineficaz para dominarla.

Tenemos que añadir algunos pormenores que nos comunica, a última hora, el correspondiente de Londres, con respecto a los sucesos de España. La revolucion habia estallado en Madrid y tomado proporciones alarmantes. El General Espartero envió a la Reina su dimision, que fué aceptada, y en seguida se ocultó. El General O' Donnell estaba a la cabeza del nuevo gabinete y combatía en las calles, al frente de las tropas reales, contra los amotinados.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTIA.

Entradas de Buques.

Ninguna.

encargado del exacto cumplimiento del

presente decreto.

Dado en Leon, a 9 de Agosto de

1856.—Palacio Iruya.—Al Sr. Mi-

nistro de Relaciones y Gobernacion.

Conforme.—Ministerio de Relacio-

nes de Nicaragua.—Leon, Agosto 12

de 1856.—Salinas.

Es conforme.—Ministerio de Re-

laciones y del Interior del Supremo

Gobierno del Salvador.—Cajatepeque,

Agosto 25 de 1856.

ERUPCION DE IZALCO.

Notas.

Gobierno politico del Departamento de

Sonsonate—Agosto 21 de 1856.—Sr. Minis-

tro de Relaciones del Supremo Gobierno del

Estado.

El lunes 18 del corriente comenzó el Vol-

can de Izalco a hacer grandes erupciones de

lava y cenizas abundantes; pero sin causar

detonaciones fuertes, ni temblores; las cor-

rientes de lava ardiente se han dirigido ha-

cia el Oriente, y hoy se encuentran a distancia

de dos leguas de Izalco con direccion al parage

llamado Cantan, sin haber tocado con el

camino de la Laguna. Las cenizas siguen un

rumbo opuesto pues son arrojadas por el

viento Nordeste que sopla constantemente,

hacia el Occidente, siguiendo la corriente y

por consiguiente cayendo abundantemente

sobre las haciendas de los Trozos, Narajos,

Y en los pueblitos de Quarta, Salcedilla,

Masahuat, en donde casi ha cubierto los pas-

tos y las sembranzas.

Desde el miércoles a la madrugada pase a

Izalco para dudar las providencias que fue-

sen necesarias a fin de favorecer la poblacion,

porque en la noche del martes aumentó tanto

el fuego, y la lava se aproximó en tal grado

que el vecindario se alarmó en términos de

que los excesos que en estos casos de confusion

llegar a un completo desorden para evitar

los excesos que en estos casos de confusion

se observan, lleve de esta ciudad un parque

de soldados y con la vigilancia de aquellas

autoridades auxiliares de la fuerza se ha lo-

grado que hasta ahora no tengamos que

deplorar otro mal, a pesar de haber emigrado

la mayor parte de los vecinos a los pueblitos

inmediatos dejando las casas abandonadas.

Por lo que respecta a la erupcion ya va

calmando, sale poca lava y ceniza. El gran

cráter del volcan, da libre salida a los ma-

teriales y la corriente de lava apenas camina

ayer en todo el día y la noche docenas varas.

Yo trato de calmar los ánimos y de darles

vigor. He ido hasta donde están las corrientes

de lava para observar, y se mantienen por

distintos puntos encerrados de vigilar y de

dar partes consecutivos de lo que ocurre.

Estos reunidos datos para dar un informe

circunstanado de la erupcion, y para com-

pletarlos voy mañana a una finca, que está

tras el volcan en otro mas alto que lo domina.

Sirase Sr. poner lo espuesto en conve-

nimiento del Sr. Presidente y disponer de su

acuerdo y según servidor—D. U. I.

Antonio Iruya.

Alcaldia Municipal de Dolores Izalco.—

Agosto 22 de 1856.—Señor Gobernador del

Departamento de Santa Ana.

En estos momentos recibo la muy aten-

ta de U. fecha de ayer contraída a mani-

festar a esta Municipalidad lo acordado en

como por mi parte a dar a U. las mas es-

presas gracias por la deferencia que de-

muestra a esta poblacion.

Soi de U. muy atento y respetuoso ser-

vidor.—D. U. I.—Francisco Castiño.

REPRODUCCIONES.

Estadística religiosa católica de Inglaterra

y Escocia.—Tomamos del *Catholic Directory*,

Ecclésiastial Register para el presente año,

los siguientes enteros datos sobre el estado

del catolicismo en Inglaterra y Escocia.

La provincia eclesiástica de Inglaterra com-

prende un arzobispado y doce obispados su-

fragáneos, según lo demuestran la estadística

que insertamos a continuación.

Señor Sr. Gobernador de

Arguidices de West-

minster,

180 36 5 16

81 74 1 12

75 61 2 5

89 75 2 7

140 79 2 6

72 47 1 9

50 50 1 3

de Newport y

26 34 1 1

de Meneva,

51 86 6 6

de Clifton,

28 27 3 3

de Plymouth,

47 40 3 4

de Nottingham,

180 90 4 16

de Birmingham,

25 28 2 2

de Northampton,

911 708 17 88

Total.

Durante 1855 se han ordenado de sacer-

otes veinte diáconos y constituido once igle-

sias. Se han abierto y bendecido otras en

Wiganmouth, Devonshire, en Seyland, Bla-

keley y en Balford-Sleigh, Lancashire, en

Wolverhampton, Staffordshire, en Avon-Das-

sett, Oxfordshire, en San Asaph, y en Hink,

Flintshire y en Spitalhead, Londres, Belmuth,

Herefordshire y en Barnes Green cerca de

Manchester, y se están constituyendo ac-

tualmente mas treinta mas, un convento

para los monjes benedictinos y otro para

los padres del Oratorio.

Existen en Inglaterra once seminarios o

colegios católicos y cinco en el extranjero, an-

sabes, dos en Roma, el colegio inglés, fun-

dado en 1579 por Gregorio XIII y el co-

legio Pio, establecido en 1852 por Pio IX;

uno en Lisboa, los otros dos en Valladolid

(España) y en Douai (Francia).

Entre las numerosas conversaciones verbi-

gadas en el año último, se cuentan las de

muchos ministros protestantes y legos de

las clases elevadas. Las mas célebres, sin

embargo, fueron las de los doctores Pal-

mer y Bouques de la Universidad de Ox-

ford y la del Lord conde Dauraven.

El 1 trece horas católicos, pates, herética-

nos del reino, miembros del parlamento, los

de la Cámara de los comunes que profesan

la religion católica, apostólica, romana, as-

cienden a cuarenta treinta y nueve son los

elegidos por los irlandeses, uno solo por In-

glaterra.

La Iglesia de Escocia está administrada

por cuatro vicarios apostólicos. El número de

sacerdotes se eleva a 155, y las capillas o

iglesias a 141. Hay tres conventos de religio-

sas y un colegio eclesiástico. Ademas de este

tienen otros tres establecidos en Roma, Va-

ladolid y Katisbona.

JERZALEM.—Ayer, 26 de Abril, a eso

de los alicres, confesiones y pecados, y

se están sin piedad. Los gentes de las

galenas superiores arrojan patos y otros pro-

vechos contra ambos combatientes, según

a la nacion que pertenecen. Este encuentro no

distaba al fuor de algunos pascos; su

troupi llegó hasta el estado de destrin los

altares para lanzarse sus fragmentos; ya na-

da se respetaba, todo era hecho para cri-

ta. Como instruido de ataque y de-

fensa. Kamil baja consigne ca un interpo-

nerse con algunas escuadras de soldados

entre ambas partes beligerantes; mas sus

ordenes fueron despreciadas y la lucha re-

comenzó con mayor ardimiento. Los fregates

cehan abajo las lamparas de plata que los

armenies tienen en el frontis del santo mo-

numento, y estos destruyen a su vez las

todas caen despedazadas manchando el suelo

de aceite y agua. Llegó por fin, un refuerzo

de tropa y muerdese a la que allí había,

de ropa y muerdese a la que allí había,

han sido heremente heridos.

Los fregates armenies esta singular es-

cen a una magnitud de los armenios

unidos a los latinos con el fin de arrojarnos

recerá el agua que ha de hervirlos de sus

cuomigos. Tal es, en resumen, la historia

de este deplorable acontecimiento.

Nos abstenernos de hacer comentarios

de tan lamentable y sacrilega profanacion

la piedad y discrecion de Vind sabra cali-

ficar mejor que nosotros tan malo escandaló.

(De la Gaceta de Guatemala n.º 61.)

ULTIMAS NOTICIAS DE EUROPA.

Tomamos de la Gaceta de Guatemala nú-

mero 61 lo que sigue:

A ÚLTIMA HORA.

Correspondencia de Europa.—Llegada del

vapor "Guatemala".

El vapor contratado por el Gobierno con

la casa de los Señores Benito, de Belice,

ha llegado a Izabal, trayendo la correspon-

dencia de Europa hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

Estados Unidos hasta el 24. Un correo es-

ta dice que las inundaciones, de que se ha

traído las correspondencias a esta capital,

OPORTUNIDAD DEL GOBIERNO DEL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 6 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Idem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se refieren sobre asuntos de interes publico.
Los avisos e inserciones de interes particular a precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

ACUERDO.

Ministerio de Hacienda y Guerra del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: Cojutepeque, Agosto 20 de 1856.

El Supremo Gobierno considerando que se ha dado caso de que en las remesas de papel sellado hechas por la Tesorería general a las diferentes Administraciones del Estado por conducto de la estafeta; ha resultado falta, comprobándose ésta con certificación de la Administración de correos, respectiva por lo cual no ha podido hacerseles cargo, perdiendo el Estado el valor de lo extraviado, acuerda: 1º que en lo sucesivo, la Tesorería general remita a las Administraciones de San Salvador, Opico, Santa Ana, Ahuachapam y Sonsonate, el papel sellado necesario, con el oficial que mensualmente recorre dichos Departamentos con el fin de conducir a la misma Tesorería los fondos existentes en aquellas. Dicho oficial recibirá contado bajo su responsabilidad todo el papel que se remita y lo entregará de la misma manera percibiendo el correspondiente recibo de cada Administración: 2º las remesas al Departamento de San Miguel se harán con el guarda que de allá se manda con los fondos públicos, quien siempre vendrá escoltado por cuatro soldados y un cabo. Dicho guarda recibirá tambien contado el papel que se le entregue: 3º a las Administraciones de los demas puntos del Estado se remitirá el papel

sellado por la estafeta, bajo pliego certificado de la Administración general de correos, cuya oficina procederá a garantizar el envío en esta forma, luego que por un oficial de la Tesorería general se recuente a su presencia y se empaquete el papel que se remita.—Comuníquese a quienes corresponda.

[Hai una rúbrica.]

El Jefe de Sección encargado del Despacho de Hacienda y Guerra.
Ulloa.

ACTA

JURAMENTO CIVIL

Del Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano y Allocución pronunciada en aquel acto por el Sr. Presidente del Estado.

En San Salvador, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidas, bajo la presidencia del Jefe Supremo del Estado, las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y personas notables del vecindario con el objeto de asistir y presenciarse el juramento del Ilustrísimo Sr. Da. Tomás Miguel Pineda y Saldaña como Obispo en propiedad de la Diócesis Salvadoreña, siendo la una y media de la tarde se procedió al acto, y puesto de rodillas ante la mesa del Ejecutivo a presencia de una efigie del Señor Crucificado, teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, juró por ellos cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa, la Constitución y leyes del Estado, siéndole fiel, y cooperando por su parte a su engrandecimiento y prosperidad por aquellos

medios que los Sagrados Cánones ponen en sus manos. Después de lo cual el Sr. Obispo tomó asiento a la derecha del Sr. Presidente quien pronunciando un discurso análogo a la función, que fué contestado por el Ilustrísimo Sr. Obispo, se dió por concluido el acto, firmando ambos con el Jefe de Sección de Hacienda encargado accidentalmente del Despacho general, y con las autoridades presentes.

Rafael Campo.—Tomás; Obispo de San Salvador.—Cruz Ulloa.—José Ignacio Zaldaña.—Borja Bustamante.—Ciriaco Choto.—Domingo Fagoaga.—Tomás Monches.—José María Peralta.—Gregorio Valle.—Doroteo Z. Carrillo.—Rafael Melendez.—Manuel Melendez.

ILLMO. SR.

Me es muy grato contribuir por mi parte como Jefe del Estado, a colocarnos en la Silla Episcopal del Salvador con que tan mercedosamente os ha agraciado la Santa Sede. Cúmplense hoy mis votos más ardientes y los deseos del pueblo del Estado, que justo apreciador de vuestras virtudes apostólicas, espera fundadamente de Vos, consuecos, bendiciones y aquellos ejemplos que, más que la doctrina, guían al cristiano por el camino del cielo.

Acabais de prestar en presencia del Todo-Poderoso el solemne juramento de ser fiel al Estado y de cumplir y hacer cumplir su Constitución y leyes en cuanto fuere del resorte del Gobierno Eclesiástico. Grande es la obligación que contraéis; pero grande es tambien el apoyo que encontrareis en el brazo de la autoridad civil para la ejecución de todo aquello que ordenareis en el desempeño de vuestras

funciones pastorales. Así, sostenidas mutuamente ambas potestades y manteniendo estrecha armonía, el Gobierno hallará cooperación en vuestra potestad, y la Iglesia Salvadoreña tendrá un firme baluarte en el Gobierno, y aquella protección y ayuda que debe esperar de las autoridades de una nación que cifra su mayor gloria en pertenecer a la comunión católica Romana, profesando de todo corazón la santa religión de sus mayores.

HE DICHO.

El Señor Obispo contestó:
SR. PRESIDENTE DEL ESTADO.

Señor:

Os doi gracias muy expresivas por que habeis tenido la bondadosa dignación de pasar a esta Ciudad a recibirme el Juramento Civil que yo debía pasar a prestar en la Ciudad de vuestra residencia. Todo lo que Vos, Señor, esperais de mí en cumplimiento del Juramento que acabo de prestar en vuestras manos, tengo confianza en Dios que lo cumpliré; así como la tengo de vuestra cooperación en todo lo relativo al bien y prosperidad de esta Iglesia Salvadoreña, que el Romano Pontífice, Cabeza Suprema de la Iglesia Universal, se sirvió encomendar a mi pequeñez. Obrando de comun acuerdo ambas potestades, y auxiliándose mutuamente, se logrará lo que el mismo Dios se propuso fundando su Iglesia, y en la institución de la sociedad civil; quiero decir, la felicidad temporal y eterna de los hombres.

DIJE.

pectiva por lo cual no ha podido hacerse cargo, perdiendo el Estado el valor de lo extraviado, acuerda: 1º que en lo sucesivo, la Tesorería general remita a las Administraciones de San Salvador, Opico, Santa Ana, Ahuachapam y Sonsonate, el papel sellado necesario, con el oficial que mensualmente recorre dichos Departamentos con el fin de conducir a la misma Tesorería los fondos existentes en aquellas. Dicho oficial recibirá contado bajo su responsabilidad todo el papel que se remita y lo entregará de la misma manera percibiendo el correspondiente recibo de cada Administración: 2º las remesas al Departamento de San Miguel se harán con el guarda que de allá se manda con los fondos públicos, quien siempre vendrá eoltado por cuatro soldados y un cabo. Dicho guarda recibirá también contado el papel que se le entregue: 3º a las Administraciones de los demás puntos del Estado se remitirá el papel

JURAMENTO CIVIL
Del Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano y Alocución pronunciada en aquel acto por el Sr. Presidente del Estado.

En San Salvador, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis. Reunidas, bajo la presidencia del Jefe Supremo del Estado, las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, y personas notables del vecindario con el objeto de asistir y presenciar el juramento del Ilustrísimo Sr. Dn. Tomás Miguel Pineda y Saldaña como Obispo en propiedad de la Diócesis Salvadoreña, siendo la una y media de la tarde se procedió al acto, y puesto de rodillas ante la mesa del Ejecutivo a presencia de una efigie del Señor Crucificado, teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios, juró por ellos cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa, la Constitución y leyes del Estado, siéndole fiel, y cooperando por su parte a su engrandecimiento y prosperidad por aquellos

Z. Carrillo.—Aquí viene.—Manuel Arizpe.
ILLMO. SR.
 Me es muy grato contribuir por mi parte como Jefe del Estado, a colocarnos en la Silla Episcopal del Salvador con que tan merecidamente os ha agraciado la Santa Sede. Cúmplense hoy mis votos mas ardientes y los deseos del pueblo del Estado, que justo apreciador de vuestras virtudes apostólicas, espera fundadamente de Vos, consuelos, bendiciones y aquellos ejemplos que, mas que la doctrina, guían al cristiano por el camino del cielo.
 Acabais de prestar en presencia del Todo-Poderoso el solemne juramento de ser fiel al Estado y de cumplir y hacer cumplir su Constitución y leyes en cuanto fuere del resorte del Gobierno Eclesiástico. Grande es la obligación que contraéis; pero grande es también el apoyo que encontrareis en el brazo de la autoridad civil para la ejecución de todo aquello que ordenareis en el desempeño de vuestras

Señor:
 Os doi gracias muy expresivas por que habeis tenido la bondadosa dignacion de pasar a esta Ciudad a recibirme el Juramento Civil que yo debia pasar a prestar en la Ciudad de vuestra residencia. Todo lo que Vos, Señor, esperais de mí en cumplimiento del Juramento que acabo de prestar en vuestras manos, tengo confianza en Dios que lo cumpliré; así como la tengo de vuestra cooperacion en todo lo relativo al bien y prosperidad de esta Iglesia Salvadoreña, que el Romano Pontífice, Cabeza Suprema de la Iglesia Universal, se sirvió encomendar a mi pequeñez. Obrando de comun acuerdo ambas potestades, y auxiliándose mutuamente, se logrará lo que el mismo Dios se propuso fundando su Iglesia, y en la institucion de la sociedad civil; quiero decir, la felicidad temporal y eterna de los hombres.
DICE.

ESTADO demostrativo de los ingresos y erogaciones habidas en los fondos del Departamento de Santa Ana, en el mes de Junio próximo pasado.

CARGO.

DATA.

PUEBLOS.	Existencia anterior.	Ramo del Ingreso.	Idem de cerdos.	Idem de plaza.	Cánon y pastaje.	Donaciones.	Multas.	Impuesto a las casas para el alumbrado.	Subastas.	Funciones públicas.	Impuesto a los buhoneros.	Fondo de trabajadores.	Totales.	Gastos ordinarios.	Id. extraordinarios.	Id. de escriptorio.	Totales.	Existencia.	Déficit.
Santa Ana	115. 6	50. 2	15. 2	17. 4	—	—	72. „	16. „	„6. 3	„6. „	„4. „	21. „	324. 1½	121. 2½	42. 1½	„4. 4	267. 7½	56. 2	—
Coatepeque	103. 7½	„7. 4	„1. 5	—	—	—	—	—	15. „	—	—	63. „	191. „½	37. „	„9. 1½	—	46. 1½	144. 7	—
Chalchupán	54. 6	18. 6	„1. 6	„6. „	—	—	11. „	—	—	—	—	—	92. 2	13. „	„1. 4	—	14. 4	77. 6	—
Téxiz	87. 3	„2. „	„1. 3	—	—	—	„9. „	—	—	—	—	—	99. 6	12. „	„1. 4½	„1½	13. 6	86. 0	—
Santiago	—	—	—	„2. „	—	—	—	—	—	—	—	28. 4	30. 4	„7. „	28. 4	„3	35. 7	—	5. 3
Ahuachapam	„9. 2½	45. „	„3. 6	„9. 6	23. 1½	10. „	„6. 2	—	—	—	—	25. 4	132. 5½	65. 4	64. 5½	„2. 6	132. 5½	100. 4	—
Atiquizaya	„3	19. 4	„2. 5	„1. 2	11. 7	—	—	—	—	—	—	—	35. 5½	23. 7½	—	„3. „	26. 7½	8. 6	—
Ataco	34. 5	„2. 4	—	11. 4	—	—	—	—	—	—	—	—	48. 5	„1. „	„5. 2	—	„9. 2	39. 3	—
Metapam	125. 3	„3. 4	—	17. „	12. 2	—	11. „	—	„3. 2	—	„1. „	„6. 4	179. 7	55. 6½	81. 4½	—	137. 3	42. 4	—
	531. 4½	149. „	26. 3	65. „½	17. 2½	10. „	169. 2	16. „	24. 5	„6. „	„5. „	144. 4	1,134. 5	339. 3½	334. 3½	13. 3½	684. 4½	155. 3½	5. 3

DEMOSTRACION.

Cargo	1,134. 5
Data	„684. 4½
Existencia	„450. ½

Gobierno político del Departamento de Santa Ana, Agosto 12 de 1856.

TEODORO MORENO.

Estado general que manifiesta los ingresos y egresos habidos en la Administración general de Correos del Estado del Salvador desde 1.º de Octubre de 1855, hasta el 3 de Agosto de 1856.

CARGO.	Ps. Rs.
Existencia en dinero que resultó en fin de Setiembre de 1855, ciento eatorce pesos un real y cuartillo.	114. 1½
Valor de las correspondencias recibidas, franquedadas y certificadas en la forma siguiente: del interior 783; de los Estados de Centro-América, 1983; ultramarina 307; franquedadas 10475; certificadas 28; total en reales 13,576, que son pesos mil seiscientos noventa y siete.	1,697. „
Producto de encomiendas, seis pesos seis y medio reales	„6. 6½

Remision de estafetas subalternas en la forma siguiente. Ps. Rs.
 El Sr. D. Pedro Gotai, Administrador de San Miguel en 5 de Octubre y 11 de Julio, ciento eatorce pesos siete y medio reales. 114. 7½
 El Sr. D. Francisco Cañas, Administrador de Suchitoto, el 10 de Octubre, cuarenta y un pesos cuatro y medio reales. „41. 4½
 El Sr. D. Fermín Diaz, Administrador de S. Salvador, el 11 de Octubre, ciento ochenta y un pesos cuatro y medio reales. 181. 4½
 El Sr. D. Nicanor Herrera, Administrador de Ahua-

chupam, el 13 de Octubre nueve pesos uno y medio real. „9. 1½
 El Sr. D. José Manuel Rodríguez Camino, Administrador de S. Vicente, el 22 de Octubre, el 6, 18 y 28 de Junio ochenta y ocho pesos dos reales. „88. 2,,
 El Sr. D. Vicente Duran, Administrador de Tejutla, el 30 de Octubre y 1.º de Abril, cinco pesos dos reales. „5. 2,,
 El Sr. D. Vicente Posadas, Administrador de Metapam, el 31 de Octubre, cinco pesos siete reales. „5. 7,,
 El Sr. D. Juan Ungo, Administrador de Chalatenan-

go, el 13 de Noviembre, veintidos pesos seis reales. „22. 6,,
 El Sr. D. Anastacio Rodríguez, Administrador de Santa Ana, el 21 de Noviembre, setenta y ocho pesos cuatro y medio reales. „78. 4½
 El Sr. D. José Manuel Cisneros, Administrador de Sonsonate, el 23 de Noviembre, 16 de Enero y 14 de Abril, doscientos ochenta y seis pesos cinco y un cuartillo reales. 286. 5½
 El Señor D. José Sebastian Bálmez, Administrador de la Union, el 7 de Febrero y el 9 de Marzo, trescientos ochenta y cinco pe-

esos cuatro y tres cuartillos reales.	385. 1½
El Sr. D. Benigno Yndice Zelaya, Administrador de Santa Lucia, el 5 de Marzo, diez pesos cuatro reales.	10. 4,
Suman mil doscientos treinta pesos cinco y medio reales.	1,230. 5½ 1,230. 5½
Producto de tres multas impuestas al correo José María Gonzalez, en 9 de Noviembre, 7 de Mayo y 18 de Julio y una a José Jimenez, todas por que defraudan a la renta, conduciendo cartas en mano por su cuenta; y devoluciones hechas por los correos Máximo Rivera y Basilio Mejía, cinco pesos cuatro reales.	5. 4,
Importa el cargo tres mil cincuenta y cuatro pesos uno y un cuartillo de real.	3,054. 1½
DATA.	
Valor de la correspondencia sin despachar, seis pesos cinco reales.	6. 5,
Id. de recibida en cargo y remitida a otras estafetas, veintiocho pesos cuatro reales.	28. 4,
Costo de correos ordinarios y extraordinarios, quinientos tres pesos siete reales.	503. 7,
Gastos ordinarios de oficina, veintin pesos seis y un cuartillo reales.	21. 6½
Gastos extraordinarios, cuarenta pesos cuatro y medio reales.	40. 4½
Valor de la correspondencia entregada a las autoridades, doscientos treinta y nueve pesos siete reales.	239. 7,
Id. de la franqueada a las mismas, mil doscientos cuarenta y cinco pesos siete reales.	1,245. 7,
Id. de la certificada a las id. un peso dos reales.	1. 2,
Id. de encomiendas venidas a las id. cuatro pesos cuatro reales.	4. 4,
Id. de piezas de porte que resultaron con impuestos, cuatro pesos cinco reales.	4. 5,
Salario del sirviente, cuarenta pesos tres reales.	40. 3,
Enterados en la Tesorería general, ochocientos sesenta pesos.	860. ,,
Valor de cartas sin franquear venidas para el Administrador de correos, siete reales.	7,
Existencia en dinero entregada el 4 de este mes al Sr. Administrador general de correos D. Agustín Rivas, cincuenta y cinco pesos tres y medio reales.	55. 3½
Importa la data tres mil cincuenta y cuatro pesos uno y un cuartillo reales.	3,054. 1½

DEMOSTRACION.

Es el cargo. 3,054. 1½
 Igual la Data. 3,054. 1½

la esportacion de otros. Como aqui consideramos abstractamente esta materia, no descendiremos a tomar en cuenta las diversas opiniones de los economistas sobre si sea mas provechoso imponer derechos sobre el consumo y no sobre la esportacion, o viceversa; aqui queremos solamente apuntar muy de paso los defectos de nuestras instituciones vigentes sobre comercio y sobre industria.

Primeramente: nuestra legislacion aduanera es muy liberal, pero incompleta; los derechos que se cobran a la importacion, sobre ser moderadissimos, admiten en su manera de pago condiciones que los hacen mas favorables aun; pero en las reglas que se siguen para el aforo hai vacios enormes, de que resultan algunas injusticias por una parte, y ocasion de muchos fraudes por otra, a mas de la molestia y demora que se causa al comercio, junto con aumento de trabajo al empleado de hacienda. Por fortuna estos inconvenientes presentan fácil remedio, y parece que hai voluntad de ponerlo, lo cual deseamos de todo corazon. En lo demas, creemos que no puede exigirse del Gobierno mayor moderacion en este linage de impuestos, y bajo este concepto, y como consecuencia de tal sistema el pueblo del Estado logra proveerse a poco costo de sus vestidos y otros objetos de uso.

Respecto de la industria, nuestra legislacion patria, presenta una laguna inmensa, pues nada hai arreglado en esta parte, ni se practican las prescripciones establecidas en la legislacion de Castilla [titulo 23 libro 8º nov. R.] en todo aquello que son compatibles con nuestro modo de ser: resultando de aqui que las artes se encuentran en un atraso tanto mas lamentable, cuanto que nuestro pueblo presenta las disposiciones mas felices para ellas.

Nos hemos empeñado en crear profesores de ciencias, en tanto número ya que esceden a las necesidades de nuestra corta poblacion; mas no tenemos artesanos sino malos y [con pocas escepciones] de mala conducta, porque el Estado no cuida de las artes; y es que las autoridades locales olvidan cumplimentar aun las poquissimas y casi rudimentales disposiciones que sobre esto contiene la lei de 4 de Setiembre de 832. Hacemos que se enseñen las matemáticas puras, sin establecer una sola clase para su apli-

las faces de su vida, obligándole a ser honrado, industrioso y útil, ya por el estímulo del premio, ya por la intimidacion del castigo.

Como no hai gremios de artesanos, con sus reglamentos para sistemar la enseñanza de cada arte, y formalizar cartas de aprendizaje obligatorias para maestro y discípulo: como no hai exámenes para obtener el título de maestro, ni veedores por parte de la autoridad que vigilen sobre que estos maestros trabajen constantemente en su oficio, pena de que si no lo hacen, sean declarados vagabundos, como lo requiere la lei final del título y libro citado R.: y como por último todos pueden, sepan o no sepan, presentarse en público ejerciendo un oficio, sin prestar a sus parroquianos garantías de ninguna clase, de allí viene esa turba de chambones en todas las artes y oficios, que sin suficiencia para el que dicen ejercer, muchas veces el que tiene que ocurrir a ocuparlos, queda frustrado en sus deseos, o se ve obligado a traer artesanos de otras partes, o a remitir su obra a que se la hagan en Guatemala o en Europa: esto sucede principalmente respecto de los orifices y joyeros.

Y no es este por cierto el mayor inconveniente que presenta la falta de arreglo en dicho ramo, porque al fin, bien o mal, algo hacen cuando quieren nuestros artesanos; lo que verdaderamente alarma, es el abandono en que van quedando los talleres, porque la juventud desecha el aprendizaje de las artes honestas y útiles, inclinándose a ocupaciones para que tal vez no son a propósito todos los que las abrazan, o bien quedándose sin oficio de que vivir. Tienen en esto mucha culpa sus padres, la tienen las autoridades locales, y la tiene la insuficiencia de la legislacion en esa parte; bien que esta insuficiencia podria ser suplida por el buen sentido de los padres de familia y por el zelo de los funcionarios públicos del órden municipal, a quienes en todo caso, y comenzando por los Gobernadores, debe hacerse cargo de tan mal estado de cosas: pudiéndose asegurar que quizá aun que tuviésemos buenas y adecuadas leyes en este ramo, acaso andariamos lo mismo, como sucede respecto de otros muchos, el de la vagancia y mendicidad por ejemplo, sobre

inteligentes que las regeneren.

Sacamos en consecuencia de todo lo dicho: que no habiendo nada especialmente establecido sobre industria e industriales, tenemos un enorme vacio que llenar en lo tocante a este importantissimo ramo de la prosperidad pública.

IV.

Venimos naturalmente a tratar del último punto que toca a las necesidades materiales de los asociados consultando a la satisfaccion de estas: hablamos de los trabajos públicos que tendiendo a favorecer la circulacion de las personas y de las cosas, influyen eficazmente sobre la prosperidad de la nacion, puesto que la construccion de un camino, de un canal, de un puerto &c. no favorecen solamente a una ciudad o a ciertas localidades sino al pueblo todo; y de aqui el favor con que se considera este linage de obras y el carácter público que por lo regular les da la legislacion. De aqui tambien las servidumbres impuestas a las personas y a las cosas en beneficio de este ramo.

Varias leyes notables tiene el Estado del Salvador tocante a esta materia. Es la mas digna de recordacion la de 7 de Diciembre de 832 que impone a todo habitante mayor de 15 años y menor de 50 la obligacion de contribuir anualmente con medio fuerte o con dos dias de trabajo para los caminos públicos, cuya reparacion y mejora está encomendada hoi a las municipalidades y a las juntas itinerarias por haberse suprimido las de beneficencia que a la verdad eran útiles allí donde habia sujetos dotados de patriotismo y que no carecieran de buen gusto y de tino para el empleo de los caudales y de los brazos con que contaba el ramo. Hai así mismo otras varias leyes estableciendo el pago de peaje y ciertos impuestos a las mercancías, destinado todo a la reparacion de caminos; y por último el Gobierno en repetidas ocasiones ha hecho considerables erogaciones del tesoro público en favor de las vías de comunicacion. Sin embargo de todo y de las susodichas servidumbres es preciso confesar que andamos bastante atrasados en esto, ya sea porque no hai aquel caudal de conocimientos periciales en este ramo que son necesarios para hacer obras perfectas y duraderas, o ya por que la hechura y naturaleza de nuestros terrenos no se prestan fácilmente

GAZETA DEL GOBIERNO DEL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 6 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Idem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
Los avisos é inserciones de interes particular á precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 2 de 1856.

El Presidente del Estado considerando que las circunstancias en que se halla el pais han multiplicado las atenciones de la Administracion y sobrecargado el trabajo del Ministerio general, en términos de no ser ya posible que una sola persona soporte su peso, y atendiendo por otra parte a las representaciones que sobre esto le ha hecho el Ministro general: teniendo la mayor confianza en la capacidad, honradez y demas circunstancias del Sr. Don José María San Martín, acuerda: nombrarle Ministro de Hacienda y Guerra con la dotacion de lei.

(Una rúbrica.)

Hoyos.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Agosto 2 de 1856.—Sr. Dn. José María San Martín.

Las circunstancias anormales y peligrosas en que se encuentra nuestra comun patria, preocupan constantemente el ánimo del Sr. Presidente del Estado, y le hacen escogitar medios para que la accion del Gobierno sea mas eficaz y pronta; pero esto no puede alcanzarse si el Gobierno mismo no se ve rodeado de aquellos de sus conciudadanos que se han señalado ya por su patriotismo, por su honradez y por su activa puntualidad en el servicio público: y como

que se ha apoderado de una parte integrante de Centro-América, y que amenaza la pérdida de nuestra independencia. Deseoso tambien de obsequiar los deseos del Sr. Presidente, acepto desde luego el nombramiento dicho, protestando que me separaré de él, tan luego que cesen las actuales circunstancias, o antes si mis servicios no satisfacen mis buenos deseos en bien del Estado y del pais en general.

Quiera el Sr. Ministro dar cuenta con lo espuesto: al Sr. Presidente, y aceptar el aprecio y alta consideracion con que me firmo atento y obediente servidor.

José María San Martín.

Al Sr. Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.—Presente.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.

Sr. Ministro general del Supremo Gobierno.—Juzgado general de Hacienda del Salvador.—D. U. L.—San Vicente, Julio 30 de 1856.

Con la debida puntualidad, he dirigido al Sr. Ministro los estados que manifiestan el trabajo de esta oficina. En todos ellos aparecen asuntos fenecidos sobre terrenos baldíos, y sin embargo, si se forma un estado de la amortizacion que produzca este ramo, se encontrará que no corresponde al número de causas sentenciadas. Para prevenir una observacion de esta naturaleza, tengo el honor de remitir a U. un informe sobre el número de expedientes que se hallan en poder de los Señores Agrimensores departamentales, suplicándole se sirva po-

En 3 de Marzo la del terreno llamado Pasaquina.

En 29 del mismo la del terreno llamado el Tigre.

En la misma fecha la de San José.

En 23 de Junio la del baldío llamado Loma de Enmedio.

En 3 de Marzo, y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Miguel, la de las islas Conchagüilla e Ilca.

En 14 de Octubre del año próximo pasado se espidió comision para que practicara la mensura del terreno llamado los Pericos.

En 9 de Diciembre del mismo año se espidió otra para la mensura de un terreno denunciado por Don Antonio Orue situado en el Departamento de San Miguel.

En 28 del mismo se espidió otra comision para la mensura de un terreno contiguo al de Mianguilo.

En 8 de Febrero del corriente año se espidió otra para la mensura de la isla llamada el Arco y se le comunicó por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután.

Al Sr. Agrimensor del Departamento de San Salvador Don Guillermo Castro remitidos los siguientes:

En 20 de Octubre de 1854 y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Salvador la denuncia de un terreno situado entre las haciendas San Juan de Campo y Tacachico.

En 12 de Diciembre de 1855 y por medio del mismo Sr. Juez de 1ª Instancia la denuncia que hizo Don Prudencio Rivas de un terreno situado entre Santiago, San Juan y San Pedro Nonualco.

En 2 de Julio del mismo año se le

Juzgado general de Hacienda del Salvador: San Vicente, Julio 30 de 1856.

Tomas Ayon.

Estado que manifiesta el número de causas sentenciadas en el Juzgado general de Hacienda, durante el trimestre vencido de fines de Abril a fines de Julio del presente año. Las notas marginales son las fechas de las sentencias.

Abril 25.—En las diligencias seguidas por solicitud de los Señores Gregorio Leon y Julian Calderon sobre que se les diese el título de confirmacion de 16 caballerías 117 cuerdas y 3 de otra de que se compone la hacienda Santa Rosa Acacaleo jurisdiccion de Ahuachapam, se resolvió de conformidad, y se estendió el título, previa la satisfaccion del servicio pecuniario acordado por el Supremo Gobierno.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra Don Miguel Medina por 320 pesos de bonos que debia a la Hacienda pública por el estanquillo de aguardiente del barrio del Santuario de esta Ciudad, se condenó al pago de dicha suma, y al de las costas de la autuacion.

Abril 29.—En la ejecucion seguida contra el Sr. José María Barraza por mensualidades resagadas del estanquillo de aguardiente de Tacachico, se declaró que debia enterar en la Administracion de alcabalas del partido de Opico la suma de 522 pesos que es en deber, sin perjuicio de proveerse lo conveniente cuando presente constancia de haber obtenido esperas del Gobierno como lo alegaba, condenán-

miento la mayor confianza en la capacidad, honradez y demas circunstancias del Sr. Don José María San Martín, acuerda: nombrarle Ministro de Hacienda y Guerra con la dotación de lei.

(Una rúbrica.)

Hoyos.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepaque, Agosto 2 de 1856.—Sr. Dn. José María San Martín.

Las circunstancias anormales y peligrosas en que se encuentra nuestra comun patria, preocupan constantemente el ánimo del Sr. Presidente del Estado, y le hacen escogitar medios para que la acción del Gobierno sea mas eficaz y pronta; pero esto no puede alcanzarse si el Gobierno mismo no se ve rodeado de aquellos de sus conciudadanos que se han señalado ya por su patriotismo, por su honradez y por su activa puntualidad en el servicio público: y como a uno de estos pocos, llama a U. ahora, nombrándole por acuerdo de esta fecha Ministro de Hacienda y Guerra, no dudando un solo instante de que el Sr. San Martín, en vista de los apuros de la actualidad, querrá, una vez mas, prestar al Estado sus útiles e importantes servicios.

Por lo que hace al infrascripto, se complace vivamente en este nombramiento, así por lo que mira al servicio público, como por la particular satisfacción de tener un Colega tan digno y con quien le unen tan verdaderas simpatías.

Tengo el honor &c.

Hoyos.

CONTESTACION.

Cojutepaque, Agosto 3 de 1856.

Señor.—A las 4 de la tarde del día de ayer tuve la honra de recibir la muy atenta y afectuosa carta oficial de U., contraída a comunicarme el nombramiento de Secretario de Hacienda y Guerra con que el Sr. Presidente del Estado ha querido honrarme; y bien impuesto de las razones que se han tenido para elevarme a tan alto como inmerecido puesto, pasó a contestar.

Que sin embargo del convencimiento que tengo de mis pocas capacidades para el desempeño de aquel destino, y la peligrosa enfermedad que sufro hace algunos meses, estoy dispuesto a sacrificarme por la patria principalmente cuando su situación es peligrosa, como en efecto lo es hoy, a consecuencia del elemento extraño

diente servidor.

José María San Martín.

Al Sr. Ministro general del Supremo Gobierno del Estado.—Presente.

JUZGADO GENERAL DE HACIENDA.

Sr. Ministro general del Supremo Gobierno.—Juzgado general de Hacienda del Salvador.—D. U. L.—San Vicente, Julio 30 de 1856.

Con la debida puntualidad, he dirigido al Sr. Ministro los estados que manifiestan el trabajo de esta oficina. En todos ellos aparecen fenecidos sobre terrenos baldíos, y sin embargo, si se forma un estado de la amortización que produzca este ramo, se encontrará que no corresponde al número de causas sentenciadas. Para prevenir una observación de esta naturaleza, tengo el honor de remitir a U. un informe sobre el número de expedientes que se hallan en poder de los Señores Agrimensores departamentales, suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno. Por el crédito de la oficina de mi cargo, como por interés de la Hacienda pública, desearia que se publicase en la Gaceta a continuación del estado que con esta misma fecha remito, lo que tambien me tomo la confianza de suplicar a U.

Reitero al Sr. Ministro las consideraciones de aprecio con que me suscribo su atento seguro servidor.

Tomas Ayón.

Estado de los expedientes que desde el año de 1854 hasta la fecha se han pasado a los Señores Agrimensores de los Departamentos, con el fin de que practiquen las medidas de los terrenos declarados baldíos.

Remitidos al Sr. Agrimensor del Departamento de San Miguel Don Estévan Travieso los siguientes:

En 25 de Setiembre de 1854 se le remitió la denuncia del terreno llamado Mianguera.

En 29 del mismo mes y año y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután, la del terreno llamado Buenavista.

En 9 de Febrero del presente año, la denuncia que hizo Don Tiburcio López de un terreno situado entre Sirama y Pavanita.

En 10 del mismo la de las islas Punta de Zacate y el Conejo.

En 22 del mismo la del terreno llamado Palmital.

En la misma fecha se le remitió la del terreno Plan Grande.

terreno denunciado por Don Antonio Orue situado en el Departamento de San Miguel.

En 28 del mismo se espidió otra comisión para la mensura de un terreno contiguo al de Mianguero.

En 8 de Febrero del corriente año se espidió otra para la mensura de la isla llamada el Arco y se le comunicó por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de Usulután.

Al Sr. Agrimensor del Departamento de San Salvador Don Guillermo Castro remitidos los siguientes:

En 20 de Octubre de 1854 y por medio del Sr. Juez de 1ª Instancia de San Salvador la denuncia de un terreno situado entre las haciendas San Juan de Campo y Tacachico.

En 12 de Diciembre de 1855 y por medio del mismo Sr. Juez de 1ª Instancia la denuncia que hizo Don Prudencio Rivas de un terreno situado entre Santiago, San Juan y San Pedro Nomualco.

En 2 de Julio del mismo año se le dió comisión para la medida de los escesos que contiene la hacienda San Lorenzo por denuncia que hizo el Sr. Don Manuel Olivares.

En 15 de Abril del corriente año la denuncia de los terrenos llamados Playa de los Chinos y Cara Sucia, por haberse negado el Agrimensor del Departamento de Sonsonate a quien correspondia la operacion.

En 1º del corriente se pasó para vista de ojos del terreno llamado el Cerro, el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Don José María Fuentes.

En la misma fecha la denuncia de los escesos y baldíos contiguos que contiene la hacienda nombrada Valle de Santiago por haberse negado el Sr. Agrimensor de Sonsonate y Santa Ana.

En 17 del mismo la del terreno llamado Lomas de Varaona por impedimento del Sr. Agrimensor de este Departamento.

Al Sr. Agrimensor de este Departamento para que practique una inspección ocular del terreno llamado la Calera en union del Sr. Don José López. Siendo advertencia que quien lo tiene actualmente es el Sr. López y le fué remitido en 28 de Mayo del corriente año.

Resulta del anterior estado, que se hallan en poder de los Señores Agrimensores veinticuatro expedientes sobre terrenos baldíos algunos de ellos desde fechas muy atrasadas; lo que se pone en conocimiento del Supremo Gobierno.

que se les diese el título de confirmación de 16 caballerías 117 cuerdas y $\frac{2}{3}$ de otra de que se compone la hacienda Santa Rosa Acacalco jurisdicción de Ahuachapam, se resolvió de conformidad, y se estendió el título, previa la satisfacción del servicio pecuniario acordado por el Supremo Gobierno.

Abril 29.—En la ejecución seguida contra Don Miguel Medina por 320 pesos de bonos que debia a la Hacienda pública por el estanquillo de aguardiente del barrio del Santuario de esta Ciudad, se condenó al pago de dicha suma, y al de las costas de la autuación.

Abril 29.—En la ejecución seguida contra el Sr. José María Barraza por mensualidades resagadas del estanquillo de aguardiente de Tacachico, se declaró que debia enterar en la Administración de alcabalas del partido de Opico la suma de 522 pesos que es en deber, sin perjuicio de proveerse lo conveniente cuando presente constancia de haber obtenido esperas del Gobierno como lo alegaba, condenándolo en las costas de la autuación.

Mayo 23.—En el artículo de apelación interpuesto por el apoderado del Presbítero Don Francisco Urrutia de la sentencia pronunciada en 10 de Marzo del presente año, en autos con el Sr. Licenciado Don Andres Castro por capitales que carga la hacienda Santa Rosa, se sentenció concediendo el recurso y mandando pasar los autos originales a la Cámara de 2ª Instancia.

Mayo 23.—Se siguieron diligencias por solicitud del Sr. José Antonio Aranzamendi, el cual manifestó que en la sentencia pronunciada en 1851 declarando baldío el terreno llamado Lomas de Varaona, no se le designó la parte que le correspondia como denunciante, y pedia se determinase ahora; y oído el Sr. Fiscal, se resolvió que debia disfrutar de la que designa el decreto de 1º de Octubre del año próximo pasado.

Mayo 24.—En las diligencias seguidas para que el Sr. Don José Rivera exhibiera los autos de denuncia de los terrenos comprendidos en la hacienda San Francisco de la Señora Rosa Cerro, se declaró sin lugar la escepcion de incompetencia de fuero alegada por dicho Sr. Rivera, y se mandó pasar el asunto al Juez de Paz de esta Ciudad para que haga efectiva la exacción de la multa que se le impuso, reposición del papel invertido y las costas que se causaron.

Mayo 26.—En las diligencias se-

guidas para exigir del Sr. Don Buenaventura Monroy treinta y un pesos dos reales de derechos de alcabala por la introducción de cinco cargas de tabaco del Estado de Honduras, se resolvió librar mandamiento de ejecución y embargo por la espresada suma y costas causadas, cometiendo la ejecución a uno de los Señores Jueces de Paz de esta Ciudad.

Mayo 27.—En las diligencias sobre el arrendamiento del terreno llamado Chacastal, se declaró: 1º que queda rescindido el contrato de arrendamiento del terreno Chacastal celebrado entre el Supremo Gobierno y el Sr. Don Lucas Resuleu en 8 de Mayo de 1851; 2º que dicho Sr. Resuleu debe pagar 200 pesos que le demanda el Sr. Fiscal de Hacienda por arrendamientos que ha dejado de pagar; y 3º que para efectuar este pago se embarguen las sumas que adeudan al Sr. Resuleu los subarrendatarios del mismo terreno, a cuyo efecto se librará providencia al Sr. Juez de Paz de Santiago Nonualco.

Mayo 31.—En las diligencias seguidas para la venta de los bienes que dejó el finado General D. José Trinidad Muñoz en el puerto de la Libertad para reintegrar a la Hacienda pública de las sumas que recibió con el fin de hacer una esplanada de madera en el referido puerto, se sentenció declarándose, que deben subastarse los bienes que aparecen en el inventario de fojas 19 de los autos y su valor ingresar en la Tesorería general para cubrir en la parte que alcance lo que la mortual del Sr. finado General Muñoz adeuda al Tesoro público, por las sumas que éste recibió a cuenta del contrato de la esplanada, sin perjuicio de seguirse el cobro por el exceso hasta completarse el pago, y de proveer lo conveniente sobre la administración del depositario Sr. Don Pedro Durán.

Junio 10.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Juan Torruella de un capital de 300 pesos que cargan las tierras llamadas el Paisnal, en favor del convento de la Merced de San Salvador, se sentenció declarándose que no ha corrido el término probatorio de 18 días decretado en los autos, y que debe correr desde la última notificación del presente fallo, librándose las debidas providencias a los Jueces de 1ª Instancia de las residencias de las partes.

de no estar pagados a moderada composición sus terrenos llamados la Santísima Trinidad, se sentenció declarándose que se admita el pago según la tasación que aparece en el mismo título, y sin lugar la solicitud de la 4ª parte que pretendió como denunciante.

Junio 23.—En los autos seguidos contra la sucesión del finado Don Gregorio Mejía por varias cantidades en bonos y dinero que se le depositaron en el año de 835 correspondientes al ramo de capellanías con que estaban gravadas varias haciendas, se sentenció declarándose: 1º que la sucesión del finado Don Gregorio Mejía debe pagar a la Hacienda pública en bonos de 3ª clase la suma de dos mil treinta y cuatro pesos que le fueron depositados en 835 en vales del Estado y moneda provisional; y 2º que debe pagar doscientos veintidos pesos uno y medio reales, en moneda corriente que igualmente recibió en depósito.

Junio 26.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. José María Espinar del terreno llamado Guistitan, se sentenció declarándose, que la Municipalidad del Rosario está obligada a entrar en moderada composición con el Supremo Gobierno para poseer en propiedad aquel terreno.

Junio 27.—Habiendo apelado el Sr. José María Herrera y Garay de la sentencia que en 10 del pasado se pronunció en autos con la Señora Doña Félix Vides su poderdante y el Sr. Fiscal de Hacienda, se le otorgó el recurso.

Junio 27.—Habiendo apelado la Señora Ignacia Ayala de la sentencia pronunciada en 10 de Octubre del año próximo pasado y de la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año en que se manda pagar al fisco 188 pesos y sus réditos que adeuda la hacienda San Juan Bautista el Potrero, se declaró que no hai lugar a la apelación del fallo definitivo pronunciado en dichos autos en 10 de Octubre del año próximo pasado, y que se otorga solamente por lo que respecta a la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año, remitiéndose los autos a la Cámara de 2ª Instancia.

Julio 18.—En los autos seguidos contra la testamentaria del finado Don Juan Casamayor por el valor de 180 novillos que se confiscaron el año de 840 como de la propiedad del Sr.

el apoderado del Sr. Pinela reponer el papel y satisfacer las costas de las diligencias.

ABSTINENCIA.—Repito en este estado lo mismo que he dicho en los anteriores, a saber, que no informo sobre los que están en curso por ser muchos y porque el número de los sentenciados durante el trimestre, dà un perfecto conocimiento del pormenor de los trabajos de esta oficina.

Juzgado general de Hacienda del Salvador: S. Vicente, Julio 30 de 1856.

Tomas Ayon.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Agosto 7 de 1856.

ORGANIZACION NACIONAL.

6º

(Concluye.)

Después de esponer las consideraciones que quedan apuntadas en los números precedentes, descendemos naturalmente al terreno de la discusión, puesto que tendremos de decir cual sistema parece adoptable en la actual situación, ya que ni el federal puede convenirnos, ni el unitario encontraría celosos partidarios.

Se nos presenta hoy Centro-América dividida en cinco secciones, cada una de las cuales tiene sus leyes peculiares, aunque por lo general análogas entre sí: tiene cada una su hacienda particular, su crédito circulante y amortizable en muy diversas maneras en cada uno de los Estados: es también diverso el sistema aduanero tanto en el monto de los derechos que paga la introducción de mercaderías extranjeras como en el modo de satisfacer estos derechos: durante su existencia como naciones independientes, los Estados han concluido tratados con diversas naciones, concediendo y obteniendo unos más que otros. ¿Qué arbitrio se presenta ahora para revocar en un solo acto todos estos accidentes de su pasado y actual modo de ser? ¿con qué derecho abrogamos por nuestra sola voluntad y acuerdo los contratos bilaterales concluidos con las potencias? ¿cómo llegaremos con la prontitud que se desea a uniformar nuestras diversas legislaciones para proceder en

que comprometiera la independencia de la nación.

Sus rentas serian, el 6 p^o sobre las rentas marítimas, el papel sellado, el estanco de la jivora y el de tabacos si más adelante conviniera establecerlo.

En cuanto a sus fuerzas y ejército, nada puede anticiparse, porque esto dependerá de la naturaleza de los ramos que se asignen como privativos de la jurisdicción del Gobierno Nacional.

Como al confederarse, los Estados entraban como personalidades, sin tomarse en cuenta sus respectivas poblaciones, el número de los Senadores debe ser igual por cada Estado, y bien pudiera mandarse tres cada uno.

Remitir la elección del Presidente y Vice-Presidente a las Legislaturas, presenta tantos inconvenientes y dificultades que más valiera reservar la al Senado, sin prohibirle elegir individuos de su seno, con tal de que reunieran las condiciones legales, y en tal caso su asiento en el Senado se entendería vacante renovándose el nombramiento. La duración de los Senadores en sus funciones no debería bajar de nueve años, salvo los que la suerte por primera y segunda vez designase para salir y dar lugar a la renovación de una tercera parte que debería hacerse cada tres años. Las sesiones del Senado deberían ser permanentes, y ni la apertura de canales y establecimiento de ferrocarriles, ni el nombramiento de agentes diplomáticos, ni la propuesta de tratados, ni la ratificación de los ya concluidos, podría hacerse sin su acuerdo.

La ley de aduanas fronterizas, los reglamentos de marina, privilegios al pabellón nacional &c., las de organización de la fuerza nacional, y otras varias tocantes a los ramos de la jurisdicción de aquel Gobierno, serian dictadas por el Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

La declaratoria de responsabilidad del Presidente sería declarada por el Senado: una comisión de su seno seguiría el juicio y el mismo Senado constituido en Tribunal sentenciaría definitivamente, quedando al acusado espedito el recurso de revisión para ante el Senado de aquel de los Estados de que fuese natural o vecino.

El Senado juzgaría así mismo a sus individuos y a los demás altos funcionarios de la confederación; es-

tarse los bienes que aparecen en el inventario de fojas 19 de los autos y su valor ingresar en la Tesorería general para cubrir en la parte que alcance lo que la mortuál del Sr. finado General Muñoz adeuda al Tesoro público, por las sumas que éste recibió a cuenta del contrato de la esplanada, sin perjuicio de seguirse el cobro por el exceso hasta completarse el pago, y de proveer lo conveniente sobre la administración del depositario Sr. Don Pedro Durán.

Junio 10.—En el expediente seguido por denuncia que hizo el Sr. Juan Torruella de un capital de 300 pesos que cargan las tierras llamadas el Paisual, en favor del convento de la Merced de San Salvador, se sentenció declarándose que no ha corrido el término probatorio de 15 días decretado en los autos, y que debe correr desde la última notificación del presente fallo, librándose las debidas providencias a los Jueces de 1ª Instancia de las residencias de las partes.

Junio 10.—En las diligencias seguidas a solicitud del Sr. José María Herrera y Garay como apoderado de la Señora Doña Félix Vides sobre que el fisco la liberte del gravamen que puede producir a su constituyente el pleito que le promueve la Municipalidad de Chalatenango por un terreno que esta Corporación alega ser de sus egidos, y la Señora Vides que pertenece a su hacienda Concepción, se sentenció declarándose sin lugar la solicitud del apoderado de la Señora Vides, quedándole salvos sus derechos contra la sucesión del finado Presbítero Don José María Martínez Wollop vendedor de los sitios San José y Concepción y sin especial condenación de costas.

Junio 10.—En la denuncia hecha por el Sr. José Dolores Hernandez de ser baldíos unos terrenos situados entre las haciendas Opico, San Diego y San Antonio, se sentenció restituyendo a la Hacienda pública en la mitad del término probatorio decretado en auto de 10 de Enero del presente año, declarándose que el Sr. Don José María Cornejo no es parte en este asunto.

Junio 12.—En el expediente seguido contra las haciendas San Juan Achichilquito y San Vicente Ichamnico por deuda al ramo de capellanía, se sentenció declarándose que debe reponerse el juicio con citación y audiencia de los dueños de la hacienda Achichilquito.

Junio 20.—En la denuncia hecha por el Sr. Ramon Rodriguez Durán

sentencia que en 10 del pasado se pronunció en autos con la Señora Doña Félix Vides su poderdante y el Sr. Fiscal de Hacienda, se le otorgó el recurso.

Junio 27.—Habiendo apelado la Señora Ignacia Ayala de la sentencia pronunciada en 10 de Octubre del año próximo pasado y de la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año en que se manda pagar al fisco 188 pesos y sus réditos que adeuda la hacienda San Juan Bautista el Potrero, se declaró que no hai lugar a la apelación del fallo definitivo pronunciado en dichos autos en 10 de Octubre del año próximo pasado, y que se otorga solamente por lo que respecta a la aclaratoria de 8 de Marzo del presente año, remitiéndose los autos a la Cámara de 2ª Instancia.

Julio 18.—En los autos seguidos contra la testamentaria del finado Don Juan Casamayor por el valor de 180 novillos que se confiscaron el año de 840 como de la propiedad del Sr. Licenciado Don José María Silva, y que aquel cobró indebidamente, se ha declarado que la mortuál del expresado Don Juan Casamayor, debe devolver al Tesoro público dos mil secientos pesos que recibió por acuerdo de 15 de Junio de 1844 como valor de los 180 novillos referidos, sin especial condenación de costas, relevándose al Sr. Silva de las que debía pagar por haber coadyuvado a la acción del fisco.

Julio 19.—En el expediente seguido contra la hacienda el Patrocinio por denuncia que hizo el Sr. Juan Contreras de un capital de capellanía con que está gravada, se sentenció declarándose que los poseedores y dueños deben pagar al Tesoro público la cantidad de cuatro mil ciento diez y nueve pesos cinco reales con que se halla gravada, de cuya suma se rebajarán ochocientos pesos seis reales que se habian destinado para el denunciante segun se espresa al folio 23 de los autos siempre que la parte presente constancia de haberlos satisfecho, sin especial condenación de costas.

Julio 28.—En las diligencias seguidas a solicitud del apoderado del Sr. José María Pineda sobre que se aprueben las medidas practicadas por el Sr. Agrimensor Don Guillermo Castro de la hacienda Santa Teresa en la parte que linda con el terreno baldío llamado Chacastal, se declaró sin lugar la aprobación, quedando a las partes salvos sus derechos para aclararlos en debida forma, y debiendo

ca dividida en cinco secciones, cada una de las cuales tiene sus leyes peculiares, aunque por lo general análogas entre sí: tiene cada una su hacienda particular, su crédito circulante y amortizable en mui diversas maneras en cada uno de los Estados: es tambien diverso el sistema aduanero tanto en el monto de los derechos que paga la introducción de mercaderías extranjeras como en el modo de satisfacer estos derechos: durante su existencia como naciones independientes, los Estados han concluido tratados con diversas naciones, concediendo y obteniendo unos mas que otros. ¿Qué arbitrio se presenta ahora para revocar en un solo acto todos estos accidentes de su pasado y actual modo de ser? ¿con qué derecho abrogamos por nuestra sola voluntad y acuerdo los contratos bilaterales concluidos con las potencias? ¿cómo llegaremos con la prontitud que se desea a uniformar nuestras diversas legislaciones para proceder en seguida a fundir estas partes en un solo todo y formar *é pluribus unum*?

Tales son las cuestiones que a primer golpe se desprenden del pensamiento de adoptar por lo pronto toda forma que se aleje de una confederación: cuestiones graves y que al tratarse pueden lastimar intereses arraigados y herir susceptibilidades, echando así a perderlo todo, y dejando frustrado el deseo de union nacional.

Para orillar pues tamañas dificultades y para llegar brevemente a nuestro objeto, proponemos como único medio adoptable por ahora, la confederación de Estados o Repúblicas Centro-Americanas, representadas por un Presidente y un Senado que sirviese de Consejo al Gobierno y en cuyo seno fueran formándose los individuos de nuestro cuerpo diplomático. Sin atribuir al Gobierno de la confederación ingerencia alguna en las interioridades de los Estados, serian de su dependencia y jurisdicción privativa, las relaciones exteriores en toda su estension, la colonización, los caminos de hierro y canales, las leyes aduaneras, la guarda de las fronteras de mar y tierra, la designación de bandera, la marina, el peso tipo y lei de las monedas, el arbitramento en las cuestiones políticas de los Estados entre sí, siendo su fallo inapelable e irrevocable: el mando supremo de la armada de mar y tierra en la guerra extranjera: la decisión de toda cuestion de límites territoriales entre los Estados: la suspensión de toda lei de las legislaturas

manentes, y ni la apertura de canales y establecimiento de ferrocarriles, ni el nombramiento de agentes diplomáticos, ni la propuesta de tratados, ni la ratificación de los ya concluidos, podria hacerse sin su acuerdo.

La lei de aduanas fronterizas, los reglamentos de marina, privilegios al pabellon nacional &c., las de organización de la fuerza nacional, y otras varias tocantes a los ramos de la jurisdicción de aquel Gobierno, serian dictadas por el Ejecutivo de acuerdo con el Senado.

La declaratoria de responsabilidad del Presidente seria declarada por el Senado: una comision de su seno seguiria el juicio y el mismo Senado constituido en Tribunal sentenciaria definitivamente, quedando al acusado espedito el recurso de revision para ante el Senado de aquel de los Estados de que fuese natural o vecino.

El Senado juzgaria así mismo a sus individuos y a los demas altos funcionarios de la confederación; estableciéndose un Tribunal de menor suposición para los empleados subalternos.

Tal es poco mas o menos la organización nacional posible en las actuales circunstancias. Nuestras ideas no serán tal vez acogidas generalmente, y acaso no carecerá de defectos el sistema propuesto: pero ellos pueden ser corregidos en la discusión, y ójalá que alguno de nuestros conciudadanos pueda presentar algo que sea mas facil y aceptable: desde ahora debería contar con nuestra adhesión: porque en verdad, lo que todos deseamos es que se haga, y que se haga con prontitud, no ya lo mas perfecto sino lo que presentando mayor facilidad, tenga al propio tiempo en su favor las condiciones de duración y consistencia unidas a las de economía de hombres y de dinero, puesto que no abundamos ni en uno ni en otro de estos elementos.

No es conveniente descender ahora a otros pormenores, una vez que al proponer el sistema confederativo nos dirigimos principalmente a la parte ilustrada de nuestra sociedad: y por esta misma razon nos escusamos de entrar en la refutación de multitud de vulgaridades que en otras veces hemos oído alegar contra la forma aquí propuesta: vulgaridades tanto mas sorprendentes para nosotros cuanto que salian de la boca de hombres que tendiéndose a sí mismos por versados en la política, parecían ignorar la índole característica de cada sistema, no distinguiendo la profunda

diferencia que hai entre aquellas formas en que a la autoridad se busca su origen directamente en el sufragio universal, y las que derivan sus poderes del pueblo representado solitariamente por las autoridades constituidas en los Estados.

Una voz mas aseguramos: que no creemos haber acertado; pero que sí, tenemos la conciencia de haber desempeñado un deber, abriendo la controversia sobre un asunto de tan vital interes en las circunstancias que actualmente rodean a todos los pueblos de la América Central.

LL. EE.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo de 2 del corriente ha sido nombrado Ministro de Hacienda y Guerra el Sr. Don José María San Martín, quien tomó posesion de su destino el día 4, a condicon de permitírsele pasar desde luego a su hacienda a disponer de sus labores de añaíl, y en consecuencia, ha comenzado a usar de su licencia ayer 6, quedando encargado del despacho de aquellos ramos el Gefe de Seccion Lic. Don Cruz Ulloa.

Por renuncia del Sr. Administrador general de Correos D. Manuel Trunzaray, ha sido nombrado para aquel empleo el Sr. Don Agustín Rivas, quien tomó posesion el día 4 del corriente.

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN ESTA CIUDAD.

Ayer seis se celebró con misa solemne en la Iglesia de San Sebastián la festividad del *Salvador del Mundo*, patrono del Estado. El Gobierno Supremo prestó su asistencia, acompañándole todos los empleados existentes en esta Ciudad, las autoridades locales y los vecinos notables: hubo iluminación antes de anoche y anoche y el día de ayer estuvo enarbólado el pabellon del Estado y las calles adornadas con colgaduras.

MUESTRAS DE MINAS.

Hemos visto con gusto en los periódicos extranjeros, que las muestras de minas de cobre y otros metales de Metapan que Don Carlos Meaby remitió a la „Sociedad de Londres para el fomento de las artes” obtuvieron una medalla.

el temor de que se inficionen con el cólera ha impedido que se tome la ofensiva sobre los aventureros; sin embargo iba a darse principio ya a ciertas operaciones preliminares.

El 30 del mes pasado, llegó sin novedad al Puerto de la Union la Goleta Guatemalteca „Ascension” llevando a su bordo los refuerzos que el Gobierno de aquella República envía a la Division Paredes: fué recibida en el Puerto con mucho regocijo. Antes de continuar su marcha para los Puertos de Nicaragua tomó su comandante el Coronel Knott todas las precauciones para el caso de encontrarse con el barquichuelo filibustero „San José” y además, fué reforzada dicha Goleta con tres lanchas cañoneras dotadas de buenos soldados que se le dieron por la Comandancia del Puerto.

Las Divisiones Guatemalteca y Salvadoreña continuaban en el mejor estado de salubridad y disciplina: eran muy queridas de los Leoneses, quienes las obsequian en la manera que mejor pueden, atendidas sus circunstancias.

HONDURAS.

Tomamos de la Gaceta de Honduras número 54 lo siguiente:

Se han recibido en el Ministerio de Relaciones esterióres comunicaciones del Sr. Don Pedro Joaquín Chamorro, instalado por el Sr. Don José María Estrada como Ministro general del Gobierno legítimo y constitucional de Nicaragua. En esas comunicaciones se pide el reconocimiento del Gobierno de Honduras para el del Sr. Estrada. Para esto se presenta la dificultad de que ya el Sr. Rivas está reconocido por el Salvador y por el mismo Honduras, y que es imposible a estos gobiernos vuelvan atrás en su paso de esta naturaleza. Nunca creímos que se escogiera tan inoportuna ocasión para hacer valer pretensiones que, cualquiera que sea el grado de justicia en que se apoyan, solo pueden traer embarazos, complicaciones y dificultades para el feliz desenlace de la gran cuestion que interesa a todo Centro-América en Nicaragua.

El Gobierno Provisorio de Leon, mandó al Sr. Lic. Zapata a Somotillo, donde se halla el Sr. Estrada para tener un arreglo con él; pero su comision no tuvo resultado. Entre tanto el Sr. Estrada se ha dirigido a los gobiernos de los Estados pidiéndoles su reconocimiento, allanándose el territorio de Nicaragua para que sus fuerzas cooperen a la espulsion de los filibusteros y manifestándoles que ha dado el mando en jefe de su ejército al Sr. General Don Tomas Martínez. Estamos ansiosos por saber la resolución de los Gobiernos y esperamos de su prudencia y acierto la solucion de esta inesperada dificultad. De-camos sobre todo que cualquiera que sea no tendrá una tendencia a perpetuar los odios locales que han comprometido a independencia del país. La division de los Nicaraguenses en las presentes circunstancias comprometerá indubitablemente el éxito de los esfuerzos que los demás Estados hacen para lanzar a los filibusteros.

El reconocimiento del Sr. Estrada, cualquiera que sea la legalidad de sus pretensiones, ofrece graves inconvenientes si el Sr. Rivas no se somete espontáneamente a él. Como no es probable que esto se verifique despues de las infructuosas tentativas que

tendió su poder.—era tal que existía un gobierno de facto, aceptado por la poblacion.”

Los Estados Unidos reconocieron el gobierno que se hacen las naciones de la América española, despues que ellas vinieron por todas partes las tropas de la Península; existía entonces un gobierno de facto en cada seccion sur-americana y era preciso reconocer todos la razon que habia y hai en casos semejantes. Fue la que dio Mr. Canning en su nota al ministro español en la corte de Londres, en 1825, a saber: „que toda nacion es responsable de su conducta a las otras; esto es, se halla ligada al cumplimiento de los deberes que la naturaleza ha prescrito a los pueblos en su comercio recíproco, y al resarcimiento de cualquiera injuria cometida por sus ciudadanos o súbditos. Pero la naci6n que no puede ser ya responsable de actos que no tiene medio alguno de dirigir ni impedir. Resta, pues, o que los habitantes cuya independencia se halla establecida de hecho no sean responsables a las otras naciones de su conducta, o que en el caso de injuríarlas, sean tratados como bandidos y piratas. La primera de estas alternativas es absurda; y la segunda demasiado monstruosa para que pueda aplicarse a una porcion considerable del género humano por un espacio inefinido de tiempo. No queda, por consiguiente, otro partido que el de reconocer la existencia de las nuevas naciones, y extender a ellas de este modo la esfera de las obligaciones y derechos que los pueblos civilizados deben respetar mutuamente y pueden reclamar unos de otros.”

Hé ahí la razon sabia que impelió a la Inglaterra y a los Estados Unidos a reconocer el gobierno de facto que se habían dado las nuevas naciones americanas. Pero entonces se trataba de hijos que habiendo llegado a ser mayores; reclamaban la emancipacion; se trataba de naciones que se daban un gobierno propio, aceptado por el pueblo, ejercido por los hijos del país; se trataba de reconocer a naciones que estaban a millares de leguas distantes de la madre patria. La justicia, la razon y la conveniencia aconsejaban tal reconocimiento.

¿Militan las mismas razones con respecto al gobierno del aventurero Walker? El Estado de Nicaragua es un gobierno amigo de los Estados Unidos, que se vé invadido por un FILIBUSTERO perseguido ya por el gobierno de su país por tentativas de agresion contra otros pueblos. Pero se dice que Walker fué llamado por la autoridad legitima del país. Esto no es cierto; Rivas no es el Presidente legitimo, lo es Estrada; mas suponiendo que lo fuese, entre llamar un auxiliar y convertirse el auxiliar en Señor, hai bastante diferencia. ¿Qué nos importa que se diga que Rivas ejerce el poder, cuando ahí están las resoluciones de Walker impresas y conocidas de todo el mundo y por las cuales aparece como el verdadero gefe del Estado?

Ademas de esto, Estrada, el Presidente nombrado por el voto libre de los pueblos de Nicaragua, se ha refugiado en un Estado amigo y ha apelado a una confederacion para restablecer el principio de la legitimidad en su país. Para reconocer el gobierno de Walker, faltaría el gabinete de Washington el peligro de que hacia mención en 1825 el ministro de la reina de Inglaterra! Pero ¿cómo está eso; peligro? Nicaragua está en revolucion; ese será un accidente en su manera de ser; pero esto es cierto que siempre será responsable a los Estados Unidos de cualquiera falta cometida contra los intereses o derechos de los ciudadanos norteamericanos.

Cuando se trataba de reconocer los gobiernos que se habían dado los países americanos, despues de su lucha con la Metrópoli, se veía en los nuevos países independientes una raza disponiendo de su suerte y librándose a sus propias fuerzas; la cuestion de los de Nicaragua es muy diversa; es una raza que quiere someter a otra raza; es un puñado de hombres que quieren despojar de su soberania y de sus derechos a un pueblo libre y dueño del suelo en que ha nacido y se ha desarrollado; son piratas que el descubrirlos en tierra las atrocidades que cometerían sobre la mar. Ese puñado de aventureros sería destruido, reducido a la nada por el esfuerzo de los ciudadanos libres y amantes de su patria, como culpables a serlo; pero hé ahí que el Presidente de los Estados Unidos, al ver los descubrimientos de Walker y de los suyos, reconoce la justicia de estos para ir a invadir a un pueblo amigo de la Union; y con tal

ella, de grado o por fuerza, se mande del hombre de tropa de los Estados Unidos a Colon y otros puntos a Panamá... ¿Y esto es respetar la soberania de las naciones amigas? ¡El infeliz pueblo de la Nueva Granada sufrirá en cuanto tamaño ultraje! ¡Jual es la causa de tal procedimiento! El que los hijos de Panamá castigaron a un asesino que excitó al último punto su indignacion. Pero aun suponiendo que la justicia estuviere de parte de los Estados Unidos, esto daría campo a reclamaciones diplomáticas, y de ningún modo a actos de verdadera hostilidad. Si la disolucion de los Estados Unidos se efectúa un día, antes que por la cuestion de esclavitud, antes que por la de tarifas, antes que por la de los proteccionistas, antes que por la de los know-nothings—vendrá por su espíritu de agresion y de pillage.

¿Jamás se había sentido con mas imperio que hoy la necesidad de llevar a cabo el gran pensamiento de Bolívar—la confederacion de las naciones de la América española.

J. M. TORRES CAICEDO.

(Del Correo de Ultramar.)

ESPAÑA.

Proyecto de asesinato contra la Reina.

Considerable sensacion ha causado el descubrimiento de una conspiracion para asesinar a la Reina. Hé aquí los detalles que dá la NACION: „Las precauciones militares tomadas el 26 último, con ocasion de la visita de la Reina al teatro del Príncipe, y que han dado margen a muchas conversaciones, fueron al parecer la causa del descubrimiento de este complot para matar a la Reina, en la calle del Arsenal, cerca de la de la Duda, al volver S. M. del teatro. El gobierno recibió informes el día antes, por medio de una carta anónima enviada por el correo, en que se indicaban algunas medidas para desbaratar la conspiracion. Despues supo el gobierno que una nueva tentativa debía tener lugar el 29, y tomó algunas otras precauciones. La carta anónima estaba escrita por el mismo (un jóven llamado Fuentes, casado, artesano) que debía hacer fuego a la Reina con una pistola. Resulta de sus declaraciones y de las de otras personas que han sido arrestadas, y que como él, pertenecen a la clase baja, que el gefe de la conspiracion era un oficial de la guardia nacional llamado Redondo Marques, bien conocido en la capital. Este no ha sido aun capturado, aunque se dice estar oculto en Madrid. Entre sus papeles se han hallado pergaminos escritos para entrar en palacio y hablar con la Reina, los cuales obtuvo pretendiendo que estaba en posicion de hacer revelaciones acerca de negros complots contra S. M. y no obstante el fué el que fraguó el complot.

La noticia dada en el Diario es algo diferente. Un individuo llamado Redondo Marques, (se dice) organizó hace tres meses una sociedad secreta, y un jóven carpintero fué iniciado en ella. Habiéndose resuelto matar a la Reina, este jóven fué designado por la suerte para ejecutar el hecho, y se le dijo que si mataba a S. M. obtendría una suma de dos mil duros; pero que si no la acertaba, sería infaliblemente asesinado por los otros conspiradores sus camaradas. El 28 último, en el momento en que el carruaje de la Princesa de Asturias se aproximaba a la calle del Arsenal, un jóven llamado Fuentes, tiró de una pistola de su bolsillo, pero un agente de la policia le cogió el brazo y le impidió que descargase el arma. Al interrogarle reveló los hechos arriba mencionados. Justamente despues de su arresto, fué Redondo Marques a palacio con el pretexto de hacer revelaciones respecto a la conspiracion. No se han hallado armas en ninguna casa de la calle del Arsenal. Marques es natural de Almadenagos de la provincia de Ciudad Real. Sus opiniones políticas han sido siempre carlistas. Es un hombre emprendedor y osado, y ha sido ya una vez preso por facilitacion.

Otro periódico hablando de este asunto se esplica en los términos siguientes.

Se habla mucho en Madrid de complot y conspiraciones. Hace algunos días, que mientras S. M. estaba en el teatro del Príncipe, y antes que se celebrara la representacion, se verificó en una ventosa de aristas y se habieron los puestos del ministerio del interior, los de la Puerta del Sol y los de Palacio. Inmediatamente se distribieron las mas desatinadas inquietudes, informes y denuncias diri-

vas, quien como poseedor de una obra corriente.

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN ESTA CIUDAD.

Ayer seis se celebró con misa solemne en la Iglesia de San Sebastian la festividad del *Salvador del Mundo*, patrono del Estado. El Gobierno Supremo prestó su asistencia, acompañándole todos los empleados existentes en esta Ciudad, las autoridades locales y los vecinos notables: hubo iluminación antes de anoche y anoche y el día de ayer estuvo enarbolado el pabellon del Estado y las calles adornadas con colgaduras.

MUESTRAS DE MINAS.

Hemos visto con gusto en los periódicos extranjeros, que las muestras de minas de cobre y otros metales de Metapam que Don Carlos Many remitió a la „Sociedad de Londres para el fomento de las artes” obtuvieron una medalla.

BOLETIN DE NOTICIAS NUMERO 13.—AGOSTO 3.

El correo venido hoy de los Estados ha traído correspondencia de León que alcanza al 27 del próximo pasado, y un mozo particular ha entregado notas que alcanzan al 28 en Chichigalpa: he aquí en resumen las noticias que nos dan.

El Batallon número 3.º al mando del Sr. Negrete habia llegado sin novedad a dicho pueblo de Chichigalpa el día 28, y el 29 entraria a León.

El 26 llegaron a León dos sujetos procedentes de Granada y contestes dan parte de que Walker tenia 400 hombres en aquella plaza, en Masaya 60 y en Managua 25, sin saber ellos de mas gente que tuviera. En la tarde del mismo día se presentaron en León 12 soldados desertores de la fuerza Americana, aseguraban que con ellos habian desertado 18 mas que deberían llegar el día siguiente: referian que la fuerza de Walker a mas de sufrir muchas escaseces, falta de mantenimientos y ninguna paga de su sueldo, estaba acometida del cólera que hacia terribles estragos.

El Gobierno de Nicaragua ha honrado al General Belioso dándole el General de Division de aquella República y nombrándole al propio tiempo General en Jefe del Ejército Nicaragüense.

Aunque el número de las fuerzas aliadas sea ya tan respetable, pues que no bajan de 3,000 hombres, parece que

un auxiliar y convertirse el auxiliar en Señor, ha bastante diferencia. ¿Qué nos importa que se diga que Rivas quiere el poder, cuando ahí están las resoluciones de Walker impresas y conocidas de todo el mundo, y por las cuales aparece como el verdadero jefe del Estado?

Ademas de esto, Estrada, el Presidente nombrado por el voto libre de los pueblos de Nicaragua, se ha refugiado en un Estado amigo y ha apelado a una confederación para restablecer el principio de la legitimidad en su país. Para reconocer el gobierno de Walker alegaría el gabinete de Washington el peligro de que hacia unirse en 1825 el ministro de la reina de Inglaterra? Pero ¿dónde está ese peligro? Nicaragua está en revolución; ese será un accidente en su manera de ser; pero esto es cierto que siempre será responsable a los Estados-Unidos de cualquiera falta cometida contra los intereses o derechos de los ciudadanos norteamericanos.

Cuando se trata de reconocer los gobiernos que se habian dado los países americanos, después de su lucha con la Metrópoli, se vea en los nuevos países independientes una raza dispuesta de su suerte y librándose a sus propias fuerzas: la cuestión de hoy en Nicaragua es muy diversa; es una raza que quiere someter a otra raza; es un puñado de hombres que quieren despojar de su soberanía y de sus derechos a un pueblo libre y dueño del suelo en que ha nacido y se ha desarrollado; son piratas que al descarrascar cometen en tierra las atrocidades que cometerian sobre la mar. Ese puñado de aventureros sería destruido, reducido a la nada por el esfuerzo de los ciudadanos libres y amantes de su patria, como empezaba a serlo; pero hé ahí que el Presidente de los Estados-Unidos, al ver los descabros de Walker y de los suyos, reconoce la justicia de estos para ir a invadir a un pueblo amigo de la Union; y con tal reconocimiento da carta blanca a todos los aventureros que pululan en los Estados-Unidos, para que vayan a engrasar las filas del novel conquistador; y para que aboguen así, por medio del número, el noble esfuerzo de los Nicaragüenses que defienden sus leyes, su patria, Centenares de rufianes habian salido o se preparaban a embarcarse en Nueva-Orleans con direccion a Nicaragua, estimulados por el fútil reconocimiento del Gobierno de Walker, hecho por los Estados-Unidos.

El mundo tiene los ojos fijos en Centro-América, y nos leia de adicción el concepto que va a formar de nosotros por nuestras irreconciliables discusiones en momentos tan supremos.

REPRODUCCIONES.

Agresiones de los Estados-Unidos.

El espíritu de conquista cada día se desarrolla mas y mas en la República que fundaron Washington, Franklin y tantos otros hombres ilustres. El crimen, el delito que antes castigaban los tribunales de esa nación, hoy encuentra apoyo en las altas autoridades políticas; hoy, por consenso de un presidente que sueña con la reelección, tiene la mano a una turba de aventureros sin fe política, ni moral, los pone al abrigo del estrellado pabellón; y al reconocer como legítima la ocupación que a mano armada han verificado de un país amigo de los Estados-Unidos, el presidente Pierce proclama el triunfo de la conquista como artículo esencial de la política norteamericana.

Los Estados-Unidos, que estaban llamados a ser el sosten de las nacientes repúblicas americanas, y el baluarte que las defendiera de las agresiones europeas; los Estados-Unidos, que por las ventajas de su origen, su práctica en los negocios de gobierno, agnatos de obtener su independencia, y su riqueza debida a su comercio, estaban llamados a proteger a las naciones de la América española, como sus hermanas menores; abandonan el bello papel que estaban llamados a representar, olvidan su misión, y, conculcando sus deberes y violando la justicia universal y aun las obligaciones de los pactos escritos, sedientos de dominación van a destruir la independencia de pueblos débiles, y a participar del botín que les presentan algunas de sus esquivos hijos.

Ya es un hecho que el presidente Pierce ha reconocido el gobierno de Walker; el fundamento que alega el jefe de la Union, es, que la política de los Estados Unidos durante sesenta y siete años de existencia independiente ha sido de reconocer todos los gobiernos, cualesquiera que sean su origen, su organización, y los medios por los cuales hayan los gobernantes de

un auxiliar y convertirse el auxiliar en Señor, ha bastante diferencia. ¿Qué nos importa que se diga que Rivas quiere el poder, cuando ahí están las resoluciones de Walker impresas y conocidas de todo el mundo, y por las cuales aparece como el verdadero jefe del Estado?

Cuando se trata de reconocer los gobiernos que se habian dado los países americanos, después de su lucha con la Metrópoli, se vea en los nuevos países independientes una raza dispuesta de su suerte y librándose a sus propias fuerzas: la cuestión de hoy en Nicaragua es muy diversa; es una raza que quiere someter a otra raza; es un puñado de hombres que quieren despojar de su soberanía y de sus derechos a un pueblo libre y dueño del suelo en que ha nacido y se ha desarrollado; son piratas que al descarrascar cometen en tierra las atrocidades que cometerian sobre la mar. Ese puñado de aventureros sería destruido, reducido a la nada por el esfuerzo de los ciudadanos libres y amantes de su patria, como empezaba a serlo; pero hé ahí que el Presidente de los Estados-Unidos, al ver los descabros de Walker y de los suyos, reconoce la justicia de estos para ir a invadir a un pueblo amigo de la Union; y con tal reconocimiento da carta blanca a todos los aventureros que pululan en los Estados-Unidos, para que vayan a engrasar las filas del novel conquistador; y para que aboguen así, por medio del número, el noble esfuerzo de los Nicaragüenses que defienden sus leyes, su patria. Centenares de rufianes habian salido o se preparaban a embarcarse en Nueva-Orleans con direccion a Nicaragua, estimulados por el fútil reconocimiento del Gobierno de Walker, hecho por los Estados-Unidos.

¿Cómo los Estados-Unidos se opusieron a las pretensiones de la Inglaterra nacidas de su protectorado al imaginario rei de los Mosquitos, y hoy pretenden hacer una acción laudable cometiendo un acto de injusticia, yendo mas allá de lo que habia pretendido la Inglaterra? ¿Pronto de esa oposición, no fué el tratado Clayton-Bulwer, que cerró el camino a una y otra nación para establecer su dominio en la América-Central?

Cuando el primer agente, el primer ministro que Walker envió cerca del Gobierno de los Estados-Unidos, Mr. French, quiso presentar sus credenciales a ese gobierno, éste no lo admitió, ni lo oyó; entonces Walker era repudiado por el Presidente Pierce como un aventurero; y hoy que Walker está en posesión de un poder, admite a su segundo ministro el Padre Vigil, y refusa admitir las protestas del verdadero ministro de Nicaragua; ¿qué es ésta una monstruosa contradicción? Desgraciadamente parece que el Presidente Pierce pertenece a esa clase de políticos que creen que hai dos morales, dos justicias—la del hombre privado y la del hombre público.—y que en materia de elecciones no hai arma prohibida. El quiere a todo trance la reelección; su competidor Buchanan se habia decidido por Walker; era preciso no dejar esta arma en manos del contrario.

Sonora, estrepiosa es la campanada que se les acaba de dar a las naciones sur-americanas, y principalmente a la Nueva Granada. Su independencia está amenazada; la raza española está en vísperas de ser absorbida en la América por los norteamericanos. No es extraño que cuando las principales potencias europeas se lanzan al combate por defender al débil contra el fuerte, una nación como los Estados-Unidos, que estaba llamada a representar, defender y proteger los principios de libertad, de independencia y de justicia, se lance en tal abierta contra esos principios, y entre decidida en la carrera de la conquista y de la espoliación...

Ya no sólo es Nicaragua la invadida; va a serlo también la Nueva Granada. El Gobierno de los Estados-Unidos, dicen los periódicos norteamericanos, ha decidido que se envíen comités a Panamá con los derechos y prerrogativas que tales funcionarios tienen en Berbería; y que para esto se consulte al gobierno neo-granadino; pero que, con consulta o sin

entrar en palacio y hablar con la Reina, los cuales obtuvo pretendiendo que estaba en posición de hacer revelaciones acerca de negros conjurados contra S. M. y no obstante el faé el que fraguó el complot.

La noticia dada en el Diario es algo diferente. Un individuo llamado Redondo Marques, (se dice) organizó hace tres meses una sociedad secreta, y un joven carpintero fué iniciado en ella. Habiéndose resuelto matar a la Reina, este joven fué designado por la suerte para ejecutar el hecho, y se le dijo que si mataba a S. M., obtendría una suma de dos mil duros; pero que si no lo acertaba, sería instantáneamente asesinado por los otros conspiradores sus camaradas. El 28 último, en el momento en que el estruendo de la Princesa de Asturias se aproximaba a la calle del Arzobispado, un joven llamado Fuentes, titó de una pistola de su bolsillo, pero un agente de la policía le cogió el brazo y le hizo que se descargase el arma. Al interrogarle respecto los hechos arriba mencionados, bastante después de su arresto, fué Redondo Marques a palacio con el pretexto de hacer revelaciones respecto a la conspiración. No se han hallado armas en ninguna casa de la calle del Arzobispado. Marques es natural de Alandenejos de la provincia de Ciudad Real. Sus opiniones políticas han sido siempre carlistas. Es un hombre enjuto y osado, y ha sido ya una vez preso por falsificación.

Otro periódico hablando de este asunto se esplica en los términos siguientes.

Se habla mucho en Madrid de complot y conspiraciones. Hace algunos días que mientras S. M. estaba en el teatro del Principe, y antes que se acabara la representación, se verificó una ventena de arrestos y se detuvieron los puestos del ministerio del interior, los de la Puerta del Sol y los de Palacio. Impedidamente se escucharon las mas desatinadas injurias. Informes y denuncias dirigidas de todas partes justificaban al gobierno por las precauciones tomadas. Sumado todo y hechas investigaciones, he aquí el resultado de los diversos detalles, muy exagerados al principio por la imaginación de los noveleros. Un tal Redondo habia formado en Madrid, hace cosa de tres meses, una sociedad secreta cuyo fin era matar a la Reina o por lo menos astartla. La suena (asaba un artesano, carpintero, fue advertido de que le habia designado la suerte para hacer fuego a la persona de S. M. ¿Pero qué sucedió? que Redondo habia ido antes a advertir al duque de Balen, mayor domo mayor de Palacio, de lo que debía tener lugar, y él mismo dió tambien aviso a la policía del proyecto que se le habia encargado ejecutar, y del lugar de su ejecución. He aquí unos conspiradores noveleros y que no deban ser muy temibles.

Una correspondencia particular añade el hecho siguiente: La Reina hacia ayer tarde su toilette; el gabinete en donde se encontraba, que está contiguo a su dormitorio, da a un terrado desde donde se goza de la vista del valle del Manzanares. Los milicianos nacionales de guardia en Palacio creyeron divertido el irse a pasear sobre este terrado, que escalaban por medio de una larga escala. De esta manera llegaron hasta enfrente de la ventana cerca de la cual se peinaba la Reina. S. M. muy asustada, se levantó temblando, puso fe duraba aun la inquietud de la víspera y pidiendo socorro dirigió a los dos imprudentes, muy sorprendidos, algunas palabras llenas de turbación. A los gritos de S. M. y los de su serriblante, acudieron sibilantes, damas de honor y alabarderos; los milicianos se fagaron y fué pronto el comandante de la guardia a tranquilizar a S. M. sobre los proyectos de los pretendidos asesinos, que en su oscuridad habian tenido otro objeto que el de visitar como curiosos los trabajos que se ejecutaban a continuación de terrado de que acabo de hablar.

(De la Gaceta de Guatemala número 55.)

ESPAÑA Y MEJICO.

Tomamos del *Siglo XIX* de Méjico otro artículo del *Clamor público* de Madrid sobre las cuestiones entre la España y el Gobierno de la República mejicana, cuyo artículo es la conclusion del que se insertó en el número anterior de la *Gaceta*, tomado de la *Patria*.

„En nuestros dos anteriores artículos, relativos a los antecedentes y al estado actual

de la convencion española en Méjico, hemos manifestado que los gobiernos de aquella república, han estado constantemente con protestos mas o menos frívolos, el cumplimiento de sus deberes respecto de nuestros súbditos; que gracias a su tenaz sistema de enbrollar un asunto clarísimo para todo hombre parcial y desapasionado, y gracias sobre todo, a la excesiva blandura con que el gobierno español se ha prestado a satisfacer todas sus exigencias, se han hecho ya a estas horas hasta cuatro, entre convenios y tratados, arreglando el modo y forma de la convencion española, que se ha permitido a cada uno de los muchísimos ministros de relaciones esteriore que la república ha tenido en pocos años, poner en duda la validez de todo lo que sus predecesores en aquel puesto habian convenido con el nuestro; que los acreedores españoles son tratados en Méjico con una desigualdad irritante respecto de los de otras naciones; a pesar de que sus títulos no ceden a ningunos otros en lo respetable y legítimo de su origen; que mas de una vez hemos hecho a Méjico en este asunto servicios importantes, a que ha correspondido con ingratitud; y que por último, cuando se creía haber dado ya fin y remate definitivo a estas enojosas cuestiones por medio del solemne tratado internacional de 1853, nos encontramos con que Méjico suspende también su cumplimiento, y pide su revision, de la misma manera que lo habia hecho respecto de los anteriores arreglos de menor categoría diplomática.

El pretexto en que ahora se funda para obrar así, es si cabe, mas fútil que todos los que en ocasiones análogas habia usado. Vamos a dar de él un resumen, para que nuestros lectores juzguen.

Después de ratificado y puesto en ejecución el tratado de 1853, los acreedores españoles en Méjico nombraron un agente general de sus intereses y una junta directiva o de gobierno, que, por contraposición al de la junta general, recibió y tiene el nombre de junta menor. La eleccion por estos cargos fué hecha por unanimidad de todos los acreedores ménos uno, y tanto el agente general como la junta mayor, han disfrutado sin interrupcion y concinúan disfrutando la confianza de la mayoría de los acreedores. Pero hai que advertir que la convencion española tiene en Méjico enemigos de mas de una clase: muchos la ven con disgusto, porque habiendo pretendido incluir en ella créditos que poseian contra el tesoro de la república, no lo lograron en los repetidos y escrupulosos reconocimientos que de los títulos de los acreedores españoles se han realizado: otros se han dejado influir por las promesas mas o menos directas del gobierno mejicano, quien ha tratado de honrarlos con la perspectiva de ser mas atendidos en la satisfacción legítima de sus derechos, si se venen a él para pedir nuevas revisiones de lo pactado. Estas y otras causas semejantes, han producido el triste resultado de que algunos acreedores se hayan declarado en huelga contra el agente general y la junta menor, pero sin que los descontentos llegaran a hacer la menor sombra en las negociaciones.

principales puertos de la república. Para los que hicieron protestas y amenazas, los gobernantes de Méjico encontraron recursos, y volvieron a satisfacer sus justas exigencias: para el que se mostró mas sufrido, y no alzó la voz contra el agravio que se hacia, continuaron cerrados y exhaustas las arcas del tesoro republicano. Pero como el pretexto de la insolvencia estaba ya inutilizado, pues no habia forma posible de dejar de pagar, por falta de medios, al acreedor mas preferente, cuando los que son menos preferentes eran satisfechos, hubo que recurrir a cualquier objecion especial contra la convencion española, y se creyó encontrarla suficiente en las disputas intestinas de los interesados en ella. Muy torpe habria de ser aquel a quien la sencilla relación de los sucesos no revelara con claridad los verdaderos móviles que hicieron obrar de tan distinta manera al gobierno de Méjico respecto de nuestros compatriotas, y respecto de los súbditos de otras naciones mas temidas.

En segundo lugar, aunque desde un principio hubieran sido presentadas las consideraciones que ahora se quieren hacer pasar como la única causa de la suspension arbitraria de los tratados, no habria sido posible concederles valor alguno, pues el hecho de que la minoría de los acreedores metá mas o menos ruido en una junta general, nunca podia servir de asunto para que dos gobiernos revisaran sus pactos internacionales. En todos los incidentes en que los acreedores españoles no se hallan de acuerdo, es indiferente que sean unos u otros los que tengan razon para lo que al gobierno de Méjico corresponde saber y ejecutar. Ni noticia deberia tener, a lo menos oficial, de lo que en las juntas de los acreedores pasa. Solo el deseo de apoyar en algo su política constante de infringir los pactos que le ligan con nosotros, ha podido hacerle acoger tan frívolo pretexto.

En tercer lugar, aunque concediéramos la oportunidad de la objecion, no concederíamos jamás su justicia, porque los créditos sobre cuya legítima inclusion se hacen reclamaciones, han sido revisados, reconocidos, escatimados y comprobados de todas maneras y en todas formas, por los funcionarios públicos y las oficinas de Méjico, una, dos, tres, hasta seis veces, y las objeciones que hai se presentan contra ellos no son nuevas, sino sola la reproducción de las que habian sido hechas y fueron tomadas en cuenta en cada una de tantas revisiones y reconocimientos. Después de haber sufrido victoriosamente la prueba de repetidos y escrupulosos exámenes, realizados con un evidente deseo de hostilidad y con la intencion manifiesta de escluir de la convencion todos los créditos que no pertenecieran a ella de un modo indubitable, no se puede oír con calma que el gobierno de Méjico proponga dudas sobre lo que él mismo hizo y rebizo con escrupulosa repetición, y que precisamente en estas dudas inadmisibles y absurdas, fuese su falta de cumplimiento de lo convenido con el español.

En cuarto lugar, y sobre todo, aunque

sus propios empleados públicos examinaron y declararon válido. Es una mengua que siendo los acreedores españoles los que posean títulos mas preferentes, y siendo la convencion española la única que está garantizada en Méjico por un tratado internacional, sean aquellos los únicos que se hallan desatendidos, y esta la única que se encuentra falta de cumplimiento.

Sería verdaderamente vergonzoso que nuestro gobierno consintiera en dejar sacrificados a las pobres argucias y a las fútiles cavilidades en que el de Méjico apoya su conducta, a los súbditos españoles que necesitan su protección en aquel país, y que tienen a ella un derecho indisputable. Entre un gobierno, que sistemáticamente falta a sus compromisos, y que parece llevar hasta la ironía su negativa a hacermas justicia, y compatriotas tan intencionalmente vejados, no es posible la dala ni la vacilacion.

Ni puede ya darse por satisfecho el decoro nacional con no acceder a revisar los convenios, actos de debilidad que no conunteria, en el estado a que han venido a parar las cosas, ningún gobierno que mereciese llevar el nombre de español. Es preciso tambien gestionar activamente por los medios posibles, hasta obligar a Méjico a que volviera a satisfacer los pagos que no debió ni pudo nunca con justicia suspender. El Sr. Zavala, cuya honradez y firmeza de carácter ensucen todos, contestando a la citada interpelacion del Sr. Corlañú, ofreció hacerlo así en cuanto cesara algun tanto la espantosa anarquía en que Méjico se halla sumido, y hubiera un gobierno con quien tratar. Las últimas noticias llegadas de Veracruz presentan como mas proxima a su solución, la crisis política ocasionada con la caída del dictador; pero de un modo u de otro, el gobierno español no debe esperar mucho, ni olvidar que los apuros de la república no han sido obstaculos para que los interesados en las otras convenciones extranjeras hayan reclamado con energía, ni para que se les haya dado cumplida satisfacción, estableciendo entre ellos y nosotros una diferencia que afecta a nuestros derechos y a nuestro decoro nacional.

(De la Gaceta de Guatemala número 51.)

HECHOS DIVERSOS.

EUROPA.

FRANCIA.

Bautizo del Príncipe Imperial.

Hoy 11 de Junio a las cinco y media de la tarde ha tenido lugar en la catedral de París la ceremonia del Bautizo del príncipe imperial, con una pompa extraordinaria. La iglesia de Nuestra Señora, magníficamente decorada, estaba a todas las gradas ocupada del Estado, un creel número de personajes distinguidos y todas las sillas convidadas con trajes brillantísimos.

Todos los obispos de Francia, todos los marcos de las catedras de parís de los departamentos habían respaldado a la invitacion del emperador y asistían a la ceremonia. El espléndido cortejo del emperador salió de Tallahas a las cinco, y llegó a las cinco y media a Nueva S. Juan. A la cabecera iban las reinas de los carabineros. El 1º de esta noche, el 11º de diciembre, se celebrará

En los se presentaron a la hora indicada en el palacio, y la reina les anunció que se encargaba de la educación y del porvenir de su hijo.

El teatro de Verona ha sido presa de las llamas durante una representación de la "Toma de Sebastopol." Una bomba mal dirigida prendió fuego a las bambalinas, de modo que los remedios llegaron cuando ya no era tiempo.

GUERRA A LOS VOLANTES Y A LOS VESTIDOS ESCOLTAOS.—La Asamblea Legislativa del Kentucky acaba de promulgar una lei prohibiendo la altura de sus vestidos que tenían los volantes de los vestidos que llevan las señoras. Además, en virtud de esta lei, el pecho, los hombros y el cuello deben ir enteramente cubiertos.

Una mujer que mediante un vestido demasiado corto lograra seducir a un joven debe pagar una fuerte multa. Lo mas singular es que bastará la simple declaracion de un joven afirmando que ha sido objeto de las tentativas de seducción de que hemos hablado para que la mujer por él designada pague la multa. El producto de estas multas se destinará a los hospitales de niños espóstrs.

He ahí el país de la libertad limitada. Después de haber impuesto a los hombres la biblia, era justo que se tomaran medidas sobre los brigos de las llamas.

CONFESIONES AMERICANAS.—Hé aquí en que términos cuenta el "New York Herald" una escena deplorable que ha tenido lugar en Washington:

El Senador del Senado acababa de aplazarse cuando el coronel Preston R. Brooks miembro del Congreso por la Carolina del Sur, se acercó al senador Sumner y le dijo:—He leído vuestro discurso contra la Unión del Sur; habeis calumniado a mi Estado y a mi amada patria; el senador Butler que se halla ausente venga a castigaros. Y cuando ha acción a la palabra el coronel comenzó a dar de latigazos a un adversario con un baston de gatta-purchea. Cuando los presentes lograron separar a los adversarios, M. Sumner habia recibido ya una decena de golpes en la cabeza. El coronel Brooks ha dado una fianza de 500 pesos para no ir a la cárcel.

El estado de M. Sumner no es grave; dentro de pocos dias podrá volver al Senado. Este asunto ha causado la mayor sensacion entre los abolicionistas que provocaron ayer en las dos cámaras del Congreso el nombramiento de comités de informacion.

LOS PASQUINES.—Todo el mundo ha oído hablar de los pasquines; pero creemos que su historia no es conocida de todo el mundo, por lo cual vamos a referirla en pocas palabras.

En la esquina de un calle de Roma existe desde tiempos inmemoriales una estatua suja é inútil, en la cual se escriben o se dibujan todas las burlas, todos los epigramas y todas las amenazas que aquí se figan infortunadamente en todas partes. La estatua lleva el nombre de "Pasquino", y es, por decirlo así, la trompa de los vicios de aquel pueblo.

El Papa Adriano, obediendo de que Pasquino diriese las pueras a esta suya, dijo un día al cardenal de Soissons, que queria hacer arrojar la estatua al río; pero el cardenal lo disuadió de ello, diciendo que entonces caería Pasquino con mas fuerza que todas las ramas del Tiber.

Lo haré, pues, quemar añadió el Papa. Guárdese bien vuestra bealdad de semejante cosa, replicó el cardenal, porque entonces renacería de sus propias cenizas como el Fénix, y daría motivo al pueblo para que celebrase todos los años el día de su martirio, como si fuera un segundo San Lorenzo.

Cuando Urbano VIII fué electo pontífice por intrigas de Francia, apareció Pasquino al siguiente día de la eleccion con un papageayo en la mano, sin ornamentos; pero los agudos ingenios de Roma comprendieron perfectamente el pensamiento de Pasquino, el cual manifestaba al aquel pájaro, que en italiano se llama "papageayo", queria dar a entender que este Papa sería francés.

Urbano embajador reventaría frecuentemente a la bolsa de otro para sostener esa misma inutilidad. Habiendo celebrado en Roma una muy pompa sumaria el día de las bodas de su hijo, Pasquino dijo a conocer su opinión en estas palabras: El señor embajador ha hecho todo lo que debe y debe todo lo que ha debido.

El nombre de Pasquino era el de un sastre o zapatero de Roma, quien habia de oficio que en sus conversaciones y sus letras se divertía a costa del público.

cion el tratado de 1853, los acreedores españoles en Méjico nombraron un agente general de sus intereses y una junta directiva o de gobierno, que, por contraposición al de la junta general, recibió y tiene el nombre de junta menor. La elección por estos cargos fué hecha por unanimidad de todos los acreedores méjicos uno, y tanto el agente general como la junta mayor, han disfrutado sin interrupción y continúan disfrutando la confianza de la mayoría de los acreedores. Pero hai que advertir que la convención española tiene en Méjico enemigos de mas de una clase: muchos la ven con disgusto, porque habiendo pretendido incluir en ella créditos que poseían contra el tesoro de la república, no lo lograron en los repetidos y escrupulosos reconocimientos que de los títulos de los acreedores españoles se han realizado: otros se han dejado influir por las promesas mas o menos directas del gobierno méjicano, quien ha tratado de lisonjearlos con la perspectiva de ser mas atendidos en la satisfacción legítima de sus derechos, si se unen a él para pedir nuevas revisiones de lo pactado. Estas y otras causas semejantes, han producido el triste resultado de que algunos acreedores se hayan declarado en lucha contra el agente general y la junta menor, pero sin que los descontentos hayan logrado jamas reunir mayoría de votos contra los representantes y administradores oficiales de la convención, y sin que los esfuerzos de la minoría hayan podido mas que hacer turbulentas y desordenadas algunas sesiones de la junta general. Escitadas las pasiones con la prolongación de estas lamentables contiendas, los de la minoría, con el objeto de alcanzar a su favor la pluralidad de votos, llegaron hasta decir que los créditos de propiedad del agente general, que son los mas cuantiosos de la convención, no debían haber sido admitidos en esta, por faltarles alguno de los muchos requisitos que para ello necesitan tener.

De aquí tomó pretexto el gobierno de Méjico para pedir la suspensión del tratado de 1853, y la revisión de los créditos de la convención. No es este lugar el mas a propósito para presentar las pruebas que tenemos a la vista, de que están bien y debidamente incluidos entre los mas legítimos los créditos, sobre cuya inclusión se afectan dudas. Entraríamos, sin embargo, en esos pormenores, si fueran necesarios para esclarecer la importante cuestion diplomática pendiente; pero por fortuna, no nos hacen ninguna falta para demostrar la simazon con que los gobernantes de Méjico han procedido en este asunto.

En primer lugar, observamos que la suspensión de pagos de nuestra convención, fué decretada por el ex-dictador al mismo tiempo y en idénticos términos que las de todas las otras convenciones. En aquel primer instante de faltar a las palabras empeñadas y a los compromisos contraídos, nada se dijo de lo que ahora se quiere prestar como único motivo de tan censurable acto: solo se dijo como excusa, y con o razon determinante de lo que se hacia, el mal estado de las rentas públicas. Despues se retrocedió ante las protestas del ministro ingles, seguidas y apoyadas por los de Francia y de los Estados Unidos, y ante la perspectiva de las amenazadoras escuadras reunidas en los prin-

constante de infringir los pactos que le ligan con nosotros, ha podido hacerle acoger tan frívolo pretexto.

En tercer lugar, aunque concediéramos la oportunidad de la objeción, no concederíamos jamas su justicia, porque los créditos sobre cuya legítima inclusión se han reclamaciones, han sido revisados, reconocidos, estimados y comprobados de todas maneras y en todas formas por los funcionarios públicos y las oficinas de Méjico, una, dos, tres, hasta seis veces, y las objeciones que hoy se presentan contra ellos no son nuevas, sino sola la reproducción de las que habian sido hechas y fueron tomadas en cuenta en cada una de tantas revisiones y reconocimientos. Despues de haber sufrido victoriosamente la prueba de repetidos y escrupulosos exámenes, realizados con un evidente deseo de hostilidad y con la intencion manifiesta de escluir de la convención todos los créditos que no pertenecieran a ella de un modo indudable, no se puede oír con calma que el gobierno de Méjico proponga dudas sobre lo que él mismo hizo y rehizo con cansada repetición, y que precisamente en estas dudas inadmisibles y absurdas, funde su falta de cumplimiento de lo convenido con el español.

En cuarto lugar, y sobre todo, aunque fueran otras las circunstancias del caso, aunque nada de lo sucedido con anterioridad se hubiese efectuado, los gefes de la república méjicana no habrían tenido derecho para suspender por sí y ante sí los efectos de los tratados, sin esperar a que la otra parte contratante les diera su asentimiento. Si creían tener razones para desear la modificación de los convenios, pudieron haberlas espuesto, y España las habría tomado en cuenta, y las habría aceptado o deseclado; pero hasta que les diera su aprobación, si le parecia oportuno dársela, Méjico carecia de toda facultad para infringir ni detener por su propia autoridad el cumplimiento del pacto internacional. Disgusta, y aparece increíble tener que recordar estas sencillas máximas, que son los primeros y necesarios rudimentos del derecho de gentes.

Basta que la infracción de los tratados hubiese precedido a la propuesta de su división, para que España no pudiera, si ha de obrar como exige su dignidad, acceder a lo que se le pide, hasta que se le hubiese dado una satisfacción volviendo a ejecutarse lo que nunca debió ser arbitrario y abusivamente suspendido. Pero en el caso presente, aunque las nuevas pretensiones de Méjico hubiesen sido manifestadas en toda regla, no habia en lo posible el atenderlas. Es hasta una burla que Méjico proponga la revisión del cuarto convenio que los ha obligado a hacer sobre este asunto, despues de haber dejado sin ejecución los anteriores, y de haberlos ido inutilizando a fuerza de repetidas revisiones todas pedidas en el solo objeto de producir cansancio, de prorrer tiempo, y todas otorgadas por un exceso de concendencia. Es una vergüenza que despues de tantas protestas y reclamaciones, lejos de haber obtenido lo que nadie niega correspondernos en justicia, nos encontremos todavía en la necesidad de desvanecer dudas y dificultades, que nunca debieran sernos propuestas. Es un escarnio que Méjico pretenda revisar con indebida repetición lo que

mucho, ni olvidar que los apuros de la república no han sido obstáculos para que los interesados en las otras convenciones extranjeras hayan reclamado con energía, ni para que se les haya dado cumplida satisfacción, estableciendo entre ellos y nosotros una diferencia que afecta a nuestros derechos y a nuestro decoro nacional.

(De la Gaceta de Guatemala número 51.)

HECHOS DIVERSOS.

EUROPA.

FRANCIA.

Bautizo del Príncipe Imperial.

Hoy 14 de Junio a las cinco y media de la tarde ha tenido lugar en la catedral de París la ceremonia del Bautizo del príncipe imperial, con una pompa extraordinaria. La iglesia de Nuestra Señora, magníficamente adornada, encerraba a todos los grandes Cuerpos del Estado, un crecido número de personajes distinguidos, y todas las señoras convidadas con trajes brillantísimos.

Todos los obispos de Francia, todos los ministros de las cabezas de partido de los departamentos habian respondido a la invitación del emperador y asistían a la ceremonia.

El espléndido cortejo del emperador salió de Tuillerías a las cinco, y llegó a las cinco y media a Nuestra Señora.

A la cabeza iban las máximas de los carabineros. El 1º de esta arma, el 11º de dragones, los guías, en seguida el carruaje de coronación de la princesa Matilde, el del príncipe Napoleón, y el del príncipe Gerónimo.

Ocho carruajes tirados por seis caballos cada uno, llevaban los chambelanes, las damas de palacio, el gran mariscal, los grandes maestros de ceremonias, la princesa Matilde, la gran duquesa de Bade, el príncipe Napoleón, el príncipe de Suecia etc. Seguía el carruaje del emperador tirado por ocho caballos, con el montero mayor y los mariscales a las portezuelas del coche.

Luego los edecanos, los Cien-guardias, coraceros, artillería y carabineros.

De las Tuillerías a Nuestra Señora formaban la guardia nacional de un lado, y el ejército del otro. La caballería ocupaba las plazas.

Las calles estaban adornadas con banderas y ocupadas por una inmensa muchedumbre. Despues de la coronación se dirigió hacia el Hotel de Villa, donde comienza SS. MM.

Ese magnífico palacio, la plaza que se extiende delante de su fachada, y el Louverand Victoria, admirablemente adornados, presentaban un aspecto mágico. La torre de Saint-Jacques, Nuestra Señora, todos los monumentos públicos y la mayor parte de las casas de París estaban igualmente adornados e iluminados.

—Leemos en el "Diario de Birmingham":—La familia real fué hace algun tiempo a Osborne, en la isla de Wight. Los niños reales se pasaban a menudo a la orilla del lago. Un dia el joven príncipe de Gales se encontró con un muchacho que recogía conchas, y que tenía ya lleno un cestillo. El príncipe pensando que todo le está permitido, se divertió en vaciar el cestillo del muchacho; este se incomodó y le dijo:

—Si vuelves otra vez verás lo que te sucede.

—Vierte de nuevo las conchas en el cestillo y verás como te vacio segun la vez.

El muchacho recogió sus conchas, las metió en el cestillo y exclamó:

—Vamos a ver si te atreves.

El príncipe respondió a este desafío vaciando de nuevo el cestillo, pero de esto fué recompensado con un bofetón en la cara bastante violento para que se le hincharan los labios y las narices. La reina que se paseaba no lejos de allí, notó en breve el cambio que se habia operado en el rostro del príncipe y le preguntó la causa. El príncipe se calló al principio, pero luego confesó la verdad.

—Os han dado lo que merecís, le dijo la reina, y si no estuviérais bastante castigado yo os habria impuesto un castigo severo.

Y la reina dirigiéndose luego al muchacho le ordenó que digiera a sus padres que vinieran a verla al otro dia.

a inferiría en pocas palabras.

En la esquina de una calle de Roma existe desde tiempo inmemorial una estatua vieja e inútil, en la cual se escriben o se dibujan todas las burlas, todos los epigramas y todas las amenazas que aquí se fijan indistintamente en todas partes. La estatua lleva el nombre de "Pasquin", y es, por decirlo así, la trompa de los vicios de aquel pueblo.

El Papa Adriano, ofendido de que Pasquin divirtiese las gentes a costa suya, dijo un dia al cardenal de Saisons, que queria hacer arrojar la estatua al río; pero el cardenal lo disuadió de ello, diciéndole que entonces cantarían Pasquin con mas fuerza que todas las ranas del Tiber.

—Lo haré, pues, quemar, añadió el Papa.

—Guárdase bien vuestra beatitud de semejante cosa, replicó el cardenal, porque entonces renacería de sus propias cenizas como el Fénix, y daría motivo al pueblo para que celebrase todos los años el dia de su martirio, como si fuera un segundo San Lorenzo.

Cuando Urbano VIII fué electo pontífice por intrigas de Francia, apareció Pasquin al siguiente dia de la elección con un papagayo en la mano, sin otro adorno; pero los agudos ingenios de Roma comprendieron perfectamente el pensamiento de Pasquin, el cual manifestaba a aquel pájaro, que en italiano se llama "papagalo", quería dar a entender que este Papa sería buen francés.

Cierto empujador recurría frecuentemente a la bolsa de otro para sostener esa-iva magnificencia. Habiendo celebrado en Roma con una pompa sumptuosa el dia de las bodas de su hijo, Pasquin dió a conocer su miseria con estas palabras: "El señor empujador ha hecho todo lo que debe y debe todo lo que ha hecho."

El nombre de Pasquin era el de un sastre o zapatero de Roma, gran burlón de oficio, que en sus conversaciones y sus actos se divertía a costa del público, y como despues de su muerte se encontrara junto a su casa la estatua rota de un antiguo gladiador, los satíricos le bautizaron con su nombre, y en ella fijaron desde entonces sus "pasquines."

(Del Correo de Ultramar)

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Salidas de Buques.



Julio 21.—Bergantin Ingles "Wensborant" para la Union con su mismo Capitan y tripulación, con parte del cargamento que trajo de Liverpool el 9 del presente.

Idem 30.—Bergantin Goleta Guatemalteco "Dos Hermanos" para Punta-Arenas y Panamá con su mismo Capitan y tripulación, cargamento, frutos de este Departamento.

Idem id.—Bergantin Neo-Granadino "Tombé" para la Union con su mismo Capitan y tripulación, en lastre.

Comandancia del Puerto de Acajutla, Julio 30 de 1856.—Santiago Salaverria.

AVISO.

Por el Juzgado de Paz de Cuscatancingo se halla en depósito una yegua tardilla herrada y vestida con un fierro en forma de A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale una línea que dejando un ojo al pie, pasa a cortarla por el medio quedando sobrante a su lado derecho una pequeña parte; tiene además en la parte superior un semicírculo que decreansa en el ángulo de dicha letra.

Juzgado de 1ª Instancia de San Salvador, Agosto 2 de 1856.

Pio Montoya.

1.-v.

—IMPRESA DEL TRUNFO.—

GRACIA

DEL GOBIERNO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 5 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Idem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
Los avisos é inserciones de interes particular á precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Hacienda y Guerra del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Casa de Gobierno: Cojutepeque, Agosto 9 de 1856.

El Gobierno Supremo habiendo tomado en consideracion diversas exposiciones que le han sido dirigidas, así por varios gremios de comerciantes de las plazas principales del Estado, como por algunas Corporaciones Municipales, solicitando declare el verdadero sentido del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo, en virtud de facultades *ad hoc*, el día 2 de Octubre de 1849, cuyo artículo 2.º dispone que „los frutos y efectos que se introduzcan o extraigan en el primer buque que llegue al puerto de la Concordia, sean libres de todo derecho, y así mismo lo sea el buque del de tonelage y de cualquier otro: que los del segundo paguen una mitad, y los del tercero una cuarta parte:” teniendo presente que aunque en dicho artículo no se determina si los buques para ganar el privilegio habrán de entrar o no al estero, pues solo se exige que lleguen, sin embargo un Acuerdo posterior del Poder Ejecutivo fecha 4 de Febrero de 1853 aclarando aquella lei, establece como condicion que entren los buques al estero para gozar la concesion tal como está en el Decreto de 2 de Octubre de 49; y que no siendo esto practicable, el privilegio del primer buque haya de limitarse a los dos tercios de sus derechos, el del segundo a

tradicion, y que la última da lugar a que se alegara que ha sido alterada en su esencia la mente del primer Decreto: Considerando por último que no es de la atribucion del Ejecutivo interpretar la lei cuando se halle oscura; pero deseando por otra parte no perjudicar en manera alguna los intereses del comercio ni las especulaciones emprendidas, ha tenido por conveniente

ACORDAR:

1.º El primer buque que llegue a la Concordia con mercaderias extranjeras para su registro e introduccion al Estado, si no entrase al estero, afianzará un tercio solamente de todos los derechos que correspondan al cargamento y buque, y dada esta fianza que durará hasta tanto el Cuerpo Legislativo resuelva, procederá a su descarga e introduccion: 2.º respecto del segundo, tercero y cuarto buque, entren o no entren al estero, afianzarán la parte que debieran pagar conforme al citado Acuerdo de 4 de Febrero de 53, pudiendo así mismo introducirse al Estado los efectos, mediante dicha fianza; y 3.º se dará cuenta con todos estos incidentes al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion para que interpretando los citados Decreto y Acuerdo, determine lo que tenga por conveniente.

(Hai una rúbrica.)

El Jefe de Sesion encargado del despacho de Hacienda y Guerra.
Ulloa.

POSESION CANONICA

Del Ilustrisimo Señor Obispo de San Salvador Don Tomas Miguel Pineda y Saldaña.

Señor:

Me hago el honor de comunicar a US., que el día 4 del corriente, tomé posesion en propiedad de este Obispado, y en esta Santa Iglesia Catedral, el Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pineda y Saldaña; anteponiendo este acto al del juramento civil, por aquiescencia del Sr. Presidente del Estado, a quien se servirá US. ponerlo en su alto conocimiento.

Al cumplir con este deber, me es tan grato como honroso suscribirme de US. tan atento como afectuoso servidor y Capellán.

José Ignacio Zaldaña.

CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. Cojutepeque, Agosto 8 de 1856.

Sr. Doctor Canónigo Don Ignacio Zaldaña encargado del Gobierno Eclesiástico del Estado.

Señor:

Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion de US. fecha 6 del que rige, en que se sirve participarme, que dos dias antes, el Ilustrisimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pineda y Saldaña, habia tomado posesion en propiedad del Obispado cuyo Gobierno era a cargo de US., y que aquel acto habia tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral de la arruinada Capital, anteponiéndose al juramento civil por previo consentimiento del Sr. Presidente. Y habiendo elevado todo lo espuesto, al conocimiento de aquel alto funcionario, me ha prevenido decir a

llegada a esta Ciudad de dicho Prelado a fin de disponer lo conveniente por lo que toca al juramento civil.

Soy de US., con la mas distinguida consideracion, atento y obediente servidor.

Enrique Hoyos.

FALSEDAD DE LA PRETENDIDA ELECCION DE W. WALKER EN GRANADA.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de Gobierno: Leon, Agosto 2 de 1856.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la Republica del Salvador.

Señor.—En el número 36 del „Nicaragüense” de 12 de Julio, corre una lista de votos fabricada en Granada por el aventurero Walker y dos o tres hijos desnaturalizados de Nicaragua para hacer valer su Presidencia. Bajo los auspicios de tan solemne embuste se atribuye quince mil ochocientos treinta y cinco votos; pero careciendo de datos estadísticos, ni pone todas las poblaciones de la Republica, inventa otras, y hace aparecer centenares de sufragios en donde no hai ni decenas de habitantes, fuera de que en los Departamentos de Matagalpa y Segovia jamas ha ejercido poder alguno, y en el de Leon no le ha sido posible desde el 11 de Junio, ni se ha practicado ningun acto electoral.

Toda la lista no es mas que un tejido de imposturas y supercherias, pero como en el exterior puede darse ascenso a tanto descaro, mi Gobierno me ha dado orden de dar al de US. este conocimiento para que se sepa

... de facultades *ad hoc*, el día 2 de Octubre de 1849, cuyo artículo 2.º dispone que „los frutos y efectos que se introduzcan o extraigan en el primer buque que llegue al puerto de la Concordia, sean libres de todo derecho, y así mismo lo sea el buque del de tonelaje y de cualquier otro: que los del segundo paguen una mitad, y los del tercero una cuarta parte:” teniendo presente que aunque en dicho artículo no se determina si los buques para ganar el privilegio habrán de entrar o no al estero, pues solo se exige que lleguen, sin embargo un Acuerdo posterior del Poder Ejecutivo fecha 4 de Febrero de 1853 aclarando aquella lei, establece como condicion que entren los buques al estero para gozar la concesion tal como está en el Decreto de 2 de Octubre de 49; y que no siendo esto practicable, el privilegio del primer buque haya de limitarse a los dos tercios de sus derechos, el del segundo a una mitad, el del tercero a un tercio, y el de un cuarto (de que no habla el Decreto de 2 de Octubre) a una cuarta parte: Considerando además que del sentido de estas disposiciones se deriva una verdadera con-

... el estero, si no entra al estero, anulará un tercio solamente de todos los derechos que correspondan al cargamento y buque, y dada esta fianza que durará hasta tanto el Cuerpo Legislativo resuelva, procederá a su descarga e introduccion: 2.º respecto del segundo, tercero y cuarto buque, entren o no entren al estero, afianzarán la parte que debieran pagar conforme al citado Acuerdo de 4 de Febrero de 53, pudiendo así mismo introducirse al Estado los efectos, mediante dicha fianza; y 3.º se dará cuenta con todos estos incidentes al Cuerpo Legislativo en su próxima reunion para que interpretando los citados Decreto y Acuerdo, determine lo que tenga por conveniente.

(Hai una rúbrica.)

El Gefe de Seccion encargado del despacho de Hacienda y Guerra.
Ulloa.

POSESION CANONICA

Del Ilustrísimo Señor Obispo de San Salvador Don Tomas Miguel Pineda y Saldaña.

Gobierno Eclesiástico del Salvador. San Salvador, Agosto 6 de 1856.—Al Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

José Ignacio Zaldaña.

CONTESTACION.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. Cojutepeque, Agosto 8 de 1856.

Sr. Doctor Canónigo Don Ignacio Zaldaña encargado del Gobierno Eclesiástico del Estado.

Señor:

Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion de US. fecha 6 del que rige, en que se sirve participarme, que dos dias antes, el Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano D. Tomas Miguel Pineda y Saldaña, habia tomado posesion en propiedad del Obispado cuyo Gobierno era a cargo de US., y que aquel acto habia tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral de la arruinada Capital, anteponiéndose al juramento civil por previo consentimiento del Sr. Presidente. Y habiendo elevado todo lo espuesto, al conocimiento de aquel alto funcionario, me ha prevenido decir a US. en contestacion, como tengo la honra de verificarlo: que se ha enterado con bastante satisfaccion de la solemnidad con que fué celebrado el acto de dar posesion al Ilustrísimo Sr. Saldaña, y que se espera la pronta

no de la Republica del Salvador. Señor.—En el número 36 del „Nicaragüense” de 12 de Julio, corre una lista de votos fabricada en Granada por el aventurero Walker y dos o tres hijos desnaturalizados de Nicaragua para hacer valer su Presidencia. Bajo los auspicios de tan solemne embuste se atribuye quince mil ochocientos treinta y cinco votos; pero careciendo de datos estadisticos, ni pone todas las poblaciones de la República, inventa otras, y hace aparecer centenares de sufragios en donde no hai ni decenas de habitantes, fuera de que en los Departamentos de Matagalpa y Segovia jamas ha ejercido poder alguno, y en el de Leon no le ha sido posible desde el 11 de Junio, ni se ha practicado ningun acto electoral.

Toda la lista no es mas que un tejido de imposturas y supercherias, pero como en el exterior puede darse ascenso a tanto descaro, mi Gobierno me ha dado orden de dar al de US. este conocimiento para que se sepa que son una verdadera ficcion los actos a que se refiere; y yo al verificarlo me cabe la satisfaccion de tributarle mis respetos y consideraciones, y de suscribirme su mas obsecuente servidor.—S. Salinas.

AÑO DE 1856.

Estado general de ingresos y egresos habidos en las administraciones de rentas marítimas y terrestres.

MES DE JUNIO.

CARGOS.	ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS				DATAS.	ASABER.
	En dinero.	Libramientos.	En bonos.	Totales.		
Existencia del mes anterior.	22,120. 77 0	18,031. 18 4	24,910. 30 4	75,062. 26 0	Viáticos y dietas de los Señores Representantes al Cuerpo Legislativo.	98.
Alcabala al 24 por ciento.	3,844. 00 0	3,844. 00 1	3,844. 00 0	11,534. 70 1	Sueldos civiles.	7,993. 89 1
Idem al 14 por ciento.	32. 00 0	—	64. 00 0	112. 00 0	Id. de Preceptores.	787. 46 5
Idem al 7 por ciento sobre el hilo y seda.	26. 93 4	22. 3 6	52. 61 6	81. 02 0	Id. de Gefes y Oficiales.	3,275. 83 1
Impuesto de licores estrangeros.	1,386. 00 0	—	—	1,386. 00 0	Haberes de tropa.	5,026. 89 7
Idem de bodegaje.	925. 72 0	—	—	925. 72 0	Gastos militares.	787. 87 4
Idem de peage.	617. 14 6	—	—	617. 14 6	Id. ordinarios del Supremo Gobierno.	130. 12 4
Idem a favor del Hospital de Senonate.	22. 25 0	—	—	22. 25 0	Id. extraordinarios de id.	866. 00 0
Despacho de buques.	24. 00 0	—	—	24. 00 0	Id. de escritorio.	98. 0 0
Estraccion de añil.	10. 25 0	—	72. 00 0	82. 25 0	Id. en la fundacion de la Nueva San Salvador.	525. 00 0
Ramo de aguardiente.	6,871. 83 3	—	13,146. 87 0	20,018. 70 3	Alquileres de casas.	78. 00 0
Idem de papel sellado.	936. 84 3	—	—	936. 84 3	Sostencion de presos.	66. 00 0
Idem del tajo.	998. 88 2	—	—	998. 88 2	Pensiones de inválidos.	106. 35 0
Alcabala interior al 4 y 10 por ciento.	5. 83 4	—	419. 21 0	425. 4 4	Id. de empleados retirados.	10. 00 0
Traslatados de la administracion de pólvora.	842. 87 4	—	—	842. 87 4	Id. vitalicias.	15. 00 0
Resultas de cuentas.	51. 52 2	—	—	51. 52 2	Amortizacion de bonos.	19,659. 47 0
Enteros por contratos.	4,288. 25 0	—	—	4,288. 25 0	Honorario de Administradores.	481. 40 7
Préstamos voluntarios.	467. 87 4	—	—	467. 87 4	Traslatados a las tesorcerías de instruccion pública, de caridad, de caminos &	2,092. 14 4
Asientos de gallos.	40. 00 0	—	—	40. 00 0	Pagos por contratos.	1,103. 31 5
Derechos de tabaco.	12. 50 0	—	—	12. 50 0	Devoluciones por préstamos.	169. 90 0
Maula forzosa.	15. 00 0	—	—	15. 00 0	Id. de depósitos.	400. 00 0
Comutaciones.	41. 00 0	—	—	41. 00 0	Masa comun.	56. 75 0
	53,518. 59 6	21,898. 12 3	42,519. 93 2	117,936. 45 3		43,831. 99 0

DEMOSTRACION.

CARGO.	\$ 117,936 45 3
DATA.	\$ 43,831 99
EXISTENCIA.	\$ 74,104 46 3

NOTA.—Los \$ 74,104 46 3/c. que segun la anterior demostracion aparecen de existencia, se hallan en esta forma.

	Dinero.	Libranzas.	Bonos.	Total.
En deudas por cobrar.	21,955 28 7	19,488 53 3	22,860 46 2	64,304 28 4
En las cajas de las Administraciones y de la Tesorería general, el 8 del corriente, antes de verificarse los pagos ordinarios en esta oficina.	9,800 17 7			9,800 17 7
	31,755 46 6	19,488 53 3	22,860 46 2	74,104 46 3

Tesorería general de Ejército y Hacienda del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Julio 16 de 1856.

José Maria Càceres.

PARTE NO-OFICIAL.

LA GACETA.

Santiago, Agosto 14 de 1859.

SERVIDUMBRES.

I.

La limitación en nuestra libertad para el uso de ciertas cosas que son nuestras y para el ejercicio de ciertas acciones que no están prohibidas en absoluto, se expresa por la palabra *servidumbre* que admite acepciones tan variadas como las razones bajo las cuales se la puede aplicar, y según que ellas emanan del derecho público o del civil: las primeras, afectan el libre ejercicio de nuestras acciones, o el libre uso de nuestras cosas en la mira de hacer el bien de la sociedad, y las segundas producen la misma restricción en beneficio del individuo.

Aunque hablando en rigor, toda servidumbre atenúa la libertad, no puede concluirse de aquí que ella sea dañosa o perjudicial, por cuanto al propio tiempo que coarta nuestra discreción en el obrar, garantiza por otra parte y ensancha la seguridad y la comodidad de los demás asociados, imponiéndoles en el mismo hecho obligaciones iguales a aquella que nos hace cumplir, para que así los goces tanto como las privaciones de cada uno sean iguales y proporcionados.

Es principio constante que todo derecho por estenso que sea, cesa allí donde empieza a rozar con el derecho de otro, porque si pudiera ensancharse más allá, de este choque nacería el desorden y la confusión. La primera Asamblea Constituyente de Francia, no obstante el ensanche escandaloso que en aquella época tomaba el individualismo, no solamente reconoció sino que consignó con palabras expresas esta limitación, al declarar lo que debía entenderse por derecho de propiedad. Nuestras cartas fundamentales sin embargo, no hablan de limitaciones en el uso de la propiedad, y es que acá en todo hemos ido *mas allá (ultra)* de los mas adelantados; y así, puede decirse en realidad que, entre nosotros, cada uno hace de su capá un sayo, aunque al cortar ese sayo se lleve un dedo al vecino. En efecto si entendamos nuestra Constitución, Salvo

ser, así incumbe al Estado cuidar de ciertos ramos sin los cuales la sociedad caería en disolución y en ruina. Estos ramos miran: 1.º a las *necesidades materiales* y este departamento comprende, la explotación del suelo y de todo lo que toca a las subsistencias; la industria y todo lo que toca a alojamientos, vestido y comodidades de la vida; la libre circulación, y como medio que la procura, los caminos, puentes &c. 2.º a las *necesidades morales*, y este departamento comprende la educación civil y religiosa; y 3.º a su *seguridad individual*, y ésta le obliga a castigar los delitos, a reprimir la sedición, a establecer la policía, y a rechazar todo ataque contra la integridad del territorio.

Para llegar al cumplimiento de estas obligaciones y llenar estas necesidades, y para satisfacer al instinto de su conservación personal, se concede a la sociedad la facultad de imponer multitud de servidumbres que en razón de su objeto pueden calificarse de *utilidad pública*. Las trataremos por su orden y con la posible brevedad.

II.

Las necesidades materiales son ciertamente las que hablan mas alto haciéndose sentir con mayor intensidad, y sin dar lugar a demoras en su satisfacción; por consiguiente uno de los mas importantes deberes del Estado, es cuidar de que tengan su debido lleno, y para ello, debe darse ante todo la debida atención al fomento de la agricultura, pues que „la industria agrícola (como dice un escritor contemporáneo) es la mas rica y la menos casual, como que ella ofrece a quien la ejercita una serie no interrumpida de trabajos y de salarios que lo preservan de la miseria tan frecuente en los otros manufactureros. No brinda, es verdad, al capitalista la perspectiva de una fortuna rápida; mas en recompensa le pone al abrigo de esos reveses de que la industria, y el comercio ofrecen tan lamentables ejemplos: al asegurar las subsistencias, la agricultura afianza también la tranquilidad, y es por tal razón un motivo político a la vez que social, establecer servidumbres en favor de ella.”

En el Estado del Salvador no han sido echados totalmente en olvido es-

se llevar adelante el pensamiento de esta saludable distribución, ya bosquejado con prudente reserva en la ley de 4 de Setiembre de 532, se ha ido todo lo contrario, y ya las Legislaturas, ya el Ejecutivo se prestan frecuentemente a aumentar la porción de esas tierras que son *de todos* y de ninguno y sobre las cuales el que las tiene arrendadas para uno o dos años, tala, destruye los bosques, incendia los barbechos y pastos, y por fin las depaupera y aniquila como a cosas ajenas para devolverlas a los municipios en tan pésimo estado que muchas veces no hai arrendatarios para los años siguientes.

Ademas de la falta de cumplimiento de las pocas leyes agrícolas que hai, pulsamos otro inconveniente que cada día se hace mayor, y es que la selvicultura no se conoce en el país, y que el que abate un árbol secular destruyendo en su caída quince o veinte árboles jóvenes, ni es castigado ni es obligado a sembrar otros. Y bien que en las inmensas selvas que pueblan nuestras costas y las hondas barrancas de la meseta intermedia entre el pacífico y la sierra-madre, no sea por ahora urgente establecer reglamentos que sistemen el corte de los bosques, no sucede lo mismo en las tierras altas, notablemente depauperadas ya por continuos y tal vez innecesarios descuajes, y por labranzas anuales. En estos terrenos van secándose poco a poco los rios y fuentes, sucediendo por consecuencia de todo que en los estios muy calurosos y prolongados, los ganados no pueden vivir y mueren a millares: a cuyo inconveniente se añade otro no menor, cual es que las maderas de construcción escasean tanto en dichas comarcas, que aquel que no sea acomodado, no debe pensar en hacerse una casa decente: de que se sigue forzosamente que el pobre se ve obligado a vivir en miserables y sucios ranchos.

Que el descuaje de los bosques hace desaparecer los rios agotando sus manantiales, está fuera de toda duda, y es igualmente cierto que la población huye de los lugares en que las aguas escasean mucho. Los historiadores nos refieren que aquella Grecia tan floreciente y poblada en los dias de Aristides y de Pisistrato, contaba escasamente unos setecientos mil habitantes cuando en 829 fué erigida en reino y dada a Otón de Baviera en

vas del corriente año se propusieron incluir entre las facultades extraordinarias del Ejecutivo la de emitir el reglamento de bosques, consultando, se entiendo, cuanto de consultarse es en esta materia; pero otros Representantes en su *alta sabiduría* opinaron que esta materia no tenia importancia; y en consecuencia las cosas quedaron como se estaban antes, y cada cual sin ver adelante, tala sin regla ni medida los pocos bosques que van quedando en las comarcas interiores y hasta en las crestas de las cordilleras, perjudicando gravemente con tal desorden no solo a los señores ribereños de los rios que estos montes alimentan, sino también a la generalidad del Estado, porque al fin las lluvias disminuirán notablemente y acaso cesarán del todo, cuando no haya selvas en las alturas.

Tenemos pues en consecuencia de todo lo dicho que para proteger la agricultura, el Gobierno debe empezar por cuidar de las buenas condiciones del suelo de la nación, reglamentando sus descuajes, diseccando pantanos (lo cual toca a los Gobernadores y Municipalidades, aunque no lo hacen) haciendo limpiar los rios y fuentes &c. &c. Despues debe cuidar de que se mejoren los instrumentos y métodos de labranza, estableciendo escuelas agrícolas y trayendo modelos de instrumentos y de máquinas. Despues debe dictar leyes para que no falten brazos al cultivador y otras para que aquellas no queden sin efecto como ahora sucede; y al último es cuando ya podrian servir de estímulo los privilegios y exenciones que hemos sabido acordar a algunos ramos quizá prematuramente.

Mas nada de esto puede alcanzar el Gobierno sino es imponiendo a los Ciudadanos algunas servidumbres ya sobre sus cosas, ya sobre el uso de ellas. Si esto no puede hacerse, tampoco hai que pensar en lo primero, y en tal caso seguiremos gozando la *dulcísima libertad* de hacer cada uno lo que le ocurra, inclusa la facultad de morirse de hambre cuando no quiera trabajar.

(Continuá)

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN LEON.

Los Salvadoreños que componen la 1.ª División auxiliar en aquella Re-

goees tanto como las privaciones de cada uno sean iguales y proporcionados.

Es principio constante que todo derecho por estenso que sea, esa allí donde empieza a rozar con el derecho de otro, porque si pudiera ensancharse mas allá, de este choque nacería el desorden y la confusión. La primera Asamblea Constituyente de Francia, no obstante el ensanche escandaloso que en aquella época tomaba el individualismo, no solamente reconoció sino que consiguió con palabras espresas esta limitación, al declarar lo que debía entenderse por derecho de propiedad. Nuestras cartas fundamentales sin embargo no hablan de limitaciones en el uso de la propiedad, y es que acá en todo hemos ido *mas allá (ultra)* de los mas adelantados: y así, puede decirse en realidad que, entre nosotros, cada uno hace de su capa un sayo, aunque al cortar ese sayo se lleve un dedo al vecino. En efecto si entendemos nuestra Constitución Salvadoreña al pié de la letra, deberíamos entender tambien abrogados todos los interdictos que pueden tener su origen en las servidumbres: y en negocios de minería, todo cuanto limite la plena propiedad de los señores superficiarios. Por fortuna aunque es así, no se ha querido interpretar así, y el derecho civil ha vivido en esta parte a despecho del derecho constitucional. La legislatura de 817 se hizo cargo plenamente de esta dificultad y por orden de 9 de Marzo de aquel año declaró que las leyes secundarias existentes debían observarse aun cuando diversificaran de la Constitución en aquellos puntos en que aun no estuviese desarrollada, con tal de que no se opusiesen diametralmente a su texto.

Vamos empero desviándonos del principal fin que nos hemos propuesto en el presente artículo, y no es otro que apuntar las servidumbres que nuestro derecho público impone a los Ciudadanos Salvadoreños en cambio de los derechos y garantías que es a sociedad les brinda y asegura, siendo unos y otras una verdadera emanación del *pacto* bajo el cual vivimos, por que, el Estado, esta colección, digámoslo así, de todos los intereses particulares, forma una entidad moral, dotada de existencia que le es propia: y así como el individuo prudente y honesto que gobierna con cordura sus negocios y conducta, debe proveer a ciertas necesidades inseparables de su modo de

estacione: por consiguiente uno de los mas importantes deberes del Estado, es cuidar de que tengan su debido lleno, y para ello, debe darse ante todo la debida atención al fomento de la agricultura, pues que „la industria agrícola (como dice un escritor contemporáneo) es la mas rica y la menos casual, como que ella ofrece a quien la ejerce una serie no interrumpida de trabajos y de salarios que le preservan de la miseria tan frecuente en los otros manufactureros. No brinda, es verdad, al capitalista la perspectiva de una fortuna rápida; mas en recompensa le pone al abrigo de esos reveses de que la industria, y el comercio ofrecen tan lamentables ejemplos:—al asegurar las subsistencias, la agricultura alianza tambien la tranquilidad, y es por tal razon un motivo político a la vez que social, establecer servidumbres en favor de ella.”

En el Estado del Salvador no han sido echados totalmente en olvido estos principios, como que tenemos algunas pocas leyes encaminadas, aunque a medias, a proteger la agricultura. Algunas de ellas tienden a dar garantías al capital empleado en las labranzas por la distribución a los trabajadores; mas como acá desgraciadamente la mayor parte de lo bueno que se dispone, se queda escrito y no tiene ejecución por la impericia o por la corrupción de las autoridades subalternas, de ahí es que ni la vagancia está perseguida como las leyes lo quieren, ni la mendicidad es reñada, ni los vicios contrarios al aumento de la producción son castigados con prontitud y severidad: y como que no se quiere comprender que el Estado en su administración debe asemejarse a una verdadera máquina, cuyas piezas todas han de estar en armonía y marchar concertadamente, porque inútil es que una rueda sea buena en sí y juegue muy bien sobre sus ejes, si no está concertada con las otras: de la propia manera, podemos decir que esas pocas buenas leyes que tenemos vienen a quedar convertidas en un papel inútil, si no se observan y ponen en práctica todas las otras que les son conexas. Algunas leyes hai tambien dirigidas a que se distribuyan proporcionalmente las tierras comunales partiendo del principio (hoi reconocido generalmente) de que tales proindivisiones son dañosas, y de que la tierra que no pertenece a un solo propietario, por fuerza desmejora. Mas entre nosotros lejos de procurar-

cuajes, y por labranzas anuales. En estos terrenos van secándose poco a poco los rios y fuentes, sucediendo por consecuencia de todo que en los estios muy calurosos y prolongados, los ganados no pueden vivir y mueren a millares: a cuyo inconveniente se añade otro no menor, cual es que las maderas de construcción escasean tanto en dichas comarcas, que aquel que no sea acomodado, no debe pensar en hacerse una casa decente: de que se sigue forzosamente que el pobre se ve obligado a vivir en miserables y sucios ranchos.

Que el descuaje de los bosques hace desaparecer los rios agotando sus manantiales, está fuera de toda duda, y es igualmente cierto que la población haye de los lugares en que las aguas escasean mucho. Los historiadores nos refieren que aquella Grecia tan floreciente y poblada en los días de Aristides y de Pisistrato, contaba escasamente unos setecientos mil habitantes cuando en 829 fué erigida en reino y dada a Oton de Baviera su actual soberano. „El Cefiso que contuvo al ejército de Xerxes (dice César Cantú) apenas basta ahora para regar algunos jardines: el Inaco y el Iliso vuelven apenas a aparecer en su arido cauce en la estación de las lluvias. En los bosques del monte Licabeto en donde se cazaban los osos, hoy no se ven mas que miserables arbustos: y finalmente el descuido otomano o el desaliento de la servidumbre dejó despojar al Himeto de sus plantas, así como al Pentelico y al Parnaso, cuya tierra arenisca ya desnuda, cubriendo con su caída las llanuras, sepulcros los antiguos edificios. En la Moréa apenas se cuentan sesenta y siete hombres por cada milla cuadrada: veintiseis en el continente y treinta y cinco en las islas”

Aquí tenemos como el descuido otomano en lo tocante a los bosques de la Grecia, produjo dos males, la esterilidad del terreno por el desaparecimiento de sus rios, y la despoblación, consecuencia de lo primero. La evidencia de los incalculables perjuicios que causa con el curso del tiempo el descuaje de los bosques, y la mala condición a que quedan reducidos los terrenos que carecen de rios y riachuelos, debe llamar pues la atención de todo Gobierno prudente, si no quiere que los mantenimientos del pueblo y la riqueza pública disminuyan en proporción que se inutilicen las tierras labrantías.

Considerando todo esto, algunos Representantes en las sesiones Legislati-

de medios de instrumentos y de máquinas. Despues debe dictar leyes para que no falten brazos al cultivador y otras para que aquellas no queden sin efecto como ahora sucede; y al último es cuando ya podrian servir de estímulo los privilegios y esenciones que hemos sabido acordar a algunos ramos quizá prematuramente.

Mas nada de esto puede alcanzar el Gobierno sino es imponiendo a los Ciudadanos algunas servidumbres ya sobre sus cosas, ya sobre el uso de ellas. Si esto no puede hacerse, tampoco hai que pensar en lo primero, y en tal caso seguiremos gozando la *dulcísima libertad* de hacer cada uno lo que le ocurra, inclusa la facultad de morirse de hambre cuando no quiere trabajar.

(Continuará)

FUNCION DEL DIVINO SALVADOR EN LEON.

Los Salvadoreños que componen la 1ª División auxiliar en aquella República se preparaban a celebrar como de costumbre a su Divino Patrono con función de Iglesia, asistencia &c. ¡Cuán pura y encendida habrá sido la efusión de los corazones de nuestros bravos al dirigir sus plegarias en aquel día al Dios de los Ejércitos y evocar al propio tiempo en tierra lejana los mas dulces recuerdos de la patria y del hogar. Sin duda que sus humildes ruegos subieron al cielo como el humo del incienso que el Sacerdote quemaba ante la sagrada ara, para descender despues en abundantes bendiciones sobre aquellos escogidos hijos del Salvador. Registramos con singular gusto a continuación la modesta papeleta de convite que dirigió el Mayor General a las autoridades civiles, a los demas Generales &c. &c.

S. D.—Ausiosos todos los Salvadoreños residentes en esta Capital, de solemnizar el aniversario de su Divino Patrono el SALVADOR DEL MUNDO, tengo el honor de dirigirme a U. a nombre del General en Jefe y Cuerpo de Oficiales de la División vanguardia Salvadoreña, suplicándole se sirva honrar con su asistencia la función religiosa que deberá tener lugar en esta Santa Iglesia Catedral la mañana del 6 del corriente, por cuyo favor le será siempre reconocido su muy afectuoso y obediente servidor.—El Jefe de Estado Mayor General.—*Isidoro Cordero*.—Leon, Agosto 4 de 1856.

CORREO DE LOS ESTADOS.

Las noticias que tenemos de Leon alcanzan al 5 del corriente. Las Divisiones auxiliares Guatemalteca y Salvadoreña seguian perfectamente, y

el General Beloso se preparaba a hacer una salida sobre ciertos destacamentos de filibusteros. Los refuerzos de la Division Paredes, aulf. no habian llegado a Leon a las últimas fechas pero se aguardaban ya. La desercion de los filibusteros es continua.

El General Beloso ha sido nombrado por aquel Gobierno, General de Division de Nicaragua y en Jefe del Ejército de aquella República: por esta distincion este Gobierno se propone dar las mas enaltecidas gracias a aquel.

El Sr. Estrada parece que continuando en Somotillo, se ha negado a las insinuaciones que le han dirigido, el Sr. Rivas, sus amigos, los Generales auxiliares y últimamente el Sr. Arbizú. Sin lograr cosa alguna en cuanto a su propósito, el Sr. Estrada no hace otra cosa que privar al desfallecido Gobierno provisorio de los recursos del Departamento que ocupa, y cooperar indirectamente a la accion de los filibusteros. Sentimos vivamente esta hostilidad solapada contra los Gobiernos aliados, y sentimos al propio tiempo que el mismo Sr. Estrada pierda así las simpatias de todos los buenos y leales Centro-americanos: por lo que hace al Salvador, su conducta ha merecido la reprobacion universal desde que se supo que en tan aciagas circunstancias le habia ocurrido la humorada de proclamarse Presidente y recrudescer una cuestion doméstica que ya los Gobiernos han definido por su convencion solemne de 18 de Julio. Puede ser que mas tarde aquel personaje vuelva sobre sí y conozca el abismo que abre ante su patria.

Lo mas notable que por el último correo hemos recibido son dos decretos de Granada, que registramos a continuacion, uno emitido por D. Fermín Ferrer declarando Presidente a William Walker y otro emitido por éste, levantando en el estrangero un empréstito de dos millones de pesos a pagarse en definitiva con terrenos de Nicaragua: mejor dicho, este decreto, es la venta de Nicaragua a accionistas americanos por dos millones de pesos. Este William Walker lo entiendo y, preciso es confesarlo, que en su calidad de cristianizador, civilizador & c. no tiene par. Los Ministros de la nueva farsa de Granada son D. Mateo Pineda, D. Fermín Ferrer

REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Ministerio general.—Granada, Julio 10 de 1856.—Sr. Administrador de la aduana maritima del Relejo.

El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dictar el decreto que sigue:

FERMIN FERRER *Presidente Provisorio de la República de Nicaragua a sus habitantes.*

Habiendose practicado las elecciones del Presidente que debe regir los destinos de la Nacion conforme al decreto fecha 10 del mes próximo pasado teniendo a la vista los diferentes pliegos que han dirigido los pueblos de la República y practicado el escrutinio como corresponde de los candidatos que en ellos aparecen: he tenido a bien decretar y

DECRETO.

ART. 1º —Declárase electo por mayoría de votos Presidente de la República de Nicaragua al Sr. General D. Guillermo Walker.

ART. 2º —Publíquese de una manera solemne y comuníquese al nombrado para que tome posesion de su destino el día 12 del mes corriente.—Dado en Granada, a 10 de Julio de 1856.—**FERMIN FERRER.**

Al Sr. Ministro general D. Mateo Pineda. Y lo inserto a U. para su inteligencia y efectos; esperando recibo.

PINEDA.

COPIA.

Número 17.—República de Nicaragua.—Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Granada, Julio 22 de 1856.—Sr. Subprefecto del Departamento de San Fernando.—El Supremo Poder Ejecutivo se ha servido dictar el decreto siguiente:—El Presidente de la República de Nicaragua considerando: 1º que para la reorganizacion de la República en términos que puedan ser desarrollados todos sus elementos de riqueza y progreso es necesario que la Hacienda pública tenga los fondos indispensables que de ella lleu a sus erogaciones: 2º que pueda comprometer su Crédito público con plena seguridad de que sus grandes elementos de riqueza bajo una administracion regular y equitativa son muy suficientes a saldar los compromisos que contraiga en uso de sus facultades, ha tenido a bien decretar y DECRETA:

ART. 1º —Se contratará un empréstito de dos millones de pesos, garantizados con el Crédito público del Gobierno de esta República y sus terrenos del Departamento de Matagalpa bajo los términos y condiciones que en adelante se expresarán.

ART. 2º —Dicho empréstito de dos millones de pesos serán representados por bonos de este Gobierno, firmados por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito público y el Tesorero general: seran fechados en Granada a 1º de Octubre de 1856 y con el plazo de veinte años, contados desde el 1º de Enero de 1857. El primer año correrá sin interes y desde el día 1º de Enero de 1858 se les abonará el interes a razon de un siete por ciento anual. El interes y principal de los Estados-Unidos de Amé-

y se comuniquen a quienes corresponde el presente decreto.—Dado en Granada, a 22 de Julio de 1856.—**GUILLERMO WALKER.**—Y de orden superior lo inserto a U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en los pueblos de su mando esperando recibo. De U. atento servidor.—**CARRASCOSA.**

REPRODUCCIONES.

TOLERANCIA RELIGIOSA.

Habiendo ya examinado rápidamente en su conjunto el proyecto de constitucion presentado al congreso actual por la comision respectiva, y demostrado que al formarlo se partió de una base falsa, y que, de consiguiente, no pueden menos de ser falsas sus principales aplicaciones, lo primero de que debemos ocuparnos es del art. 15 del mismo proyecto, en el cual se previene que ninguna autoridad pueda dictar medidas contrarias al libre ejercicio de los cultos religiosos, y que, habiendo sido el catolicismo la religion esclusiva de los mejicanos, el congreso lo protegerá en todo aquello que no perjudique a los derechos del pueblo ni a la soberania nacional.

En esto, como en lo demas, se ha querido imitar servilmente la constitucion de los Estados-Unidos del Norte, y en esto, como en lo demas, se ha cometido un error. Tan absurdo habria sido que los legisladores norteamericanos estableciesen en su pais un gobierno unitario, como lo ha sido el que los legisladores mejicanos de 1824 desligasen las diversas partes de que se compone la República, por solo el gasto de formar con ellas una confederacion en seguida. Tan absurdos habrian sido en los Estados-Unidos la declaracion de parte del gobierno de un culto religioso esclusivo y la prohibicion del público ejercicio de los demas, como seria en nuestro pais la introduccion de cultos diferentes del católico y hasta contrarios a él. Confederándose, los Estados-Unidos han progresado rápidamente; desligándonos, ó mejor dicho, desuniéndonos para confederarnos despues, nos hemos arruinado a toda prisa. Estableciendo de derecho la tolerancia de cultos, los legisladores norteamericanos respetaban las necesidades sociales de una nacion compuesta de individuos pertenecientes a muy diversas religiones. Introduciendo la diversidad de cultos religiosos entre nosotros, lejos de satisfacer necesidad alguna, destruimos la unidad religiosa, único lazo que subsiste en la deshecha tormenta de nuestros discordias y desgracias. La imitacion, pues, de la constitucion norteamericana no puede haber sido mas infeliz, y nos sugiere multitud de reflexiones. Cual sera—nos decimos entre otras cosas—el estado moral de un pais, cuyos representantes, a quienes debemos considerar como la parte mas ilustrada, son incapaces de hacer aplicaciones relativas de lo bueno que ven y estudian en la legislacion de otros pueblos? La respuesta es triste y por triste la callamos.

Lo que no imitaron nuestros legisladores es la franqueza de los norteamericanos, pues, temiendo sin duda, y con sobrada ra-

te dejarla sin castigo. Así se toleran ciertas clases de escándalos, se toleran las mugeres públicas, se toleran estos o aquellos abusos; de manera que la idea de tolerancia anda siempre acompañada de la idea del mal. Tolerar lo bacito, tolerar la virtud, serian expresiones monstruosas. Cuando la tolerancia es en el orden de las ideas, supone tambien un mal del entendimiento; el error. Nadie dirá jamas que *tolera la verdad.*"

Nada de cuanto se ha escrito en favor de la tolerancia de cultos es aplicable a nuestro pais, por la sencilla razon de que en la República no existe la diversidad de cultos, y de consiguiente, falta objeto a la tolerancia de parte de los gobiernos. La cuestion de la tolerancia religiosa ha sido hábil y desprecocupadamente tratada por apreciables escritores, y sin ir muy lejos, citaremos el opúsculo del Sr. D. Juan B. Morales sobre la materia; opúsculo que recientemente ha reproducido la *Sociedad* en sus columnas. Santo Tomas ha sido uno de los primeros escritores que se ocuparon de la tolerancia religiosa, dando a los individuos y a las sociedades bases muy claras a que pueden arreglar su conducta. Por lo que respecta a la conciencia del individuo, mejor dicho, por lo que respecta a la tolerancia teológica, ésta no puede existir, puesto que no cabe transaccion entre la verdad y el error; pero no sucede lo mismo respecto de las sociedades y de los gobiernos, quienes muchas veces tienen que *tolerar* males cuya violenta extirpacion seria aun mas funesta que la existencia de los mismos males. El gobierno de una sociedad cuyos individuos pertenecen a distintas religiones, tiene que *tolerar* todas aquellas que en su concepto se apartan de la verdadera, porque de lo contrario se convertiria en enemigo de una parte mas ó menos considerable de sus gobernados. Hemos ya dicho que habria sido notable despropósito establecer en los Estados-Unidos el exclusivismo de determinada religion; supuesta la heterogeneidad del elemento religioso en aquel pais al consumarse su independencia.

Entre nosotros, a decir verdad va a suceder con la tolerancia de cultos lo que sucedió el año de 1824 con el sistema federal. Para formar la confederacion mejicana fué preciso dividir antes el pais en determinado número de fracciones. Para establecer la tolerancia de cultos, será preciso introducir y establecer antes la diversidad de cultos, puesto que hoy, en toda la estension de la República, no hai otro culto que el católico. Entre una y otra medida hai cierta lógica de error y de temeridad; de imitacion estúpida que nos sorprende y nos hace desespantar del remedio de nuestros males públicos. *Tolerar* el mal existente en todo no se puede remediar, es propio de la prudencia; pero *crear* un mal por solo el gasto de *tolerarlo*; a la verdad solo es propio del idiotismo y la demencia.

Dedúcese de las anteriores observaciones que entre nosotros, antes que la cuestion de tolerancia, está la de introduccion y establecimiento de diversos cultos en la República.

... la había ocurrido la humorada de proclamarse Presidente y recurrir a una cuestión doméstica que ya los Gobiernos han definido por su convención solemnemente de 18 de Julio. Puede ser que mas tarde aquel personaje vuelva sobre si y conozca el abismo que abre ante su patria.

Lo mas notable que por el último correo hemos recibido son dos decretos de Granada, que registramos a continuación, uno emitido por D. Fermín Ferrer declarando Presidente a William Walker y otro emitido por éste, levantando en el extranjero un empréstito de dos millones de pesos a pagarse en definitiva con terrenos de Nicaragua: mejor dicho, este decreto, es la venta de Nicaragua a accionistas americanos por dos millones de pesos. Este William Walker lo entiendo y, preciso es confesarlo, que en su calidad de cristianizador, civilizador & c. no tiene par. Los Ministros de la nueva farsa de Granada son D. Mateo Pineda, D. Fermín Ferrer y D. Manuel Carrascosa. De los dos últimos nadie se ha maravillado porque aparezcan haciendo el papel a que naturalmente están llamadas las gentes perdidas; pero ha hecho fuerza saber que el Sr. Pineda ande en tan ridícula tarándula.

Está demás advertir que aunque el decreto habla de elecciones, nadie sabe donde y como se han practicado éstas, pues ya lo estaban desde antes desiguando a otra persona para la presidencia. No dudamos empero que en Granada y Rivas se haya hecho algun simulacro bajo los rifles yankees y bajo los auspicios de D. Fermín Ferrer y de D. Manuel Carrascosa!!!

Entre tanto, las espropiaciones y horrores seguan en los pueblos ocupados por los filibusteros, y que a la fecha estarán ostigándolos ya mediante las medidas tomadas en Leon. A dicha Ciudad habian llegado hayendo los Curas de Masaya y Jiquetepe, y causa asombro oír la relación de las atrocidades que refieren como ellas por los bucaneros; a últimas fechas habian asesinado en Masaya sin formalidad alguna a cuatro jóvenes honrados y propietarios el mayor de los cuales tenia 22 años.

Por noticias que ha traído una persona venida en el „Italia” sabemos que los quinientos hombres que Costa-Rica ha mantenido en el Guanacaste, iban a ser reforzados prontamente con otros quinientos y ponerse en actitud de obrar.

... para la reorganización de la República en términos que puedan ser desarrollados todos sus elementos de riqueza y progreso es necesario que la Hacienda pública tenga los fondos indispensables que den el lleno a sus erogaciones: 2º que pueda comprometer su Crédito público con plena seguridad de que sus grandes elementos de riqueza bajo una administración regular y equitativa son muy suficientes a saldar los compromisos que contraiga en uso de sus facultades, ha tenido a bien decretar y DECRETA.

ART. 1º.—Se contratará un empréstito de dos millones de pesos, garantizados con el Crédito público del Gobierno de esta República y sus terrenos del Departamento de Matagalpa bajo los términos y condiciones que en adelante se espresarán.

ART. 2º.—Dicho empréstito de dos millones de pesos serán representados por bonos de este Gobierno, firmados por el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda y Crédito público y el Tesorero general: serán fechados en Granada a 1º de Octubre de 1856 y con el plazo de veinte años, contados desde el 1º de Enero de 1857. El primer año correrá sin interes y desde el día 1º de Enero de 1858 se le abonará el interes a razon de un siete por ciento anual. El interes y principal de los Estados-Unidos de América.

ART. 3º.—Todo el Crédito público del Estado de Nicaragua queda empeñado al pago de los bonos que importen el empréstito, y para mayor seguridad del prestamista o prestamista este Gobierno estenderá una escritura condicional traspasándola a tres apoderados responsables que desde luego serán nombrados, todos los terrenos baldíos pertenecientes al Estado de Nicaragua que se hallan situados entre la latitud 13º de Norte y la latitud 14º al Norte y la longitud 81º al Oeste y longitud 85º al Oeste del Meridiano de Greenwich. Comprendiendo un grado cuadrado O. dos millones trescientos cuatro mil acres de terreno. Dichos apoderados y sus sucesores tendrán los referidos terrenos en depósito y garantía a favor de los tenedores de bonos y la escritura condicional comprenderá todas los términos y condiciones de dicha empresa.

ART. 4º.—Los bonos serán referendados por los apoderados de este Gobierno o por lo menos por unos de ellos para la mútua seguridad de los tenedores de bonos y del Gobierno de Nicaragua.

ART. 5º.—El Sr. Appleton Oaksmith, queda desde luego nombrado por este Gobierno su Comisionado especial con el preciso objeto de efectuar la negociación del empréstito de dos millones de pesos y para dar en todo el debido cumplimiento al presente decreto. Dicho Sr. deberá referendar los bonos a favor del Gobierno quedando responsable de su exacta ejecución.

ART. 6º.—La escritura condicional se estenderá por triplicado y cada ejemplar se le acompañará una copia de este decreto. Un ejemplar será depositado en los archivos de Hacienda de esta República, otro se depositará en el Sr. Ministro de Nicaragua en Washington y otro en los apoderados de los tenedores de bonos.

ART. 7º.—El Sr. Ministro de Hacienda y Crédito público General D. Manuel Carrascosa es encargado de que se publique, circule

... un culto religioso esclusivo y la prohibición del público ejercicio de los demas, como sería en nuestro país la introducción de cultos diferentes del católico y hasta contrarios a él. Confederándose, los Estados Unidos han progresado rápidamente; desligándonos, ó mejor dicho, desuniéndonos para confederarnos despues, nos hemos arruinado a toda prisa. Estableciendo de derecho la tolerancia de cultos, los legisladores norteamericanos respetaban las necesidades sociales de una nación compuesta de individuos pertenecientes a muy diversas religiones. Introduciendo la diversidad de cultos religiosos entre nosotros, lejos de satisfacer necesidad alguna, destruimos la unidad religiosa, único lazo que subsiste en la deshecha tormenta de nuestras discordias y desgracias. La imitación, pues, de la constitución norteamericana no puede haber sido, mas inútil, y nos sugiere multitud de reflexiones. ¿Cuál será—nos decimos entre otras cosas—el estado moral de un país, cuyos representantes, a quienes debemos considerar como la parte mas ilustrada, son incapaces de hacer aplicaciones relativas de lo bueno que ven y estudian en la legislación de otros pueblos? La respuesta es triste y por triste la callamos.

Lo que no imitamos nuestros legisladores es la franqueza de los norteamericanos, pues, temiendo sin duda, y con sobrado motivo a fe nuestra, la desaprobación general, embosaron su concepto respecto de tolerancia de cultos en un laberinto de palabras cuya sustancia descubre, sin embargo, el mismo avisado. Así, pues, los autores del proyecto no se han atrevido a decir: „Queda abolido el esclusivismo de la religion católica en la República, y quedan los sectarios de todas las demas religiones en libertad absoluta de practicar públicamente sus ritos.” Esto, al menos, hablaria en favor de la redacción del proyecto y del valor civil de sus autores, mientras al presente, el temer y los rodeos con que está redactado indican la popisima confianza que los legisladores tienen en su obra, y constituyen el primer augurio de la general reprobación.

Parece que las siguientes palabras de un publicista moderno se escribieron ex-profeso para pintar la situación relativa de la nación mejicana y de su congreso constituyente. „Sucede a veces—dice el citado publicista, contrayéndose precisamente a la cuestión de tolerancia religiosa—que el gobierno y la sociedad no marchan acordes, y que mientras el gobierno sostiene un principio, predominantemente en la sociedad otro directamente opuesto. Como el gobierno está formado de un corto número de individuos, es aplicable a él todo cuanto se ha dicho de la tolerancia considerada en la esfera puramente individual: bien que debe tenerse en cuenta que los hombres colorados en el gobierno no pueden abandonar su tasa al impulso de sus opiniones y sentimientos, y a menudo se ven precisados a sacrificarlos en las aras de la opinion pública. Pero por algun tiempo, y favorecidos de circunstancias escepcionales, podrán contrariarlas o falsearlas; pero bien pronto la fuerza de las cosas les sale al paso, obligándolos a cambiar de rumbo.”

Veamos como se espresa el mismo escrito respecto de la palabra tolerancia: „Qué significa esa palabra? Propiamente hablando, significa el sufrimiento de una cosa que se concibe mala; pero que se cree convenien-

... vertida en enemigo de una parte mas o menos considerable de sus gobernados. Hemos ya dicho que habria sido notable despropósito establecer en los Estados-Unidos el esclusivismo de determinada religion; supiésta la heterogeneidad del elemento religioso en aquel país al consumarse su independencia.

Entre nosotros, a decir verdad ya a suceder con la tolerancia de cultos lo que sucedió el año de 1824 con el sistema federal. Para formar la confederación mejicana fué preciso dividir antes el país en determinados número de fracciones. Para establecer la tolerancia de cultos, será preciso introducir y é establecer antes la diversidad de cultos, puesto que hoy, en toda la extensión de la República, no hai otro culto que el católico. Entre una y otra medida hai cierta lógica de error y de tenacidad de imitación estúpida que nos sorprende y nos hace desesperrar del remedio de nuestros males públicos. *The Error* el mal existente cuando no se puede remediar, es propio de la prudencia; pero *crear* un mal por solo el gusto de *tolerarlo*, a la verdad solo es propio del idiotismo y la demencia.

Dedúcese de las anteriores observaciones que entre nosotros, antes que la cuestión de tolerancia, está la de introducción y establecimiento de diversos cultos en la República.

¿Qué causas se alegan para tales introducciones y establecimiento? La principal no es otra que la necesidad de que se aumente nuestra población. Pasi luego, se dice como los extranjeros disfruten de las ventajas de la libertad religiosa vendrán a millares a establecerse entre nosotros, en vez de acudir a los Estados-Unidos; daran vida y movimiento a la agricultura, la industria y el comercio, y serán los mas celosos defensores de la independencia del país, que tan generosamente los acoge. Ourre desde luego que el esclusivismo de la religion católica en la República no debe haber sido causa bastante a impedir la inmigración extranjera. La libertad de conciencia existe de hecho, y nadie es perseguido pública ni privadamente por sus opiniones religiosas. Por otra parte, el indiferentismo religioso que, generalmente hablando, reina en las razas europeas de donde salen mayor número de emigrantes, hace imposible creer que únicamente la falta de libertad para el culto público, obligase a dichos emigrados a renunciar a todo linaje de ventajas materiales. Pero hai mas todavía: la Irlanda es uno de los países que año tras año suministran mayor número de inmigrantes a la América del Norte. Como, pues, los irlandeses, católicos por escecion, y víctimas de la intolerancia protestante en la Gran Bretaña, al abandonar la tierra de sus antepasados prefieren radicarse en otro país protestante a venir a establecerse en la católica Méjico? No será esto suficiente a hacer conocer a nuestros legisladores, que la libertad política y la libertad religiosa consignadas en un pedazo de papel nada valen, si prácticamente no se disfruta de la libertad civil? Haya seguridad para las vidas y para las propiedades; haya paz y verdadera ilustración de parte de los gobiernos, y los extranjeros industriales y trabajadores vendrán a aumentar nuestra población, sin que desistan de ello por la circunstancia de no poder edificar un templo protestante. Ataque la propiedad el congreso, como ya lo está haciendo, y pon-

ga la libertad y la vida de los ciudadanos en manos de la ignorancia y de las pasiones populares, como trata de hacerlo estableciendo el juicio por jurados, y aunque los extranjeros puedan, autorizados por la lei, levantar una mezquita en cada calle, tendrán muy buen cuidado de no pisar nuestras costas ni atravesar nuestras fronteras.

Demostrada prácticamente la inutilidad de la introducción de nuevos cultos religiosos para el aumento de la población, ocurren desde luego a la mente los gravísimos males que tal medida acarrearía sin duda alguna. ¡Cuánto dicen los más sabios gobiernos europeos, incluso el británico, porque en sus países respectivos existiese la unidad religiosa! Pero nuestros hombres públicos la reputan por una calamidad, y en vez de aprovecharse de sus ventajas, haciéndola servir a la organización de un sistema de gobierno sencillo y adecuado a las necesidades del país, tratan de hacerla desaparecer, como si se complaciesen en agregar un nuevo elemento poderoso y terrible a los muchos elementos de discordia que roen y consumen rápidamente las entrañas de la República.

En tan tristes circunstancias para el catolicismo, cuando el mal aun no se consume, y es tiempo de evitarlo, toca a los pastores de la Iglesia mejicana elevar su voz entre el desecho huracán de la demagogia que amenaza destruir nuestras principales instituciones sociales y religiosas. Tiempo há que la prensa llamada liberal está preparando el terreno: tiempo há que la esencia del catolicismo sufre rudos ataques, aparentemente dirigidos tan solo a sus formas exteriores, y con dolor lo decimos, la generalidad de los Obispos de la República guarda silencio acerca de lo que pasa y no da la voz de alarma que pudiera apartar del abismo a muchas de las ovejas. ¿A qué atribuir este silencio, conociendo las virtudes de nuestros prebostados, sino al deseo de evitar mayores males? Teman, sin embargo, que tal silencio se interprete por las personas poco ilustradas, y en fuerza de los rumores que los demagogos mismos hacen circular, como un sentimiento tácito a los esfuerzos de quienes se empeñan en destruir la unidad religiosa del país. Imiten su propia conducta o la de sus antecesoros, en las épocas de 1833 y 1847; épocas no tan luctuosas ciertamente como la actual para la Iglesia mejicana. En los tiempos calamitosos, cuando todas las grandes verdades son controvertidas, y perseguidos sus defensores, debemos todos mas que nunca a Dios y a nuestros semejantes el testimonio público de nuestra fé.

En cuanto al congreso, no sabemos qué partido tomará respecto del artículo 15 del proyecto de constitucion que le ha sido presentado y que los autores de dicho proyecto se proponen acaso sostener verbalmente en el curso de la discusion, puesto que tan interesante materia no ha sido tocada en la parte espositiva del dictámen, sin duda a causa del mismo temor que campea en la redacción del artículo. Por si el congreso, llevando al extremo su ceguera y su espíritu de partido lo aprobare contra toda razon de conveniencia pública, repetiremos las pala-

entre Méjico y España.

(La *Sociedad* en su número 210 correspondiente al 28 de Junio.)

VARIETADES.

AVISO A LOS POBRES.

El Chichipate es quina.

NUOVA QUINA.—El doctor Karl Seberzer, de vuelta de su viaje, durante muchos años, en la América Central y diversos puntos de la cadena de los Andes, ha presentado a la sociedad botánica y a la de farmacología de Viena, un cierto número de plantas, de semillas y de cortezas empleadas por los indios como remedios en varias enfermedades, y desconocidas o poco conocidas en Europa. Llamó sobre todo la atención de la sociedad, la corteza de un grande árbol llamado *chichiké*, (de la familia de las *Apocineas*) que crece en los bosques de la costa oriental de Guatemala. Hace algunos años que su madera era únicamente empleada para la construcción, sin sospechar sus virtudes curativas. Pero los indios, llamados por Oviedo *grandes herbolarios* a causa del conocimiento que tenían de los simples, parece que ya la empleaban desde tiempo inmemorial como un remedio esencial. La significacion del nombre indio, autoriza a esta suposicion, pues en la lengua quiché, *chichi*, significa amargura, así como en el idioma análogo de los indios de Méjico, *chichi-puelli* quiere decir *medicina amarga*.

El doctor Don José Farfán, médico distinguido de la ciudad de Guatemala, creyó reconocer en este árbol una nueva especie de quina, y él fué quien hizo los primeros ensayos. Actualmente, en las boticas de aquella ciudad, se vende frecuentemente la corteza del *chichiké* con preferencia a la quina, y se la usa en polvo en las fiebres intermitentes, en dosis muy pequeñas. Otro médico distinguido del país, el Dr. Luna, que recibió sus grados en Europa, se expresó favorablemente sobre los efectos de la tal sustancia para la curacion de las fiebres intermitentes, y la atribuye las mismas propiedades que a la quina.

Esta corteza no ha sido aun analizada por los medios químicos, y el doctor Seberzer cree que es la primera vez que es presentada a una sociedad sabia de Europa. El árbol forma bosques cuferos en las vertientes occidentales de las cordilleras de Guatemala, donde vegeta lozanamente sobre un terreno húmedo y bajo una temperatura media de 80 a 85 grados de Fahrenheit. Añade que una cantidad del peso de 50 kilogramos, o sea un quintal, no valdría mas de ocho duros en el puerto de Iztapa, sobre el Océano Pacífico.

Es probable que la comunicacion del doctor Seberzer decida a la sociedad botánica de Viena a continuar el estudio de esta nueva sustancia, que por nuestra parte desearíamos recibir en París para someterla al examen de las corporaciones científicas; pero recomendamos que nos sean remitidas tambien ramas secas en flor, para poder de-

Concluida la plegaria se dirigen a la Sagrada Imagen que sustentan fúlgubre procesion formando salen.

De inmensa silenciosa muchedumbre el compasado andar apenas suena, solemnemente el canto del pastor se escucha y el susurro del pueblo que contesta.

Inmenso y santo sacrificio luego en el altar, solemnemente se celebra y la esperanza el corazón ocupa del pueblo que con fé en su Dios espera.

No teme ya la ruina de la patria pues ha pedido a Dios con fé sincera y cree ser escuchado, y que mil triunfos coronarán sus armas y banderas.

Suchitoto, Julio 30 de 1856.

J. R.

HECHOS DIVERSOS.

—**APUNTES CURIOSOS.**—He aquí algunos rasgos acerca de la vida y muerte de algunos grandes hombres:

Homero vivió padeciendo Emama.
Catoen murió de hambre en mitad de una calle.
El Tasso no tenía dos reales para comprar una vela con que escribir de noche sus versos.
Olivay espiró en un pajarr.
Ariosto se quejaba de no poseer mas que una capa rota para cubrir su desnudez.
Dryden vendió por 30 duros los diez mil versos mejores de la lengua inglesa.
Cervantes vivió y murió en la mendicidad.
Gibon en un hospital.
Milton vendió su sublime epopeya en diez guineas.
Lasage vivió de limosna.
Corneille no tuvo cabida en su casa el dia de su muerte.

Adanson no podía asistir a la Academia por no tener zapatos.

Esepe vivió en la esclavitud, y murió despenalado en Belfast.

Eralla debía al morir 500 ducados de las arras de su matrimonio.

Raimundo Lulio fué apedreado en medio de la calle.

Weshleys murió de miseria en un desvan.

Murillo recorrió descalzo las calles de Sevilla.

Demostenes fué siveado en la tribuna y ahogado en público.

Cristobal Colon fué preso y cargado de cadenas.

Fuñon arrojado de Francia como un criminal.

Silvestre H fué censurado de mágico por haber inventado los relojes de muerte.

Shakespeare se vió silado en un teatro de provincia.

Arguellos acabó sus dias en una estancia miserable.

Bacon fué encerrado por deudas repetidas veces.

Gracia, Buchanan, Passou, Bocio, Carlos I^o, Howel, Quevedo, Fellen, Polignac, Fr. Luis de León, Rousseau y Voltaire escribieron, hallándose encarcelados, gran parte de sus obras notables.

—Pongámos ahora las últimas palabras pronunciadas al morir por algunos grandes hombres:

Nelson.—¿Qué musica es esta?

Napoleón.—Cabeza y ejército.

Roberto Peel.—Bésame.

Lord Byron.—Tumba de cieno.

Voltaire.—El viaje es corto.

Milton.—Mi aurora.

Dante.—Venid a mi.

Cervantes.—¿Esto es la muerte?

Alejandro (de Macedonia).—Los dioses descienden.

César.—Cabrillón.

Rousseau.—Si viene.

Condorcet.—Quita esa luz.

Mirabeau.—Déjame dormir.

Moliere.—Al otro cuarto.

Virgilio.—Ciérran las tumbas.

Fenelon.—No quiero mas.

Bacon.—Es tarde para ir con él.

Carlos Quinto.—Dadle mis consejos.

Calderon.—Entre otros... Se ris.

Chateaubriand.—Será grande y triunfará.

Gustavo Wassa.—Que se brigue aquella galera.

Ricardo III.—Un caballo, un caballo.

didos por un palo vertical suspendido de un pequeño círculo: un óvalo descansando sobre dos cuartos de círculo a manera de pies.

Otro caballo rosillo colorado con los tres siguientes: los de las figuras 1.^o y 2.^o descritos en el párrafo anterior, y el 3.^o un triángulo equilátero con una cruz en la parte superior.

Otro caballo viejo hayo con los siguientes: un semicírculo inverso cortado por una horizontal, con una flor de lis sobre la parte convexa: un palo vertical cuya base se divide en dos ramas semicirculares, a derecha e izquierda, suspendido de una O por la parte superior: una li manuscrita y minúscula.

Una mula prieta, vieja, que representa un palo vertical divididos sus extremos por dos semicírculos; en direcciones opuestas; por la parte derecha aparece una S pequeña unida en su mediana, en posición horizontal, y por la izquierda otra letra igual con la misma posición.

Juzgado de 1.^o Instancia.—Alunchapam, Julio tres de mil ochocientos cincuenta y seis.

Onofre Durán.—José Aguirre.

2.-v.

Por el Juzgado de Paz de Tejutepique se halla depositada una vaca hoesca, parida con un torito de días y herrada con un fierro que figura una U mayúscula, teniendo en el medio un perpendicular.

Juzgado de 1.^o Instancia de Hobasco, Junio 17 de 1856.

F. Mejía.

2.-v.

Por el Juzgado de Paz de Cuscatancingo se halla en depósito una yegua torcilla herrada y ventecada con un fierro en forma de A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale una línea que dejando un ojo al pie, pasa a cortar la por el medio quedando sobrante a su lado derecho una pequeña parte: tiene además en la parte superior un semicírculo que descansa en el ángulo de dicha letra.

Juzgado de 1.^o Instancia de San Salvador, Agosto 2 de 1856.

Pio Montoya.

2.-v.

INFORME DEL DOCTOR MENENDEZ ACERCA DE LAS REFORMAS QUE NECESITA LA LEGISLACION.

Un tomo en folio de 56 páginas de elegante impresion. Se vende a 1 \$ en casa de los agentes de la *Recopilación del Estado*.

Próximo a llegar el tomo 2.^o de la misma *Recopilación*, se anuncia de nuevo la venta de esta obra, a 7 \$ cada volumen, como se ha dicho en la *Gaceta* números 37 y 50, en inteligencia que no se hará rebaja, excepto a los que hayan anticipado 10 \$ ó aun anticiparen antes de la llegada del tomo 2.^o 12 \$.

Los que pidan su ejemplar en pasta y

conducidas las virtudes de nuestros preloados, sino al deseo de evitar mayores males? Temar, sin embargo, que tal silencio se interprete por las personas poco ilustradas, y en fuerza de los rumores que los demagogos mismos hacen circular, como un sentimiento tácito a los esfuerzos de quienes se empeñan en destruir la unidad religiosa del país. Imiten su propia conducta o la de sus antecesoros en las épocas de 1833 y 1847; épocas no tan luctuosas ciertamente como la actual para la Iglesia mejicana. En los tiempos calamitosos, cuando todas las grandes verdades son controvertidas, y perseguidos sus defensores, debemos todos más que nunca a Dios y a nuestros semejantes el testimonio público de nuestra fé.

En cuanto al congreso, no sabemos qué partido tomará respecto del artículo 15 del proyecto de constitucion que le ha sido presentado y que los autores de dicho proyecto se proponen acaso sostener verbalmente en el curso de la discusion, puesto que tan interesante materia no ha sido tocada en la parte espositiva del dictamen, sin duda a causa del mismo temor que campea en la redaccion del articulo. Por si el congreso, llevauló al extremo su ceguera y su espíritu de partido lo aprobare contra toda razon de conveniencia pública, repetiremos las palabras de Balmes relativas a los gobernantes que se hallan en pugna con la sociedad. „Por algun tiempo—dice—y favorecidos de circunstancias escepcionales podrán los gobernantes contrariar o falsear la opinion pública; pero bien pronto la fuerza de las cosas les sale al paso, obligándolos a cambiar de rumbo.” Tengau presentes estas palabras los representantes del pueblo. (1)

FELIX RUIZ.

[La Sociedad número 208.]

LA CUESTION ESPAÑOLA.

Parece que ha sido ya pacificamente arreglada.

Segun el *Heraldo*, el Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez será recibido como Ministro de S. M. C., los embargos de los tenedores de bonos serán suspendidos, sujetándose la revision a comisionados que se nombrarán al efecto y la escuadrilla debe haber recibido orden de retirarse de las aguas de Veracruz.

El *Heraldo* finge creer que la prensa independiente atizaba la discordia para impedir un arreglo pacífico y tal acusacion es infundada e injusta. Los periódicos liberales fueron quienes reprodujeron artículos de la prensa de Madrid insultantes a Méjico y quienes escitaron al Gobierno a que no tratase con el Sr. Alvarez mientras no se retirase la escuadrilla española. ¿Quiénes pues trataron de agriar los ánimos?

Nosotros, a fuer de buenos Mejicanos, nos congratulamos con motivo de la pacifica solucion dada al asunto y deseamos que no vuelva a haber tropiezo alguno en las relaciones amistosas que siempre deben mediar

(1) De intento, y por no permitirlo la serie lat del asunto, no hemos querido ocuparnos del ridículo a que se presta el artículo 15 del proyecto de constitucion, puesto que abre la puerta a toda especie de cultos manuscritos e incompatibles con el actual estado de civilizacion.

corteza del *chichiké* con preferencia a la quina, y se la usa en polvo en las fiebres intermitentes, en dosis muy pequeñas. Otro médico distinguido del país, el Dr. Luna, que recibió sus grados en Europa, se expresó favorablemente sobre los efectos de la tal sustancia para la curacion de las fiebres intermitentes, y la atribuye las mismas propiedades que a la quina.

Esta corteza no ha sido aun analizada por los medios químicos, y el doctor Scherzer cree que es la primera vez que es presentada a una sociedad sabia de Europa. El árbol forma bosques enteros en las vertientes occidentales de las cordilleras de Guatemala, donde vegeta lozanamente sobre un terreno húmedo y bajo una temperatura media de 80 a 85 grados de Fahrenheit. Añade que una cantidad del peso de 50 kilogramos, o sea un quintal, no valdria más de ocho duros en el puerto de Iztapa, sobre el Océano Pacífico.

Es probable que la comunicacion del doctor Scherzer decida a la sociedad botánica de Viena a continuar el estudio de esta nueva sustancia, que por nuestra parte desearíamos recibir en Paris para someterla al examen de las corporaciones científicas; pero recomendamos que nos sean remitidas tambien ramas secas en flor, para poder determinar la especie, que no hallamos indicada en el periódico de donde tomamos esta noticia.

(Gaceta de Guatemala número 56.)

LA ROGACION.

El Sol no brilla, su esplendente faz oculta opaco en densa niebla envuelta, fría la brisa está, glacial la atmósfera lluvioso el día y húmeda la tierra.

Triste vibrar descendiendo de la torre dó el bronze herido compasado suena, cierto anuncio que el pueblo religioso Santa plegaria hácia el Eterno eleva.

Y conmovido el corazón del hombre y de fé y esperanza su alma llena concurre al Templo Santo, allí de linijos la Sacra Imágen de Jesús venera.

Enternecido y recogida su alma delante de su Dios temblando llega compungido a rogar, que el país liberte que amenazado de fatal tormento por su justicia está, y amenazado de destruccion y esclavitud horrenda.

Señor le dice „debo a ti la vida „por tí y de tí recibo mi existencia, „Acordaos, Señor, que entre los bienes „que dejasteis al mundo, la Paz fuera „el mas precioso Don. Yo, Dios Eterno, „contio y pongo fé en vuestra promeza.

„Paz habrá entre nosotros, lo esperamos, „y aunque pasemos por tan duras pruebas „no veremos, Señor, vuestros altares „derrocados por esa horda perversa, „sin fé y sin religion, que a esclavizarnos „de país lejano y por el Norte llega. „Del bárbaro furor con que su mano „sacriliga y su planta vil asienta „en el templo a tu culto dedicado „ya tenemos, en *Rivas*, una muestra.

„Caiga, Señor, sobre ellos tu justicia, „dieta a su corazón que se arrepientan, „que a sus hogares vuelvan y nos dejen „nuestra paz, nuestro altar y nuestra tierra.”

—Pongamos ahora las últimas palabras pronunciadas al morir por algunos grandes hombres:

Nelson.—¿Qué América es esta?
Napoleón.—Cabeza y ejército.
Roberto Peel.—Hágame.
Lord Byron.—Tumba de cieno.
Voltaire.—El viaje es corto.
Milton.—Mi aurora.
Dante.—Venid a mí.
Cervantes.—¿Esto es la muerte?
Alejandro (de Macedonia).—Los dioses descendían.
César.—Cubridme.
Rousseau.—Si viene.
Condorcet.—Quita esa luz.
Mirabeau.—Déjame dormir.
Molière.—Al otro cuarto.
Virgilio.—Cierran las nubes.
Ferdin.—No quiero más.
Bosuet.—Es tarde para ir con él.
Carlos Quinto.—Dadme mis consejos.
Calderon.—Entre otros... Se ríe.
Chateaubriand.—Será grande y triunfará.
Gustavo Wassa.—Que se largue aquella galera.
Ricardo III.—Un caballo por mi reino.
Tomás Moore.—Iré al Parlamento.
¿Quién pudiera descifrar la idea o el recuerdo que se encierran en cada una de esas palabras?

(Correa de Ultramar.)

AVISOS.

Se vende en hasta pública los bienes muebles y raíces que por defuncion del finado Sr. General D. José Trinidad Muñoz quedaron en el puerto de la Libertad, para el pago de varias sumas que era en deber a la Hacienda pública. El que quiera informarse de la calidad de los bienes y hacer postura a todos o parte de ellos, ocurra a este Juzgado o a la Comandancia del puerto, que se le admitirá siendo conforme a derecho.

Juzgado general de Hacienda del Salvador. San Vicente, Julio 17 de 1856.

Eligio Escalante.—Eleodoro Castrillo.

3.-v.

El Juzgado de Paz del Valle de San Lorenzo ha mandado depositar como mostrenco los animales que se espresan a continuacion y cuyos fieros son los siguientes.

Una yegua colorada, de media vida: representa en la anea derecha una V manuscrita, colocada sobre la parte convexa de un semicírculo, cuya linea corta un tanto la proyeccion de su ángulo.

Otra potranca tordilla melada con los tres siguientes: una especie de A teniendo su palo izquierdo algo encorbado en la parte inferior, y en la parte superior una S oblicua; una I latina cortada por una S horizontal y un semicírculo inverso a la derecha; que sale de su base: una Y griega al revés.

Un caballo retinto con los siguientes: una H en posición horizontal, con una O pequeña unida a la mediania del palo divisorio al lado izquierdo: dos semicírculos horizontales y unidos por la parte convexa y divi-

—Una yegua tordilla herida y venticada con un fierro en forma de A mayúscula, de cuyo lado izquierdo sale una linea que dejando un ojo al pie, pasa a cortar la por el medio quedando sobrante a su lado derecho una pequeña parte; tiene además en la parte superior un semicírculo que descansa en el ángulo de dicha letra. Juzgado de 1ª Instancia de San Salvador, Agosto 2 de 1856.

2.-v.

Pio Montoya.

INFORME DEL DOCTOR MENENDEZ ACERCA DE LAS REFORMAS QUE NECESITA LA LEGISLACION.



Un tomo en folio de 56 páginas de elegante impresion. Se vende a 1 \$ en casa de los agentes de la *Recopilacion del Estado*.

Próximo a llegar el tomo 2º de la misma *Recopilacion*, se anuncia de nuevo la venta de esta obra, a 7 \$ cada volumen, como se ha dicho en la *Gaceta* números 37 y 50, en inteligencia que no se hará rebaja, escepto a los que hayan anticipado 10 \$ 6 anti-iciparen antes de la llegada del tomo 2º 12 \$. Los que pidan su ejemplar en pasta y con su nombre, serán servidos, con el pequeño recargo del costo y porte.

El martes 5 del corriente para amanecer el miércoles 6 ha sido escalada la casa que habita el Sr. Mariano Villavicencio en el pueblo San Martin de donde le han robado un baul cuadrado con los efectos siguientes.

Plata.....\$ 632.
Oro.....\$ 201-4 rs.
Una cruz de oro de filigrana.
Un collar de coral con siete cuentas de oro de filigrana y broche de lo mismo.
Una sortija y dos anillos de oro.
Un par de aritos de azavache encarchados en oro.

Un faldon de raso azul de seda bordado de blanco, cuatro tunicos de cambrai, un fustan, un pañuelon tinto de burato, dos pañuelos de seda, un traje de montar de alpaca verde, una sombrilla, un sombrero de bicuña aplomado, un velo verde, tres pares de zapatos de muger, cuatro camisas de hombre, dos chalecos, tres varas de bandana tinta, una sobre-cama de india sin forrar, siete varas de olan, una peineta de carci.

La persona que de noticia cierta del paradero del dinero o algunas de las alhajas, o las entregue al Sr. Villavicencio, recibirá de dicho Sr. una buena gratificacion.

1.-v.

18-1 rs.

NUEVA LOZERIA EN SANTA ANA.

Se ha establecido esta útil fábrica en la quinta del que suscribe; y por las primeras hornadas que han salido, se ha visto la buena calidad de la loza.—Los negociantes en este artículo que gusten ocurrir, serán despachados con puntualidad y a los precios más favorables.—Santa Ana, Agosto 4 de 1856.

Elias Delgado.

1.-v.

GRACERIA

DEL GOBIERNO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 6 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Idem parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes público.
Los avisos e inserciones de interes particular á precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Noticia de lo despachado por la Corte Suprema de Justicia en el mes de Julio último.

CORTE PLENA.

Se previno al Juez de Santa Ana atiende al despacho de los asuntos de hacienda pública con la preferencia que recomienda la lei, sin dar lugar a ulteriores reclamaciones.

Tambien se le previno remita diligenciado a vuelta de correo un exhorto que desde el mes de Octubre próximo pasado le fué dirigido por el Tribunal del Juez de Amatitlan en la República de Guatemala respectivo a la causa que se instruye en aquel Juzgado a Marcos Cristales por abigeato.

Se dirigió oficio al Juez de Paz de Olocuilta para que en union del comisionado del Tribunal D. Fermin Paredes, instruya la informacion conveniente para averiguar ciertos desórdenes del Juzgado de 1.ª Instancia de aquel Distrito que se han denunciado.

Se mandó sobreseer en el procedimiento contra el Juez de 1.ª Instancia de Usulután a quien se ha instruido causa por excarcelacion del reo Francisco Rivera; apercibiéndolo solamente para lo sucesivo.

Se mandó transcribir al Supremo Gobierno una comunicacion del Juez de Ahuachapam en que participa haber sido asesinado en su casa el Sr.

debía llamar en defecto de su suplente al Alcalde municipal o al Regidor hábil, por su orden, con arreglo al decreto de 30 de Enero del año anterior, como pasado.

Fueron examinados y aprobados para ejercer la abogacia los Señores D. Salvador Jarquin y D. Nicolas Peña.

CAMARA DE 3.ª INSTANCIA.

Se confirmó la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia dictada contra Manuel Gonzalez Alejo (a) Jarro, procesado por heridas a Mariano Zúñiga.

Fuó condenado Luis Villalta por herida grave a Rafael Climaco Guayabo a la pena de cinco años cuatro meses de reclusion, con la rebaja correspondiente del tiempo que ha sufrido de prision. Se reformó la sentencia suplicada.

Nicolas Mariona fué condenado a la pena de vergüenza, a sufrir doscientos cincuenta palos, y a cuatro meses diez dias de obras públicas por hurto, confirmandose la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia.

Manuel Cuellar a diez y ocho meses de reclusion y dos años de destierro por golpe mortal a Servula Rivas, confirmando la sentencia de la Cámara de 2.ª Instancia.

CIVILES.

Se declaró que el Juez de 1.ª Instancia de este distrito es competente para conocer del expediente de esperas que el Sr. Ireneo Campos solicita de sus acreedores.

Se confirmó el auto de la Cámara de 2.ª Instancia que declaró desierta

cia del Juez de Santa Ana.

El soldado miliciano Hilario Damas por resistencia a la patrulla y falta a su jefe, a dar a éste una satisfacción pública; a cinco meses un dia de reclusion, revocando así la sentencia del Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Eustaquio Alfaro a veinte dias de reclusion por injurias al Juez de Paz y Alcalde de Sensutepeque, confirmando la sentencia del Juez de aquel Distrito.

Ines Olivares por herida a Cresencia Rivera disparándole dos tiros de escopeta, a cinco años cuatro meses veinte dias de obras públicas, y a cinco pesos de multa por la portacion de arma prohibida.—Fué reformada la sentencia del Juez de Sonsonate dictada con parecer del Asesor.

Iginio y Dionisio Rodriguez Chacha por heridas a Magdaleno Rodriguez, el primero a dos meses de arresto y cinco pesos de multa, y el segundo a doce dias de la misma pena, reformando la sentencia del Juez de este Distrito consultada con el Asesor.—Se previno a este tenga presente en lo sucesivo, que para que el arresto sea tenido como pena no corporal, es preciso que se haya declarado así previamente, segun el artículo 31 del Código Penal.

Salomé Mojica, por hurto de dos bueyes, fué condenado 1.º a dos años ocho meses de obras públicas; 2.º a doscientos cincuenta palos; 3.º a la privacion de los derechos civiles; 4.º a vergüenza pública, y 5.º a quedar

trabajadores del mismo partido.

Se declaró prescrito el delito de Pantaleon y Diego Sicilianos, procesados por hurto de bestias, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam.

Fuó revocada la sentencia del Juez del Sauce que condena a Juan Sanchez a tres años de obras públicas por heridas a José María Alvarado, mandando que sea juzgado verbalmente.

Se mandó sobreseer en la causa contra Carlos Choto inculcado por el daño causado por un novillo que conducia, confirmando la sentencia del Juez de Olocuilta consultada con el Asesor.

Tambien se declaró prescrito el delito de Lorenzo Castaneda procesado por heridas a Iginio Mendoza, confirmando la sentencia del Juez de Ahuachapam.

Se declaró que Francisco Amaya e Ireneo Martinez procesados en Olocuilta por heridas mutuas, deben ser juzgados verbalmente, confirmando la sentencia de aquel Juez.

Fué confirmado el auto de prision dictado con parecer del Asesor por el Juez de 1.ª Instancia de Tejutla contra Luis Seferino por resistencia a la Justicia, y se previno al mismo Asesor que para lo sucesivo tenga

GACETA DEL GOBIERNO DEL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por cada trimestre adelantado 6 reales.
Números sueltos 1 real.

AGENCIA GENERAL.

La Direccion de esta Imprenta.
Item parciales.—Las administraciones de Correos.

SE ADMITEN GRATIS

Los comunicados que se versen sobre asuntos de interes publico.
Los avisos é inserciones de interes particular á precios de Arancel

PARTE OFICIAL.

ACUERDOS.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cojutepeque, Julio 14 de 1856.

El Supremo Gobierno con presencia de las consultas hechas por los Administradores de rentas de Sonsonate y Tejutla sobre las dificultades que se presentan frecuentemente en la circulacion de algunas monedas de plata que ya por estar muy gastadas o por otras circunstancias hai resistencia en recibir las, deseando allanar estos inconvenientes y los demas que se ofrezcan en este particular, con fecha de hoy ha acordado: que se escite a las autoridades para que pongan en rigorosa observancia la lei 5.ª título 3.º libro 3.º de la Recopilacion de leyes del Estado que es la orden legislativa de 19 de Octubre de 1830, consultando para evitar toda duda la tabla monetaria que corre inserta en la Teneduria de libros formada por el Señor Tesorero general, tabla que se publicará para conocimiento de todos en la Gaceta oficial. (Hai una rúbrica.)

Hoyos.

ESPLICACION

DE LAS MONEDAS FRANCESAS.

Piezas de plata.

Tipo o unidad (moneda de plata).....el franco.

Submúltiplos del franco.

Pieza de $\frac{1}{2}$ franco, o 10 sueldos. o 50 centimos $\frac{1}{2}$ franco.

$\frac{1}{17}$ de lib.....	2—32
Chelin (moderno).....	1—16
Escudo de banco, o dollars (Jorge III).....	5—32
(Media corona, medio chelin, dos chelines, a proporcion).	
<i>España.</i>	
Oro.....Onza antes de 1772....	84—42
„... de 1772 a 1786....	83—33
„... desde 1786.....	81—51
($\frac{1}{2}$ onza, $\frac{1}{4}$, &, a proporcion)	
Escudo de oro, antes de 1772.....	5—16
Doblon de Isabel, de 100 rs. v. (1848).....	25—84
<i>Plata.</i> Peso fuerte, duro Mex. y Sevilla con los dos globos, antes de 1772..	5—49
Peso con efígie, desde 1772.....	5—43
$\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{16}$, &, a proporcion).	
Duro de 20 rs. de vn. (lei de 1848).....	5—25
Medio duro, escudo de 10 rs. vn.....	2—63
Peseta, de 4 rs., vn....	1—5
Media peseta, o 2 rs. vn.	„—52
Real de vellon.....	„—26

Reino de Portugal.

Oro.....Dobroa, de 20 mil reis.	169—61
Mocda douro de 4 mil reis.....	33—96
Dobra de 12,800 reis.	90—43
Cruzado de oro, nuevo, de 480 reis.....	3—35
Corona de oro, de 5 000	

<i>República del Ecuador.</i>	
Plata..Peso, de 10 rs.....	5—41
<i>República del Perú.</i>	
Oro.....Onza o doblon de 8 escudos de oro.....	81—35
Plata..Piastra de 8 rs.....	5—41
<i>República de Bolivia.</i>	
Oro.....Onza, de 8 escudos de oro.....	81—35
Plata..Piastra, o dollar.....	5—41
<i>República de Chile.</i>	
Plata..Peso, o piastra.....	5—41
<i>República Argentina.</i>	
Oro.....Cuádrupla, de 8 escudos.	81—
<i>República de Uruguay.</i>	
Plata..Peso fuerte, o duro....	5—25
<i>Imperio del Brasil.</i>	
Oro.....20,000 reis (subm. de $\frac{1}{2}$)	56—60
Plata..2,000 reis.....	5—19

(*)—Para facilitar los cálculos que ocurren en el cambio, creemos conveniente indicar aquí la correspondencia generalmente admitida en el comercio y en las oficinas de hacienda, entre la moneda francesa y la nuestra, asaber:—ps.—cent.—oct. de c.

Oro. Doble Napoleon, o pieza de 40 francos.	§ 7—50—
Napolcon, o pieza de 20 francos.....	3—75—
Pieza de 10 francos.	1—87—4
Plat. Pieza de 5 francos.	„—93—6
Id. . . de 2 francos (40 sueldos).....	„—37—4
Id. . . de 1 franco (20 sueldos).....	„—18—6
Id. . . de $\frac{1}{2}$ franco (10 sueldos).....	„—9—3

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

Cojutepeque, Julio 17 de 1856.

ORGANIZACION NACIONAL.

3.º

Habiéndose adoptado al principio en la organizacion nacional una forma incongruente entónces, cual era la federal, no es de maravillar que este error hubiera traído por consecuencia los sacudimientos y trastornos que mas tarde affigieron a la nacion.

Para hacernos cargo de todas las circunstancias que prepararon aquellos desastres, es necesario tener presente que habiéndose decretado la Constitucion federal en 22 de Noviembre de 824, Costa-Rica decretó la suya el 21 de Enero de 825: Guatemala el 11 de Octubre del mismo año: Honduras el 11 de Diciembre de 826 y Nicaragua el 8 de Abril del propio año; siendo solo S. Salvador el que habia proclamado su Carta constitutiva antes que se emitiere la federal, pues lo verificó el 12 de Junio de 824, razon por la cual y habiendo implicancia entre las facultades que la una daba al Gobierno general y la otra atribuía al Gobierno particular del Estado, fácil fué que con éste comenzasen las desavenencias serias de aquel.

¿Quién creerá que una de las causas que mas poderosamente contribuyeron, a la adopcion del sistema federativo, desechando la forma unitaria demandada por las circunstancias de

resistencia en recibirlas, deseando allanar estos inconvenientes y los demás que se ofrezcan en este particular, con fecha de hoy ha acordado: que se escite a las autoridades para que pongan en rigorosa observancia la lei 5.ª título 3.º libro 3.º de la Recopilacion de leyes del Estado que es la órden legislativa de 19 de Octubre de 1830, consultando para evitar toda duda la tabla monetaria que corre inserta en la Teneduría de libros formada por el Señor Tesorero general, tabla que se publicará para conocimiento de todos en la Gaceta oficial. (Hai una rúbrica.)

Hoyos.

ESPLICACION

DE LAS MONEDAS FRANCESAS.

Piezas de plata.

Tipo o unidad (moneda de plata)..... el franco.

Submúltiplos del franco.

Pieza de $\frac{1}{2}$ franco, o 10 sueldos, o 50 céntimos..... $\frac{1}{2}$ franco.

Pieza de $\frac{1}{4}$ de franco, o 4 sueldos, o 20 céntimos..... $\frac{1}{4}$ franco.

Múltiplos del franco (PLATA).

Pieza de 2 francos, o 40 sueldos (200 céntimos)..... 2 francos.

Pieza de 5 francos, o 100 sueldos (500 céntimos)..... 5 francos.

Múltiplos del franco (ORO).

Piezas de oro.

Pieza de..... 10 francos.

Pieza (llamada *Napoleon*) de..... 20 francos.

Pieza (llamada *doble Napoleon*) de..... 40 francos.

Moneda de calderilla.

El franco se divide en 100 céntimos, moneda efectiva, y la de menos valor en el sistema; diez céntimos componen la moneda mayor de calderilla, que es el décimo de franco, o pieza de dos sueldos; la mitad de ésta es el sueldo, pieza de cinco céntimos.

Por consiguiente el sistema monetario frances consta de tres piezas de oro cinco de plata, y tres de calderilla.

Reino de la Gran-Bretaña.

Fr. cent.

Oro.....Guinea de 21 chelines. 26—47
 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{8}$ de Guinea, a proporción.

Soberano de 20 ch..... 25—21

Libra esterlina (moneda de cuenta)..... 25—21

Plata..Crown (corona ant.), de 5 ch..... 6—16

Chelin (antiguo)..... 1—24

Crown (corona, de 1818). 5—81

Florin de 1849, 2 ch. 0

1772..... 5—16
Doblon de Isabel, de 100 rs. v. (1818)..... 25—84
Plata. Peso fuerte, duro Mex. y Sevilla con los dos globos, antes de 1772.. 5—49
Peso con efigie, desde 1772..... 5—43
 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, & a proporción).
Duro de 20 rs. de vn. (lei de 1818)..... 5—25
Medio duro, escudo de 10 rs. vn..... 2—63
Peseta, de 4 rs. vn..... 1— 5
Media peseta, o 2 rs. vn. „—52
Real de vellon..... „—26

Reino de Portugal.

Oro.....*Dobrao*, de 20 mil reis..169—61

Mocda douro de 4 mil reis..... 33—96

Dobra de 12,800 reis. 90—43

Cruzado de oro, nuevo, de 480 reis..... 3—35

Corona de oro, de 5,000 reis..... 30—16

Millerea (posesion de Africa)..... 4—03

($\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$ & del *dobrao*, moneda y *dobra*.)

Plata..Cruzado nuevo, de 480 reis..... 2—94

..... de 1,000 reis.. 6—12

Mil-reis (moneda de cuenta)..... 7—07

Cruzado viejo..... 2—83

Corona de plata, de 1,000 reis..... 6—03

($\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, a proporción.)

AMÉRICA.

Estados-Unidos.

Oro.....Pieza de 20 dollars (doble águila) (1849).....103—64

(Submúltiplos, de 10, 5, $2\frac{1}{2}$ y 1 dollar de oro)... 5—18

Plata..Dollar de 100 céntimos, de plata (subm)..... 5—34

República Mejicana.

Oro.....Onza, o cuádrupla de 8 escudos de oro, de 21 quilates, o karats..... 81—20

Plata..Peso, o piastra de 8 rs. (y submúlt.)..... 5—41

República de Centro-América. ()*

Oro.....Onza, o cuádrupla de 8 escudos de oro, 21 quilates..... 81—35

Plata..Peso, o dollar de 8 rs.. 5—41

República de la Nueva-Granada.

Oro.....Onza de 16 pesos, o piastras..... 80— „

Plata..Peso, o piastra, de 10 rs. 5— „

Republica Argentina.

Oro.....Cuádrupla, de 8 escudos. 81— „

República de Uruguay.

Plata..Peso fuerte, o duro..... 5—25

Imperio del Brasil.

Oro.....20,000 reis (subm. de $\frac{1}{2}$) 56—60

Plata..2,000 reis..... 5—19

(*)—Para facilitar los cálculos que ocurran en el cambio, creemos conveniente indicar aquí la correspondencia generalmente admitida en el comercio y en las oficinas de hacienda, entre la moneda francesa y la nuestra, asaber:—ps.—cent.—oct. de c.

Oro. Doble Napoleon, o pieza de 40 francos. \$ 7—50— „

Napoleon, o pieza de 20 francos..... 3—75— „

Pieza de 10 francos... 1—87—4

Plat. Pieza de 5 francos... „—93—6

Id... de 2 francos (40 sueldos). „—37—4

Id... de 1 franco (20 sueldos). „—18—6

Id... de $\frac{1}{2}$ franco (10 sueldos). „— 9—3

Id... de $\frac{1}{4}$ franco (4 sueldos o 20 céntimos). „— 3—6

Por consiguiente, siendo $1\frac{1}{2}$ real el equivalente convencional de 1 franco, resulta que 1 peso de nuestra moneda corresponde a 5 francos 33 céntimos; esto es, 8 céntimos menos del valor efectivo con que aparece en la reduccion: De manera, que la moneda francesa, sufre entre nosotros el quebranto de $1\frac{1}{2}$ por ciento.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado del Salvador.—Cajutepeque, Julio 16 de 1856.

El Sr. Vice-Presidente del Estado en vista de que no se ha emitido ninguna providencia que arregle debidamente el cobro de derecho de firmas que se autenticen en el Ministerio del Supremo Gobierno, así como tampoco, el de los pasaportes que se espidan: que además, es conveniente que dicho trabajo sea compensado de alguna manera, para invertir su producido en gastos de escritorio de aquel despacho, ha tenido a bien acordar: que de hoy en adelante se pague por cada firma que se certifique, un peso: por cada pasaporte que se expida para cualquiera de los Estados de la América Central, un peso: y por los que se den para fuera de la República, dos pesos, debiendo llevar cuenta exacta de lo que produzca este ramo, uno de los Oficiales del mismo Ministerio.

(Hai una rúbrica.)

Hoyos.

mas tarde afligieron a la nacion.

Para hacernos cargo de todas las circunstancias que prepararon aquellos desastres, es necesario tener presente que habiéndose decretado la Constitucion federal en 22 de Noviembre de 824, Costa-Rica decretó la suya el 21 de Enero de 825: Guatemala el 11 de Octubre del mismo año: Honduras el 11 de Diciembre de 826 y Nicaragua el 8 de Abril del propio año; siendo solo S. Salvador el que habia proclamado su Carta constitutiva antes que se emitiese la federal, pues lo verificó el 12 de Junio de 824, razon por la cual y habiendo implicancia entre las facultades que la una daba al Gobierno general y la otra atribuía al Gobierno particular del Estado, fácil fué que con éste comenzasen las desavenencias serias de aquel.

¿Quién creará que una de las causas que mas poderosamente contribuyeron, a la adopcion del sistema federativo, desechando la forma unitaria demandada por las circunstancias de la época, fué la ereccion de una silla episcopal en este Estado? Sin embargo, nada es mas cierto que esto, si consultamos los documentos de aquel tiempo, y este nuevo elemento que afectó la politica y las conciencias y contribuyó a la guerra civil, pudo introducir divisiones hasta en el fondo de las familias. Así, aquel episcopado contrario a las reglas de la Iglesia y solo conforme con las doctrinas de Gregoire y de Llorente, vino a formar un triste pero desastroso episodio de nuestra malhadada historia. Tratando de él un escritor contemporaneo describe aquella época por medio de esta vigorosa pincelada: „*el Sacerdocio y el Gobierno civil unidos, es la mas terrible de las tiranias: en San Salvador el episcopado y el sistema federal eran sinónimos, y bajo un sistema libre que permite en sus leyes fundamentales el ejercicio privado de todas las religiones no era permitido discutir si el Dr. Delgado era o no legitimo Obispo electo* &c. (a)

Mas en fin, la Constitucion federal fué publicada, y sancionada despues de su publicacion: comenzó a regir y nos hundió; digamos empero con el mismo escritor en loor de sus autores: „Si la Asamblea nacional cometió errores y si incurrió en desaciertos de grandes trascendencias, sus errores mismos son respetables por su objeto: transigia por evitar la guerra civil y conservar la paz interior: ce-

(a) Montúfar.—Memorias de Jalapa, página 15.

dia al torrente impetuoso e irresistible de los intereses con influjo y de circunstancias infaustas. No pudo evitar la mayoría de sus miembros el grave mal de una constitucion *pegadiza y exótica*, hija de imaginaciones exaltadas y nutrida por intereses locales y personales."

Apenas establecido el Gobierno general comenzó el Congreso de 826 a hacer de él un fantasma, excogitando una lei orgánica militar que reducía a la nulidad las fuerzas federales y constituía en la impotencia al Gobierno, porque las hacía consistir todas en las milicias de los Estados para cuya colectacion aquel carecía de potestad coactiva; por manera que en realidad quedaba a la discrecion, o mas bien dicho, al buen o mal humor de los Gobernantes locales concurrir o no con sus cupos. Las inevitables consecuencias de esta mala organizacion no debían hacerse esperar mucho tiempo y así fué en efecto.

Desobedecido y desairado el Presidente de la República por un militar extranjero a quien había dado servicio (Raoul), el Gobierno del Estado de Guatemala en proteccion de este extranjero y a pretexto de que había sido preso dentro de su territorio, se declaró su protector, y mandó fuerzas contra la escolta federal que había ido a expulsarle, la cual fué apasionada en Acaaguastlan, y mas tarde el mismo Gobierno llamó a dicho Raoul y le empleó en el mando de sus armas a la vista del Gobierno federal. Estas ocurrencias acumuladas a otros muchos incidentes desagradables é irritadas por las contiendas de partido, produjeron al fin la prision del Gefe del Estado de Guatemala acaecida el 6 de Setiembre de 826, y de aquí la completa ruptura entre el Gobierno de la Federacion y aquel Estado, alegando uno y otro en apoyo de sus actos el texto de sus respectivas Constituciones. Todo el mundo sabe los desastres de Quezaltenango, las sangrientas escaramuzas de Malacatan y todo lo demas que resultó de aquella primera colision entre los poderes constituidos del país; siendo muy notable que por entonces mientras el Gobierno de Guatemala se armaba contra el Presidente, el Gobierno del Salvador le ofrecía y aprontaba los auxilios de este Estado:

tónces, y que las Asambleas se componían por lo regular de mandones de parroquia y notabilidades de barrio que sugeridos por unos, seducidos por otros y dominados regularmente por la persona que ejercía el poder iban las mas de las veces a recibir la orden del dia a casa del Gefe del Estado. Así es como se explica la mudanza de política acaecida en el Salvador, apenas dejó el mando su primer Gefe Don Juan Vicente Villacorta, no obstante que ninguna mutacion ocurriera en el personal de la Asamblea y del Consejo representativo—mutacion que aumentó considerablemente el embrollo y amontonó nuevos combustibles para la guerra civil, porque jugando las pasiones tras de bastidores, este Gobierno entregado a manos inesperadas fué envuelto, tal vez sin saber a que horas, en la causa de los funcionarios que habían caído en Guatemala por consecuencia de su colision con el Gobierno federal: y olvidando los nuevos funcionarios que la conducta del Presidente de la República había merecido la aprobacion del Gobierno Salvadoreño y que éste a mas de haber auxiliado a aquel con una columna de 300 hombres le había escitado a que organizase por nuevas elecciones las autoridades decaídas en Guatemala, olvidando todo esto decimos, por una inconcebible inconsecuencia resultó mas tarde desaprobando aquellos actos que por cierto no estaban sujetos a su calificacion, desconociendo a las mismas autoridades como si le fuera licito intervenir directamente en las interioridades de otro Estado, arrogándose en este hecho las facultades del Congreso y del Senado, y reuniendo tropas *motu proprio* y sin que nadie se las pidiera para aproximarlas a la residencia del Gobierno general sin su permiso. Y en estos hechos tenemos el origen de la guerra del Salvador con la Autoridad federal provocada evidentemente por los que aquí mandaban.

Por aquel tiempo, Honduras no estaba pacifico: la Asamblea de aquel Estado había declarado que D. Dionisio Herrera no era Gefe constitucional sino provisional y en consecuencia mandó practicar nuevas elecciones. Herrera desobedeció este decreto y conservó el mando. El Canónigo Irias Gobernador del Obispa-

do donde habían llegado dichas fuerzas en aquel mismo dia sin experimentar la menor novedad en su navegacion y desembarque. Los Gefes, Oficiales y tropa iban ansiosos de llegar a Leon y entusiasmados por la causa que van a sostener.

Segun comunica el General Belloso en oficio de aquella fecha, refiriéndose a noticias oficiales de Leon dadas el dia 7, se sabia que Walker hacia un movimiento sobre San Juan del Sur con propósito de embarearse ignorándose con que direccion. Algunos suponían en el mismo Leon que la salida de los bucaneros era para no volver, en vista de los robos y depredaciones cometidas en Granada antes de salir, y en los pueblos por donde iban pasando.

Nuestras fuerzas deben estar en Leon desde el 10 y las de Guatemala estarán ya muy cerca si no han llegado a aquella Capital. Estaban para salir de Guatemala nuevos refuerzos que no habían podido ponerse en movimiento por el mal tiempo. Entre tanto aquel Gobierno ha reconocido ya explicitamente al del Sr. Rivas, y recibido al Sr. D. Pedro Zeledon como Comisionado suyo que había sido admitido a las conferencias con los del Salvador y Honduras.

RECOPIACION DEL SALVADOR

Habiéndose presentado el tomo 1.º de esta obra al Gobierno y principales Corporaciones de Guatemala, contestaron lo que a continuacion se extracta:

El Ministerio del Interior: que S. E. el Presidente había visto con aprecio el presente que al Gobierno se hacia, de una obra tan útil como interesante.

La Corte de Justicia: que había recibido con el debido aprecio el tomo, y al manifestar al Gobierno del Salvador la gratitud de los Ministros del Tribunal, lo felicitaba por la ejecucion de un trabajo de tanta importancia y provecho.

La Universidad: que el I. S. Rector deseaba se hiciese presente su agradecimiento, y que cuando se pudiese el obsequio en conocimiento del Claustro, apreciarían todos y cada uno de sus individuos este testimonio de estimacion.

El Colegio Seminario: que la gratitud del R. P. Rector y demas Padres era ilimitada y que si lo estimable del presente los dejaba reconocidos, la fina atencion del Gobierno los obli-

gaba a tener presente la responsabilidad de aquellos hechos, por no haber procurado impedirlos (se dice) y por haber mantenido hacer fuego sobre las oficinas de la Compañia.

Que el acontecimiento de que me ocupa fué un hecho impremeditado, súbitamente lo está diciendo todos los periódicos (reproducidos en las declaraciones de que remití a U.ª copia). Y esas declaraciones, entre las cuales se hallan las de algunos empleados del ferrocarril, no sólo demuestran lo impremeditado y súbitamente de aquel acontecimiento, sino que dejan ver bien claro que los causantes del desorden fueron los mismos pasajeros que armados como lo están ordinariamente, de pistolas, hicieron uso de ella en aquella ocasion con la facilidad y prontitud con que lo ejecutan casi siempre. Los naturales, irritados al ver heridos y suplicar muertos a algunos de sus compatriotas, se adelantaron sobre los agresores; y unos y otros, movidos ya por la profunda antipatia de las dos razas, ya por la necesidad de la propia defensa, se persiguieron, se atacaron y se dañaron recíprocamente, prolongando la lucha por algo mas de tres horas.

Refugiados en el Ocean Hotel, en el Pacific House, o sea hotel de Mc Farland, en la tienda de Mc Allister, y en la casa de la Compañia, todos o la mayor parte de los pasajeros que se hallaban por aquellos lugares, y entre ellos los mismos que habían causado y fomentado el desorden, y que desde los mismos edificios continuaban ocasionando a los naturales ya reunidos en considerable número, hubieron estos de forzar las puertas de aquellos establecimientos, destruyendo cuanto encontraron a su paso, y dejando abierto, libre y ancho campo a los ladrones, que mas tarde aparecieron en la ocueta.

Porque despues de lo mas recio de la contienda, fué cuando la atencion de las autoridades y de la jendarmería estaba toda entera contrahida a salvar las vidas de los pasajeros, trasladándolos al pequeño vapor Taboga, a la casa del Estado llamada del Washington, y algunas de particulares; fué entonces, digo, que empezó a ejecutarse el saqueo de las oficinas de la Compañia y de los tres establecimientos comerciales que dejo mencionados.

La pretension de hacer pasar todos estos crímenes como obra de los hijos del país, es de todo punto injusta, pues se sabe muy bien que existía hoy entre nosotros multitud de perversos de diversas naciones, que hacen un papel muy principal en escenas como las que estoy describiendo.

Se me imputa por el Sr. Totten no haber hecho esfuerzo alguno para evitar los desastres experimentados; y llega su ligereza hasta aseverar que en mi presencia se despojó a las personas de los valores que llevaban consigo. Yo no he visto despojar a ninguna persona: temí sí que lo fueran algunas que eran conducidas por jentes que me parecían sospechosas, y personalmente ocurri a protegerlas. Los despojos de esa clase que hayan podido hacerse, lo serian a merced de la gran confusion que reinaba; y pretender que la autoridad pudiera evitar esos delitos, es pretender que en la Nueva Granada se haga lo que ningún gobierno de la tierra, por poderoso que sea, ha podido ni podrá hacer jamás.

Cuando se supo en la ciudad la noticia de lo que pasaba en la Ciénaga, y mas aun, cuando más ajentes y yo llegamos allí, ya había transcurrido mucho tiempo, y el desorden había adquirido proporciones formidables. Era y fué de todo punto imposible aljar de aquel teatro a los naturales enfurecidos contra los pasajeros; y era y fué de todo punto imposible tambien, contener a estos últimos. Así lo está diciendo las declaraciones de extranjeros y granadinos. Los naturales, en su ciega exaltacion, y precipitados en su mayor parte con la idea de que aquello era una intencion de los filibusteros, por la circunstancia de hallarse en la ciudad algunos de esos aventureros, acusaban de traicion a las autoridades, porque se les exhortaba en el sentido de la paz. Las deplorables antipatias políticas que nos dividían, daban pábio a aquellas absurdas sospechas. Mas de una vez se expresó la intencion de venir a la ciudad a forzar los almacenes donde hubiese armas para tomarlas; yo tengo la conviccion, Sr. Secretario, de que el mas insignificante incidente pudo en aquella noche haber dado a la contienda nuevas y mayores proporciones. Solo las que empezaron

sionada en Acaaguastlan, y mas tarde el mismo Gobierno llamó a dicho Raoul y le empleó en el mando de sus armas a la vista del Gobierno federal. Estas ocurrencias acumuladas a otros muchos incidentes desagradables é irritadas por las contiendas de partido, produjeron al fin la prision del Gefe del Estado de Guatemala acaecida el 6 de Setiembre de 826, y de aquí la completa ruptura entre el Gobierno de la Federacion y aquel Estado, alegando uno y otro en apoyo de sus actos el texto de sus respectivas Constituciones. Todo el mundo sabe los desastres de Quezaltenango, las sangrientas escaramuzas de Malacatan y todo lo demás que resultó de aquella primera colision entre los poderes constituidos del país; siendo muy notable que por entonces mientras el Gobierno de Guatemala se armaba contra el Presidente, el Gobierno del Salvador le ofrecia y aprontaba los auxilios de este Estado: que mas tarde (en 829) cuando el Salvador, Honduras y Nicaragua coligados combatian al Gobierno federal, Guatemala le sostuvo hasta sucumbir con aquella administracion: y que por último cuando en 1839-40 Guatemala, Honduras y Nicaragua aliados *ad hoc* guerreaban por abolir el sistema federativo, fué San Salvador quien sostuvo las instituciones hasta donde no pudo mas. Tènganse presentes estas circunstancias para la debida inteligencia de nuestras ideas.

Es de saberse que a mas de la inconveniencia del sistema federal para estos países en aquella época, la Constitucion era defectuosa porque no habia contrapesos en las Cámaras legisladoras y en consecuencia el Congreso o Cámara de Diputados era omnipotente, mientras que el Senado era nulo en toda la estension de esta palabra, tanto como lo era el Ejecutivo en lo que toca a la confeccion de la lei: resultando de aquí que toda vez que un partido alcanzaba mayoría en el primero de dichos Cuerpos, no habia arbitrio para detenerle en su carrera de desafueros: el bando vencedor en el parlamento se enseñoreaba de la situacion y se constituia en Gobierno por ministerio de sus hechuras. Bástenos leer la legislacion de aquellas épocas para persuadirnos de la verdad de esta asercion.

Por esto se observa que en nuestras revoluciones ha sido mas somero el personal de los hombres que el influjo de las ideas; ni podia suceder de otro modo en pueblos en que tan pocos hombres de luces habia por en-

resultó mas tarde desaprobando aquellos actos que por cierto no estaban sujetos a su calificacion, desconociendo a las mismas autoridades como si le fuera licito intervenir directamente en las interioridades de otro Estado, arrogándose en este hecho las facultades del Congreso y del Senado, y reuniendo tropas *motu proprio* y sin que nadie se las pidiera para aproximarlas a la residencia del Gobierno general sin su permiso. Y en estos hechos tenemos el origen de la guerra del Salvador con la Autoridad federal provocada evidentemente por los que aquí mandaban.

Por aquel tiempo, Honduras no estaba pacífico: la Asamblea de aquel Estado habia declarado que D. Dionisio Herrera no era Gefe constitucional sino provisional y en consecuencia mandò practicar nuevas elecciones. Herrera desobedeció este decreto y conservó el mando. El Canónigo Irias Gobernador del Obispado estando en choque con Herrera por asuntos eclesiásticos, le excomulgó públicamente y aquel mandó apresar al Prelado que pudo evadirse: esta falta de inteligencia entre las dos potestades agriaba los ánimos y dividia las opiniones, porque Irias y Herrera tenian sus partidarios: y ya fuese por respeto al decreto de la Asamblea o ya por afecion a la causa del Gobernador eclesiástico, algunos Departamentos se pronunciaron contra aquel, hallándose el de Gracias en este número, cuya Capital era depósito de considerables caudales en tabaco pertenecientes a la Federacion. Herrera amenazaba con fuerzas hacia aquella parte y el Gobierno de la nacion tuvo datos seguros de que iba en pos de los tabacos, motivo por el cual introdujo un destacamento de tropas a custodiar aquellos caudales y sin ninguna otra mira por entonces. El Gefe Hondureño interpretando ligeramente este paso y echándolo a la peor parte destinó tropas contra el destacamento federal que fué atacado sin consideracion alguna; y de aquí la guerra entre Honduras y la federacion en el año de 1827. Nadie en el país ignora las desgracias ocurridas en Comayagua, Sábana-grande, la Trinidad y otros lugares, durante el curso de aquella campaña.

(Continuará.)

ACTUALIDAD.

Las noticias que el Gobierno ha recibido de la 1.^a Division expedicionaria alcanzan al 8 del actual en Playa-grande (territorio de Nicaragua)

Habiéndose presentado el tomo 1.^o de esta obra al Gobierno y principales Corporaciones de Guatemala, contestaron lo que a continuacion se extracta:

El Ministerio del Interior: que S. E. el Presidente habia visto con aprecio el presente que al Gobierno se hacia, de una obra tan útil como interesante.

La Corte de Justicia: que habia recibido con el debido aprecio el tomo, y al manifestar al Gobierno del Salvador la gratitud de los Ministros del Tribunal, lo felicitaba por la ejecucion de un trabajo de tanta importancia y provecho.

La Universidad: que el I. S. Rector deseaba se hiciese presente su agradecimiento, y que cuando se pusiese el obsequio en conocimiento del Claustro, apreciarian todos y cada uno de sus individuos este testimonio de estimacion.

El Colegio Seminario: que la gratitud del R. P. Rector y demas Padres era ilimitada y que si lo estimable del presente los dejaba reconocidos, la fina atencion del Gobierno los obligaba hasta el extremo.

La Sociedad Económica: que aceptaba el presente con aprecio, y daba por él las gracias al Gobierno.

El Consejo de Estado y el Consulado de Comercio no han contestado todavia.

INSERCIONES.

PANAMÁ.

Nota dando cuenta al Poder Ejecutivo de la República de los sucesos del 15 del corriente Abril.

República de la Nueva Granada.—Gobernacion del Estado.—Número 60.—Panamá, a 22 de Abril de 1856. Sr. Secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores.

Tengo que pasar por la pena de instruir a U. de un acontecimiento tan desagradable como inesperado, ocurrido en las inmediaciones de esta ciudad la tarde del 15 del corriente, y el cual, segun todas las conjeturas, dará origen a una seria cuestion internacional.

Los documentos que en copia legalizada tengo el honor de incluir a U., contienen los pormenores bastantes para que U. pueda formarse idea de la naturaleza y proporciones del acontecimiento a que me refiero. Dichos documentos son: 1.^o declaraciones tomadas por varios funcionarios de instruccion a los testigos José Manuel Luna, Sebastián Díaz, Miguel Abraham, José María Borlúa, Federico Claro, Pedro Obarrío Pérez, José María Rodríguez, Richard Agling, Juan Mercado, T. B. Williams y Alexander Henriquez; 2.^o notas del Prefecto del Departamento de Panamá y del jefe de la jendarmeria, relativas al espresado acontecimiento; 3.^o relaciones de los naturales y extranjeros muertos o heridos en la contienda; 4.^o protesta del Superintendente del ferro-carril, y mi contestacion.

Mas aunque estos documentos, como ya lo dije, arrojan de sí suficiente luz acerca de la naturaleza y proporciones del desastre que lamentamos, tengo sin embargo que detenerme a hacer a U. algunas explicaciones que acaso le sean útiles en el debate diplomático a que pueden dar lugar estos sucesos.

Comprenderá U. por la nota o protesta del Superintendente del ferro-carril, Sr. G. M. Totten, que se trata de pintar el desastre del 15 como un hecho premeditado con el objeto de robar y matar; que se trata también de asustar a esa poblacion, suprimiendo obra de los hijos de ella todos los crímenes cometidos en aquella aciaga noche, y que se trata por último, de hacer recaer sobre las autoridades

Se me imputa por el Sr. Totten no haber hecho esfuerzo alguno para evitar los desastres experimentados; y llega su ligereza hasta aseverar que en mi presencia se despojó a las personas de los valores que llevaban consigo. Yo no he visto despojar a ninguna persona: así si que lo fueran algunas que eran conducidas por juntas que me parecían sospechosas, y personalmente ocurrí a protegerlas. Los despojos de esa clase que hayan podido hacerse, lo serian a merced de la gran confusion que reinaba; y pretender que la autoridad pudiera evitar esos delitos, es pretender que en la Nueva Granada se haga lo que ningún gobierno de la tierra, por poderoso que sea, ha podido ni podrá hacer jamas.

Cuando se supo en la ciudad la noticia de lo que pasaba en la Ciénaga, y mas aun, cuando mis agentes y yo llegamos allí, ya habia transcurrido mucho tiempo, y el desorden habia adquirido proporciones formidables. Era y fué de todo punto imposible alejar de aquel teatro a los naturales enforcidos contra los pasajeros; y era y fué de todo punto imposible también, contener a estos últimos. Allí están diciendo las declaraciones de extranjeros y granadinos. Los naturales, en su ciega exaltacion, y preocupados en su mayor parte con la idea de que aquello era una intencion de los filibusteros, por la circunstancia de hallarse en la ciudad algunos de esos aventureros, acusaban de traicion a las autoridades, porque se les exhortaba en el sentido de la paz. Las deplorables antipatias políticas que nos dividen, daban júbilo a aquellas absurdas sospechas. Mas de una vez se espresó la intencion de venir a la ciudad a forzar los almacenes donde hubiese armas, para tomarlas; yo tengo la conviccion, Sr. Secretario, de que el mas insignificante incidente pudo en aquella aciaga noche haber dado a la contienda nuevas y no menos terribles fases. Solo los que conocen las condiciones actuales de esta poblacion, podrán apreciar los peligros de todo linaje que se corrieron en aquella infausta ocasion.

Parece que cuando se dice que yo no hice nada para impedir o contener los desórdenes, se supone que era yo quien personal y materialmente debia hacerlo todo. Parece que no solo se desconocen los esfuerzos que hice por mi parte en favor de la seguridad general, sino que se desconocen tambien los del Prefecto del departamento, los del Alcalde de la ciudad, los del Regidor de Santa Ana, y los del jefe de la jendarmeria, quienes siendo mis agentes, y hallándome yo presente, no podian proceder sino por mis órdenes, con mi acuerdo, o con mi aprobacion. ¿Se dirá que el Prefecto, el Alcalde, el Regidor y el Jefe de la jendarmeria tampoco hicieron nada? No, esto no podrá decirse; los documentos que en copia acompaño a U. demuestran bien el celo la actividad, la buena voluntad con que todos y cada uno de estos funcionarios procuraron honrar sus deberes en aquella situacion dificilísima.

Mas respecto de la jendarmeria, se le acusa (protesta del Sr. Totten) de haber hecho fuego sobre la casa de la Compañía, y de haber ayudado al saqueo.

Fui yo (se dice) quien dió la orden de hacer fuego sobre la casa de la Compañía, y en esto he sido rigurosamente exactitud. Cuando solicitado por el Secretario del Consulado americano, mandé ir a la espresada casa, donde se me hizo entender que se hallaba dicho Consulado, y se hizo fuego sobre mí y los que me acompañaban, haciendo a dos de éstos, retrocedí como era natural y creyéndome a pocos pasos del jefe de la jendarmeria con su fuerza, le di órden de que marchasen a cercar aquella casa (estas fueron mis palabras) el jefe de la jendarmeria me interrumpió:—¿Y si me hacen fuego?—Híjales U., señor, fíe mi contestacion.

La casa de la Compañía era la última que mantenía el fuego que ahumaba y y ahumaba aquel momento por esa fué una muchedumbre de la jendarmeria. Y si ésto no le suena para ocuparla, fíe (si le podrá negarlo) porque los pasajeros armados que permanecian en ella, no dejaron de hacer uso de las armas, hasta que entrando aquella fuerza en la casa, se retiraron a disresolida. Hubo, es verdad, un número considerable de malvados que entraron en tropel por las diversas puertas de aquel edificio, intentaron celarse en la sangre de la multitud de personas heridas e indefensas que allí se encontraron; pero este infame hecho, no sólo no puede imputarse a la autoridad ni a la jendarmeria, sino que suministra una prueba mas del honor y de la eficacia con que se ocurrió a dar proteccion a las vidas de tantos desgraciados, siendo como es sabido de todos, que tanto las autoridades como la jendarmeria y algunos ciudadanos humanos y valerosos,

po tuvieron desde aquel instante otro pensamiento, otro deseo, otro interés que el de arrancar de aqua sueto sino, y poner en seguridad, a los infelices objetos de tan horrible suceso.

La jendarmaria no ayudo al saqueo, como se ilus imaginaba. Inmediatamente que ninguno de sus individuos haya cometido en aquella noche alguna accion vergonzosa; pero esto, aun bien averiguado, no podria constituir un cuerpo colectivo como el que se pretende formar sobre dicho cuerpo. Lo que hay de cierto es, que la jendarmaria se componia de solo veintiseis hombres, con los cuales era absolutamente imposible que la autoridad hubiera atendido a todo. Sucedió entonces lo que sucede en todos los países cuando la situacion que se trata de dominar es superior a los medios del que puede disponerse para conseguirla.

Yo me horrorizo, Sr. Secretario, contemplando hasta donde puede llegar la injusticia de los hombres, al ver que ha podido haber quien suponiéndose con la facultad de castigar, con los medios de perseguir crímenes tan espantosos, tan niegue la voluntad de haberlos castigado. Y desde luego, yo no me ocuparía de castigar imputaciones tan absurdas; yo no me ocuparía de desvirtuar cargos tan infames, si no me mostrara a mi el deseo de suministrar al Gobierno de mi patria tantas noticias, cuantos detalles, cuantas particularidades puedan serle de alguna utilidad en el caso que se anuncia generalmente, y que por mi parte no temo, de una cuestion internacional.

Diferentes veces el pueblo de Chagres, el de la Fernia y el de Colon han sido teatro de escándalos, de desastros sangrientos al que acabo de tener lugar en esta ciudad. Aquí mismo se recuerda todavía con horror el 18 de Mayo de 1859. Y en ninguna de esas ocasiones, ni el gobierno de los Estados Unidos, ni otro alguno, lamentablemente reclamaciones de ninguna clase, suscita porque en su alta justicia han comprendido que tales acontecimientos tienen su origen y su esperacion en causas que no son en manera alguna imputables a nuestro gobierno. Por esto he dicho que por mi parte no temo hoy una cuestion, es decir un conflicto internacional.

Antes de terminar debo informar a U., que despues de los sucesos de que acabo de darle cuenta, han llegado a este puerto dos vapores de California, con los intereses y el número de pasajeros de costumbre, sin que en el desembarco y tránsito de unos y otros haya ocurrido la mas leve novedad. Aunque la gobernacion no temia ningun ataque a tales intereses y pasajeros; creyó conveniente sin embargo, que una regular fuerza estuviese presente en la estacion a la hora del desembarco, proponiéndose con esta medida inspirar confianza a los transeuntes, y complacer a los agentes de las compañías de vapores y del ferro-carril.

Sírvase U. dar cuenta con esta nota al ciudadano Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo, y admitir las seguridades de la alta consideracion con que me repito de U. atento servidor.

Francisco de Fábrega.
(Gaceta del Estado.)

Leemos en el *Trait d' Union* de Méjico del 21 de Mayo:

Hemos recibido el PANAMA STAR AND HERALD hasta el 5 de Mayo. No contiene noticia alguna de Nicaragua; pero, en compensacion, está lleno de declaraciones e informes oficiales sobre el deplorable estado del 15 de Abril. Como es fácil suponer, las versiones difieren esencialmente sobre las circunstancias de la asonada; pero las autoridades locales convienen en que hubo robos y agresiones por parte de los naturales. La gran cuestion es, saber si ciertos altos funcionarios y la policía impidieron el desorden o si mas bien tomaron parte en él.

La golata de guerra americana Sr. MARY, Capitan Bailey, llegó al puerto de Panamá pocos días despues del matín, y desde el 23 de Abril el Capitan Bailey dirigió al Gobernador Fábrega una comunicacion pidiéndole explicaciones sobre lo que había pasado. Varias notas se habían cambiado entre el Oficial americano y el Sr. Fábrega, quien contestó que el choque no había sido premeditado, que no podia haberse previsto y que las autoridades hicieron todo lo posible para evitar un acontecimiento tan desastroso.

satisfactorio de las otras cuestiones pendientes aun entre los dos gobiernos, no pueden desconocerse la gravedad de este incidente. En nuestro próximo número publicaremos una interesante comunicacion relativa a este asunto del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Marcy, que comunicamos en el *REYER* de Nueva-Orleans del 10 de Junio.

NOTICIAS DE MÉJICO.

Poco satisfactorias son las que se han estado recibiendo de algunas semanas a esta parte. Hasta ahora ocurrido algunas desavenencias entre el Gobierno y el Congreso, empujando los que componen este cuerpo en llevar adelante y poner en práctica principios exagerados. Se había usado un decreto anulando el que restableció la Compañía de Veras. Otra vez diremos algo mas sobre este asunto. Las diferencias con España no daban señales de arreglarse. El Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez, Ministro de S. M. C. que acababa de llegar a Méjico, manifestó que no presentaría sus credenciales, mientras no se revocasen las órdenes existentes para suspender la convencion sobre créditos españoles. El gobierno mejicano contestó que no entraría en arreglos, mientras no se retrasen los buques de guerra (dos vapores y dos de vela) que habían llegado a Veracruz.

En ese estado se hallaban las cosas a las últimas fechas. Parece que, lejos de retirarse los buques españoles, se envían mas fuerzas navales de Cuba. En otro lugar encontrarán nuestros lectores algunas noticias sobre este incidente.

Entre España y Méjico hai intereses de mucha importancia y lazos de religion, sangre, idioma &c. que harian muy deplorable, especialmente en los momentos actuales, por razones que estan al alcance de cualquiera, un conflicto entre ambas naciones.

MEJICO.

LA CUESTION ESPAÑOLA.—Como tenemos anunciado, solo publicaremos sobre esta cuestion lo que el gobierno crea conveniente dar a luz pública por medio de los órganos semi-oficiales con que cuenta. El *RECORRO*, como uno de esos órganos, trae en su número de esta mañana lo que sigue:

„Ayer como a la una del día pidió audiencia el Sr. D. Miguel de los Santos Alvarez a nuestro ministro de relaciones exteriores y le fué concedida.

Parece que no se tratará del asunto de la convencion—que es a lo que se sabe viene el nuevo ministro español—sino hasta que se retiren los buques de guerra que estan en nuestras aguas. Esta es nuestra opinion y la de todos los mejicanos que tienen dignidad.

„Segun se sabe por cartas de la Habana, la escuadrilla de guerra española va a ser atacada con otros buques que se estan fletando en la isla de Cuba, trayendo tropas de desembarco.

„Si esto es exacto, no puede haber duda de las intenciones hostiles de España.

„Y en este caso nuestro gobierno debe tomar una actitud resuelta y prepararse para no estar prevenido.

„Nosotros recomendamos sobre toda la prontitud, la energía y la dignidad.

„No debe cederse una línea en el terreno de la justicia, ni tratar por ningún motivo mientras no se hayan retirado los buques y recibidos una satisfacion por el paso que se ha dado.

„Los mejicanos todos estan ansiosos por defender la causa nacional, y erentes que no se apelaría en vano a su patriotismo.

El MEXICAN EXTRAORDINARY cree que la llegada de la escuadrilla española es vista con placer por la prensa conservadora. Dice que la España no está en el caso de sostener una guerra estrangera; que por parte de Méjico no faltarán hombres ni dinero para semejante guerra, y que la escuadrilla española hará muy bien en marcharse lo mas pronto posible.

„Procuraremos tener a nuestros lectores al tanto de todo lo que ceitra en este importante asunto, que interesa a todo mejicano.”

MEJICO Y ESPAÑA.

No le es conveniente a Méjico, porque una amenaza siempre nulle o amañada es en el momento y momento, en esta verdad, el gobierno, por temor de que se crea que cede por miedo cuando está dispuesto a recomendar la razon con respecto a lo que debe justo, lo negará todo antes que consentir que se le tenga en un concepto tan desfavorable; o bien que, considerándose nuestro gobierno justamente ofendido en lo mas sagrado que tiene una nacion, que es la dignidad, con la ausencia de intimarse el ministro de S. M. C. un reclamo apoyado con la fuerza, guzque España ha perdido con tan malhadada manifestacion todos los títulos que pudiera tener para ser atendida, como estaría Méjico dispuesto a hacerlo bajo distintas injunções; pero que dominado por esta prevencion, lo mas probable es que rehusa a conceder lo que en otras circunstancias tal vez no hubiera negado. Y si a pesar de estas consideraciones, el gobierno acepta un avenimiento con el mismo de S. M. C. bajo el influjo de la escuadra española, el pueblo mejicano le habrá siempre en cara que ha cedido a la violencia, y la razon y la justicia desaparecerán de la cuestion en la mente de los que no ven mas que la ofensa.

Por desgracia, a la venida de la escuadra española no se le puede dar una interpretacion inofensiva, porque el discurso del Señor Zabala, ministro de Estado, pronunciado en medio de las cortes de Madrid, no deja la menor duda sobre este particular.

En efecto, el Señor Zabala, interpelado por el Señor Cordero, dijo que había dado orden al capitan general de la isla de Cuba para que mandara a las aguas de Méjico todas las fuerzas navales de que pudiera disponer, para apoyar las reclamaciones que el ministro de S. M. C. venia a hacer a nuestro gobierno.

Los ministros de España no acostumbran venir a Méjico acompañados de ese aparato militar, y la coincidencia de la llegada de los buques españoles de guerra con la declaracion del ministro de Estado en las Cortes de Madrid, es una confirmacion palmaria de que se lleva a efecto la amenaza.

No pudiendo dar nuestro gobierno a la llegada de las fuerzas navales de España otra interpretacion que la indicada, Méjico no puede prescindir de considerar la cuestion bajo este punto de vista y en tal concepto es que hemos manifestado que no le conviene entrar en contestaciones con el ministro de S. M. C. bajo el influjo de los cañones de Castilla.

Digimos también que ni a la misma España le convenia tratar con Méjico apoyando sus razones con la escuadra, porque los intereses españoles en Méjico, así materiales como de raza y de parentesco, son de la mas alta consideracion, y para que estos no se perjudiquen, el gobierno de S. M. C. debe hacer de modo que los convenios que se celebren entre ambos países, tengan por base la amistad mas franca y leal, y de ningún modo la humillacion ni la violencia, porque entónces se puede asegurar, sin temor de que los acontecimientos posteriores desmentan nuestra prevision, que la parte vejada aprovechará la primera coyuntura que se presente para sacudir el yugo que haya contraído hostigada por las circunstancias.

Los españoles residentes en Méjico serian las primeras victimas de un rompimiento con España, y a todos nos conviene evitar un lance mas bien que provocarle.

No hai duda que España podría bloquear los puertos del Golfo y cortar así nuestras relaciones mercantiles con las otras potencias amigas, privando a Méjico de los recursos que recibe de las aduanas marítimas de esta parte de nuestras costas; pero también Méjico precipitada a entrar en una guerra que bajo cualquier aspecto que se considere le es perjudicial, pues sus intereses todos abogan porque nos unamos con España, Inglaterra y Francia para poner coto a las pretensiones invasoras, puede convertirse, en cuanto comienzen las hostilidades con España, en una aliada de los Estados Unidos, que aprovecharán la ocasion para hacer de nuestra república un vasto campo de expediciones contra Cuba, que vendrian a formar y combinar aquí desde los Estados Unidos los partidarios de la anexion de Cuba a la república vecina del Norte.

examina el *JOURNAL OF COMMERCE* las causas que pudieran motivar la presencia de un ejército tan considerable de tropas francesas en aquella isla y ya atribuyéndola a la necesidad del relevo de las guarniciones, ya considerando a esta fuerza como un recurso del año para el cambio de clima, no halla seroton mas satisfactoria que dar un aumento de subsidio, como juzgándolo como medida ligada con los sucesos de que está siendo teatro Centro-América. Recuerda la visita que hizo el vapor F. AMÉRICA a un puerto de Nicaragua, para recibir del gobierno usurpador la indemnizacion de los daños y perjuicios que estubo a los súbditos franceses, y no cree improbable que la alianza de Costa Rica con los demás Estados Centro-americanos para combatir a Walker, haya asegurado la cooperacion de la Francia. De este modo se explica que el envío de tropas a la Guadalupe, tenga por objeto la concentracion de una fuerza respetable que en un momento dado pueda trasladarse al istmo. Pudiera un concepto de dicho periódico objetarse a esta suposicion, que las pretensas del Presidente Mora no dan motivo alguno por donde se pueda sospechar que espera el apoyo de una nacion europea, y que, además, si hubiese habido motivos fundados para esperar, el ministro de Costa Rica, cuando en sí encargar al agente de la Compañía del tránsito lo que aquel gobierno, UNIDO A LOS DEL NUESTRO DE LA AMERICA CENTRAL, ha resuelto combatir hasta arrojar de Nicaragua a los bandidos &c. no hubiera omitido una circunstancia de tan grave consideracion. Pero el *JOURNAL DE COMMERCE* piensa que estas objeciones no son de gran valor, porque pudiera muy bien haberse estipulado que no se declarase el objeto de la Francia hasta que se anunciase con la accion efectiva, y en tal caso ésta pudiera ser tan inesperada y pronta como su reunion de fuerzas en Guadalupe.

Termina aquí el periódico de Nueva-York los comentarios acerca de las noticias que le comunicó su corresponsal de Puerto Príncipe y pasa despues a recoger datos para ver en que relacion se hallan las fechorias de Walker en Centro-América, con el pensamiento de invadir la isla de Cuba, y con la reunion de tropas en la Antilla francesa.

„Se ha creído, dice, que el objeto de Walker, al organizar y disciplinar un ejército permanente en Nicaragua y al mantener el rigor del sistema militar entre los emigrados a quienes convida a unirse a sus banderas, es vez de dispersarlos en el país, al desarrollar sus recursos agrícolas, y al hacer cosas que, segun parece, se necesitan para el uso inmediato de sus tropas, no estaba reducido al dominio de Centro-América o a ninguna porcion del istmo; sino que para cuando haya reunido y tenga bien ejercitada una fuerza capaz de satisfacer todas las exigencias de las operaciones de campaña en los trópicos, por medio de activos servicios en el campo, podría asegurar una presa de mas valor invadiendo y conquistando a Cuba. Deberá recordarse que la expedicion Kinney, cuyo destino encubierto organizo aquella partida en el invierno de 1854 a 1855, se manifestó ser Nicaragua, ésto la mayor alianza en Cuba de la cual participaron el Capitan General y sus subalternos en el gobierno de la isla, con las pruebas, que aun creen concluyentes, de la empresa del sud-este, de que se decía que era jefe el general Quitman, y de la conspersion, cuyo cuartel general era la Habana y cuya conspersion costó a Pinto la vida. No es improbable que Nicaragua fuese realmente el objeto entonces como el punto de reunion de los filibusteros, y que el conocimiento de este hecho haya repercutido en Cuba la alarma que hace poco mas de un año obligó a poner a toda la isla en estado de sitio, e hizo que en las ciudades se ejercitasen casi diariamente en el servicio militar las trescientas partes de la poblacion española; y que se haya creído profecto hacer preparativo del mismo modo efímeros, aunque de diferente género, cosa que está ya en posesion de Nicaragua un ejército filibustero recibiendo con frecuentes intervalos considerable aumento de fuerzas y haciéndose cada día mas formidable bajo la influencia de una disciplina de estricta obediencia y de un constante sufrimiento de trabajo. Todas las razones inducen a suponer que la Francia prestaria inmediatamente su apoyo a España en

que se sabe viene el nuevo ministro español—sino hasta que se retiren los buques de guerra que están en nuestras aguas. Esta es nuestra opinión y la de todos los mejicanos que tienen dignidad.

Segun se sabe por cartas de la Habana, la escuadrilla de guerra española va a ser aumentada con otros buques que se están fletando en la isla de Cuba, trayendo tropas de desembarco.

Si esto es exacto, no puede haber duda de las intenciones hostiles de España.

Y en este caso nuestro gobierno debe tomar una actitud resuelta y prepararse para no estar desprevenido.

Nosotros recomendamos sobre toda la prontitud, la energía y la dignidad.

No debe celarse una línea en el terreno de la justicia, ni tratar por ningún motivo mientras no se hayan retirado los buques y recibido una satisfacción por el paso que se ha dado.

Los mejicanos todos están ansiosos por defender la causa nacional, y creemos que no se apelaría en vano a su patriotismo.

El mexican extraordinary cree que la llegada de la escuadrilla española es vista con placer por la prensa conservadora. Dice que la España no está en el caso de sostener una guerra estrangera; que por parte de Méjico no faltarian hombres ni dinero para semejante guerra, y que la escuadrilla española hará muy bien en marcharse lo mas pronto posible.

Procuraremos tener a nuestros lectores al tanto de todo lo que ocurra en este importante asunto, que interesa a todo mejicano.

MEJICO Y ESPAÑA.

Las circunstancias actuales en que se encuentra la República, no pueden ser mas tristes para entrar en una cuestión delicada con España, porque Méjico tiene solrado que hacer en su interior, para que le convenga complicar su situación con una cuestión de la que puede provenir un rompimiento entre dos naciones que debieran estar estrechamente unidas por los lazos que las ligan. Entre mejicanos españoles existen, en efecto, vínculos indisolubles de parentesco, de idioma, de costumbres, de religion y de historia, y hasta los errores y las preocupaciones los tenemos en común, pues no parece sino que la historia de Méjico independiente no es mas que un pálido reflejo de la historia de España constitucional.

Ya nosotros hemos manifestado nuestra opinión en este desagradable asunto, y francamente hemos dicho que teniendo Méjico razon en el fondo, ha perjudicado su derecho por la manera como ha pretendido resolver la dificultad.

Los convenios y los tratados con las potencias estrangeras deben ser sagrados para los pueblos, y si Méjico hubiera respetado religiosamente lo estipulado con España, la misma España nos hubiera tratado a bien y nos hubiera ayudado en cuanto de ella dependiera, para que hicieramos efectiva la acción incontestable que tenemos contra los que han introducido en la convención créditos de mala ley, que no estaban comprendidos en los convenios.

Pero nuestro gobierno ha seguido otro camino, y las cosas han llegado al extremo de haber venido el ministro de S. M. C. D. Miguel de los Santos Alvarez, acompañado de un aparato de guerra para hacer mas eficaces las reclamaciones que tiene que dirigir al gobierno mejicano.

En este estado de cosas, además de la posición en que puede colocarse Méjico de no recibir al ministro de S. M. C. D. Miguel de los Santos Alvarez, sino después de exigirle que mantenga salido de las aguas de Méjico a la escuadrilla española, hai otra que puede ser mas censuradora que la indicada, y que por lo tanto debe tomarse en consideración, porque la prudencia aconseja siempre que se den cuantas pases sean compatibles con el honor y la dignidad nacional, antes de adoptar aquellas medidas que se consideran como casos belli.

El gobierno mejicano puede recibir, pues, al ministro de S. M. C. como se observa en los casos comunes; pero ya recibido, para que no tenga nada que argüir contra los procedimientos corteses de Méjico, nuestro gobierno lo debe manifestar que no debe bajo ningún concepto entrar en contestación con él, mientras tanto permanezca en las aguas de Veracruz los buques de guerra de S. M. por no ser conveniente ni a Méjico ni a la misma España concluir ningún arreglo bajo la coacción moral de la presencia de la escuadrilla española enclavada en el surgidero de la isla de los Sardineros.

Segun se sabe por cartas de la Habana, la escuadrilla de guerra española va a ser aumentada con otros buques que se están fletando en la isla de Cuba, trayendo tropas de desembarco. Si esto es exacto, no puede haber duda de las intenciones hostiles de España. Y en este caso nuestro gobierno debe tomar una actitud resuelta y prepararse para no estar desprevenido. Nosotros recomendamos sobre toda la prontitud, la energía y la dignidad. No debe celarse una línea en el terreno de la justicia, ni tratar por ningún motivo mientras no se hayan retirado los buques y recibido una satisfacción por el paso que se ha dado. Los mejicanos todos están ansiosos por defender la causa nacional, y creemos que no se apelaría en vano a su patriotismo. El mexican extraordinary cree que la llegada de la escuadrilla española es vista con placer por la prensa conservadora. Dice que la España no está en el caso de sostener una guerra estrangera; que por parte de Méjico no faltarian hombres ni dinero para semejante guerra, y que la escuadrilla española hará muy bien en marcharse lo mas pronto posible. Procuraremos tener a nuestros lectores al tanto de todo lo que ocurra en este importante asunto, que interesa a todo mejicano.

Los españoles residentes en Méjico serian las primeras victimas de un rompimiento con España, y a todos nos conviene evitar un lance mas loco que provocarlo.

No hai duda que España podría bloquear los puertos del Golfo y cortar así nuestras relaciones mercantiles con las otras potencias amigas, privando a Méjico de los recursos que recibe de las aduanas maritimas de esta parte de nuestras costas, pero tambien Méjico precipitada a entrar en una guerra que bajo cualquier aspecto que se considere le es perjudicial, pues sus intereses todos alujan porque nos unamos con España, Inglaterra y Francia para poner coto a las pretensiones invasoras, puede convertirse, en cuanto comiencen las hostilidades con España, en una aliada de los Estados Unidos, que aprovecharán la ocasión para hacer de nuestra república un vasto campo de expediciones contra Cuba, que vendrian a formar y combinar aquí desde los Estados Unidos los partidarios de la anexión de Cuba a la república vecina del Norte.

Los americanos protegerian a Méjico en esta guerra, y los españoles y los mejicanos perderiamos positivamente, al paso que el yankee seria el único que saldría ganancioso en la lucha.

Nos abstenernos por ahora de dar mas amplitud a nuestras observaciones, porque no queremos que nos califiquen de agoreros funestos; pero nos reservamos volver a hablar sobre esta importantísima cuestión, cuando lo juzguemos necesario.

(LA PATRIA.)

ESTADOS-UNIDOS.

Nueva-York, 12 de Abril de 1856. La cuestión de Centro-América y los resultados de la campaña emprendida por Costa-Rica contra Walker, son los asuntos que con preferencia discuten en el día los periódicos de Nueva-York. El golpe de muerte que recibió la Compañía de tránsito de Nicaragua y la inmediata solicitud que su empresario Mr. Vanderbilt hizo al gobierno, interesando a su favor a cuantos senadores y miembros del Congreso le fué posible reunir, hizo eficar en un principio que el gabinete tomaria alguna parte activa en el negocio; pero las correspondencias de Washington que diariamente informan a esta empresa de lo que ocurre o se sabe en los círculos políticos, aseguran que cuantos esfuerzos se han hecho en este sentido han sido inútiles, añadiendo que a consecuencia de una entrevista del Presidente con Mr. Bois, antiguo ministro de los Estados Unidos en Centro-América, se ha decidido de nombrar un sucesor a Mr. Wheeler, y últimamente, los simpatizadores de Walker, dicen o suponen, bajo la palabra de S. E. el Presidente, que si el general aventurero sale victorioso de su empresa contra los demas Estados de la América Central, su gobierno en Nicaragua será reconocido por el de Washington. Sea de esto lo que quiera, las recientes noticias que han llegado estos días a Nueva-York, acerca del movimiento de las escuadrillas combinadas en Inglaterra y Francia en las aguas de las Antillas, han llamado la atención de algunos diarios entre los cuales se cuenta el *Cornwall or Commerce*. Las noticias a que nos referimos son de Puerto Príncipe (Haiti) y alcanzan al 8 del pasado. Parece, segun el correspondiente de dicho periódico, que hacia en aquella Bahía una fuerza naval imponente compuesta de cuatro vapores de guerra ingleses y dos franceses. Dos de los primeros habian salido el uno para la Habana, adonde llegó antes del 31 de Marzo, y el otro para Santo Domingo y Port-Royal. Aunque nada se sabia sobre el destino que se habria de dar a los demas buques, corrien voces en Puerto Príncipe de que se habian desembarcado en la Guadalupe de doce a catorce mil hombres de tropas francesas. Sin dar entero crédito a estos rumores, o creyéndolos en parte exagerados,

al desatrollar sus recursos agrícolas, y al hacer cosechas que, segun parece, se necesitan para el uso inmediato de sus tropas, no estaba reducido al dominio de Centro-América o a ninguna porción del istmo; sino que para cuando haya reunido y tenga bien ejercitada una fuerza capaz de satisfacer todas las exigencias de las operaciones de campaña en los trópicos, por medio de activos servicios en el campo, podría asegurar una presa de mas valor invadido y conquistando a Cuba. Deberá recordarse que la expedición Kinney, cuyo destino cuando se organizó aquella partida en el invierno de 1854 a 1855, se manifestó ser Nicaragua, creó la mayor alarma en Cuba de la cual participaron el Capitan General y sus subalternos en el gobierno de la Isla, con las pruebas, que aun creen copulantes, de la empresa del *sud-este*, de que se decía que era jefe el general Quitman, y de la conspiración, cuyo cuartel general era la Habana y cuya complicación costó a Pinto la vida. No es improbable que Nicaragua fuese realmente el objeto entonces como el punto de reunión de los filibusteros, y que el conocimiento de este hecho haya reproducido en Cuba la alarma que hace poco mas de un año obligó a poner a toda la isla en estado de sitio, e hizo que en las ciudades se ejercitasen casi diariamente en el servicio militar las tres cuartas partes de la población española; y que se haya creído prudente hacer preparativos del mismo género, aunque de diferente género, ahora que está ya en posesión de Nicaragua un ejército filibustero recibiendo con frecuentes intervalos considerable aumento de fuerzas y haciéndose cada día mas formidable bajo la influencia de una disciplina de estricta obediencia y de un constante sufrimiento de trabajos. Todas las razones inducen a suponer que la Francia prestaría inmediatamente su apoyo a España en defensa de Cuba contra un ataque que se intentase de tal naturaleza, y acaso, este hecho puede haber motivado el transporte de tropas a Guadalupe a fin de tenerlas a mano para un caso de necesidad. Admitiendo esta suposición, los franceses pueden esperar hasta que se pongan mas claramente de manifiesto las miras ulteriores de los filibusteros, o bien pueden atacarlos en el istmo antes que hayan madurado sus planes para invadir la Isla.

Hasta aquí, a la letra y en resumen fiel, el *Journal of Commerce*. No queremos omitir algunas palabras para culmar sus recelos, por mas que nos hubiésemos propuesto guardar silencio con respecto al entremes que se está representando en la América del Centro, hasta que llegase cierta escena que consideramos cercana. Nuestro colega se alarma acaso ingenuamente al meditar sobre los formidables ejércitos de Walker, que se dice que ya pasan de cuatrocientos o seiscientos hombres en total. Pero lo que mas habrá sublevado los temores de nuestro colega, es quizá lo que sin género de duda sabe como órgano de la alta banca americana, y por prudencia quiere callar, que es tal la confianza que inspiran los ejércitos del pirata Walker a los secretarios del "Destino Manifesto," que ya, para emprender de la situación y garantías de los "ejércitos" de Nicaragua, ha salido de esta ciudad para aquel país algun comisionado especial, de cuyos informes depende cierto empréstito solicitado para dar impulso a la obra de "estermínio" de la raza de color, de sujeción y despojo de los propietarios, y de la conquista del territorio de Centro-América y demas adyacentes, y los que a estos siguen. El papel de este empréstito, si algo ha de valer, necesario es que se encijce por dar nombre y crédito al objeto de su emisión. Otra cosa no ignora acaso nuestro colega: un quidam que en todos estos juegos se adjudica a sí mismo los trofeos de la conquista, quedándose en los fondos reunidos para conseguirla, quidam qué ha sido el promovedor del mero empréstito mencionado, salió tambien para Nicaragua, y su regreso o sus avisos, serán probablemente la señal que saque de duda a los especuladores conocidos del *Journal of Commerce*.

Dejando aquí la parte económica de la piratería, vemos un poco la actitud guerrera de ésta y la de fuerzas europeas en las Antillas, que parecen agitar el ánimo de la hoja de Wall street; seria ocioso decir que la expedición de Kinney y de la Walker y todos los refuerzos que recibieron, han tenido por único fin fortificar un centro fuera del territorio de la Unión, aunque con el auxilio moral de ésta, para desde allí proceder a la invasión de los dominios europeos y americanos, no anglo-americanos, a donde pudiese alcanzar su fuerza. La practicabilidad del plan se consideró por sus autores libre de to-

Lecmos en el Trait d' Union de Méjico del 21 de Mayo:

Hemos recibido el PANAMA STAR AND HERALD hasta el 5 de Mayo. No contiene noticia alguna de Nicaragua; pero, en compensación, está lleno de declaraciones e informes oficiales sobre el deplorable matín del 15 de Abril. Como es fácil supenar, las versiones difieren esencialmente sobre las circunstancias de la asonada; pero las autoridades locales convienen en que hubo robos y agresiones por parte de los naturales. La gran cuestión es, saber si ciertos altos funcionarios y la policía impidieron el desorden o si mas bien tomaron parte en él.

La goleta de guerra americana *St. Mary*, Capitan Bailey, llegó al puerto de Panamá pocos días después del matín, y desde el 23 de Abril el Capitan Bailey dirigió al Gobernador Fábrega una comunicación pidiéndolo explicaciones sobre lo que había pasado. Varias notas se habían cambiado entre el Oficial americano y el Sr. Fábrega, quien contestó que el buque no había sido premeditado, que no podía haberse previsto y que las autoridades hicieron todo lo que estaba a su alcance para contener el desorden.

La población honrada de Panamá, tanto de naturales como de estrangeros, hizo además, segun es voz común, los mas laudables esfuerzos para impedir la efusión de sangre; pero habiendo sido infructuosos, se han prodigado a los heridos todas las socorros posibles.

Después de aquel acontecimiento, los pasajeros que llegaron en el *Cornwall*, el *Excelu Sam* y el *Galoux Ann* han sido respetados y lo mismo sus efectos. Atravesaron el istmo con toda seguridad, como tambien la mala inglesa y los pasajeros del *Pittaburina* y de los vapores de la Compañía de las Indias. Los ciudadanos han creado una fuerza armada, y las autoridades puesto soldados a la disposición de las compañías para impedir la repetición de escenas sangrientas como la del 15 de Abril.

(Gaceta de Guatemala número 48.)

CUESTIONES ENTRE INGLATERRA Y LOS ESTADOS-UNIDOS.

Uno de las dificultades pendientes entre los gobiernos de aquellas dos naciones, es la que tuvo origen en la diferencia suscitada con motivo de los crámenes en territorio de la Unión de personas que se destinaban a engrasar el ejército inglés que lucha la guerra en la Crimea. El gobierno americano pretende que el Ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña y los Consules ingleses en Nueva York, Filadelfia y Cincinnati, habian violado las leyes de neutralidad de los Estados Unidos, interviniendo en esas crámenes; y en consecuencia, pidió el relevo de esos agentes al gobierno inglés. Este se tiene que ni el Ministro plenipotenciario, ni los Consules han violado aquellas leyes, y ha atacado la declaración de esos mismos empleados, dado en este sentido. Además, Lord Clarendon manifestó de una manera terminante que no habia entrado absolutamente en el ánimo del gobierno de S. M. B. el menoscabar los derechos de los Estados Unidos, ni hacerlos la mas leve ofensa; pero al mismo tiempo se negó terminantemente a retirar al Ministro Mr. Crampton y a los Consules.

En consecuencia, el gobierno de los Estados Unidos ha cortado sus relaciones con el Ministro inglés y retirado el exequatras a los Consules, cierto es que esa medida, por sí sola, no constituye lo que se llama un *casus belli*, tanto mas, cuanto que al declarar, el gobierno de los Estados Unidos la declaración que los motivos de queja con respecto al Sr. M. B. habian cesado, desde el momento en que este dio las explicaciones a que hemos aludido; y que la medida de cortar las relaciones con Mr. Crampton, y la de retirar el exequatras a los Consules, se fundaban tan solo en una falta personal de estos agentes; sin embargo, atendidos los antecedentes de este mismo asunto y el estado poco

da dada, y como tal fué admitida por un número grande de cabezas larto leves, que tomaron por únicos miembros del argumento a sus propias pasiones y deseos. No contaron como sueldo de viaje, con la huéspala. Los centros de piratería, trasladados del territorio de la Unión a otro territorio cualquiera, deben ser motivo de franca satisfacción para todos los que algo entiendan de achaques de esta naturaleza: en primer lugar porque esa traslación permite a los Estados Unidos conservar una posición más digna de ellos mismos que hasta aquí, y ahorra a su gobierno la molestia de tolerar la formación pública de expediciones sin poder reprimiras, la emisión de proclamas de S. B. el Presidente contra el filibusterismo al salir las expediciones o cuando ya han salido, y el ingrato espectáculo del recibimiento triunfal de los piratas, al regresar, en las ciudades y pueblos de la Unión; y en segundo lugar, porque colocados esos centros fuera de una nación tan grande, por tantos títulos respetable y a cuyos primeros jefes es preciso crear bajo su palabra si no se ha de inferirle una ofensa grave, desaparezcan todos los miramientos que una política honrada pudiera recomendar a los gobiernos y derechos olvidados, y un ligero desahucio de las fuerzas de éstos bastará en cualquier tiempo para dar muerte vil a esas manadas de bandidos, en cualquier punto en donde se reúnan para degradar con sus crímenes a la nación de donde salieron, y protestar con sus armas asesinas contra los derechos de la sociedad civil y de la humanidad. Cállese, pues, el temor de nuestro colega.

(La Crónica de N. York.)

DESPEIDA DEL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LA GRAN BRETAÑA.

Washington, Mayo 20 de 1856.

Al Senado y Cámara de Representantes. He cortado las relaciones con el Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, acreditado cerca de este Gobierno. Al participar este suceso, he creído oportuno comunicar también al Congreso las consideraciones de conveniencia que me han inducido a tomar una medida de tanta importancia. Estas consideraciones constan de los documentos que adjuntos remito a las Cámaras.

Franklin Pierce.

(New Orleans Weekly Picayune Junio 1.)

SALIDA DE MR. CRAMPTON.

Washington, Mayo 31 de 1856.

Mr. Crampton salió para Europa el miércoles último, según se ha sabido, en el vapor Asia. La Legación Británica está cerrada.

(New Orleans Weekly Picayune Junio 1.)

(Gaceta de Guatemala Números 48 y 49, de 2 y 5 del corriente.)

VARIEDADES.

Bibliografía.

Obras, escritas en idiomas extranjeros, acerca de la América Central.

Viaje desde Honduras al mar del Sur. Londres, 1783.

Idem desde Honduras hasta Mérida. Idem, 1769.

Noticia sobre Mosquitos. Idem. 1773.

Respuesta al Rei de España. Idem, 1779.

Memoria sobre la costa de Mosquitos Id., 1808.

Obra sobre Honduras y Mosquitos, del Capitan Henderson. Idem, 1811.

Noticias sacadas de los manuscritos del Coronel Hodgson. Edimburgo, 1822.

Bosquejo de los Indios Mosquitos y Po-

El Evangelio en Centro-América por Crowe. Idem, 1850.

Noticia de Roatán por el Comandante Mitchell. Idem.

Centro-América, por Bailly. Idem, idem.

Cuestión de Mosquitos por Squier. Nueva-York, Idem.

Cuestión del Gran Canal, por el mismo. Idem, idem.

Volcanes de Centro-América, por el propio. Idem, idem.

Isla del Tigre y Centro-América. Documentos publicados por órden del Congreso. Washington, 1850.

Colonia de Santo Tomas, por Blondel. Bruselas, 1850.

Memoria sobre Santo Tomas, por Cloquet. Idem, idem.

Recuerdos de Centro-América, por Arlach. Paris, idem.

Canal del lago de Nicaragua y el Sapo a Solinas, por el Duque de Oaxated. Londres, 1851.

Nicaragua, por Squier. Nueva-York, idem.

Centro-América, por Reichardt. Braunschweig, idem.

Despachos de Squier, sobre las cuestiones del Salvador con la Inglaterra, publicados por órden del Senado. Washington, 1851.

Reconocimientos de Childes para el Canal Interoceánico. Nueva-York, 1852.

Centro-América y el proyecto Crampton. Webster, por Squier. Idem, idem.

Islas de la Bahía de Honduras, por el mismo. Idem, idem.

Correspondencia acerca de las pretensiones de la Inglaterra en Centro-América. Washington, 1853.

Nicaragua y el proyectado Canal. Nueva-York, idem.

Dietamen presentado al Senado de los Estados Unidos sobre las Islas de la Bahía de Honduras: redactado por Mason. Washington, idem.

Correspondencia entre el Ministro de Relaciones de los Estados Unidos y la Legación de Inglaterra. Idem, idem.

Centro-América por Guillermo Heine. Leipsie, idem.

Nuevas reflexiones sobre el Gran Istmo de Centro-América por el Capitan Fitzroy. Londres, idem.

Nicaragua por el alemán Reichardt. Braunschweig, 1854.

Waikua, aventuras en la Costa de Mosquitos: por Bard. Nueva-York, 1855.

Ferro-Carril de Honduras, por Squier. Paris, 1855.

Historia política de Centro-América, por Squier. Paris, idem.

Apuntamientos sobre Centro-América con relación a los Estados de Honduras y el Salvador. Londres, idem.

De estas 63 obras, escritas casi todas después de la independencia de Centro-América, 54 están escritas en inglés, aunque una u otra traducida: las restantes están en francés, alemán y una en holandés.

table Junta, levantar un edificio para Colegio en la nueva Capital del Estado: con las condiciones siguientes.

1.ª Cien varas de casa de pierna coja de cuatro y media varas ancho, seis y media de luz, y un corredor de cuatro varas de ancho, con sus correspondientes puertas, ventanas rejas y divisiones, arreglado todo al plano que se adjunta.

2.ª Una media-agua de setenta y dos varas de largo, cinco y media de ancho y un corredor de dos y media varas; con las divisiones indispensables para cocinas, despensas y demás oficinas.

3.ª Las paredes que aparecen circunbaldando y dividiendo el edificio.

Y 4.ª Un alicata de laja al frente del edificio, y un pozo en el centro, con tal que su profundidad no exceda de veinticinco vara.

Esta obra construida con el mayor esmero y con materiales escogidos: la haremos por la cantidad de diez y seis mil pesos, pagaderos en los términos que se estipulen si nuestra propuesta fuese aceptada.

D. U. L.—G.º D' Aubuisson.—Simon Pino.

A la Junta de Hacienda se ha hecho propuesta para la construcción de la Universidad y Colegio en la Nueva Capital, y si algun contratista quisiese mejorar dicha propuesta ocurra a la misma Junta donde se informará de las condiciones de la presentada.

3. v.

He visto en la Gaceta del Jueves próximo pasado la propuesta hecha por el Sr. D. Simon Pino para construir en la Nueva Capital del Estado una parte del edificio del Colegio de la Asuncion, y conviniéndome tomar por mi cuenta dicha empresa, mejoré la propuesta del Sr. Pino en mil pesos menos del precio que pide por la obra, comprometiéndome a hacerla en los propios términos y bajo las mismas condiciones, o variando el plano del edificio si el Gobierno Supremo lo exigiese, con tal que no excedan la capacidad y dimensiones propuestas por dicho Sr. Pino.

Suplico al Sr. Ministro se sirva dar publicidad a esta propuesta, en el periódico oficial, si fuese aceptada por el Supremo Gobierno y que en el caso de no ser mejorada por otro opositor se me dé oportuno aviso para ocurrir a estender la contrata y a rendir la fianza que desde luego ofrezco a satisfacción del mismo Gobierno.

Protesto al Sr. Ministro mi deferencia y respetuosa consideracion.—Hobasco, Julio 8 de 1856.—Bernardo Perdomo.

2 v.

Los contratistas para la construcción de la Universidad y Colegio en la nueva Capital, concurrirán a esta Ciudad el Jueves 21 del corriente para calificar en este día las propuestas hechas.

Botica en esta Ciudad.—San Vicente, Julio 7 de 1856.

Andres Cojal.

2 v.

ATENCION.

En la madrugada del domingo 6 del corriente, Enrique Terrelonge vecino de Culebco en la República de Guatemala, se hurtó de casa del Ministro general D. Enrique Hoyos, en donde se le habia dado generoso hospedaje, los objetos siguientes, entre otras muchas menudencias: un caballo colorado, retinto, audador, grande y de hermosa figura con la crin recortada a manera de malla, su valor ochenta pesos; un macho terrallo salpicado, de paso trote, grande, robusto, y de media vida, su valor sesenta pesos, una espada vaina de acero con tiros, tres flecos aperados, una montura decente con todo apuro y una azalea peruana celeste, todo lo cual valdrá treinta pesos, un plato de plata grande y un puñal de lujo con cabo y vaina de plata, valiendo uno y otro cuarenta pesos. Se suplica a cualquiera persona a quien sean vendidas dichas alhajas o alguna de ellas, las presente a su dueño en esta Ciudad, o en Guatemala al Señor Administrador general de correos D. Mariano Coriova, en donde recibirá la correspondiente gratificacion.

1.-v.

El día 5 del presente mes, un hombre que se dice ser originario de la ciudad de Santa Rosa en Honduras, alto de cuerpo, de color mas negro que teñeño, con una cicatriz que le atravieza el labio inferior, con un ojo apagado hasta parecer tuerto, y de mala traza en su vestido, se ha hurtado de la casa de D. Manuel Molina en esta Ciudad, un macho aparejado, pardo-coyote, cara pelada, algo viejo y con una pata que parece haber sido picado de araña, herrado en el alica con un fierro figurando una O sobremontada de una flor de lis y sentada sobre una media luna. Se suplica a las autoridades, particularmente del campo hagan por percibir dicho macho, en la inteligencia que a la persona que lo presente o dé noticia cierta se le dará una gratificacion en casa del mismo Molina.

Cojutepeque, Julio 8 de 1856.

1.-v.

Vendo mi hacienda San Pedro Martín, sola o con 400 reses.—Sita a una legua del puerto de Acajutla, tiene como 140 caballerías de tierra, regable en su mayor parte, y de lo mejor que se puede desear para el cultivo y para la crianza de ganado.—Tiene tambien otras mil ventajas, y las sales mas sobervias del Departam-

Washington, Marzo 31 de 1856.
Mr. Crampton salió para Europa el miércoles último, según se ha sabido, en el vapor Asia. La Legación Británica está cerrada.
(New Orleans Weekly Picayune Junio 1.)
(Gaceta de Guatemala Números 48 y 49, de 2 y 5 del corriente.)

VARIEDADES.

Bibliografía.

Obras, escritas en idiomas extranjeros, acerca de la América Central.

- Viaje desde Honduras al mar del Sur. Londres, 1735.
Idem desde Honduras hasta Mérida. Idem, 1769.
Noticia sobre Mosquitos. Idem. 1773.
Respuesta al Rei de España. Idem, 1779.
Memoria sobre la costa de Mosquitos Id., 1808.
Obra sobre Honduras y Mosquitos, del Capitan Henderson. Idem, 1811.
Noticias sacadas de los manuscritos del Coronel Hodgson. Edimburgo, 1822.
Bosquejo de los Indios Mosquitos y Poyas. Idem, idem.
Viaje del Doctor Laraguino. Londres, 1825.
Memorias de Veith y de Brysson. Edimburgo, Idem.
Juarros, traducido por Bailly. Londres, 1825.
Practicabilidad de unir los mares. Idem, idem.
Viajes de Hale. Nueva-York, 1826.
Viajes de Roberts. Edimburgo, 1827.
Centro-América por Dunn. Nueva-York, 1828.
Visita Oficial de Thompson. Londres, 1829.
Guatemala en 1829 por el Holandés Hackens, 1831.
Ojeada sobre Centro-América. Paris, 1832.
Descripcion del Usumacinta por Galindo. Londres, 1832.
Noticias sobre los Caribes de Centro-América por el mismo, idem 1833.
Erapcion del Cosigüina, por el propio. Idem, 1835.
Ruina de Copán, por el mismo. Nueva-York, 1835.
Centro-América por el mismo. Idem, 1836.
Viaje de Montgomery. Idem, 1839.
Colonizacion de Verapaz. Bruselas, 1840.
Obra de Stephens (bien conocida) que produjo mas de 50 mil pesos a su autor. Nueva-York, 1841.
Escursion al lago de Nicaragua. Londres, 1841.
Bosquejos del Capitan Allen. Idem, idem.
Noticia sobre la Verapaz. Idem, 1841.
Apuntamientos sobre Nicaragua y Chontales. Londres, 1841.
El Istmo de Nicaragua. Idem, 1844.
Costa de Mosquitos & Berlin, 1845.
Canal de Nicaragua, por Luis Napoleón Bonaparte (hoi Napoleón 3.º) Londres, 1846.
Mosquitos, Trujillo, Roatan y Bonaja. Idem, 1847.
Viajes de Dunlop. Idem, idem.
Vida de los Bosques en Centro-América, por Byam. Idem, 1849.
Panamá, Nicaragua y Teguatepeque. Idem, idem.
Obra del Baron Bulow. Berlin, Idem.

presentado al Senado de los Estados-Unidos sobre las Islas de la Bahía de Honduras; redactado por Mason. Washington, idem.

Correspondencia entre el Ministro de Relaciones de los Estados-Unidos y la Legación de Inglaterra. Idem, idem.

Centro-América por Guillermo Heine. Leipsic, idem.

Nuevas reflexiones sobre el Gran Istmo de Centro-América por el Capitan Fitzroy. Londres, idem.

Nicaragua por el alemán Reichardt. Braunschweig, 1854.

Waikua, aventuras en la Costa de Mosquitos: por Bard. Nueva-York, 1855.

Ferrocarril de Honduras, por Squier. Paris, 1855.

Historia política de Centro-América, por Squier. Paris, idem.

Apuntamientos sobre Centro-América con relacion a los Estados de Honduras y el Salvador. Londres, idem.

De estas 65 obras, escritas casi todas después de la independencia de Centro-América, 54 estan escritas en ingles, aunque una u otra traducida: las restantes estan en frances, alemán y una en holandés.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.



Entradas de buques.

Julio 5.—Barca Inglesa „Alexandri” de 250 toneladas procedente de Liverpool con 140 dias de navegacion, Capitan Sr. Don Jhon Kai y 11 hombres de tripulacion, cargamento mercaderías extranjeras consignado al Sr. Don Matías Hernandez.

Julio 6.—Bergantin N. Americano „Chatlan” de 199 toneladas procedente de la Union con dos dias de navegacion, Capitan el Sr. Don Jhon Simpson y 8 hombres de tripulacion. Cargamento las maderas que llevó de este Puerto con fecha 23 del pasado, trayendo de mas 2,000 cueros de res, y pasajeros a los Señores Ildefonso Piero, y Constantino Enay.

Idem 9.—Bergantin Ingles „Westborau” de 193 toneladas procedente de Liverpool con 102 dias de navegacion, Capitan Sr. Don Robert M. Kaught, y 8 hombres de tripulacion, cargamento mercaderías extranjeras consignado a varios comerciantes de este Estado y de Guatemala.

Buques existentes.

Los arriba expresados.
Comandancia del Puerto de Acajutla, Julio 10 de 1856.

Santiago Salaverria

AVISOS.

San Salvador, Junio 17 de 1856.—Señores individuos de la Junta de Hacienda. Los que susciben proponen a esa respo-

ndencia tomar por mi cuenta dicha empresa, injero la propuesta del Sr. Pino en mil pesos menos del precio que pide por la obra, comprometiéndome a hacerla en los propios términos y bajo las mismas condiciones, o variando el plano del edificio si el Gobierno Supremo lo exigiese, con tal que no excedan la capacidad y dimensiones propuestas por dicho Sr. Pino.

Suplico al Sr. Ministro se sirva dar publicidad a esta propuesta, en el periódico oficial, si fuese aceptada por el Supremo Gobierno y que en el caso de no ser mejorada por otro opositor se me dé oportuno aviso para ocurrir a estender la contrata y a rendir la fianza que desde luego ofrezco a satisfaccion del mismo Gobierno.

Protesto al Sr. Ministro mi deferencia y respetuosa consideracion.—Hobasco, Julio 8 de 1856.—Bernardo Perdomo.

2 v.

Los contratistas para la construccion de la Universidad y Colegio en la nueva Capital, concurrirán a esta Ciudad el Jueves 24 del corriente para calificar en este dia las propuestas hechas.

Por el Juzgado de Paz de Tejutepoque se halla depositada una vaca hoesca, parida con un torito de dias y herrado con un fierro que figura una U mayúscula, teniendo en el medio una perpendicular.

Juzgado de 1.ª Instancia de Hobasco, Junio 17 de 1856.

F. Mejía.

1.-v.

FIESTA DEL SALVADOR.

Los habitantes de San Salvador superiores a todo género de infortunio, aun a la horrible estastofe del 16 de Abril, presentarán este año a los concurrentes una magnífica fiesta del Salvador en que se está procurando que todo sea nuevo y del gasto del dia.

Ademas encontrarán buenas posadas, y cuanto haga grata la manjua de los que se sirvan acompañarnos en la celebracion de nuestra gran fiesta titular.

Y como bien puede adorarse a nuestro Salvador, distraerse honestamente y hacer negocio, se advierte al público, que hai en la Ciudad un buen surtido de mercaderías que durante la fiesta se darán a los compradores a precios sumamente equitativos.

Las personas que tengan la bondad de concurrir, no tendrán motivo de arrepentirse y empeñarán la gratitud de

Los San Salvadoreños.

San Salvador, Julio 7 de 1856.

2 v.

MEDICINAS FRESCAS.

En la Botica de Cajal se ha recibido últimamente un surtido de *medicinas frescas* de superior calidad, para venderse por mayor y al menudeo a precios cómodos. Las personas a quienes conviniere proveerse de algunos artículos pueden ocurrir a la dicha

traz que le atraeja el labio inferior, con un ojo apagado hasta parecer tuerto, y de mala traza en su vestido, se ha hurtado de la casa de D. Manuel Molina en esta Ciudad, un macho aparejado, pardo-coyote, cara pelada, algo viejo y con una pata que parece haber sido picado de araña, herrado en el anca con un fierro figurado una O sobremontada de una flor de lis y sentada sobre una media luna. Se suplica a las autoridades, particularmente del campo hagan por percibir dicho macho, en la inteligencia que a la persona que lo presente o dé noticia cierta se le dará una gratificacion en casa del mismo Molina. Cojutepoque, Julio 8 de 1856.

1.-v.

Vendo mi hacienda *San Pedro Mártir*, sola o con 400 reses.—Sita a una legua del puerto de Acajutla, tiene como 140 caballerías de tierra, regable en su mayor parte, y de lo mejor que se puede desear para el cultivo y para la crianza de ganado.—Tiene tambien otras mil ventajas, y las salinas mas soberbias del Departamento de Sonsonate.—Resido en la Ciudad de este nombre.

José Castroviejo.

1.-v.

TENEDURIA DE LIBROS DE LA HACIENDA PUBLICA DEL SALVADOR.

SE VENDE

Esta obra, que está contenida en un volumen en cuarto encuadrada a la rústica, en el desmajo de esta imprenta, a ocho reales el ejemplar.

2.-v.

El Claustro de Consiliarios de la Universidad del Estado por acuerdo de 12 del actual, y en uso de la facultad que le concede el artículo 6.º de los Estatutos, se ha servido otorgarme licencia para establecer una clase de Gramática Latina; declarando al mismo tiempo, que mi enseñanza será hábil para pasar al estudio de otras facultades mayores, y que los certificados que yo dé, serán tan auténticos y admisibles en la Universidad, como los que espiden los Señores Catedráticos. Tengo el honor de ponerlo en conocimiento de los Señores padres de familia, que gusten encargarme la enseñanza de sus niños: el estipendio será moderado y convencional, y comenzaré a dar mis lecciones en esta Ciudad el dia 20 del presente mes.

San Vicente, Julio 14 de 1856,

José S. Ferrandis.

1.-v.